República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD**	CODIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2026
		PAGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26002276
Expedido en Bucaramanga, en Agosto 11 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $1,500,000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53 Cód.interno: 265667
Detalle Rubro : Divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas culturales de santander
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DECRETO 0367 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026
Valor Rubro : $ 1,500,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20250680000038
Meta : 249770 $ 1,500,000,000.00 - 238
No BPIN : 2024004680243

Vigencia del Cdp : 142 días
Concepto del Cdp :

DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS CULTURALES DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : FIGUEREDO CASTRO YAHIR ABELARDO
Revisado por :

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. 304 -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"		
NOMBRE DEL PROYECTO	DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER	
SSEPI	20250680000038	
BPIN	2024004680243	
EJE ESTRATEGICO	Prosperidad	
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es tiempo de la cultura (33)	
META DE RESULTADO	Aumentar a 6,5 el puntaje departamental cultural	
INDICADOR DE RESULTADO	Puntaje departamental cultural	
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)	
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de promoción de actividades culturales, y de patrimonio para el fortalecimiento del sector, enfocadas en la divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas con enfoque multicultural e interseccional (3301053)	
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas (330105301)	
Valor Total del Proyecto		$15.411.251.358,76
Valor Total de la Vigencia Actual		$5.056.923.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$1.500.000.000,00
	Total:	$1.500.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##** (en Tiempo)		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$1.500.000.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$1.500.000.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
ICLD	**2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53**

Solicitud realizada por:	**Nombre:** JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO **Cargo:** Secretario de Cultura y turismo
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre:** GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
Fecha de registro y/o última actualización:	**06/08/2026**
Nota:	

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación Departamental

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora Técnica de Proyectos y Regalías

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Profesional Universitario Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL

11/08/26

Scanned with CamScanner

CONVOCATORIA A VEEDORES

En cumplimiento de lo señalado en el art 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 66 Ley 1474 de 2.011 se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley y a la sociedad civil, para el control social del presente proceso. El suscrito Secretario de Cultura y Turismo del Departamento de Santander convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE SANTANDER**

VALOR DEL CONVENIO

Se estima el valor del convenio en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.551.200.000,00) **de los cuales el Departamento de Santander aportara la suma de** MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00) valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26002276 del 11 de Agosto de 2026, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000,00) Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Detalle del Rubro: Divulgación, Promoción Y Salvaguarda De Las Expresiones Artísticas Y Culturales De Santander, Código Interno: 265667, Fuente de Financiación: ICLD, expedido por la Dirección Técnica de Presupuesto, **y la CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE" aportara la suma de** CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($51.200.000,00), **representados en especie en el recurso humano, administrativo, físico, técnico y operativo que dispone la Corporación para el desarrollo del Objeto del convenio.**

Disponibilidad presupuestal Departamento de Santander: Para respaldar económicamente el aporte a realizar que corresponde al valor del convenio, el Departamento de Santander cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26002276 de fecha 11 de agosto de 2026, y certificado de banco de proyectos No. 304 del 11 de agosto de 2026, emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP	VALOR AFECTADO AL CDP
26002276	**11/08/2026**	**2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53**	**ICLD**	**$1.500.000.000.00**	**$1.500.000.000.00**

Que, en el Banco de Programa y Proyectos de Inversión Departamento de la secretaria de Planeación de Santander, fue inscrito el proyecto denominado **"DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE SANTANDER".**

PRESUPUESTO El presupuesto destinado por el departamento de Santander para el presente convenio es de **MIL QUNIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000,00).**

Para más información, pueden acercarse a la oficina de la secretaría de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander, Calle 37 No. 10 – 30 oficina 409 o al correo culturayturismo@santander.gov.co también pueden comunicarse al teléfono 6339666.

Bucaramanga, 13 de agosto de 2026.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Siendo las 5:00 PM horas del día trece (13) del Mes de agosto del año 2026, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Cultura y Turismo, ubicada en el segundo piso de la Gobernación de Santander.

Proyectó: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS Of. Gestora.

Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025 por el cual se efectúan delegaciones administrativas y contractuales en los secretarios de Despacho y jefes de oficina de nivel central del Departamento de Santander., modificado por el Decreto 081 del 14 de febrero de 2025, por el cual se efectúan delegaciones administrativas y contractuales en los secretarios de Despacho y jefes de oficina de nivel central del Departamento de Santander, delegando la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.
- Certificado No. 304 del 11 de agosto de 2026, el cual se encuentra registrado con SSEPI No. 20250680000038, BPIN No 2024004680243. Línea Estratégica: PROSPERIDAD.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, en ejercicio de las competencias asignadas por los artículos 2, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038, el Plan Departamental de Desarrollo "Es Tiempo de Santander 2024-2027" y el Decreto Departamental No. 441 del 29 de abril de 2024, requiere adelantar la presente contratación con el fin de ejecutar el proyecto de inversión denominado "DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANTANDER", orientado a fortalecer el ecosistema cultural departamental mediante la implementación del Programa Departamental de Estímulos e Incentivos y el apoyo a la realización de encuentros, festivales, ferias, fiestas tradicionales y demás eventos artísticos y culturales que se desarrollan en los ochenta y siete (87) municipios del departamento.

El proyecto de inversión responde al problema público identificado durante su formulación, consistente en la desaceleración en la divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas y culturales del departamento de Santander, situación que limita el fortalecimiento de la identidad cultural, restringe la circulación de artistas y gestores culturales, disminuye las oportunidades de participación de las comunidades y afecta el aprovechamiento de la cultura como motor de desarrollo económico, social y turístico.

El análisis realizado durante la estructuración del proyecto permitió establecer como causa directa la limitada disponibilidad de recursos destinados a artistas, creadores, gestores culturales y agrupaciones artísticas para desarrollar y visibilizar sus iniciativas, lo cual restringe su participación en eventos culturales y dificulta la sostenibilidad de los procesos artísticos del territorio. Como causa indirecta, se identificó la desestimación de la riqueza, diversidad y potencial artístico y cultural del departamento, circunstancia que limita el reconocimiento de las expresiones culturales

propias y reduce las oportunidades para consolidar el patrimonio cultural como un activo estratégico para el desarrollo regional.

Como consecuencia de esta problemática, se presentan efectos directos relacionados con la desaceleración de la economía local, debido a que la disminución de actividades culturales impacta negativamente sectores como el turismo, el comercio, la gastronomía, el transporte, el alojamiento, el emprendimiento cultural y las industrias creativas. De igual manera, como efecto indirecto, se evidencia la invisibilización del departamento de Santander como destino cultural, reduciendo su posicionamiento en escenarios regionales, nacionales e internacionales y limitando el aprovechamiento de su diversidad cultural como factor de competitividad territorial.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Es Tiempo de Santander 2024-2027", la cultura constituye uno de los ejes estratégicos para el desarrollo humano, la inclusión social, la construcción de ciudadanía, la preservación del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la identidad regional. En consecuencia, el Departamento debe promover estrategias que garanticen el acceso de todos los habitantes a las manifestaciones culturales en condiciones de igualdad, fomentando la creación, formación, circulación, promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales.

Las actividades recreativas, artísticas y culturales representan un componente esencial para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, al fortalecer capacidades creativas, cognitivas, emocionales y sociales. Asimismo, favorecen la transmisión de conocimientos tradicionales, fortalecen el sentido de pertenencia, promueven la convivencia ciudadana y contribuyen a la preservación de la memoria histórica y del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento.

De igual manera, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 reconoce que la cultura constituye un elemento fundamental para el desarrollo sostenible, la cohesión social y la conservación de la diversidad biocultural del país, destacando la importancia de fortalecer los ecosistemas culturales mediante el reconocimiento de los saberes, prácticas, tradiciones y manifestaciones artísticas que construyen la identidad de los territorios.

Dentro de este ecosistema cultural se destacan los subsectores relacionados con la creación, las artes, las prácticas y los contenidos culturales, entre ellos la música, la danza, el teatro, el circo, la literatura, el cine, el audiovisual, las artes plásticas y demás manifestaciones culturales que enriquecen el patrimonio cultural santandereano.

Como resultado de los ejercicios de participación ciudadana desarrollados durante la formulación del Plan Departamental de Desarrollo, los municipios, consejeros de cultura, artistas, gestores culturales, organizaciones culturales y demás actores del sector manifestaron la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de apoyo para garantizar la continuidad de los procesos culturales, ampliar la cobertura de los estímulos económicos, descentralizar la oferta cultural y fortalecer la circulación de bienes y servicios culturales en todas las provincias del departamento.

En atención a dichas necesidades, el Gobierno Departamental expidió el Decreto Departamental No. 441 del 29 de abril de 2024, mediante el cual adoptó el Programa Departamental de Estímulos e Incentivos para municipios, entidades sin ánimo de lucro, personas naturales, incluidas aquellas con enfoque multicultural e interseccional, y grupos artísticos participantes en las tradicionales ferias, fiestas y demás eventos culturales desarrollados en el departamento de Santander, derogando el Decreto 632 de 2020.

Este programa constituye el principal instrumento de política pública para democratizar el acceso a recursos públicos destinados al fortalecimiento del sector cultural, incentivar la participación de artistas, creadores y gestores culturales, promover la circulación artística, fortalecer la identidad cultural santandereana y garantizar la preservación del patrimonio cultural. Su contenido fue previamente socializado y aprobado por el Consejo Departamental de Cultura, instancia que definió las líneas de apoyo y los montos mínimos y máximos de financiación, garantizando principios de transparencia, participación, equidad y acceso democrático.

Como parte del proceso de caracterización adelantado por la Secretaría de Cultura y Turismo, se identificaron más de doscientos (200) eventos artísticos y culturales de carácter tradicional distribuidos en los ochenta y siete (87) municipios del departamento, entre festivales, encuentros, ferias, fiestas tradicionales, concursos, muestras artísticas y demás expresiones culturales que representan escenarios fundamentales para la promoción del talento local, la conservación del patrimonio cultural y la dinamización de las economías locales.

No obstante, gran parte de estos procesos presentan limitaciones financieras y operativas que dificultan su continuidad y reducen las oportunidades para que artistas, agrupaciones y gestores culturales puedan difundir sus creaciones y fortalecer sus procesos organizativos.

En desarrollo del proyecto de inversión, se espera beneficiar directamente a dos mil quinientos sesenta y cinco (2.565) artistas, creadores y gestores culturales mediante la cofinanciación de cuatrocientos cuarenta y un (441) encuentros, festivales, ferias, fiestas y demás eventos artísticos y culturales que se desarrollarán en los ochenta y siete (87) municipios del Departamento de Santander, fortaleciendo la circulación artística, la apropiación social de la cultura, la protección del patrimonio cultural y la generación de oportunidades para el sector creativo.

La magnitud de la necesidad evidencia la importancia de la intervención estatal. Actualmente existe una demanda potencial de 7.975 agentes culturales registrados en el departamento, quienes requieren mecanismos institucionales que faciliten el acceso a estímulos e incentivos para desarrollar, promover y divulgar sus iniciativas artísticas y culturales. Frente a esta demanda, el presente proyecto permitirá atender inicialmente a 2.565 beneficiarios mediante la implementación de una estrategia departamental de estímulos orientada a fortalecer el desarrollo artístico, cultural y la salvaguarda del patrimonio cultural.

El proyecto tiene como objetivo general acelerar la divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas y culturales del departamento de Santander, mediante la creación de espacios que estimulen la creación, la formación, la promoción y la difusión de la cultura. Para ello, contempla como objetivos específicos otorgar estímulos incentivos a artistas y actores del sector cultural para el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales, así como promover la identidad cultural del departamento mediante la ejecución de estrategias de promoción, circulación artística y salvaguarda del patrimonio cultural.

La ejecución del proyecto permitirá mejorar el sector cultural del departamento, fortalecer la calidad de vida de los artistas, creadores, gestores y demás actores culturales beneficiarios, contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura y Turismo y consolidar mecanismos permanentes de fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante el otorgamiento de incentivos.

Igualmente, contribuirá al fortalecimiento de la competitividad territorial, favoreciendo el posicionamiento de Santander como destino cultural y turístico, mejorando su desempeño en el Índice de Competitividad Turística Regional y promoviendo la circulación de contenidos culturales tanto en escenarios presenciales como mediante herramientas tecnológicas que amplíen la difusión y el acceso a las manifestaciones culturales del departamento.

Por lo anterior, resulta necesario aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, operativos y logísticos entre las entidades participantes, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del proyecto de inversión, optimizar la utilización de los recursos públicos, ampliar la cobertura del Programa Departamental de Estímulos e Incentivos y cumplir las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo "Es Tiempo de Santander 2024-2027".

Meta plan de desarrollo.

Plan De Desarrollo	**Eje Temático**	EJE PROSPERIDAD
"ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027"	**Sector**	ES TIEMPO DE LA CULTURA
	Programa Plan de Desarrollo	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 3301
	Meta de Producto	Servicio de promoción de actividades culturales, y de patrimonio para el fortalecimiento del sector, enfocadas en la divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas con enfoque multicultural e interseccional.
	Meta de Resultado	Aumentar a 6,5 el puntaje departamental cultural.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO.

El objeto a contratar es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE SANTANDER"**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El presente Convenio Interadministrativo tendrá como alcance aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, operativos, logísticos y humanos entre las partes, para la ejecución del proyecto de inversión "DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANTANDER", mediante la implementación y desarrollo del Programa Departamental de Estímulos e Incentivos, adoptado mediante el Decreto Departamental No. 441 del 29 de abril de 2024, con el propósito de fortalecer el ecosistema cultural, promover la identidad cultural santandereana, incentivar la creación y circulación artística, contribuir a la salvaguarda del patrimonio cultural y fomentar el acceso de la ciudadanía a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en los ochenta y siete (87) municipios del Departamento de Santander.

En desarrollo del presente convenio, las partes articularán sus capacidades institucionales y aportarán los recursos financieros, técnicos, administrativos, operativos y logísticos que sean requeridos para garantizar la adecuada ejecución del proyecto de inversión, de conformidad con las competencias que les son propias.

Lo anterior, procurando el cumplimiento de los objetivos, productos, actividades, indicadores y metas establecidos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública – BPIN No. 2024004680243; el Plan Departamental de Desarrollo “Es Tiempo de Santander 2024-2027”; el Plan Nacional de Cultura 2024-2038; y el Decreto Departamental No. 441 del 29 de abril de 2024.

Para el cumplimiento del objeto convenido, se desarrollarán todas las actividades necesarias para la administración, operación, ejecución, seguimiento, control, verificación y cierre del Programa Departamental de Estímulos e Incentivos, incluyendo la implementación de los procesos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, tecnológicos, logísticos y operativos requeridos para garantizar la adecuada asignación, ejecución, seguimiento y control de los estímulos e incentivos otorgados a los beneficiarios, conforme a las condiciones establecidas en el referido Decreto y en los documentos que regulen cada convocatoria o estrategia.

De igual forma, el convenio comprenderá la planeación, organización, coordinación, acompañamiento, apoyo logístico y administrativo, evaluación, seguimiento, supervisión y consolidación de la información técnica y financiera derivada de la ejecución del proyecto, así como la elaboración de informes, bases de datos, soportes documentales, indicadores de gestión y demás instrumentos que permitan verificar el cumplimiento de las metas físicas y financieras del proyecto de inversión y de los compromisos adquiridos por las partes.

Así mismo, la ejecución del convenio deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proyecto de inversión, permitiendo alcanzar los objetivos orientados a acelerar la divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas y culturales del Departamento de Santander, fortalecer la identidad cultural regional, promover la participación de artistas, creadores, gestores y organizaciones culturales, dinamizar las economías culturales y creativas, contribuir al posicionamiento de Santander como destino cultural y turístico y fortalecer la oferta cultural en el territorio departamental.

El alcance del presente convenio comprende igualmente la ejecución de todas aquellas actividades complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto, siempre que guarden relación directa con el proyecto de inversión y con el Programa Departamental de Estímulos e Incentivos, incluyendo la implementación de mecanismos de seguimiento, evaluación, monitoreo, control, divulgación, promoción, sistematización de resultados y rendición de informes, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas e indicadores previstos.

Lo anterior se desarrollará sin perjuicio de las especificaciones técnicas, estudios, lineamientos metodológicos, planes operativos, cronogramas de actividades, manuales operativos, documentos técnicos, instrumentos de seguimiento, productos, entregables e informes que hagan parte integral del presente convenio o que sean aprobados durante su ejecución por las partes, los cuales constituirán los mecanismos de verificación del cumplimiento de las obligaciones, productos e indicadores del proyecto de inversión.

En desarrollo del objeto y del alcance del presente Convenio Interadministrativo, la entidad ejecutora se comprometerá a realizar las actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución del Programa Departamental de Estímulos e Incentivos, de conformidad con las obligaciones específicas que se establezcan en el presente convenio, sus anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del mismo.

2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Para el desarrollo de proyecto se contemplan las siguientes actividades, con sus respectivas especificaciones técnicas requeridas para su cumplimiento.

ACTIVIDAD 1. Estímulos e Incentivos a eventos culturales y/o artísticos del departamento de Santander

Esta actividad se desarrolla de acuerdo a las líneas de apoyo y valores contenidos en el Decreto 441 de 29 de abril de 2024.

Los estímulos e incentivos contemplados en la actividad son los siguientes, los cuales están contemplados y son acordes al decreto en mención, en cuanto a líneas de apoyo, y montos mínimos y máximos expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes así:

No	LÍNEAS DE APOYO	UNIDAD	MÍNIMO SMLMV	MÁXIMO SMLMV
1.1	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO DE CARROZAS (Se reconoce este incentivo con la materialización del diseño del iteítem 1.2 y de acuerdo con las condiciones que el municipio o entidad solicitante establezca para el diseño de las carrozas de acuerdo con el evento ferial)	CARROZA DISEÑADA	1,5	2
1.2	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS [ÁREA CONSTRUIDA EN M2] El estímulo se reconoce de acuerdo con el metro cuadrado construido de carroza y las condiciones que establezca el municipio o la entidad organizadora del evento	M^2 DE CARROZA CONSTRUIDA	1	14
1.3	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPARSAS. [El número mínimo de integrantes para las comparsas es de ocho (8) parejas] Se establece el reconocimiento siempre y cuando la comparsa sea mayor a 8 parejas, es decir que por cada 8 parejas se reconoce un 1 SMLMV	PAREJAS	1	8
1.4	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA TRADICIONAL. [El número de integrantes para el grupo de música es de mínimo tres (3) y máximo de ocho (8) personas] [El número de integrantes para la categoría de solistas es uno (1), máximo dos (2) personas, entiéndase que esta segunda persona corresponde al acompañamiento musical de ser necesario]	INTEGRANTES	1	8
1.5	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA BANDA DE MARCHA El incentivo se reconoce a la presentación del grupo de Banda de Marcha y de acuerdo con el numero de integrantes, si la banda es menor de 30 integrantes se reconocerá el mínimo y si es superior a 100 se reconocerá el máximo.	GRUPO	3	5

1.6	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA GRUPO CORAL. El incentivo se reconoce a la presentación del grupo Coral y de acuerdo con el número de integrantes, si el coro es menor de 10 integrantes se reconocerá el mínimo y por cada 5 integrantes se va reconociendo 1SMLMV hasta llegar al máximo.	GRUPO	2	4
1.7	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE SALA. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de teatro, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo.	INTEGRANTES	1	8
1.8	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE CALLE. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de teatro de Calle, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo.	INTEGRANTES	1	8
1.9	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA FOLCLORICA [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza folclórica, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV.	INTEGRANTES	1	8
1.10	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA POPULAR - RITMOS LATINOS [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza popular – Ritmos Latinos, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV.	INTEGRANTES	1	8
1.11	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA URBANA [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza urbana, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV.	INTEGRANTES	1	8
1.12	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA CONTEMPORANEA. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza contemporánea, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV..	INTEGRANTES	1	8
1.13	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE BALLET. De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de Ballet, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV..	INTEGRANTES	1	8
1.14	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS TRADICIONAL E INDÍGENA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)] Por cada Stan diario se reconocerá máximo 1SMLMV, y el máximo de días será de 4.	STAND / DÍA	1	4

1.15	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS CONTEMPORÁNEA Y POPULAR [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)] Por cada Stan diario se reconocerá máximo 1SMLMV, y el máximo de días será de 4.	STAND / DÍA	1	4
1.16	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE GASTRONOMIA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)] Por cada Stan de muestra gastronómica diario se reconocerá máximo 1SMLMV, y el máximo de días será de 4.	STAND / DÍA	1	4
1.17	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD CIRCENSE [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del acto de circo, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.18	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD TITERES [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del acto de títeres, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.19	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE PANTOMIMA. [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del acto de pantomima, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.20	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE POESIA. El Incentivo se otorga al declamador del recital, sin embargo, si va acompañado se podrá asignar los 2SMLMV	ARTISTAS RECITAL	1	2
1.21	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE COPLAS [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del coplerio, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.22	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD NARRACIÓN ORAL [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes de la narración Oral.	ARTISTAS	1	8
1.23	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ESCRITOR El incentivo se otorga al Escritor autor del libro, y si es en el marco de una presentación se podrá asignar el máximo de 2.5 SMLMV	CONVERSATORIO / CONFERENCIA	1,5	2,5
1.24	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES. El incentivo se otorga a la exposición y/o muestra, de acuerdo con los dimensiones y espacio que requiera, aquí aplica para todas las obras de arte de plásticas y visuales.	EXPOSICIÓN / MUESTRA	4	7
1.25	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE CINEMATOGRAFIA, PRODUCCION Y PROYECCION DE OBRAS El incentivo se otorga a la proyección y/o muestra de	PROYECCIÓN / MUESTRA	4	7

	documentales, cortos, películas.			

Los valores que se estipulan en la presente actividad, corresponden a los topes mínimos y máximos que el Departamento de Santander podrá apoyar en cada línea. Es facultad de la Secretaría de Cultura y Turismo Departamental determinar el valor que se asigne a cada estímulo de acuerdo con lo relacionado en la tabla de líneas de apoyo, de acuerdo a las solicitudes recibidas, los cuales están sujetos a todos los descuentos de Ley. En todo caso el monto total asignado por evento **no podrá ser mayor a 250 Salarios Mínimos legales mensuales vigentes.** *El presupuesto asignado en el presente proyecto corresponde a un* ***monto agotable****, en atención a la naturaleza del objeto y a las condiciones de ejecución previstas. En consecuencia, los pagos que se realicen estarán sujetos exclusivamente a la efectiva ejecución de las actividades, hasta el límite máximo del valor total apropiado, sin que exista obligación de ejecutar o pagar la totalidad del presupuesto disponible.*

REQUISITOS PARA ACCEDER A INCENTIVOS:

1. Que el solicitante sea un Municipio del Departamento de Santander, una entidad sin ánimo de lucro, personas naturales, incluidas aquellas con enfoque multicultural e interseccional, y grupos artísticos participantes en las tradicionales ferias, fiestas y diversos eventos artísticos y culturales que se desarrollen en el Departamento de Santander.

2. Para Grupos y entidades sin ánimo de lucro deberán haberse constituido con al menos seis (6) meses de antelación a la presentación de la solicitud de apoyo económico.

3. No encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

4. Presentar la solicitud de estímulos e incentivos pecuniarios suscrito por el representante legal de la entidad, que debe contener descripción de las actividades por líneas de apoyo, presupuesto, cronograma y anexar certificados de cofinanciación.

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR INCENTIVOS:

1. Solicitud de incentivo suscrita por persona jurídica y/o natural, poblaciones con enfoque multicultural e interseccional o por el representante de la entidad sin ánimo de lucro con antelación a la fecha de la actividad.

2. Evaluación de la solicitud de estímulo e incentivo de la actividad.

3. Verificación de los documentos legales de la actividad.

4. Expedición de la correspondiente orden de pago o entrega del estímulo e incentivo por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento.

5. Informe de la ejecución de los recursos con los debidos soportes, suscrito por el representante legal de la entidad pública o privada beneficiaria de los estímulos e incentivos aprobados por el Departamento.

6. Informe del supervisor y actas sobre el cumplimiento por parte de la entidad pública o privada beneficiaria de los estímulos e incentivos aprobados por el Departamento.

NOTA. Cuando se otorguen estímulos e incentivos para la participación en un evento en el cual se ejecuten obras musicales deberá presentar el respectivo paz y salvo de pago por derechos de autor expedido por la entidad competente.

Los requisitos están contenidos en el Decreto 441 de 29 de abril de 2024, sin embargo la Secretaria de Cultura y Turismo tiene la potestad de realizar las acciones necesarias, establecer y fijar los procedimientos y requisitos que considere necesarios para la entrega de los incentivos, con el fin de garantizar de manera efectiva la entrega de los mismos, y la ejecución de las actividades relacionadas con el otorgamiento de los incentivos.

ACTIVIDAD 2. PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIA DE MARKETING

1. PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIA DE MARKETING

1.1. Frecuencia de visitas

a. Mínimo 2 visitas mensuales a terreno para captura de material

1.2 Contenido Institucional Audiovisual (parchando por Santander)

a. 1 videoclip corto (30-60 seg) para formato vertical (una vez al mes)
b. Creación de guion: Estructura base reutilizable con personalizaciones mínimas
c. Grabación y producción: 1 día dedicado para grabación de material
d. Edición: Edición del material en resolución 1080p, musicalización y subtitulación, animación de logos finales.

2. PRODUCCION AUDIOVISUAL (CUBRIMIENTO FOTOGRAFICO Y VIDEOS-PRODUCCION)

2.1. DIFUSIÓN DE CONTENIDO

Entregas por evento

1. **Publicación pre-evento (1 semana antes notificada por la secretaría de cultura y turismo de la Gobernación de Santander)**

    a. Anunció del evento cultural y programación de la actividad **(una publicación por evento)**

2. **Publicación durante y post evento (tiempo real o dentro de 48h)**

    a. 1 Galería de fotos (un carrusel que contenga entre 10 – 15 fotografías de alta calidad)
    b. 1-2 Reels del evento
    c. 2 -3 Historias verticales con contenido orgánico

2.2. ENTREGAS INTERACTIVIDAD (GESTIÓN DE COMUNIDAD)

Historias mensuales: (No hace parte del cubrimiento del evento)

a. 2-3 historias mensuales para generar audiencia
b. Llamadas a la acción y encuestas interactivas estratégicas
c. Etiquetas de ubicación institucionales

2.3. GESTIÓN HUMANA

Gestión de Redes Sociales

1. **Community Management:**
    a. Redacción de copys
    b. Gestión de comunidades **(respuestas de mensajes y comentarios)**
    c. Creación de respuestas predefinidas para preguntas frecuentes
    d. Creación de parrilla de contenidos **(calendario de publicación**

2. **Diseño Gráfico :**
    a. Creación de pieza publicitarias pre eventos **(diseño gráfico)**
        i. Coherencia grafica e institucional para generar identidad y reconocimiento de marca (Logos, tipografía y colores)
    b. Creación de plantilla para historias, reels y carruseles (logos articulados de Secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander y CORSANT, única vez)

2.4. RECURSOS TÉCNICOS:

1. Cámaras profesionales (FULL HD mínimo)
2. Luces profesionales
3. Micrófonos profesionales
4. Celulares alta gama
5. Trípodes

3. PAUTAS PUBLICITARIAS EN REDES SOCIALES (MARKETING DIGITAL , ELABORACION DE PIEZAR PUBLICITARIAS)

3.1. Estrategia de Marketing Digital

Objetivo: Difundir actividades culturales y eventos turísticos departamentales

Plataformas: Meta Ads (Facebook e Instagram)

Frecuencia: Publicación por evento

1. Implementación:

a. Segmentación inteligente: Según ubicación del evento
b. Análisis de público objetivo por tipo de evento
c. Segmentación detallada
d. Análisis de evento con mayor impacto para su impulso a través de pauta.

2. Monitoreo y optimización:

1. Seguimiento diario de KPIs principales
2. Ajustes según métricas clave: alcance, interacción, crecimiento de seguidores
3. Reporte mensual de rendimiento

3. Indicadores De Éxito (Kpis)

1. Alcance total de publicaciones
2. Tasa de interacción (engagement rate)
3. Crecimiento de seguidores
4. Reproducciones de Reels/videos
5. Rendimiento de pautas publicitarias (CPM, CPC)

ACTIVIDAD 3. PERSONAL DE APOYO – TALENTO HUMANO.

Talento humano encargado de coordinar, apoyar, y realizar seguimiento a las diferentes actividades en las que se presentan los artistas, apoyados con los estímulos e incentivos, para garantizar su cumplimiento y contribuir con la difusión y realce de la identidad cultural santandereana de acuerdo a los siguientes perfiles.

Personas requeridas	ROL	Formación académica	EXPERIENCIA MINIMA - SALARIO	Actividades y funciones
1	Director de proyecto	Profesional en ingenierías o administración y afines, con especialización en logística o gerencia de proyectos y con más de 24 meses de experiencia como director de proyectos	Experiencia . 24 meses Salario $5.800.000	• Promover e impulsar estrategias que garanticen la realización efectiva de tanto de la entrega de los incentivos, como del desarrollo de los eventos. • Articulación entre los artistas y el Departamento el desarrollo de los eventos. • Seguimiento a los recursos

				del proyecto. • Gestión y validación de informes de seguimiento y cumplimiento. • Seguimiento a las actividades contempladas en el proyecto. • Tomar acciones que permitan el desarrollo efectivo del objeto del proyecto. • Las demás que busquen el fortalecimiento del proyecto.
1	Coordinador de proyecto	Profesional en diferentes áreas del conocimiento experiencia profesional de más de 24 meses, como coordinador de proyectos.	Experiencia. 24 meses Salario $4.800.000	• Coordinación y apoyo a los eventos artísticos y culturales derivados del proyecto. • Coordinación de la promoción y difusión de eventos culturales y artísticos • Planear y desarrollar las actividades que permitan el fomento de las expresiones culturales que se prentenden fortalecer con el proyecto. • Garantizar el efectivo seguimiento de los eventos realizados en el marco del proyecto,con sus respectivos soportes de realización según el alcance del proyecto, de material fotográfico de los eventos programados para la difusión en redes y para el contenido de los diseños realizados • Coordinar la difusión de las actividades, eventos que se apoyen, a través de los contenidos obtenidos. • Las demás que busquen el fortalecimiento del proyecto.
1	Profesional especializado - apoyo administrativo y financiero	Profesional en ingeniería industrial, ingeniería financiera, o en las áreas económicas, administrativas, contables, financieras o afines, con especialización. Con Experiencia profesional de mínimo 24 meses.	Experiencia. 24 meses Salario $5.800.000	• Apoyar la planificación estratégica de las actividades del proyecto, de acuerdo a los compromisos adquiridos par las partes. • Seguimiento periódico a la disponibilidad de recursos y compromisos adquiridos en el marco del proyecto. • Realizar seguimiento, evaluar y controlar de manera periódica el flujo de caja del proyecto. • Apoyo a la elaboración de informes de ejecución física y financiera del proyecto. • Revisar los presupuestos de solicitudes relacionadas con eventos culturales y/o artísticos relacionados con el proyecto. • Informar cualquier anomalía que se pueda evidenciar en la ejecución del proyecto.

				• Contribuir con el correcto desarrollo del proyecto.
4	Apoyo Profesional	Profesional en diferentes áreas del conocimiento experiencia profesional de más de 24 meses relacionada con las funciones del cargo.	Experiencia. 24 meses Salario $4.800.000	• Apoyo en el seguimiento y ejecución de las actividades derivadas del proyecto. • Apoyo al seguimiento de la realización efectiva de las presentaciones de los artistas beneficiarios del incentivo. • Apoyo en la presentación de los informes derivados del proyecto. • Informar cualquier anomalía que se pueda evidenciar en la ejecución del proyecto. • Contribuir con el correcto desarrollo del proyecto.
1	APOYO PROFESIONAL DE MARKETING	Profesional en Marketing Digital, o mercadeo con mas de 24 meses de experiencia profesional relacionada con su profesión.	Experiencia. 24 meses Salario $3.800.000	• Redactar, diseñar y elaborar comunicaciones que sean requeridas para la información del proyecto y fortalecimiento del mismo. • Apoyo a la implementación del plan de medios. • Hacer seguimiento a las pautas publicitarias • Realizar publicaciones en las diferentes plataformas para visibilidad del proyecto. • Las demás que busquen el fortalecimiento del proyecto.
2	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas con mas de 12 meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo y-o actividades administrativas	Experiencia. 12 meses Salario $1.800.000	• Apoyo a las actividades administrativas derivadas del proyecto. • Organización de documentación que se maneje en el desarrollo del proyecto. • Soporte, organización y archivo de documentos derivados del proyecto. • Apoyo en la realización de informes que se requieran. • Apoyo en el proceso de pagos y verificación de requisitos para la realización de las mismas.
3	AUXILIAR OPERATIVO	Bachiller o Técnico, o tecnólogo en Organización y desarrollo de eventos o logística. Con mas de 12 meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo	Experiencia. 12 meses Salario $1.800.000	• Apoyo en la realización de los eventos que se realicen el marco del proyecto. • Preparación y acompañamiento a los eventos. • Apoyo en la toma de evidencias del desarrollo de los eventos. • Apoyo en el suministro de información para el desarrollo de los informes de cumplimiento. • Apoyo en el cumplimiento y cubrimiento de los eventos, garantizando que se realicen

				acorde a lo planeado. • Las demás requeridas para el fortalecimiento del proyecto.

El Personal requerido, se estimó, teniendo en cuenta que se pueden presentar eventos simultáneos en el desarrollo del proyecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de contratación es la que hace referencia a la contratación directa al tratarse de la suscripción de un convenio interadministrativo como se expone en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015

3.1 Marco normativo de convenios interadministrativos

El articulo 209 de la constitución Política prescribe que:

(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración publica en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

El artículo 6 *de la Ley* 489 *de* 1998 *indica: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

En consecuencia, prestarán su colaboración a *las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y* se *abstendrán de impedir* o *estorbar* su *cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

El artículo 95 *de la Ley* 489 *de* 1998 *señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas* o *de prestar conjuntamente servicios que se hallen* a su *cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos* o *la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, identificado con el número No. P2772E4FC5 de fecha 10 de julio de 2026, se verificó que la entidad denominada CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, contempla dentro de su objeto social actividades que guardan relacion directa con las obligaciones derividas del presente proceso de contratación.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El asociado dentro del presente convenio interadministrativo tiene por nombre “CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE” identificado con Nit 804017696-7 tal como puede verificarse en la Cámara de comercio de Bucaramanga. Esta persona Jurídica y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, adquiere naturaleza pública, sin ánimo de lucro, con régimen privado, de índole cultural, turístico, deportivo, empresarial y ambiental, con patrimonio propio, tal como consta a continuación:

“ESTATUTOS DE LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.

REGISTRADOS EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMNGA. RADICADO 19284

CAPITULO I: NOMBRE, NACIONALIDAD, ESPECIE, DOMICILIO Y DURACION:

ARTICULO 1: La asociación se denominada CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE “es una Corporación de carácter público, sin ánimo de lucro, con régimen privado, de índole cultural, turístico, deportivo, empresarial y ambiental, con patrimonio propio, constituida de conformidad con La Constitución Nacional, las leyes colombianas vigentes,

regida por las normas del Código de Comercio y Civil Colombianos, que nace en el marco de las Leyes 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 1529 de 1990, Ley de al Cultura 397 de 1997 y Ley General de Educación 115 de 1994. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n° 006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General extraordinaria n° 030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General extraordinaria n° 032 del 19 de mayo de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024, acta de Asamblea General ordinaria n°036 del 1 4 de marzo de 2025)".

La misma está integrada así:

MIEMBROS FUNDADORES	• GOBERNACIÓN DE SANTANDER • CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
MIEMBROS ASOCIADOS	• SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE SAN GIL • FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA • MUNICIPIO DE ARATOCA • MUNICIPIO DE BETULIA • MUNICIPIO DE SUAITA

Dando como resultado que el porcentaje de participación pública en el capital de CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. es el 100%, toda vez que los asociados son entidades de carácter público.

Todos los miembros participan en la administración de la entidad en igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo anterior la toma de decisiones de la Corporación es de naturaleza pública, al ser la mayoría de sus asociados entidades territoriales del Estado.

El objeto social tal como se discrimina en los mencionados estatutos de La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE comprende:

ARTÍCULO 4. OBJETO: La CORPORACIÓN SANTANDEREANA ED CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE ha sido conformada con objeto de ejecutar, implementar, gestionar, planificar, construir, fomentar, fortalecer y desarrollar los valores culturales, turísticos, ambientales y empresariales de los diferentes departamentos del país, principalmente del Departamento de Santander. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria no.009 del 21 de marzo de 2012, acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

ARTICULO 5°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En desarrollo de su objeto al CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA YTURISMO SOSTENIBLE, tendrá los siguientes objetivos prioritarios:

m. Construir cualquier proyecto turístico, de valor artístico, cultural o histórico, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria no.009 del 21 de marzo de 2012),

o. Suscribir convenios con entidades privadas o públicas para el desarrollo de todas las fases contractuales de proyectos turísticos, artísticos, culturales, deportivos y empresariales. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021).

El objeto social contemplado en los estatutos tiene congruencia con el objeto social determinado igualmente en el RUES de la Cámara de Comercio.

La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE Es una organización líder en la administración, coordinación y prestación de servicios culturales y turísticos, operando con altos estándares de calidad y responsabilidad social. Reconocida a nivel nacional e internacional como un modelo a seguir, se basa en la ética profesional, la transparencia en la gestión, y cuenta con un talento humano calificado, con sentido de pertenencia, innovación y orgullo institucional, comprometido con el desarrollo sostenible de la región y del país.

EXPERIENCIA: Es importante destacar que la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE ha sido una entidad referente en el sector público para la ejecución de proyectos culturales, turísticos entre otros de diversa índole en la región. Esta experiencia se evidencia al analizar su historial contractual durante el año inmediatamente anterior,

lo cual demuestra su capacidad operativa, técnica y administrativa para el desarrollo de iniciativas orientadas al fortalecimiento del ecosistema cultural en el Departamento de Santander.

La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE es una entidad de naturaleza pública que cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del convenio toda vez que en su trayectoria ha realizado procesos tales como:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
CO1.PCCNTR.8364757	ORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA FORTALECER EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURISMO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE CAPACITACION ASITENCIA TECNICA Y ARTICULACION INSTITUCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL TEJIDO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	26/09/25	$ 137.302.949,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
257-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS CTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE PAPAYAL DEL MUNICIO DE RÍONEGRO SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	16/08/25	$ 23.950.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER
CO1.PCCNTR.8326293	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA EL CENTRO DE EVENTOS DEL ORIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22/09/25	$ 3.871.096.301,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, GOBERNACION DE SANTANDER
239-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y ESTRATEGICOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS CON ENFOQUE FORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN CON RELACION A LOS JUEGOS SUPERATE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	4/08/25	$ 133.288.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER
CO1.PCCNTR.7954301	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA DE LA IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE PROMOCION EN PANTALLAS DIGITALES UBICADAS EN TERMINALES DE TRANSPORTE DE ALTO FLUJO DE PASAJEROS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6/06/25	$ 203.639.300,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
260-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONMEMORACION DEL DIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DESARROLLO DE UN MERCADO CAMPESINO, MUESTRAS CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL	23/08/25	$ 78.322.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER

	MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER			
CO1.PCCNTR.8143573	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURISTICO COMPETITIVO EN EL AMRCODELPROYECTO APOYO A LA ESTRATEGIA EXPLORA Y PROMUEVE SANTANDER PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	11/08/25	$ 1.036.840.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7764223	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LIDERAZGO A DIRECTIVOS ADSCRITOS A LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y A REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA GOBERNANZA PROVINCIAL	9/04/25	$ 146.625.056,00	SECRETARIA ADMINISTRATIVA, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7935099	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA EL CENTRO DE EVENTOS DEL ORIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	30/05/25	$ 3.069.302.606,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7907627	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROTOCOLO RELACIONES PUBLICAS SOCIALES Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER	23/05/25	$ 234.786.074,00	SECRETARIA ADMINISTRATIVA, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7902556	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER	22/05/25	$ 4.643.316.396,76	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7499559	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LA VERSIÓN 44 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2025, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	17/02/25	$ 875.569.500,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.8388358	AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE - CORSANT, PARA FORTALECER EL ACCESO AL EMPLEO DE JÓVENES Y ADULTOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE INCLUYA PREPARACIÓN, ORIENTACIÓN Y CONEXIÓN EFECTIVA CON OPORTUNIDADES LABORALES FORMALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO	29/09/25	$ 579.200.000,00	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD GOBERNACION DE SANTANDER

00005080-2025	Anuar esfuerzos y recursos técnicos humanos, logísticos y financieros para la ejecución del proyecto elaboración de estudios de pre inversión fase III para el desarrollo de un escenario turístico y/o cultural en el cerro san Pedro para el fomento e impulso del sector turístico y cultural del municipio de san José de Cúcuta.	18/10/25	$ 4.900.000.000,00	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CI-008-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CORSANT, PARA LA REALIZACION DEL EVENTO RECREODEPORTIVO Juegos Deportivos Provinciales del Departamento de Santander EDICION 2025	17/10/25	$ 613.933.760,00	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER
CO1.PCCNTR.8537023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CON EL FIN DE DISEÑAR IMPLEMENTAR Y FORTALECER RUTAS DE TURISMO COMUNITARIO EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACION ARTICULACION INSTITUCIONAL Y PROMOCION TERITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO LA RIQUEZA COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4/11/25	$ 905.700.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
163-2025	“AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL ÁRBOL NAVIDEÑO, INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES”	7/11/25	$ 135.000.000,00	ALCALDIA DE SABANA DE TORRES
174 de 2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS - VIGENCIA 2025 Y DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO PARRA, SANTANDER	21/10/25	$ 95.512.000,00	ALCALDIA DE PUERTO PARRA
CO1.PCCNTR.8547269	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PROMOCION POSICIONAMIENTO Y DIFUSION DE LA OFERTA TURISTICA DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEP	7/11/25	$ 287.445.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
CI-005-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ANUAR ESFUERZO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, EN EL MARCO DE LA 65° FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	7/11/25	$ 111.386.644,00	ALCALDIA DE SAN ANDRES

	SANTANDER			
CO1.PCCNTR.8564920	AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CORSANT, PARA EL APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	13/11/25	$ 975.150.255,98	SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.8049079	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INTEGRANTES DE FAMILIAS VULNERABLES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA OFERTA SOCIAL ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN CONJUNTA, ARTICULADA Y EFICIENTE DE LAS POBLACIONES VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	15/07/2025	$ 1.204.907.177,00	SECRETARIA DE DESARROLLO , GOBERNACION DE SANTANDER
03.-2025	“CONTRATO DE MANDATO PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE 1, EN EL MARCO DEL PROYECTO: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES - MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES”	15/11/25	$ 240.000.000,00	CORPORACION PRODEMINAS
OSE No. 771	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN COMPONENTE 2:"EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL CUATRO (4) EVENTOS GOVCAMP POTENCIA GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DEL MÓDULO 2 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES, ORIENTADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DIGITALES Y DINAMIZAR LOS ECOSISTEMAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES TERRITORIALES, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS DEFINIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL"	4/12/25	$ 760.000.000,00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN

Al tenor de los argumentos discriminados a lo largo de la presente justificación de la modalidad, se determina que es viable realizar la ejecución del presente proceso bajo la modalidad de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que:

1. La naturaleza de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE es de calidad publica como lo define la ley 80 de 1993 en su artículo segundo, lo que le permite contratar mediante figura de convenio interadministrativo.
2. Que el objeto de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. permite la ejecución del objeto a contratarse mediante el presente CONVENIO interadministrativo.
3. Que la distribución de recursos públicos de CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE es el 100% pública según certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio de Bucaramanga allegado por el contratista.
4. Que el objeto del proceso de contratación se articula con la necesidad planteada por el Departamento de Santander, en aras de llevar a cabo el desarrollo, cumplimiento y operatividad de los actos oficiales de gobierno departamental y que el objeto social de CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE permite realizar a la ejecución del proceso contractual a título de convenio interadministrativo.

5. Que, de lo analizado al tenor de la doctrina y la jurisprudencia, no se evidencia prohibición para adelantar el presente proceso bajo modalidad de Convenio Interadministrativo en las condiciones señaladas en el objeto y alcance contractual.
6. Que la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE tiene idoneidad y experiencia para ejecutar el presente convenio interadministrativo.
7. Que la CORPORACIÓN SANTANDERINA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE tiene un músculo financiero fuerte que le permite disfrutar el presente proceso sin inconvenientes.
8. Que la CORPORACIÓN SANTANDERINA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE tiene una capacidad técnica, humana, administrativa y operativa. Esto permite identificar a la CORPORACIÓN como una entidad idónea y competente para el desarrollo del objeto del Convenio.
9. Que la CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA YTURISMO SOSTENIBLE no tiene prohibición para ejecutar la tipología específica del presente CONVENIO al tenor de su alcance.
10. Que existen antecedentes conceptuales y administrativos en la ciudad de Bucaramanga y en la región de Santander con relación a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, que permite anuar esfuerzos con el departamento de Santander bajo la figura de convenio interadministrativo.
11. De conformidad con el análisis del sector, y luego de verificar las cotizaciones recabadas por la Gobernación de Santander, a través de la secretaria de Cultura y Turismo se aprecia que La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE en este momento es la entidad más idónea para ejecutar el proceso.

Lo anterior permite concluir que la entidad cumple con los requisitos de habilitación legal exigidos en el marco normativo vigente, particularmente lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, disposiciones que establecen que las personas jurídicas deben contar con capacidad jurídica para contratar y que su objeto social debe guardar concordancia con la naturaleza del contrato o convenio a celebrar.

En consecuencia, se considera que la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTÉNIBLE se encuentra legalmente habilitada para participar y celebrar contratos y convenios con el Estado, en el marco del presente proceso contractual.

Por lo expuesto, y considerando que dentro del objeto contractual se identifica la necesidad de contar con un aliado idóneo, con capacidad operativa, administrativa y técnica, resulta viable la suscripción de un convenio interadministrativo con la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, con el fin de desarrollar de manera eficiente y transparente las actividades objeto del convenio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el convenio interadministrativo es la suma **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.551.200.000,00)** de los cuales el Departamento de Santander aportara la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00) valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26002276 del 11 de Agosto de 2026, por valor de** MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000,00) **Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Detalle del Rubro: Divulgación, Promoción Y Salvaguarda De Las Expresiones Artísticas Y Culturales De Santander, Código Interno: 265667, Fuente de Financiación: ICLD, expedido por la Dirección Técnica de Presupuesto,** y la CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE" aportara la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($51.200.000,00),** representados en especie en el recurso humano, administrativo, físico, técnico y operativo que dispone la Corporación para el desarrollo del Objeto del convenio.

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

PRESUPUESTO

PROYECTO: DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER
PRESUPUESTO 2026

ITEMS		GENERALIDADES DE APOYO				PRESUPUESTO ACTUALIZADO N.3 2026					PRESUPUESTO TOTAL 2026 FUENTES DE FINANCIACION	
		ACTIVIDAD Y/O COMPONENTE	MEDIDO A TRAVES DE	APOYO MINIMO EXPRESADO EN SMMLV	APOYO MAXIMO EXPRESADO EN SMMLV	Cantidad	V/Unit	V/parcial	Tiempo	V/total	GOBERNACION DE SANTANDER	CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
1		**Estímulos e Incentivos a eventos culturales y/o artísticos del departamento de Santander**										
1.1		ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO DE CARROZAS (Se reconoce este incentivo con la materialización del diseño, ítem 2)	CARROZA DISEÑADA	1,5	2	1	$ 3.501.810	$ 3.501.810	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$14.007.240,00	$14.007.240,00	
1.2		ESTÍMULO E INCENTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS [ÁREA CONSTRUIDA EN M2]	M² DE CARROZA CONSTRUIDA	1	14	1	$ 24.512.670	$ 24.512.670	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 98.050.680,00	$ 98.050.680,00	
1.3		ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPARSAS. [El número mínimo de integrantes para las comparsas es de ocho (8) parejas]	PAREJAS	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.4		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA TRADICIONAL. [El número de integrantes para el grupo de música es de mínimo tres (3) y máximo de ocho (8) personas] [El número de integrantes para la categoría de solistas es uno (1), máximo dos (2) personas, entiéndase que esta segunda persona corresponde al acompañamiento musical de ser necesario]	INTEGRANTES	1	8	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.5		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA BANDA DE MARCHA	GRUPO	3	5	0,5	$ 8.754.525	$ 4.377.263	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 17.509.050,00	$ 17.509.050,00	
1.6		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA GRUPO CORAL.	GRUPO	2	4	0,5	$ 7.003.620	$ 3.501.810	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 14.007.240,00	$ 14.007.240,00	
1.7		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE SALA. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.8		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE CALLE.	INTEGRANTES	1	8	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	

	[De acuerdo con el número de integrantes del grupo]							HASTA AGOTAR RECURSOS			
1.9	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA FOLCLORICA [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.10	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA POPULAR - RITMOS LATINOS [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.11	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA URBANA [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.12	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA CONTEMPORANEA. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.13	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE BALLET. De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.14	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS TRADICIONAL E INDÍGENA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)]	STAND / DÍA	1	4	1	$ 7.003.620	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.15	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS CONTEMPORÁNEA Y POPULAR [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)]	STAND / DÍA	1	4	1	$ 7.003.620	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.16	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE GASTRONOMIA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)]	STAND / DÍA	1	4	1	$ 7.003.620	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.17	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD CIRCENSE [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.18	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD TITERES [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.19	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE PANTOMIMA. [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	

1.20		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE POESIA.	ARTISTAS RECITAL	1	2	2	$ 3.501.810	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.21		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE COPLAS [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.22		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD NARRACIÓN ORAL [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	1	$ 14.007.240	$ 7.483.153	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 29.932.610,00	$ 29.932.610	
1.23		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ESCRITOR	CONVERSATORIO / CONFERENCIA	1,5	2,5	2	$ 4.377.263	$ 8.754.525,00	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 35.018.100,00	$ 35.018.100,00	
1.24		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES	EXPOSICIÓN / MUESTRA	4	7	1	$ 12.256.335	$ 12.256.335	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 49.025.340,00	$ 49.025.340,00	
1.25		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE CINEMATOGRAFIA, PRODUCCION Y PROYECCION DE OBRAS	PROYECCIÓN / MUESTRA	4	7	1	$ 12.256.335	$ 12.256.335	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 49.025.340,00	$ 49.025.340,00	
SUBTOTAL										**$ 1.006.937.600**	**$ 1.006.937.600**	**$**
2		**PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIA DE MARKETING**										
2.1		PRODUCCION AUDIOVISUAL(CUBRIMIENTO FOTOGRAFICO Y VIDEOS-PRODUCCION)				1	$ 56.892.000	$ 56.892.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 227.568.000,00	$ 227.568.000,00	
2.2		DIFUCION DE CONTENIDO (PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES Y PAGINAS OFICIALES DE LA PRODUCCION AUDIOVISUAL)				1	$ 26.039.200	$ 26.039.200	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 104.156.800,00	$ 104.156.800,00	
2.3		PAUTAS PUBLICITARIAS EN REDES SOCIALES (MARKETING DIGITAL , ELABORACION DE PIEZAR PUBLICITARIAS)				1	$ 4.734.400	$ 4.734.400	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 18.937.600,00	$ 18.937.600,00	
SUBTOTAL										**$ 350.662.400**	**$ 350.662.400**	**$**

3	**PERSONAL DE APOYO-TALENTO HUMANO**									
3.1	DIRECTOR DE PROYECTO			1	$ 5.800.000	$ 5.800.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 23.200.000,00	$ 23.200.000,00	
3.2	COORDINADOR DE PROYECTO			1	$ 4.800.000	$ 4.800.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 19.200.000,00	$ 19.200.000,00	
3.3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO -APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			1	$ 5.800.000	$ 5.800.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 23.200.000,00	$ 23.200.000,00	
3.4	PROFESIONAL DE APOYO			4	$ 4.800.000	$ 19.200.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 76.800.000,00	$ 76.800.000,00	
3.5	AUXILIARES(OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS)			5	$ 1.800.000	$ 9.000.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 36.000.000,00		**$36.000.000**
3.6	APOYO PROFESIONAL DE MARKETIN			1	$ 3.800.000	$ 3.800.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 15.200.000,00		**$15.200.000**
SUBTOTAL								**$ 193.600.000**	**$ 142.400.000**	**$ 51.200.000**
	PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO							**$ 1.551.200.000**	**$ 1.500.000.000**	**$ 51.200.000**
	PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO 2026									**$ 1.551.200.000**

4.3 FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS

El Departamento de Santander determina como forma de desembolso del aporte a realizar el siguiente: una vez firmada el acta de inicio, El Departamento efectuará una primera entrega de los recursos aportados por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($375.000.000.00),** correspondiente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, previa entrega de los siguientes documentos: - Cronograma detallado del plan de medios y de la estrategia de marketing, incluyendo las actividades relacionadas con la producción audiovisual, difusión de contenido y pautas publicitarias a ejecutar. - Evidencias de la socialización del proceso para la entrega de incentivos vigencia 2026 con los diferentes actores que se beneficiarán, alcaldías, ESALES, artistas, gestores y creadores culturales. – Documento metodológico que contenga las bases y requisitos para la entrega de incentivos. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO POR VALOR DE QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MCTE ($525.000.000.00) CORRESPONDIENTE AL TREINTA Y CINCO (35%),** una vez se encuentre soportado el gasto del primer aporte, **UN TERCER DESEMBOLSO DE QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MCTE ($525.000.000.00) CORRESPONDIENTE AL TREINTA Y CINCO (35%)** una vez se encuentre soportado el gasto del Segundo aporte y un **CUARTO DESEMBOLSO POR VALOR DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MCTE ($75.000.000.00) CORRESPONDIENTE AL CINCO POR CIENTO (5%)** una vez se encuentre soportado el gasto del tercer aporte, todos los pagos deben anexar presentación del informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Secretaria de Cultura y Turismo, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad social integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda. Para ello se requiere que el convenio se encuentre debidamente legalizado, suscrita la correspondiente acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del articulo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Para ello, se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio. Las obligaciones que resulten del presente convenio serán canceladas por el DEPARTAMENTO de Santander con cargo al

certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental:

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar económicamente el aporte a realizar que corresponde al valor del convenio, el Departamento de Santander cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26002276 de fecha 11 de agosto de 2026, y certificado de banco de proyectos No. 304 del 11 de agosto de 2026, emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP	VALOR AFECTADO AL CDP
26002276	11/08/2026	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53	ICLD	$1.500.000.000.00	$1.500.000.000.00

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses o hasta agotar presupuesto, contados a partir del Acta de inicio

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El convenio se ejecutará en el Departamento de Santander, o donde el Supervisor lo requiera.

5. OBLIGACIÓNES DE LAS PARTES.

5.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

En cumplimiento del presente convenio el DEPARTAMENTO se compromete a:

1. Girar el valor total de su aporte de acuerdo aal forma ed desembolso establecida.
2. Registrar el Convenio Interadministrativo suscrito en el sistema de contratación.
3. Ejercer la Asesoría necesaria para la ejecución del Convenio.
4. Designar un supervisor que vele por el riguroso cumplimiento del objeto acordado y para que los recursos del presente convenio se inviertan de conformidad con las normas que rige la materia.

5.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE:

1. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio.
2. Garantizar la disponibilidad permanente de los recursos y el pago oportuno de cada una de las obligaciones que se adquiera en desarrollo del convenio.
3. Restituir al departamento los recursos de convenio que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación de este.
4. Restituir al Departamento de Santander los rendimientos financieros generados a partir de la ejecución del convenio.
5. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Departamento – Secretaría de Cultura y turismo.
6. Presentar periódicamente a la oficina gestora los informes sobre el movimiento y estado de los pagos realizados.
7. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.
8. Comunicar al Departamento a través del supervisor del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento. .
9. Prestar al Departamento toda la documentación recibida y generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerido por la Entidad.
10. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
11. Cumplir con todas las actividades y especificaciones técnicas descritas en el convenio.
12. Presentar, junto con cada cuenta de cobro, un informe detallado que incluya los aspectos técnicos y financieros de la ejecución.
13. Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica e infraestructura en la ejecución del convenio.

14. Permitir a los funcionarios de la Secretaría de Cultura y Turismo designados por EL Departamento, la verificación en cualquier tiempo la inspección del desarrollo del objeto del convenio.
15. Seleccionar el personal profesional idóneo, capacitado y con experiencia, acorde a cada actividad del alcance del convenio.
16. Además de las obligaciones aquí previstas, deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.
17. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes.
18. Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, Sin que el departamento adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objeto del presente Convenio.
19. Informar a el Departamento de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual, con el fin de tomar acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del Convenio.
20. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio. Siempre que los mismos sean imputables al contratista.
22. Participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y el departamento.
23. No divulgar, revelar o permitir el acceso a la Información Confidencial a terceros sin el previo consentimiento escrito de la parte que haya proporcionado dicha información, salvo en los casos en que la divulgación sea requerida por ley o por una autoridad competente.
24. Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto de convenio y que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento
25. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del convenio.
26. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto del convenio, evitando dilaciones y controversias que puedan presentarse.
27. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación.

5.2.1 ENTREGABLES GENERALES.

1. Cronograma detallado del plan de medios y de la estrategia de marketing, incluyendo las actividades relacionadas con la producción audiovisual, difusión de contenido y pautas publicitarias a ejecutar.
2. Evidencias de la socialización del proceso para la entrega de incentivos vigencia 2026-II con los diferentes actores que se beneficiarán, alcaldías, ESALES, artistas, gestores y creadores culturales.
3. Documento metodológico que contenga las bases y requisitos para la entrega de incentivos..

LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA YTURISMO SOSTENIBLE además de las obligaciones generadas en virtud del presente convenio deberá cumplir con las siguientes conforme lo establece el artículo 5 de la ley 80 de 1993:

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO SANTANDER a través de la Secretaría de Cultura y Turismo.
3. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
4. Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de convenio y las que deriven de su naturaleza.

5.2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Entidad Publica Descentralizada Indirecta deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un convenio interadministrativo, por lo tanto, la modalidad de contratación es directa, por lo que no se le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Planeación de Santander verifique la idoneidad del asociado, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad socia.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

7.1. TIPO DE CONVENIO:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra los principios de la función administrativa así: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)".* Así mismo, en su inciso 2 dispone: *"(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

De otra parte, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, al referirse al tema de la asociación entre entidades públicas consagró: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)".*

En este orden de ideas, los convenios interadministrativos son acuerdo de voluntades que se suscriben directamente entre entidades que ostentan la calidad de estatales con miras de un interés común.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGO
El Departamento de Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

> *"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*
>
> *2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*
>
> *3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*
>
> *Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.*
>
> *Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.*
> *4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.*
>
> *El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.*
>
> *5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

*6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

*7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

*8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:
***Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al ASOCIADO en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*
***Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

***Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al ASOCIADO, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

***Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al ASOCIADO por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

***Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

***Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del ASOCIADO, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

***Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el ASOCIADO asumirá los*

costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- ✓ *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del ASOCIADO, él asumirá los costos que implique esta modificación.*
- ✓ *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el ASOCIADO.*
- ✓ *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*
- ✓ *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

***Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.*

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

El entorno socio ambiental: El Departamento propende por ser el organismo de tránsito líder a nivel nacional en la prestación de servicios certificados en calidad y la promoción de la seguridad vial, contando con un talento humano altamente calificado e idóneo, logrando el reconocimiento y satisfacción de nuestros clientes y grupos de interés.

Se busca gestionar el uso sostenible de los recursos naturales fomentando el tratamiento adecuado de residuos, reduciendo el consumo de materias primas e implementando buenas prácticas ambientales en los lugares de trabajo, así mismo se pretende garantizar los recursos humanos, económicos, físicos y técnicos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y mejora del sistema de gestión y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de los 2015 y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La presente se encuentra plenamente identificada en el acápite denominado Análisis del Mercado del presente Estudio Previo.

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo

Etapa	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

Evaluar y Calificar Los Riesgos

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (Puede Ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede Ocurrir Ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en Cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del convenio.

IMPACTO						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del convenio de manera intranscendente	Dificulta la ejecución convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del convenio de manera intranscendente	Dificulta la ejecución convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del convenio sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

			contractual			
Calificación Monetaria		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del convenio	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Genera un impacto sobre el valor del convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del convenio en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
raro puede ocurrir excepcionalmente	1	2	3	4	5	6
improbable puede ocurrir ocasionalmente	2	3	4	5	6	7
Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo Bajo

TABLA DE MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del convenio de Interadministrativo	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del convenio de Interadministrativo y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	ASOCIADO	Oficiar al proponente seleccionado a fin de que constituya las garantías establecidas, concediéndole termino perentorio, de no hacerlo declarar el incumplimiento del convenio y liquidarlo unilateralmente.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DESDE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO	EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En el perfeccionamiento del convenio de Interadministrativo
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio de Interadministrativo	Retrasos para la adjudicación del convenio de Interadministrativo y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	ASOCIADO Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Atención y respuesta oportuna de los riesgos con las respectivas contingencias	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y//O SUPERVISOR CONVENIO	EN LA ADJUDICACION DEL CONVENIO	PEREFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	Contingencias para los riesgos que se puedan presentar.	Cuando se suceden los riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	El Asociado no firme el convenio Interadministrativo	Retraso en el inicio del convenio, lo que conlleva a incumplimiento de la ejecución del proceso	2	3	5	RIESGO MEDIO	ASOCIADO	exigencia la firma de la aceptación del convenio Interadministrativo	1	1	2	RIESGO MEDIO	NO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y/O SUPERVISOR CONVENIO	ANTES DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	DESPUES DE LA ACEPTACION DEL CONVENIO	Exigencia de la legalización y Supervisión constante del convenio de Interadministrativo	Fechas establecidas en el cronograma de actividades del proceso de selección
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Atraso en la ejecución de los bienes y/o servicios contratados	Incumplimiento en las normas de contratación estatal y afectación de la calidad de la gestión contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	ASOCIADO	Reunión de seguimiento con los funcionarios involucrados en la ejecución del convenio de Interadministrativo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y/O SUPERVISOR CONVENIO	DESDE LA INICIACION DEL CONVENIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	Actas de cumplimiento debidamente suscrita por el supervisor y el ASOCIADO del convenio de Interadministrativo dentro de los términos establecidos	De conformidad con la forma de pago
5	GEEGENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento con la liquidación del convenio Interadministrativo	Incumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 que trata sobre el convenio Interadministrativo.	1	3	4	RIESGO BAJO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ASOCIADO	Seguimiento del convenio de Interadministrativo	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR CONVENIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	Suscripción del Acta de liquidación debidamente firmada por las partes	Dentro de los términos establecidos por ley
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o perdidas, de los bienes a cargo del asociado	Mal seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el asociado.	3	3	6	RIESGO ALTO	ASOCIADO	El asociado junto a su personal debe velar por la correcta ejecución y prestación de los bienes.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	ASOCIADO	EN LA JECUCION DEL CONVENIO	N/A	El asociado debe contar con personal de apoyo	Durante la ejecución del convenio.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	NEGOCIOS	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones los precios del mercados y catástrofes naturales	Afectación del equilibrio contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	ASOCIADO	Revisión de la ecuación contractual.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ASOCIADO	DESDE LA ELABORACIÓN DEL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN.	HASTA LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	Planeación financiera del ASOCIADO	Etapa de planeación del ASOCIADO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO Y REGULATORIO	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, comercial y civil, la creación de nuevos impuestos y leyes, la supresión o modificación de los existentes	Afectación del valor del convenio	1	1	2	RIESGO MEDIO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ASOCIADO	La aseguradora y el asociado están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del convenio y lo afecten	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y/O ASOCIADO	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	Situación económica y financiera del país	Cada vez que el cambio de normatividad afecte el equilibrio patrimonial
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES / POLITICOS	Situación imprevisible de nueva pandemia y/o mutación del COVID -19	Declaratorias de emergencia sanitarias, suspensión temporal del convenio, modificaciones contractuales	2	2	4	RIESGO BAJO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ASOCIADO	La Entidad Comunicará al Operador las nuevas directrices establecidas por los Gobiernos Nacional y Departamental.	2	2	4		SI	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y/O ASOCIADO	DESDE LA INICIACION DEL CONVENIO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	Seguimiento por parte del supervisor a la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio hasta la liquidación del mismo
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento del convenio	Afectación del valor del convenio	1	1	2	RIESGO BAJO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y ASOCIADO	La supervisión por parte de la Cámara para el cumplimiento	1	1	2	RIESGO MEDIO	NO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y/O ASOCIADO	DESDE EL ACTA DE INICIO	HASTA LA FECHA DE ENTREGA	Inspección técnica del cumplimiento del servicio	En la etapa de ejecución

9. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento de Santander con ocasión de la ejecución y liquidación del convenio, a través de alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Dichos mecanismos pueden consistir en una póliza de seguro, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, según lo determine la entidad contratante.

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del mismo decreto señala que, si bien la exigencia de garantías en este tipo de convenios no es obligatoria, la decisión de solicitarlas o no debe estar debidamente justificada dentro de los estudios y documentos previos del proceso.

Con base en el análisis de riesgos efectuado, y considerando la necesidad de proteger adecuadamente los recursos públicos del Departamento de Santander, se concluye que, ante la eventual ocurrencia de daños o perjuicios durante la ejecución del convenio, se hace indispensable establecer mecanismos de cobertura que permitan a un tercero asumir las consecuencias económicas derivadas de tales eventos.

En este sentido, y atendiendo a la naturaleza jurídica del convenio, su cuantía, alcance y las obligaciones específicas que este conlleva, se justifica la exigencia de un tercero garante. Este tercero deberá respaldar al Departamento frente a posibles riesgos derivados del incumplimiento total o parcial -legal o contractual- del objeto del convenio, así como frente a cualquier afectación originada por el personal vinculado para su ejecución.

Por tal razón se justifica la solicitud de los siguientes amparos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del convenio (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al asociado)	10%	Del valor del aporte del Contratante	El plazo de ejecución del convenio y 4 meses mas
Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional)	10%	Del valor total del convenio	El plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	N/A	Plazo de ejecución

PARAGRAFO: EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio y sus prorrogas, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

10. INDICACION SI EL CONVENIO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Atendiendo la naturaleza del convenio y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del convenio interadministrativo cuyo **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE SANTANDER"**. para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Entidad Publica que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Secretaría de Cultura y Turismo.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretaria de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS Of. Gestora.
Revisó: Cristina Abaunza Peña – Directora de Cultura, Turismo y Patrimonio.

ESTUDIO DEL SECTOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE SANTANDER.

2026

1. ANALISIS DEL MERCADO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Al Departamento de Santander, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

El Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, en ejercicio de las competencias asignadas por los artículos 2, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038, el Plan Departamental de Desarrollo "Es Tiempo de Santander 2024-2027" y el Decreto Departamental No. 441 del 29 de abril de 2024, requiere adelantar la presente contratación con el fin de ejecutar el proyecto de inversión denominado "DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANTANDER", orientado a fortalecer el ecosistema cultural departamental mediante la implementación del Programa Departamental de Estímulos e Incentivos y el apoyo a la realización de encuentros, festivales, ferias, fiestas tradicionales y demás eventos artísticos y culturales que se desarrollan en los ochenta y siete (87) municipios del departamento.

El proyecto de inversión responde al problema público identificado durante su formulación, consistente en la desaceleración en la divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas y culturales del departamento de Santander, situación que limita el fortalecimiento de la identidad cultural, restringe la circulación de artistas y gestores culturales, disminuye las oportunidades de participación de las comunidades y afecta el aprovechamiento de la cultura como motor de desarrollo económico, social y turístico.

El análisis realizado durante la estructuración del proyecto permitió establecer como causa directa la limitada disponibilidad de recursos destinados a artistas, creadores, gestores culturales y agrupaciones artísticas para desarrollar y visibilizar sus iniciativas, lo cual restringe su participación en eventos culturales y dificulta la sostenibilidad de los procesos artísticos del territorio. Como causa indirecta, se identificó la desestimación de la riqueza, diversidad y potencial artístico y cultural del departamento, circunstancia que limita el reconocimiento de las expresiones culturales propias y reduce las oportunidades para consolidar el patrimonio cultural como un activo estratégico para el desarrollo regional.

Como consecuencia de esta problemática, se presentan efectos directos relacionados con la desaceleración de la economía local, debido a que la disminución de actividades culturales impacta negativamente sectores como el turismo, el comercio, la gastronomía, el transporte, el alojamiento, el emprendimiento cultural y las industrias creativas. De igual manera, como efecto indirecto, se evidencia la invisibilización del departamento de Santander como destino cultural, reduciendo su posicionamiento en escenarios regionales, nacionales e internacionales y limitando el aprovechamiento de su diversidad cultural como factor de competitividad territorial.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental "Es Tiempo de Santander 2024-2027", la cultura constituye uno de los ejes estratégicos para el desarrollo humano, la inclusión social, la construcción de ciudadanía, la preservación del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la identidad regional. En consecuencia, el Departamento debe promover estrategias que garanticen el acceso de todos los habitantes a las manifestaciones culturales en condiciones de igualdad, fomentando la creación, formación, circulación, promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales.

Las actividades recreativas, artísticas y culturales representan un componente esencial para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, al fortalecer capacidades creativas, cognitivas, emocionales y sociales. Asimismo, favorecen la transmisión de conocimientos tradicionales, fortalecen el sentido de pertenencia, promueven la convivencia ciudadana y contribuyen a la preservación de la memoria histórica y del patrimonio cultural material e inmaterial del departamento.

De igual manera, el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 reconoce que la cultura constituye un elemento fundamental para el desarrollo sostenible, la cohesión social y la conservación de la diversidad biocultural del país, destacando la importancia de fortalecer los ecosistemas culturales mediante el reconocimiento de los saberes, prácticas, tradiciones y manifestaciones artísticas que construyen la identidad de los territorios.

Dentro de este ecosistema cultural se destacan los subsectores relacionados con la creación, las artes, las prácticas y los contenidos culturales, entre ellos la música, la danza, el teatro, el circo, la literatura, el cine, el audiovisual, las artes plásticas y demás manifestaciones culturales que enriquecen el patrimonio cultural santandereano.

Como resultado de los ejercicios de participación ciudadana desarrollados durante la formulación del Plan Departamental de Desarrollo, los municipios, consejeros de cultura, artistas, gestores culturales, organizaciones culturales y demás actores del sector manifestaron la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales de apoyo para garantizar la continuidad de los procesos culturales, ampliar la cobertura de los estímulos económicos, descentralizar la oferta cultural y fortalecer la circulación de bienes y servicios culturales en todas las provincias del departamento.

En atención a dichas necesidades, el Gobierno Departamental expidió el Decreto Departamental No. 441 del 29 de abril de 2024, mediante el cual adoptó el Programa Departamental de Estímulos e Incentivos para municipios, entidades sin ánimo de lucro, personas naturales, incluidas aquellas con enfoque multicultural e interseccional, y grupos artísticos participantes en las tradicionales ferias, fiestas y demás eventos culturales desarrollados en el departamento de Santander, derogando el Decreto 632 de 2020.

Este programa constituye el principal instrumento de política pública para democratizar el acceso a recursos públicos destinados al fortalecimiento del sector cultural, incentivar la participación de artistas, creadores y gestores culturales, promover la circulación artística, fortalecer la identidad cultural santandereana y garantizar la preservación del patrimonio cultural. Su contenido fue previamente socializado y aprobado por el Consejo Departamental de Cultura, instancia que definió las líneas de apoyo y los montos mínimos y máximos de financiación, garantizando principios de transparencia, participación, equidad y acceso democrático.

Como parte del proceso de caracterización adelantado por la Secretaría de Cultura y Turismo, se identificaron más de doscientos (200) eventos artísticos y culturales de carácter tradicional distribuidos en los ochenta y siete (87) municipios del departamento, entre festivales, encuentros, ferias, fiestas tradicionales, concursos, muestras artísticas y demás expresiones culturales que representan escenarios fundamentales para la promoción del talento local, la conservación del patrimonio cultural y la dinamización de las economías locales.

No obstante, gran parte de estos procesos presentan limitaciones financieras y operativas que dificultan su continuidad y reducen las oportunidades para que artistas, agrupaciones y gestores culturales puedan difundir sus creaciones y fortalecer sus procesos organizativos.

En desarrollo del proyecto de inversión, se espera beneficiar directamente a dos mil quinientos sesenta y cinco (2.565) artistas, creadores y gestores culturales mediante la cofinanciación de cuatrocientos cuarenta y un (441) encuentros, festivales, ferias, fiestas y demás eventos artísticos y culturales que se desarrollarán en los ochenta y siete (87) municipios del Departamento de Santander, fortaleciendo la circulación artística, la apropiación social de la cultura, la protección del patrimonio cultural y la generación de oportunidades para el sector creativo.

La magnitud de la necesidad evidencia la importancia de la intervención estatal. Actualmente existe una demanda potencial de 7.975 agentes culturales registrados en el departamento, quienes requieren mecanismos institucionales que faciliten el acceso a estímulos e incentivos para desarrollar, promover y divulgar sus iniciativas artísticas y culturales. Frente a esta demanda, el presente proyecto permitirá atender inicialmente a 2.565 beneficiarios mediante la implementación de una estrategia departamental de estímulos orientada a fortalecer el desarrollo artístico, cultural y la salvaguarda del patrimonio cultural.

El proyecto tiene como objetivo general acelerar la divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas y culturales del departamento de Santander, mediante la creación de espacios que estimulen la creación, la formación, la promoción y la difusión de la cultura. Para ello, contempla como objetivos específicos otorgar estímulos incentivos a artistas y actores del sector cultural para el desarrollo de sus iniciativas artísticas y culturales, así como promover la identidad cultural del departamento mediante la ejecución de estrategias de promoción, circulación artística y salvaguarda del patrimonio cultural.

La ejecución del proyecto permitirá mejorar el sector cultural del departamento, fortalecer la calidad de vida de los artistas, creadores, gestores y demás actores culturales beneficiarios, contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura y Turismo y consolidar mecanismos permanentes de fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales mediante el otorgamiento de incentivos.

Igualmente, contribuirá al fortalecimiento de la competitividad territorial, favoreciendo el posicionamiento de Santander como destino cultural y turístico, mejorando su desempeño en el Índice de Competitividad Turística Regional y promoviendo la circulación de contenidos culturales tanto en escenarios presenciales como mediante herramientas tecnológicas que amplíen la difusión y el acceso a las manifestaciones culturales del departamento.

Por lo anterior, resulta necesario aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, operativos y logísticos entre las entidades participantes, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del proyecto de inversión, optimizar la utilización de los recursos públicos, ampliar la cobertura del Programa Departamental de Estímulos e Incentivos y cumplir las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo "Es Tiempo de Santander 2024-2027".

ANALISIS DEL PRECIO

Para el presente convenio interadministrativo la secretaria de Cultura y Turismo invito a presentar propuestas económicas a través de la plataforma SECOP II a: la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE Sigla: CORSANT Nit: 804017696-7, Presentaron propuesta económica.



Nota. Se anexa oferta presentada

ENTIDAD	APORTE
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	$ 1.500.000.000
CORSANT	$ 51.200.000
VALOR TOTAL	$ 1.551.200.000

Nota 1 la validación de precios y aprobación del presupuesto oficial fue realizada por MARÍA ALEJANDRA DUCON ABRIL profesional universitario, Gobernación de Santander secretaria de Cultura y Turismo.

La secretaria de cultura y turismo investigo el desarrollo del mercado del bien, que se pretende adquirir, los cuales guardaron congruencia con los principios de la contratación tales como eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, actuó conforme a la necesidad.

POR ENDE, SE CONCLUYE QUE EL PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE Sigla: CORSANT Nit: 804017696-7,** ESTA CONFORME AL PRINCIPIO DE ECONOMIA, ES JUSTO EQUITATIVO, RAZONABLE Y COHERENTE LA REALIZACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

De acuerdo con los argumentos expuestos anteriormente, queda claro que un contrato entre la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE (que cuenta con aportes de capital público) y la Gobernación de Santander tendría una naturaleza interadministrativa. Sin embargo, es necesario verificar los supuestos clave para determinar la viabilidad de contratar el objeto del proceso con la Corporación bajo la modalidad de Contratación Directa.

Relación con el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación tiene como finalidad promover la cultura del departamento a través de presentaciones en las diferentes ferias y

fiestas de los municipios de Santander, así como en los eventos artísticos y culturales realizados en todo el territorio departamental, generando espacios que estimulen la creación, la formación, la promoción y la difusión de la cultura del Departamento de Santander, se entiende que la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE cuenta con la capacidad jurídica necesaria, de conformidad con su objeto social, para llevar a cabo dicho proceso, en la medida en que este comprende: "Ejecutar, implementar, gestionar, planificar, construir, fomentar, fortalecer y desarrollar los valores culturales, turísticos, ambientales y empresariales de los diferentes departamentos del país, principalmente del Departamento de Santander."

Asimismo, la entidad fue creada con el propósito de consolidar proyectos turísticos que contribuyan al desarrollo socioeconómico y turístico de la región.

La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE es una organización privada sin ánimo de lucro dedicada a construir, fomentar, fortalecer y desarrollar los valores culturales y turísticos de Santander, liderando su posicionamiento como un destino turístico de clase mundial. Crea y ofrece productos y servicios de recreación y cultura de alta calidad para satisfacer las necesidades de sus clientes a través de un servicio cordial, eficiente y profesional, comprometido con el desarrollo económico y social de Santander y Colombia.

Es una organización líder en la administración, coordinación y prestación de servicios culturales y turísticos, operando con altos estándares de calidad y responsabilidad social. Reconocida a nivel nacional e internacional como un modelo a seguir, se basa en la ética profesional, la transparencia en la gestión, y cuenta con un talento humano calificado, con sentido de pertenencia, innovación y orgullo institucional, comprometido con el desarrollo sostenible de la región y del país.

Es importante destacar que la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE ha sido una entidad referente en el sector público para la ejecución de proyectos culturales, turísticos entre otros de diversa índole en la región. Esta experiencia se evidencia al analizar su historial contractual durante el año inmediatamente anterior, lo cual demuestra su capacidad operativa, técnica y administrativa para el desarrollo de iniciativas orientadas al fortalecimiento del ecosistema cultural en el Departamento de Santander.

PANORAMA NACIONAL 2025-2026

El 2025 se consolidó como el año de las economías resilientes. A nivel global, el panorama estuvo marcado por una desaceleración generalizada y crecientes tensiones geopolíticas que redefinieron el tablero internacional. Un factor determinante fue la reorientación de la política comercial de los Estados Unidos, centrada en la imposición de aranceles para proteger sectores estratégicos y reducir la dependencia externa. Estas medidas no solo alteraron los flujos comerciales, sino que elevaron el costo de insumos clave y profundizaron la fragmentación de las cadenas globales de valor, impactando tanto a mercados desarrollados como a emergentes. Pese a este entorno restrictivo, la economía mundial demostró una notable capacidad de estabilización.

Según las proyecciones del Banco Mundial, el crecimiento global se situaría en un 2,7%, cumpliendo con las expectativas trazadas a inicios de año. Esta resiliencia ha sido el resultado de una ágil adaptación empresarial, fundamentada en tres pilares críticos: la reconfiguración de las cadenas de suministro, la integración estratégica de la Inteligencia Artificial (IA) y la diversificación hacia nuevos mercados. No obstante, aunque las cifras reflejan una recuperación gradual, este avance permanece por debajo del promedio del 3,1% registrado en la década prepandemia.

Este diferencial confirma una desaceleración estructural que condiciona el desempeño de las economías nacionales y, por ende, la competitividad del tejido empresarial local. En cuanto a la economía colombiana, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 3,6% en el tercer trimestre de 2025 frente al mismo periodo del año anterior. Este resultado es significativo, ya que representa el nivel de expansión más alto de los últimos tres años, superando el 1,8% de 2024 y revirtiendo la contracción del -0,7% observada en 2023. Así mismo, en lo que va corrido del año, el crecimiento acumulado se sitúa en un 2,8%, impulsado principalmente por el dinamismo del sector comercial, la administración pública, la educación, la salud y el sector agropecuario.

Este desempeño confirma que la economía nacional mantiene su senda de recuperación, apalancada fundamentalmente por la resiliencia del consumo privado y la reactivación estratégica
de la inversión en sectores clave. Dichos factores han permitido consolidar un mercado laboral sólido, con tasas de desempleo que hoy se ubican en mínimos históricos. Sin embargo, persisten
riesgos latentes derivados de la inestabilidad geopolítica y las fricciones comerciales globales que
podrían condicionar el ritmo de expansión. Para el cierre de 2025 y el inicio de 2026, se proyecta
que la economía colombiana mantenga un ritmo de crecimiento constante; en este sentido, el Banco de la República estima una expansión anual del 2,6% para el presente ejercicio y del 2,9%
para 2026.

El tejido empresarial cumple un papel determinante en el crecimiento económico y el bienestar social de cualquier territorio. Las empresas producen bienes y servicios que satisfacen las necesidades de consumo de la población, asumiendo riesgos de inversión y enfrentando incertidumbre financiera (Gana, Jiménez y Vila, 2016). Además, generan empleo de calidad, transforman materias primas y otros factores productivos en valor agregado, y muchas veces impulsan la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), incrementando la calidad de vida de la sociedad y fomentando el progreso (Castillo, 2006). Por ello, por esta razón, es fundamental que las regiones dispongan de información con valor agregado que haga posible comprender la evolución de su actividad empresarial y, en consecuencia, sirva como insumo para la toma de decisiones estratégicas en materia de política productiva que permita a las compañías desarrollar ventajas competitivas sostenibles e incrementales (Perego, 2000).

PANORAMA INTERNACIONAL
Hace un año en el balance ANDI 2024 reportamos que, si la promesa de campaña del entonces presidente electo Trump se cumplía, el arancel promedio desde Estados Unidos al mundo llegaría a máximos históricos de casi un siglo. Esto ocasionaría una recesión de magnitudes preocupantes. Finalmente, en el 2025 tal contracción no se dio. De hecho, el mundo creció a 3,2% en 2025, después de dos revisiones al alza; respecto al forecast de abril (2,9%) y del de julio (3,0%) del FMI. Esto, a pesar de que las prometidas tarifas si se dieron. En efecto, se llevó a cabo una campaña sin precedentes de aumentos arancelarios distintos para cada país desde Estados Unidos. Inició con imposiciones a sus más cercanos aliados: México, Canadá, Colombia y Europa, y terminó de consolidarse en cientos de rondas de negociaciones a raíz del arancel global (llamado reciproco) del liberation day en abril. Uno tras otro, los países fueron concediendo términos y aceptando el nuevo arancel para vender a Estados Unidos sin mayor retaliación. Cuando no fue general, el énfasis vino desde acero, aluminio, autos hasta cobre y la campaña arancelaria tuvo su pico en abril, China y Estados Unidos escalaron retaliaciones que alcanzaron tarifas tan altas como 145% para los productos chinos y 125% para los americanos. La tensión fue máxima y se conoció como tit-for-tat.

Las motivaciones han sido varias: fentanilo, razones de seguridad (se activó el International Emergency Economic Powers Act [IEEPA]) y reclamaciones históricas de subsidios, comercio y propiedad intelectual desleal, con el récord de China en investigaciones, según la Organización Mundial del Comercio (2024). Los aranceles se dieron, también, como método de reindustrializar y retornar producción a los Estados Unidos (muy debatido). El 2025 fue un año importante para las políticas industriales de las dos potencias en sectores estratégicos. La de Estados Unidos se apalancó en CHIPS Act, en los nuevos aranceles, y el renovado fomento a la industria militar y a la IA. También prohibieron la venta de semiconductores avanzados de Estados Unidos a China. Un logro conciso y puntual de la suma de esfuerzo son las 21 plantas fundidoras de chips en construcción en Estados Unidos, que les ayudará a reducir la dependencia de este producto de estrategia nacional. Por su parte, China avanzó en pocos meses en fabricar chips avanzados mientras la prohibición, a tal punto que cuando a Nvidia se le reautorizó exportar, la estrategia dio un giro cuando China al final de 2025 prohibió su compra para obligar a los data centers a comprar el chip local de Huawei. De forma más general, el 2025 fue para China el año de conclusión de su plan decenal “MIC 2025” (Made in China).

De forma exitosa despegó sectores elegidos como paneles solares, biotecnología, baterías y carros eléctricos. De cualquier modo, la forma de abordar los factores de seguridad, productivos y comerciales fue un proteccionismo desordenado que en este 2025 estalló en un pánico en las bolsas y en las cadenas de suministro al principio del año. El S&P cayó 15% rápidamente hasta tocar fondo cuando las primeras señales de negociaciones. Finalmente, en octubre, en el marco del foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en Corea, China y Estados Unidos acordaron des escalar las tensiones, comprometerse con compras de soya y carne americana, y se aplazó la fecha límite para vender Tiktok. Se zanjó “solamente” con los aranceles base y las retaliaciones iniciales. Con el resto del mundo Estados Unidos si forzó un nuevo equilibrio comercial, con tarifas que, al cierre de 2025, cubrieron más de 100 países y flujos de comercio por más de tres mil billones ($US 3,1 trillón).

El acuerdo China – Estados Unidos se entendió como una tregua que alivia tensiones de mayor alcance como la carrera tecnológica, el abastecimiento de minerales raros, y posturas geopolíticas en el mar del sur, en su relación con Rusia, Irán, Venezuela y Corea del norte. En este aspecto, Estados Unidos retomó en cierta medida su hegemonía geopolítica. Además del nuevo equilibrio comercial de su política exterior, en lo militar y geopolítico, se consolidó en el primer año de gobierno. Si bien, esta nueva política exterior de Estados Unidos pretende no involucrar presupuesto que se salga de “America first”, en este 2025 Trump llevó a cabo puntadas militares en varios escenarios de tensión política y militar como; Irán (bombardeo a base nuclear); Venezuela; en Palestina – Israel (forzó la rendición, o al menos una tregua, entre Hamás y Netanyahu). También hizo de la defensa y la supremacía militar, el centro de su política industrial con el fortalecimiento naval y el duomo de oro antimisiles (Big Beautiful Bill). En el escenario que concierne Europa, Ucrania y Rusia, el 2025 termina inconcluso. Fallaron los múltiples intentos de forzar una costosa rendición entre Putin y Zelenzky. A cambio de continuar el apoyo militar, Estados Unidos pretendió en Ucrania hacerse a una participación en un fondo que se crearía para explotar minerales raros en Ucrania, pero nunca se logró la protección militar contundente que Ucrania pedía para disuadir futuras ataques. Pues los términos rusos exigían que Ucrania, que no es de la OTAN, nunca lo fuera.

Por su parte, la puntada en la OTAN logró que los miembros costearan la alianza de forma más proporcional. En cuanto a la guerra en Ucrania, al cierre del año era Europa cubriendo los costos más que Estados Unidos (los cuales siguen vendiendo armamento e inteligencia). El año geopolítico terminó con la publicación formal de la política exterior de Estados Unidos hacia Europa calificada como la nueva “doctrina Monroe”. Latinoamérica también giró en torno al nuevo orden mundial, y este 2025 la afinidad o repulsión geopolítica trajo de todo: desde apoyos incondicionales como los rescates directos a la hacienda argentina por parte del tesoro americano, hasta el sobre arancel a Brasil por razones por Bolsonaro, que luego se negoció. El último mes del año trajo una mayor presión al régimen de Maduro, pasando de atacar lanchas de carteles a detener tanqueros de petróleo de bandera venezolana, a su vez que la oposición recibía el premio nobel de la paz del 2025. Por su parte México, con un gobierno de izquierdas, terminó el año levantando aranceles contra China y otros asiáticos en un rango de 5% al 50% en productos textiles, automotrices etc., interpretable como una adhesión al bloque geoeconómico de Estados Unidos aún más profunda. La perspectiva 2026 estará marcada por vientos de cambio político y geoeconómico, influenciados por la necesaria intervención militar de Estados Unidos en Venezuela.

El precio del petróleo pudo haber sido la consecuencia más directa en la economía global de los vaivenes geopolíticos del año. El techo del precio al cual Rusia puede vender petróleo ha sido una de las sanciones usadas. China siguió este año siendo el comprador principal del petróleo coartado de Rusia. Sin embargo, el hecho que Europa no cesara las compras de todos los gasoductos rusos contravino las sanciones y esfuerzos de Estados Unidos por presionar. En las negociaciones desde el liberation day Estados Unidos logró compromisos de mayores compras de Europa de su Gas natural Licuado.

En 2026 Estados Unidos asumió un rol aún más determinante en el mercado petrolero internacional al consolidar su control sobre la producción y comercialización del petróleo venezolano, ampliando significativamente su capacidad de incidir en la oferta global. De cara a ese año, en un escenario de persistencia del conflicto y de la tensión geopolítica, se anticipa que Estados Unidos buscará influir en un precio del barril que no estreche excesivamente los márgenes del sector energético interno, pero que tampoco otorgue

oxígeno financiero a Rusia ni a la OPEP. En paralelo, Arabia Saudita y varios otros países del medio oriente cierran el año consolidado alianzas fuertes con Estados Unidos.

En materia de inversión el año 2025 estuvo lleno de anuncios de grandes magnitudes. Solo en Estados Unidos se anunciaron grandes sumas de inversión como parte de las negociaciones. Se estima un monto real de inversiones en 7 trillones (23% del PIB) que consolida un boom de inversión de Trump en 23% o 5% anual, comparable con paquetes históricos como el new deal o el boom ferroviario. Para los inversores en los mercados, el 2015 también significó otro boom.

Los mercados llegan a fin de año al alza. Desde el pánico del liberation day el rebote significó retornos del S&P de al menos 20%, igual lograron otras plazas incluso hasta de 30% como Japón. El 2026 se terminarán de desenvolver las fuerzas positivas y negativas para la economía mundial. En cuanto a la liquidez mundial, la mayoría de los bancos centrales bajaron intereses durante el 2025, en línea con la desinflación que continuó y la necesidad de estímulos (excepto Brasil que este año continuó con incrementos de interés). El arancel reciproco seguramente seguirá creando incertidumbre, en especial con China donde la tregua es por un año.

Eso augura el último reporte OECD en diciembre, donde destaca que el efecto de los aranceles está pendiente aún por sentirse. El mismo, proyecta que el mundo pasará a crecer de 3,2% a 2,9%. China e India serán de aquellos países relevantes que crecerán más rápido en 2026 que el promedio mundial. En cuanto al nuevo orden mundial seguirá en transformación, se decantarán fenómenos como el rearme de Europa, las alianzas de China y Rusia, y países ambivalentes como India. La perspectiva en Estados Unidos seguirá un tanto impredecible por el nuevo carácter pragmático del país.

LA ARQUITECTURA DEL PODER GLOBAL

A diferencia de décadas anteriores, cuando el número de guerras activas tendía a disminuir y la diplomacia multilateral actuaba como contención efectiva, el panorama actual muestra un aumento sostenido de los conflictos armados. En los últimos años, los enfrentamientos simultáneos1 se han incrementado y las barreras que antes desincentivaban la guerra, como costos políticos elevados, sanciones coordinadas, presión internacional y mecanismos de mediación, se han debilitado. La persistencia de la guerra entre Rusia y Ucrania, las tensiones renovadas en Oriente Medio, los conflictos internos en regiones de África, las disputas territoriales en Asia y el posible enfrentamiento entre Estados Unidos y Venezuela evidencian un entorno en el que las potencias y actores regionales exhiben mayor disposición a entrar en conflicto. Estas posturas transforman la geopolítica global, reconfiguran alianzas y amplían los riesgos para la estabilidad internacional, al tiempo que elevan la incertidumbre sobre rutas estratégicas y cadenas de suministro.

NUEVO CICLO DE ELECCIONES POLÍTICAS AMÉRICA LATINA

América Latina enfrenta un ciclo electoral particularmente intenso entre 2025 y 2026, con procesos presidenciales y legislativos en países clave como Chile, Honduras y Colombia, así como elecciones de alto impacto en Brasil, Costa Rica, Perú, Nicaragua y Haití. Este conjunto de comicios se desarrolla en una región marcada por desaceleración económica, tensiones sociales persistentes y una demanda creciente por soluciones de corto plazo. La simultaneidad de estas elecciones, combinada con la fragilidad fiscal y los desafíos en materia de seguridad y gobernabilidad, anticipa un periodo de elevada sensibilidad política en el que los mercados y los actores institucionales seguirán con atención las señales de continuidad o ruptura en las agendas económicas.



FUENTE ANDI

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS GLOBALES 2025: CRECIMIENTO, INFLACIÓN Y POLÍTICA MONETARIA

Según la última versión del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (enero 2026), el panorama sugiere un escenario mundial para 2025 heterogéneo en términos de crecimiento, pero no desfavorable, gracias al impulso proveniente de mercados emergentes que compensan la desaceleración de las economías más avanzadas. Tras un crecimiento mundial de 3,4% en 2024, se proyecta un crecimiento menor para 2025 (3,3%), tendencia que se mantendrá para 2026 (3,2%).

Desde el último forecast (octubre FMI) Estados Unidos logró una tregua en sus tensiones comerciales con China en noviembre y consolidó el crecimiento por encima de 2% para todo el 2025. Tal crecimiento fue impulsado por factores principales como: la resiliencia del consumo privado, el impulso derivado de la inversión pública asociada a la Ley de Infraestructura y los paquetes de reindustrialización. Aunque la inflación se ubica por debajo de 3%, todavía por encima de la meta de la Reserva Federal, la desaceleración gradual permite un entorno financiero menos restrictivo. Después de tres reducciones de la tasa de interés en el 2025 al final la tasa de interés se situó en 3,75%, moderando el gasto sensible a crédito. La política monetaria aún actúa como ancla de la inflación, y con sectores como manufactura avanzada y tecnología contribuyendo de forma creciente a la actividad; estos sectores conservan un impulso que todavía se ve reforzado por los rezagos de políticas industriales y de transición energética adoptadas en administraciones anteriores, que, de forma indirecta, incentivaron inversiones en energías limpias y tecnologías asociadas, como el Inflation Reduction Act (IRA) y el denominado Big Beautiful Bill, proyecto que incluye políticas tributarias y de gasto. La Zona Euro enfrenta un escenario más frágil. Con un crecimiento proyectado de apenas 1,4% y una inflación ligeramente por encima del 2%, la limitada recuperación se debe a la combinación de débil demanda interna, menor inversión privada y tensiones energéticas. Las tasas de interés del Banco Central Europeo cerraron en 2,15% y reflejan un proceso de normalización monetaria más lento que el de Estados Unidos, en parte porque el ciclo económico europeo se encuentra rezagado y con mayor sensibilidad a condiciones financieras restrictivas. La actividad se apoya en la estabilización de los precios energéticos, la recuperación gradual del consumo en países del sur de Europa y las exportaciones de bienes de capital, pero sigue expuesta a riesgos como las disrupciones geopolíticas y la desaceleración manufacturera en Alemania. China, con un crecimiento estimado de 5%, muestra un repunte moderado apoyado en la expansión del sector manufacturero, el fortalecimiento de las exportaciones y un mayor estímulo mediante infraestructura y crédito dirigido a inversión. No obstante, hay fricciones estructurales como la debilidad del sector inmobiliario, el alto endeudamiento local y la transición hacia un modelo de crecimiento más orientado al consumo interno. La inflación, cercana a cero, refleja tanto ajustes de oferta como debilidades de demanda, lo que permite mantener tasas de interés relativamente bajas alrededor del 3%. La economía china conserva capacidad de tracción regional y global, aunque opera bajo un margen de maniobra más estrecho que en décadas anteriores.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros. Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico. Estados Unidos (2,4%), se enfrentará a un entorno de mayor incertidumbre debido al manejo de la política económica, el impacto económico de los aranceles y una deuda pública que ha aumentado de manera significativa, alcanzando un nivel histórico de 38.2 billones de dólares lo que equivale al 122% del PIB. Por su parte, Europa (1,3%), espera un crecimiento económico favorable para el 2026 debido a un mejor comportamiento en el mercado laboral lo que se traduce en un consumo privado más dinámico, mayor estabilización en la inflación, dinamismo en la economía de España e Irlanda y gasto de gobierno en países como Alemania.

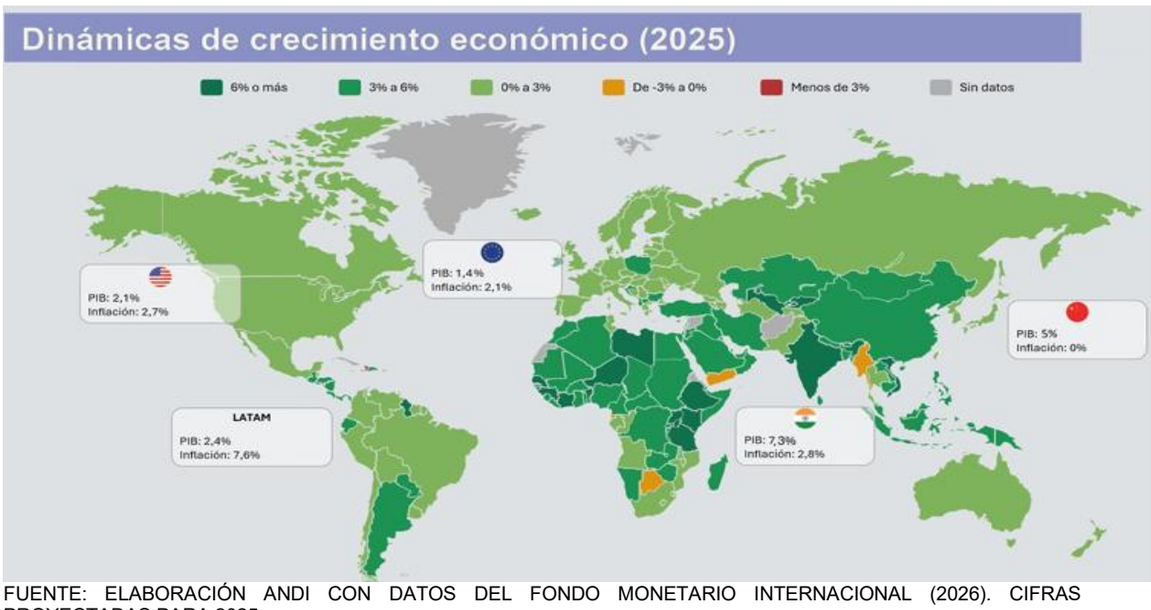

FUENTE: ELABORACIÓN ANDI CON DATOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (2026). CIFRAS PROYECTADAS PARA 2025.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE AMÉRICA LATINA

América Latina y el Caribe continúan en una senda de bajo dinamismo económico. Para el 2025, la región crecerá 2,2%. Los países que registran una proyección mayor al crecimiento de la región son: Argentina (5,0%), Panamá (4,2%), Paraguay (4,0%), Republica Dominicana (3,7%), Guatemala (3,6%), Costa Rica (3,5%), Honduras (3,2%), Nicaragua (3,1%), Perú (3,1%), Uruguay (2,8%), Colombia (2,5%), Chile (2,4%), El Salvador (2,4%) y Brasil (2,3%), en tanto que Venezuela (2,0%), Bolivia (1,5%), Ecuador (1,5%) y México (0,3%) proyectan un crecimiento económico inferior al de la región. El comportamiento económico de América Latina se explica principalmente por el mejor ritmo de crecimiento económico de Argentina y de Ecuador, economías que pasaron de registrar tasas de crecimiento negativas en 2024 a una tasa positiva en 2025. Adicionalmente, Colombia y Paraguay, esperan una mayor aceleración de la economía atribuida a una mayor dinámica del consumo.

Para el 2026, América Latina proyecta un crecimiento económico de 2,3%, siguiendo con una tendencia de bajo crecimiento. Los países que estiman crecer a tasas de crecimiento económico por encima de la región son: República Dominicana (4,8%), Panamá (4,6%), Argentina (4,0%), Paraguay (4,0%), Guatemala (4,0%), Honduras (3,8%), Costa Rica (3,7%), Nicaragua (3,4%), Perú (2,9%), Colombia (2,7%), El Salvador (2,7%), Uruguay (2,5%) y Chile (2,2%). Por otro lado, los países que proyectan un crecimiento por debajo del promedio de América Latina son: Ecuador (2,1%), Brasil (2,0%), Venezuela (2,0%), Bolivia (1,1%) y México (1,0%). Es importante recordar que Brasil y México son las economías más grandes de Latinoamérica en términos de PIB y, por lo tanto, si estas dos economías se desaceleran, probablemente, la región continuará en una tendencia de bajo crecimiento económico. Para el caso de Brasil, la tendencia de bajo crecimiento económico se explica principalmente por una política monetaria restrictiva la cual busca controlar la inflación, bajo dinamismo económico del sector agrícola, una compleja situación fiscal y en general, una desaceleración de la economía global. En el caso de México, el bajo crecimiento económico obedece a un entorno de mucha incertidumbre por

una posible renegociación del T-MEC (Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá), es decir, es posible que las exportaciones se verán afectadas por aranceles más altos, debilitamiento del consumo privado debido a la desaceleración de la generación de empleo formal, particularmente, en el sector manufacturero, ineficiencias en el gasto público y los altos niveles de corrupción, lo que desincentiva la inversión, además, de los factores externos como la desaceleración de la economía mundial.

Teniendo en cuenta lo anterior, las perspectivas de crecimiento para América Latina son moderadas. Con un bajo crecimiento económico la región le será difícil avanzar en los temas sociales como reducir la pobreza y la desigualdad y generar oportunidades de empleo formal. También, es importante que la región avance en productividad. Es importante mencionar que Argentina está marcando un paso importante en materia económica. Pasó de una economía con malos manejos, desequilibrio fiscal, alta inflación y emisiones monetarias, altos endeudamiento, excesiva carga tributaria, tipos de cambios inestables, factores que generaron crisis económicas, pérdidas de empleo y altos niveles de pobreza, a una economía de libre mercado logrando bajar la inflación, reducir el déficit fiscal, el respeto y la defensa de la propiedad privada, la promoción de la inversión, el resultado se ve reflejado en una mayor aceleración de la economía , generación de empleo formal y reducción de la pobreza. Durante los últimos dos años, la economía de Argentina viene registrando avances en el sector agroindustrial y en la minería. Adicionalmente, las mejores perspectivas de crecimiento en el largo plazo se explican principalmente por un entorno son gracias a la reforma fiscal (Ley Bases y el Paquete Fiscal) y laboral (Ley de Modernización Laboral), presentadas en 2024 y 2025, respectivamente, y un sector energético y minero en auge.

CRECIMIENTO ECONÓMICO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

País/región	2024	2025	2026
América Latina y el Caribe	2,3	2,2	2,3
América Latina	2,2	2,2	2,2
Argentina	-1,3	5,0	4,0
Bolivia	1,7	1,5	1,1
Brasil	3,4	2,3	2,0
Chile	2,6	2,4	2,2
Colombia	1,6	2,5	2,7
Costa Rica	4,3	3,5	3,7
Ecuador	-2,0	1,5	2,1
El Salvador	2,6	2,4	2,7
Guatemala	3,7	3,6	4,0
Honduras	3,6	3,2	3,8
México	1,4	0,3	1,0
Nicaragua	3,6	3,1	3,4
Panamá	2,9	4,2	4,6
Paraguay	4,2	4,0	4,0
Perú	3,3	3,1	2,9
República Dominicana	5,0	3,7	4,8
Uruguay	3,1	2,8	2,5
Venezuela	6,2	2,0	2,0

FUENTE CEPAL

ECONOMIA COLOMBIANA

SITUACIÓN FISCAL COLOMBIA

La sostenibilidad de las finanzas públicas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. El panorama fiscal está enmarcado en un deterioro sistemático de las finanzas públicas que incluye (i) sobreestimación de ingresos tributarios que imponen metas de recaudo inalcanzables, (ii) gasto primario desbordado, inflexible y sin intenciones de ajuste por parte del Gobierno; (iii) una situación de caja bastante apretada, (iv) aumento histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, (v) incremento significativo en las devoluciones y compensaciones de impuestos de los contribuyentes, dados los altos saldos a favor por excesos de retenciones en la fuente, (vi) niveles preocupantemente elevados de deuda pública, (vii) incumplimiento de la regla fiscal en 2024 mediante un artificio contable a través de las Transacciones de Única Vez (TUV), y posteriormente en 2025 (viii) la injustificada activación de la cláusula de escape que le permite al Gobierno Nacional salirse de la trayectoria de déficits establecida por la regla fiscal, (ix) una rebaja de la calificación de riesgo para el país y, (x) aumentos significativos en el costo de financiamiento.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN) 2025 COLOMBIA

Para la vigencia 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicó, en julio de 2024, en el Congreso de la República un Presupuesto General de la Nación por $523 billones, lo que equivale a un aumento del 3,9% frente al PGN 2024. Sin embargo, si se considera el recorte por $28,4 billones en 2024, el incremento es de 10,1%. Adicionalmente, el PGN 2025 representó el 29,4% del PIB. Estos niveles del PGN son similares a los de 2020 periodo donde se atendió una emergencia sanitaria, resultado del COVID-19. El Gobierno Nacional no solo presentó un presupuesto alto, sino que, además, estaba desfinanciado. Los ingresos estimados en el PGN por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ascendían a $511 billones, lo que se traducía en un faltante de $12 billones, que se esperaba recaudar con una reforma tributaria (Ley de Financiamiento), que el Congreso tomó la decisión de archivar. Como resultado de lo anterior, el Gobierno se vio en la obligación de realizar un recorte por los 12 billones, en el decreto 0069 de enero de 2025. A pesar de la negativa del Congreso de la República, el Gobierno Nacional siempre ha mantenido la cifra de $523 billones como lo muestran los reportes de ejecución del presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La conservación del gasto inicial sin el requerido recorte necesariamente implica un aplazamiento de gastos para la siguiente vigencia. Este aplazamiento se refleja en los datos de rezago presupuestal, situación que se ha manifestado en diferentes años. Sin embargo, en el 2024 se trasladaron para el 2025, $63 billones de pesos (nivel particularmente alto si se tiene en cuenta que estuvo en promedio en 6,8% del PGN en los últimos 3 años y en 2025 fue 12% del PGN).



FUENTE ANDI

Sumando el PGN y el rezago presupuestal para 2025, el Gobierno Nacional tenía más de $575 billones por ejecutar, pero ingresos esperados de $511 billones o $513,8 con decreto de conmoción interior. Ante este panorama, y teniendo en cuenta que para ese momento del año todavía estaba activa la regla fiscal, se podía esperar otro incumplimiento de esta última, un aumento del rezago y/o un aumento de la deuda para financiar el monto restante. Sin embargo, como se mencionará más adelante, con la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal el Gobierno Nacional tuvo la flexibilidad para aumentar el déficit, la deuda y aplazar gasto para 2026. Si se tiene en cuenta la evolución de los recaudos y el comportamiento de las distintas variables macroeconómicas, el monto del PGN se debería reducir en $49 billones, quedando, hipotéticamente, en $474 billones, que si se compara con los pagos a noviembre del PGN 2025 ($403,7 billones) y la ejecución del rezago estimada ($56,1 billones) mostraría la capacidad real de gestión del ejecutivo. Desde la ANDI, hacemos un llamado a considerar presupuestos mejor ajustados tanto desde la parte legal como de la realidad económica del país y la capacidad de gestión que tiene la administración púbica.

Ingresos GNC 2025

Al igual que en 2024, la estimación de ingresos por el Ministerio de Hacienda para 2025 fueron revisadas y cuestionadas en varias ocasiones, es decir durante 2025 nuevamente las finanzas públicas se caracterizan por un manejo desordenado, una falta de transparencia y la necesidad de revisar permanentemente las cuentas del Gobierno. Esta disparidad entre las estimaciones del Ministerio de Hacienda y el resultado final, se explica por varios motivos: • Una sobreestimación del recaudo previsto, ya que es de esperarse que este recaudo aumente en niveles similares al crecimiento nominal de la economía. El recaudo inicialmente se estimaba en 15% y posteriormente se ajustó a 6,4%.

- ✓ Una ambiciosa meta de gestión de la DIAN

- ✓ Un crecimiento significativo de las devoluciones, compensaciones y pagos en papeles, que, entre otras cosas, ha sido el resultado del aumento de las tarifas de retenciones y autorretenciones



FUENTE ANDI

Con todo lo anterior, la meta de recaudo cerraría con un cumplimiento del 96,1%. Así, frente al plan financiero del PGN 2025 habría una diferencia de $46 billones, cifra cercana a la que habíamos advertido hace un año. Queda claro entonces que, en 2025, se materializaron las preocupaciones en torno a los ingresos del GNC: metas de ingresos tributarios infladas e inalcanzables de forma que se pueda gastar por encima de las capacidades de la economía generando mayor déficit y endeudamiento.

Gasto GNC 2025

En materia de gasto público, se evidenció un gasto desbordado que no corresponde a las capacidades del país y que va en contravía del crecimiento, de la inversión y de un verdadero desarrollo económico y social.

- ✓ El gasto primario ha ido creciendo de forma descontrolada, con niveles altos e inconsistentes con la regla fiscal.
- ✓ Si evaluamos la estructura del gasto del PGN, las cifras nos indican que una parte importante se realiza en funcionamiento y servicio de la deuda, y la inversión es una menor proporción. Esta estructura y priorización del gasto no es sorpresiva ni se aleja de las tendencias históricas por varias razones:
  - ✓ En los gastos de funcionamiento hay un alto porcentaje de inflexibilidad que obedece a exigencias por ley que son inaplazables; sentencias de la Corte, entre otros.
  - ✓ El servicio de la deuda también se considera como un gasto inflexible.
  - ✓ Esta inflexibilidad tampoco es reciente y ha sido una característica permanente del PGN. Lo que sí es preocupante y se está consolidando es un aumento de esta inflexibilidad a través de un mayor endeudamiento.
  - ✓ Dentro de los gastos de funcionamiento, se destacan los gastos de personal que muestran un crecimiento significativo en los últimos tres años. Teniendo en cuenta el aumento en gastos de personal conviene preguntarnos qué ha pasado con la contratación de servidores públicos en la coyuntura reciente. La evolución de las órdenes de prestación de servicios registra un importante
  - ✓ crecimiento al pasar de 129.942 en 2022 a 183.946 en 2024 (41,5%).
  - ✓ En los gastos de funcionamiento del PGN también es importante detenernos en las transferencias que representan el 75% de este rubro. Buena parte de las transferencias son inflexibles como son las del Sistema General de Participaciones (SGP), las pensiones, el aseguramiento para salud, por ejemplo.
- ✓ Adicionalmente, dado que el Gobierno Nacional no tuvo éxito con la aprobación de la Ley de Financiamiento para 2025, se esperaba un eventual recorte de gasto, situación que no ha pasado hasta el momento.
- ✓ Sin embargo, el gasto en intereses ha sido manejado por la Dirección de Crédito Público haciendo diferentes maniobras y estrategias y se ha logrado un gasto menor al esperado.

Como resultado de lo anterior, en diciembre el CARF teniendo en cuenta el desfase de cerca de 52 billones de pesos que habría en los ingresos totales, reiteró la necesidad de hacer un ajuste en los gastos que fuera acorde con los menores ingresos. En lo corrido de la década, Colombia ha presentado 4 de sus mayores déficits fiscales de su historia: 7,8% en 2020, 7% en 2021, 6,7% en 2024 y una cifra similar para 2025. Esto muestra un deterioro notable de las finanzas del GNC y un reto gigante para el próximo gobierno. Consideramos que, dado el saldo, el nuevo perfil y la tasa de interés de la deuda colombiana, ese ahorro en el corto plazo es difícil de mantener en los próximos años si no se generan los ajustes estructurales necesarios en las finanzas públicas para generar superávits primarios.

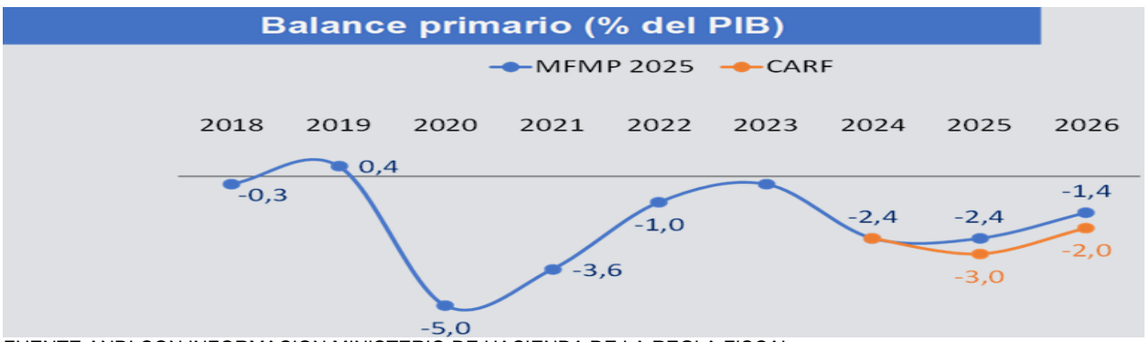

FUENTE ANDI CON INFORMACION MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REGLA FISCAL



FUENTE ANDI CON INFORMACION MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REGLA FISCAL

Al analizar las fuentes del financiamiento, el Presupuesto Nacional (PGN sin Establecimientos Públicos) se financia especialmente con ingresos corrientes por $303,1 billones (54,4%), con recursos de capital por $176,2 billones (31,6%), fondos especiales por $17,5 billones (3,1%) y contribuciones parafiscales por $4,3 billones (0,8%). Para un total de 501,1 billones de pesos. Por tipo de gastos, el 65,7% corresponde a funcionamiento ($359,3 billones), el 18,7% al servicio de la deuda ($102,4 billones) y el 15,6% a inversión ($85,2 billones) para un total de $546,9 billones. El gasto de funcionamiento crece 9,1% y los recursos destinados a inversión crecen 1,5% frente al PGN del año anterior. Por su parte, el servicio de la deuda disminuye -9,0%. Desde el 2019 hasta 2026, en términos reales, el gasto de funcionamiento ha crecido 52,3% ($119,6 billones de pesos). Dentro de estos, se destaca el crecimiento de rubros como el de transferencias (59,5%) y el de gastos de personal (40,2%).

Concepto	2025	2026	Var %	Part. % 2025	Part. % 2026	% del PIB 2025	% del PIB 2026
TOTAL INGRESOS PGN	**513.846**	**530.690**	**3,3**	**97,7%**	**97,0%**	**28,3**	**27,5**
Ingresos del Presupuesto Nacional	**483.728**	**501.062**	**3,6**	**92,0%**	**91,6%**	**26,6**	**26,0**
Ingresos Corrientes	305.778	303.127	-0,9	58,1%	55,4%	16,8	15,7
Recursos de Capital	155.799	176.189	13,1	29,6%	32,2%	8,6	9,1
Fondos Especiales	18.119	17.483	-3,5	3,4%	3,2%	1,0	0,9
Contribuciones Parafiscales	4.032	4.263	5,7	0,8%	0,8%	0,2	0,2
Impuestos Catatumbo	**2.768**			0,5%		0,2	0,0
Ingresos Establecimientos Públicos	**27.350**	**29.628**	**8,3**	**5,2%**	**5,4%**	**1,5**	**1,5**
TOTAL GASTOS PGN	**525.847**	**546.975**	**4,0**	**100,0%**	**100,0%**	**29,0**	**28,3**
Funcionamiento	329.276	359.315	9,1	62,6%	65,7%	18,1	18,6
Servicio de la deuda	112.605	102.450	-9,0	21,4%	18,7%	6,2	5,3
Inversión	83.966	85.210	1,5	16,0%	15,6%	4,6	4,4
TOTAL GASTOS SIN DEUDA	**413.242**	**444.525**	**7,6**	**78,6%**	**81,3%**	**22,8**	**23,0**
Falta por financiar	**-12.001**	**-16.285**		**2,3%**	**3,1%**	**0,7%**	**0,8%**

FUENTE ANDI CON INFORMACION MINISTERIO DE HACIENDA

INFLACIÓN PERSISTENTE COLOMBIA

El 2025 fue el cuarto año consecutivo que la inflación en Colombia cierra por encima del rango meta fijado por el Banco de la República. En ese tiempo, ha habido diversos choques de distinta naturaleza que han generado presiones inflacionarias que la economía ha tenido que soportar. En concreto, se podría considerar el impulso monetario en el periodo de la pandemia, la crisis mundial de los contenedores, la guerra de Rusia y Ucrania, entre otros. Para el periodo postpandemia, la economía colombiana se enfrentó a un periodo de alta inflación, registrando unas tasas interanuales de hasta 13,34% en marzo de 2023.

En consecuencia, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) respondió subiendo la tasa de política monetaria desde el 1,75% en agosto de 2021 hasta un máximo en mayo de 2023 de 13,25% para luego, a medida que se vivía un proceso de desinflación, la fue ajustando progresivamente a la baja de forma cautelosa hasta el 9,50% a finales de 2024. Para el final del año pasado el consenso de los analistas era que la inflación estaría en el rango meta o muy cerca de él y que, por tanto, la tasa de interés cerraría en torno al 7%.

Para el primer semestre del 2025, se pudo observar una mejora en el cambio del nivel de precios. El año empezó con una inflación de 5,22%, cifra que fue cayendo hasta tocar mínimos del año en junio (4,82%), lo que llevo a la Junta Directiva del Banco de la República a bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, ubicándola en 9,25% en mayo. Sin embargo, en el segundo semestre del año el proceso de desinflación no continuó como se esperaba, sino que se estancó alrededor del 5% e incluso se reversó alcanzando el 5,5% en octubre, para cerrar el año en 5.10%, variación anual de diciembre que afirmó que la desinflación que venía ocurriendo al inicio del año se detuvo. Por consiguiente, la JDBR se ha mostrado cautelosa en sus decisiones de seguir bajando la tasa de intervención a pesar de que la tasa de interés real sigue siendo alta. En la última reunión del año la Junta Directa del Banco de la República, decidió seguir manteniendo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25%.

Vale la pena resaltar que, en el informe de política monetaria de octubre 2024, el Banco de la República esperaba llegar al rango meta (2% - 4%) en el tercer trimestre de 2025. Lo anterior no fue posible lograrlo debido a mayores costos laborales dado el aumento significativo del salario mínimo y la reducción de la jornada laboral, una demanda interna más fuerte de lo esperado, mayor volatilidad de la tasa de cambio, un deterioro de la situación fiscal, ya que hace que el país sea más vulnerable frente a choques negativos y una elevada incertidumbre generada por las tensiones comerciales globales.

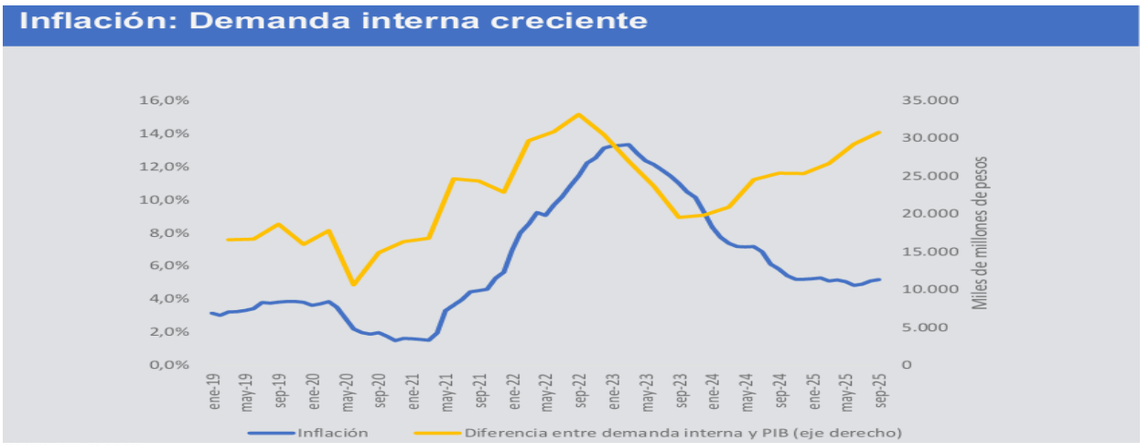

FUENTE DANE

Cuanto, a las presiones inflacionarias, vemos que es la demanda interna la que esta jalonando la subida en los precios con cierto rezago. Ante niveles de inversión bajos, el consumo total el principal motor de la economía en este momento llegando a representar más del 90% del PIB y es lo que está impulsando el alza en los precios. Ahondando en los determinantes de este excesivo consumo encontramos un ingreso importante de remesas lo que constituye una de las explicaciones a la mayor capacidad de consumo de los hogares.

La figura anterior muestra que, en los últimos años, los periodos donde la demanda interna ha estado muy por encima del producto interno bruto coinciden con momentos de presiones inflacionarias. Siendo así, lo que se ve es que la inflación en los últimos dos años no ha podido volver al rango meta debido al repunte en la demanda interna. El rezago en el producto se debe al débil comportamiento de la inversión donde impactan aspectos como la incertidumbre, la inestabilidad jurídica, los problemas de seguridad energética y física y en general el entorno desfavorable a la inversión y al crecimiento.

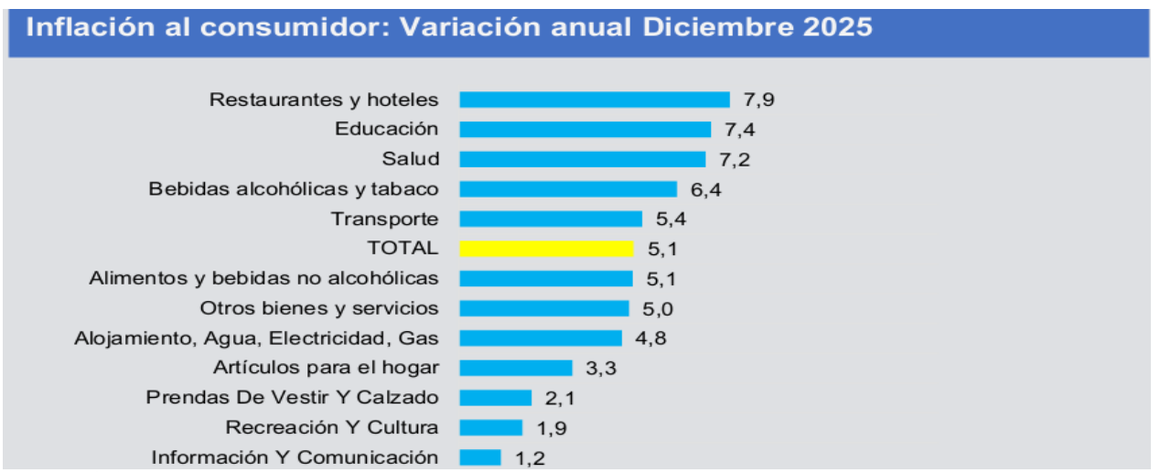

FUENTE DANE

Para el año completo, las divisiones que presentaron un mayor aumento en el nivel de precios fueron: restaurante y hoteles (7,9%), educación (7,4%), salud (7,2%), bebidas alcohólicas y tabaco (6,4%), transporte (5,4%) y alimentos (5,1%). Por su parte, los rubros que presentaron un menor ritmo de crecimiento en el nivel de precios fueron: prendas y calzado (2,1%), recreación (1,9%), y comunicaciones (1,2%). Asimismo, el informe de Política Monetaria del Banco de la República de octubre resalta que, los altos niveles de inflación se explican por los alimentos, debido a un ciclo alcista en los precios de los perecederos, aumentos en los costos laborales y a un incremento no anticipado en los precios internacionales de ciertos alimentos y fertilizantes. Lo anterior, se traduce en un aumento del nivel de precios de rubros esenciales en el gasto de los hogares y que afectan significativamente la capacidad adquisitiva de los hogares más vulnerables.

Para el 2026, se espera que la inflación se reduzca levemente. Ni la perspectiva de mercado ni de analistas, para la inflación del próximo año logra ubicarse dentro del rango meta. El sondeo de analistas del Banco de la República pronosticó en noviembre un 4,53% de inflación para el cierre del 2026, y de los bonos a un año tranzados al final del 2025 se deduce una inflación implícita de 4,7% al cierre del 2025.

Colombia no fue el único país que registró altos niveles de inflación en el periodo postpandemia. También, sucedió en Chile y Brasil, y en una menor magnitud en Perú y México. En la figura, se muestra que, aunque Colombia fue de los últimos países de la región en iniciar su proceso inflacionario, también fue uno de los más demorados en iniciar su proceso de desinflación. Mientras otros países, como Chile y México han logrado moderar la inflación, incluso Perú registra una inflación por debajo del 2%, el caso de Colombia y Brasil no han tenido el mismo éxito a pesar de haber tenido las tasas de intervención más elevadas.

En estos dos países el gasto público ha sido otros de los factores que ha impactado la inflación y que exige en consecuencia un mayor esfuerzo de la política monetaria. En el caso brasilero el peso del gasto público sobre el PIB es significativo y los esfuerzos de austeridad fiscal han resultado insuficientes.

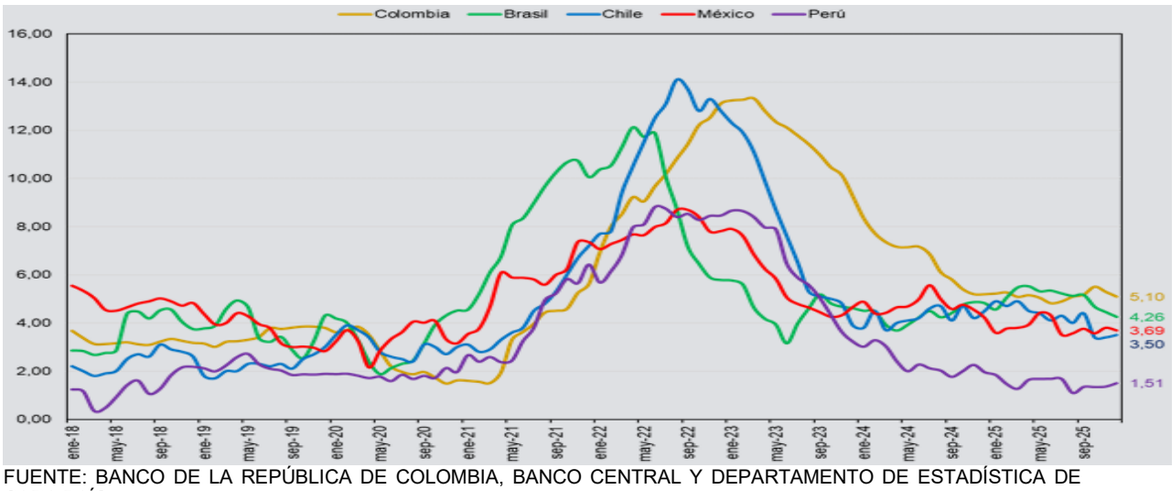

FUENTE: BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, BANCO CENTRAL Y DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA DE CADA PAÍS

En Colombia, tenemos un gasto público desbordado donde el consumo del gobierno alcanzó en el tercer trimestre un crecimiento del 14,2% y para el período enero-septiembre crece 7,2%. El resultado un mayor deterioro de las finanzas como hemos anotado y un menor margen de maniobra para la autoridad monetaria.

MERCADO CAMBIARIO COLOMBIA

La tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar se puede entender como un termómetro de la economía, ya que no solo refleja el valor de una moneda frente a la otra, sino que además, refleja la competitividad del país, el dinamismo del comercio internacional (exportaciones e importaciones), los flujos de inversión, financiación de deuda pública en el exterior, turismo e incluso la inflación, debido a la importaciones significativa de algunos bienes como maquinaria y equipo, electrodomésticos, combustibles, vehículos, productos farmacéuticos, plásticos, cereales, hierro y acero, fertilizantes, entre otros, y por supuesto también servicios de viajes, transporte, telecomunicaciones, servicios financieros, por mencionar algunos. En otras palabras, el comportamiento de la tasa de cambio se ve afectado por factores locales y globales, reflejando la coyuntura económica actual de la economía colombiana.



FUENTE: BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. DATO A 31/12/2025

Luego de registrar el pico más alto en noviembre de 2022, ubicándose en $5.061 pesos por dólar. En 2024, el comportamiento de la tasa de cambio tuvo dos momentos. Por una parte, en el primer semestre del año, la tasa de cambio registró una revaluación del peso frente al dólar y luego, en el segundo semestre del año el peso perdió valor frente a la moneda estadounidense alcanzando los $4.478 pesos por dólar. Sin embargo, el valor promedio de la tasa de cambio para el año fue de $4.104 pesos. Este nivel de la T.R.M. les permitió a las empresas y también a los hogares, administrar la incertidumbre política y económica que atravesaba el país. Posteriormente, durante lo corrido del 2025, se observa una caída de la tasa de cambio y para el promedio del año el valor de la T.R.M. es de $4.052 pesos por dólar.

Los factores que explican, principalmente, la revaluación del peso frente al dólar, en lo local, un mayor ingreso de remesas, mayor volumen de las exportaciones de café y a su vez una mejor cotización del precio internacional del grano, las altas tasas de interés atraen capital para invertir en vehículos de renta fija y cierta confianza y estabilidad interna, aunque con riesgos fiscales que pueden incidir en la volatilidad de la tasa de cambio. Por su parte, los factores globales son: los recortes de la tasa de interés por parte de la Reserva Federal aumentan el apetito por activos emergentes, la calma de conflictos geopolíticos disminuye la demanda de dólar como activo refugio y en general, una devaluación del dólar frente a otras divisas a nivel mundial.

Además de la entrada de dólares por las exportaciones de café y petróleo, remesas, entre otros, en el mes de septiembre se registraron entradas, en el rubro de inversión extranjera de portafolio, por $7.853 millones de dólares correspondientes, en gran medida, a la operación de manejo de deuda externa que realizó la Dirección de Crédito Público en mercados europeos. Y, pata el mes de diciembre, se realizó otra operación de venta de deuda a extranjero que se vio reflejada en la cuenta cambiaria, sin ninguna subasta competitiva, sino que se acordó con un solo prestamista extranjero.

Es importante mencionar que desde hace dos años la Inversión Extranjera Directa (IED) en el país ha venido retrocediendo debido a una mayor percepción de riesgo e incertidumbre política y económica del país, además que la inversión (formación bruta de capital fijo) como porcentaje del PIB para los primes nueve meses del año se ubicó en 16,7%. En años anteriores, alcanzaba niveles del 24% y vale la pena recordar que es necesario enviar señales de confianza y certidumbre a los mercados internacionales para atraer mayores flujos de inversión, ya que la inversión de hoy es la semilla del crecimiento futuro.

CRECIMIENTO ECONOMICO COLOMBIA

El crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja ejecución del gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país. En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%. Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también por los altos precios internacionales del café, que a

octubre alcanzó un valor histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.



FUENTE: CUENTAS NACIONALES, DANE

Por el lado de la oferta, los resultados han sido mixtos. En los primeros tres trimestres de 2025 las actividades económicas que registraron un crecimiento positivo fueron: entretenimiento (9,4%), comercio, transporte y alojamiento (5,1%), administración pública, salud y educación (4,4%), agropecuario (4,1%), finanzas y seguros (3,5%), industrias manufactureras (2,1%) actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicación (1,8%), actividades profesionales y científicas (1,3%) y suministro de energía, gas y agua (0,7%). Por su parte, las actividades que registraron tasas negativas fueron: minas y canteras (- 7,2%), y construcción (-2,7%).

En las actividades primarias la agricultura repunta, entre otras cosas, gracias a los altos precios internacionales del café y del cacao, a los esfuerzos de los productores por mejorar la productividad por la vía de la renovación de plantaciones, al comportamiento favorable en el costo de los insumos en el mercado internacional, tanto para el sector agrícola como el pecuario. No obstante, aún persisten grandes obstáculos en el sector especialmente en la provisión de bienes públicos esenciales como vías terciarias, distritos de riego; en seguridad jurídica en propiedad y uso de la tierra y en seguridad física. Además, los retos en materia de diversificación de la canasta agroexportadora, acceso a financiamiento y a la formalización laboral se mantienen. Mientras que la minería ha registrado una caída severa por dos años consecutivos. Esto es particularmente crítico ya que la seguridad energética es la base fundamental para que una economía se desarrolle, crezca, atraiga inversión y genere el mayor número de empleos posible.

La construcción, por su parte, atraviesa una situación más compleja: la actividad residencial mantiene una caída pronunciada (-8,1%), lo que no solo afecta directamente al sector, sino que arrastra a toda la cadena. Por su parte, la infraestructura ha tenido un crecimiento significativo en los últimos dos años, alcanzando un crecimiento de 9,5% en los primeros nueve meses del 2025. Este repunte en obras civiles obedece principalmente a hitos específicos, como el avance de la primera línea del Metro de Bogotá y el cierre de proyectos 4G, más que a una expansión generalizada del sector, en donde las intervenciones en ríos, vías terciarias, aeropuertos regionales y corredores férreos han sido puntuales y limitadas, sin consolidar proyectos estructurales que mejoren de manera sostenida la competitividad y la conectividad. La infraestructura enfrenta diversos desafíos, tales como un rezago estructural por menores presupuestos, retrasos regulatorios, falta de estabilidad normativa en materia de contratación, licencias, y esquemas de asociación público-privada, inseguridad, y una transición incompleta hacia concesiones 5G.

Se tiene, entonces que en el último trienio el crecimiento ha estado impulsado por los servicios, en particular el sector de entretenimiento y comercio, seguido de la administración pública, salud y educación. La concentración del crecimiento en servicios y consumo plantea el reto de diversificar la base productiva. Es necesario que el crecimiento se extienda hacia sectores productivos estratégicos que fortalezcan la estructura económica del país.

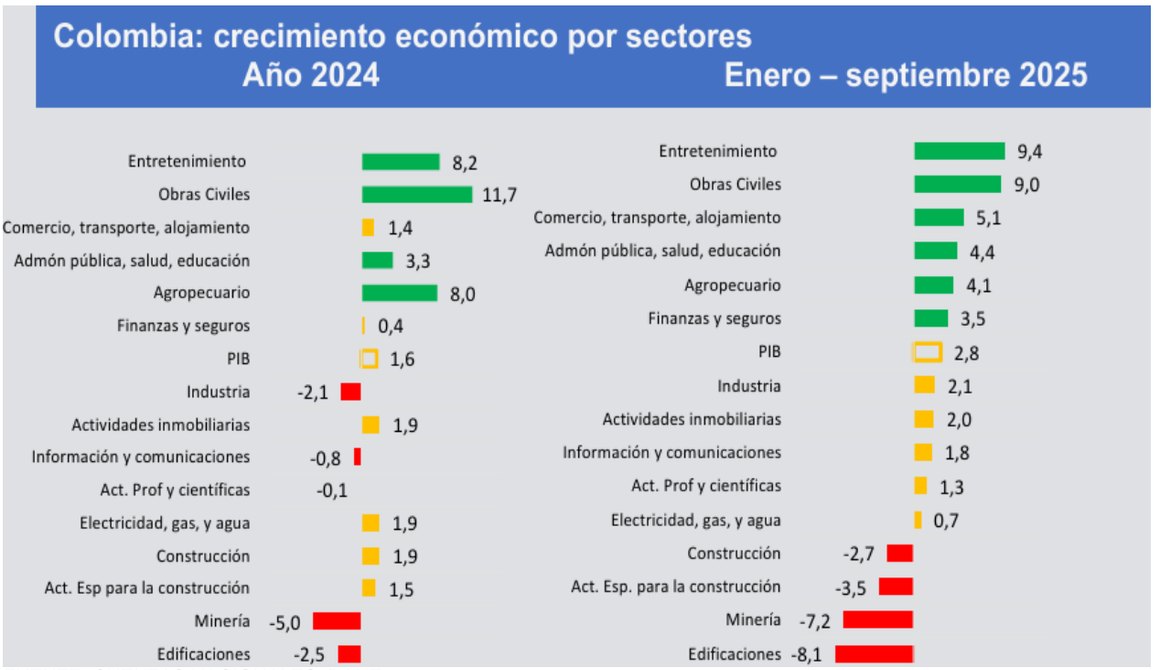

FUENTE: CUENTAS NACIONALES, DANE

Por el lado del gasto, se observa el impulso de la demanda en el 2025. Solo en el tercer trimestre la demanda interna crece 5,0% y dentro de esta, el sector de administración pública tiene el mayor incremento (14,2%). Este crecimiento del gasto público no es sostenible, el gobierno en lugar de tomar medidas estructurales para resolver las finanzas públicas lo que encontramos es un gasto público desbordado y sin inversión para generar capacidad de crecimiento futuro. Mientras tanto, el consumo de los hogares aumentó 4,2% en el tercer trimestre de 2025. A su vez, las importaciones crecieron 10% en el mismo periodo, lo que refleja que parte del crecimiento se abasteció con bienes externos. Asimismo, el consumo ha sido parcialmente apalancado en deuda. De acuerdo con la Superfinanciera, los montos otorgados a las personas en el periodo enero-octubre de 2025 que incluye consumo y vivienda, tuvieron un crecimiento de 28,4% frente al mismo periodo del año anterior, debido mayormente a la dinámica en colocación de crédito de consumo que crece 27,6% en el año.

Para el cierre de 2025, Colombia terminará con un crecimiento moderado, con proyecciones muy similares entre analistas (en promedio 2,6%), lo que mantiene nuestra dinámica por debajo del potencial de la economía. El impulso del consumo privado continuará siendo el motor principal en el corto y mediano plazo, apoyado por remesas y crédito, pero el consumo del gobierno no debería sostener el crecimiento cuando no se traduce en mayor capacidad productiva ni competitividad.

Un gasto público elevado y desordenado genera riesgos significativos: incertidumbre, problemas presupuestales y mayores costos financieros. Por ello, un compromiso real con la disciplina fiscal sería un factor clave para atraer inversión y dar estabilidad al crecimiento. De cara a 2026, el país tiene oportunidades importantes en sectores como industria, construcción, minero-energético, servicios y agroindustria. Con políticas adecuadas que impulsen la productividad, la infraestructura, y la seguridad jurídica, física y energética, no solo se lograría un crecimiento más alto, sino también sostenible y con mayor bienestar. El reto está en recuperar el crecimiento sobre bases sólidas: retomar la estabilidad institucional y lograr que las señales de política económica se orienten hacia la confianza, moderar el nivel de precios y reactivar la inversión privada como motor del desarrollo.

Para sostener el crecimiento en el mediano plazo, es clave fortalecer las relaciones con los aliados más representativos, diversificar la canasta exportadora y aprovechar los acuerdos comerciales y la posición estratégica en logística y transporte del país para insertarse en las cadenas globales de valor. Además de contar con un entorno regulatorio estable, incentivos a la formalización y una política industrial moderna.

INDUSTRIA

En los últimos años, la industria manufacturera se ha mantenido rezagada, con una dinámica débil y sin signos de una recuperación sólida. Así lo muestran las cifras de

producción y ventas de la industria que, si bien revelan crecimientos marginales en el presente año, contrastan con el ambiente del clima de los negocios que se encuentra rezagado y, además, las expectativas de los empresarios sobre el futuro inmediato se deterioraron en las últimas semanas, lo que revela una confianza empresarial estancada y sin señales de recuperación significativa en el corto plazo.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realizo con ACICAM y ACOPLASTICOS, en el período enero – septiembre de 2025, comparado con el mismo período de 2024, la producción creció 1,5%, las ventas totales aumentaron 1,9% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno crecieron 2,6%. En el año inmediatamente anterior, las tasas caían en -1,7%, -1,9% y -1,9%, respectivamente.



FUENTE: ANDI – EOIC

INVERSIÓN

Los resultados del mes de septiembre de 2025 arrojan que el 52,8% de las empresas que contestaron están desarrollando o tiene previsto adelantar proyectos de inversión productiva en el corto plazo, el 44,4% ha decidido no llevar a cabo ningún proyecto de inversión y el 2,8% los ha aplazado. Estos porcentajes son similares a los que tradicionalmente ha registrado la encuesta y demuestran el interés del empresariado en seguir impulsando el país y en buscar oportunidades a pesar de la incertidumbre.

SECTOR ENERGÉTICO

BALANCE DEL SECTOR AL CIERRE DEL 2025

GAS NATURAL

El año 2025 finalizó marcado por una intensa incertidumbre respecto al abastecimiento de corto plazo en gas natural y el incremento en los precios, lo que obligó a los grandes consumidores a priorizar la seguridad de abastecimiento energético para las plantas. El enfoque en soluciones a corto plazo (importación o uso de combustibles alternos) evidenció la falta de una política nacional de exploración.

ENERGÍA ELÉCTRICA

El sistema eléctrico tiene una difícil situación financiera, que puede generar un apagón, al no contar con los recursos necesarios para el funcionamiento de todos los eslabones de la prestación del servicio, incluidos los combustibles para generación eléctrica. Esta situación es generada por las deudas de Air-e con los generadores, por el faltante para cubrir los subsidios que se financian a través de presupuesto nacional, por el no pago de las facturas de entidades de los gobiernos regionales y por los valores que no han sido pagados de la protección brindada para evitar el incremento en los precios de energía durante la pandemia y los años posteriores, es decir, de la opción tarifaria. A esto hay que sumarle, que Afinia tiene una situación que no es sostenible en el mediano plazo, porque de cada 100 pesos que factura solo recauda 54. Adicionalmente, continúan las barreras para la instalación de infraestructura de energía eléctrica. Solamente se están instalando el 27% de los proyectos de generación que tenían compromisos con el sistema y persiste la demora en la entrada de las líneas de transporte, que en algunos casos sobrepasan los 8 años, como la línea norte, que asegurará el suministro eléctrico de la sabana de Bogotá. En adición, los proyectos para la transición energética encuentran una barrera en la UPME, como consecuencia de la gran cantidad de puntos de conexión solicitados, la falta

de recurso humano para su análisis y la escasa capacidad de la red, para permitir el ingreso de nueva energía.

MINERÍA
La operación se sostuvo, pero no creció. Carbón y oro mantuvieron producción relativamente estable, gracias a proyectos ya en marcha y a la disciplina operativa de las empresas grandes. Sin embargo, no hubo reposición de portafolio: la exploración sigue en mínimos históricos y la inversión nueva continúa frenada. El sector aportó caja y divisas, pero vivió de la inercia, no de nuevas apuestas. Persistieron señales contradictorias desde el Gobierno: discurso restrictivo, trámites lentos, inseguridad jurídica y mayor conflictividad social en territorios. Esto encareció el riesgo país minero y sacó a Colombia del radar de varios inversionistas internacionales, justo cuando otros países de la región compiten agresivamente por capital en minerales estratégicos. El resultado es claro: menos proyectos, menos empleo futuro y menor recaudo potencial.

OTROS COMBUSTIBLES
El 2026 presentará una reducción porcentual en la participación de gas natural en la matriz energética del sector industrial, con traslado a combustibles como el Gas Licuado de Petróleo (GLP), Fuel Oil y Carbón. En minería: la perspectiva para 2026 depende menos de los precios internacionales y más de decisiones internas.

El escenario base es de estancamiento controlado, ya que se prevé una continuidad operativa de los proyectos existentes, sin cierres masivos, pero sin arranque de nuevas inversiones relevantes. Carbón y oro seguirán sosteniendo producción y exportaciones, aunque con márgenes más ajustados. En minerales estratégicos (cobre, níquel), el potencial existe, pero seguirá congelado si no se destraban licencias y consultas. El mercado ya internalizó el riesgo regulatorio colombiano.

SECTOR SALUD COLOMBIA
El sistema llega al final del año sufriendo las consecuencias de la crisis financiera que atraviesa. El sistema cerró el año con una siniestralidad pura de UPC proyectada de 105,9%, es decir, por cada $100 que entran se gastan casi $106 solo en atención, sin contar administración. El resultado, un déficit operativo de $10,2 billones. Toda la cadena de prestación de servicios lo sufre. Las IPS, por ejemplo, han triplicado su indicador de cartera vencida más castigos en el curso de dos años. La crisis de recursos ha dejado de ser un tema contable para convertirse en una barrera de acceso real para los colombianos. La evidencia está en el deterioro de la atención: entre enero y septiembre de 2025, las quejas y reclamos (PQRDs) aumentaron un 32%, y las tutelas por salud crecieron un 22% frente al mismo periodo del año anterior.

MERCADO LABORAL COLOMBIA
El mercado laboral colombiano ha enfrentado en los últimos años una serie de choques sin precedentes. Por un lado, en 2020 la pandemia generó una disrupción profunda en la actividad económica. A esto se suman cambios normativos estructurales en materia laboral y tributaria que alteraron de manera directa los costos empresariales y las condiciones de contratación. Por otro lado, el entorno macroeconómico ha estado marcado por altos niveles de inflación, incertidumbre y problemas fiscales que reducen la capacidad de gasto de los hogares y limitan las decisiones de inversión y contratación de las empresas.

Al realizar un análisis de los indicadores laborales desde la pandemia, observamos que esta provocó un colapso de la ocupación y un aumento sustancial tanto de las personas desocupadas como aquellas que quedaron por fuera del mercado laboral, y, además, marcó un precedente y grandes retos en términos de flexibilidad laboral. Después del impacto de la pandemia, Colombia vivió un ciclo de recuperación acelerada del empleo. Con la reapertura económica, la ocupación se expandió rápidamente: más personas lograron encontrarse ocupadas, disminuyó el número de inactivos y se empezó a vislumbrar una recomposición hacia el empleo formal. Esta fase estuvo marcada por un fuerte retorno al mercado laboral, impulsado tanto por la demanda de empresas como por la necesidad de los hogares de restablecer ingresos laborales.

Aunque el crecimiento económico se estancó durante 2023 y 2024, continuó el aumento del número de personas ocupadas y mejoró el desempleo en estos años, aunque con un impulso mucho menor al registrado en 2022. Además, la informalidad dejó de bajar y comenzó a estancarse, y la población inactiva avanzó nuevamente, lo que genera riesgos

sobre la tasa de desempleo al reducir presión sobre el mercado laboral al haber menos personas buscando empleo. Para el 2025, el mercado laboral colombiano presenta avances importantes, pero también con desafíos claros y acumulados: una informalidad persistente como principal barrera estructural y los efectos prolongados de la pandemia en flexibilización laboral, además, de un entorno marcado por altos costos laborales derivados de aumentos del salario mínimo muy por encima de la inflación. Debemos considerar también la aprobación en este año de la reforma laboral, la cual consideramos insuficiente y poco alineada con la generación de empleo. En ese sentido, los indicadores del mercado laboral para 2025 alcanzaron resultados positivos. La ocupación mostró una expansión significativa: en el promedio del año hasta noviembre de 2025, el país registró 23,8 millones de personas ocupadas, lo que representó un incremento de 808 mil personas frente al mismo periodo del año anterior.

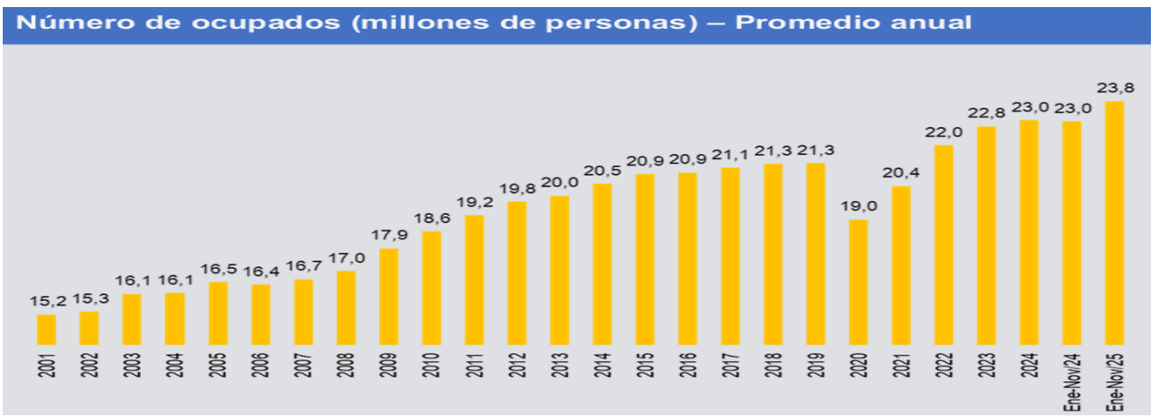

FUENTE DANE

El desempleo continuó su tendencia descendente durante el año. En promedio para el periodo enero-noviembre, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,0%, consolidando una reducción frente al mismo periodo de 2024, y siendo una de las tasas más bajas alcanzadas en los últimos 10 años.

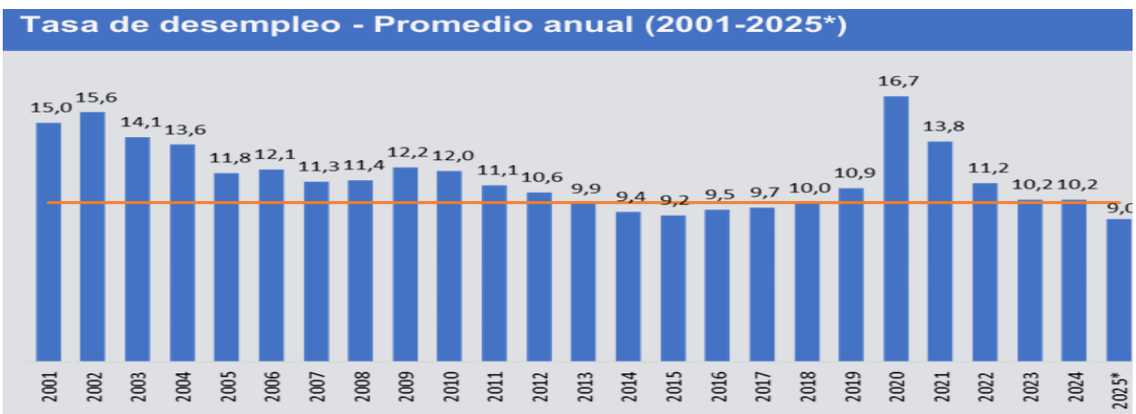

FUENTE DANE

Por lo anterior, el número de desocupados en 2025 se ubicó, en promedio hasta noviembre,
en 2,3 millones de personas, representando una disminución de 279 mil personas frente al
periodo enero-noviembre de 2024.

Asimismo, la informalidad permaneció como uno de los principales retos de 2025. Aunque el empleo aumentó de manera amplia, la informalidad se estabilizó, ubicándose en 55,7% en promedio hasta noviembre de 2025. Estos resultados son una muestra que, sin transformaciones significativas en materia productiva como mejoras en el nivel educativo, condiciones para que las empresas se formalicen y crezcan, e incentivos para una mayor inversión, será difícil lograr cambios estructurales y sostenibles en el mercado laboral colombiano.

El dinamismo sectorial fue un componente crucial del desempeño laboral en el periodo enero – noviembre de 2025. Las ramas que más contribuyeron a la expansión del empleo fueron alojamiento y servicios de comida (+157 mil empleos), transporte y

almacenamiento (+120 mil), el sector agropecuario (+116 mil), administración pública, salud y educación (+112 mil), industria manufacturera (+109 mil) y construcción (+77 mil).

Se trata, en su mayoría, de actividades intensivas en mano de obra y con alta absorción de trabajadores, pero que también presentan niveles de informalidad relativamente elevados, especialmente en zonas rurales. Para el cierre de 2025, el Banco de la República estima que la tasa de desempleo se ubicará en 9,0% y hacia 2026, se espera que continúe esta tendencia decreciente hasta alcanzar una tasa de 8,8%. No obstante, más que observar un dato puntual, es necesario analizar su comportamiento en conjunto con la calidad del empleo y las oportunidades disponibles. La meta debe ser lograr un crecimiento económico homogéneo en los sectores, ya que, a mayor crecimiento, habrá más y mejores oportunidades de empleo, en especial para la población joven y para las mujeres.

EXPORTACIONES COLOMBIA

El desempeño del comercio exterior colombiano en 2025 continúa reflejando las limitaciones estructurales de una economía que aún no logra materializar todo su potencial exportador. Tras la fuerte contracción en las exportaciones en 2023 (-12,5%) se evidenció una recuperación parcial, pero no suficiente, durante 2024 (-0,4%), el desempeño de 2025 confirma que esta mejora ha sido frágil y altamente dependiente de factores coyunturales. Si bien hay una tendencia positiva del total de exportaciones frente a las variaciones negativas del año corrido registradas en 2023 y 2024, la evolución en 2025 no supera el 6%. Aunque los bienes industrializados, otras transacciones y el resto de bienes y servicios exportados presentan crecimientos positivos entre enero y noviembre del 3,2%, 0,7% y 21,1%, respectivamente, el bajo dinamismo del total de exportaciones corresponde al desempeño de las exportaciones de bienes primarios, ya que solo crecieron el 0,1% en el periodo enero – noviembre de 2025 frente al mismo periodo del año anterior y representan más del 50% del total de las exportaciones.

Durante 2025, el balance exportador sigue condicionado por el débil desempeño de las exportaciones tradicionales, afectadas por menores precios internacionales, cambios en la demanda global y mayores restricciones comerciales en mercados clave. Las ventas externas en toneladas métricas del petróleo y sus derivados cayeron un -5,3%, pero la disminución en miles de dólares fue aún más drástica (-16,5%), explicada en parte por la caída del precio del petróleo (-25%). El carbón continúa con esta misma tendencia: presenta caídas en las exportaciones, medidas en toneladas métricas y en miles de dólares del orden de -23% y -32%, junto con disminución del -16% en su precio internacional. El ferroníquel también experimenta una mayor contracción en las exportaciones en miles de dólares (11,4%) que en las ventas externas medidas en toneladas métricas (-4,2%), y una reducción del precio internacional del níquel del -4%. Por su parte, el café presenta un aumento significativo, tanto en las ventas externas medidas en toneladas métricas como en miles de dólares (17,8% y 79,1%, respectivamente) y un incremento del 65% en su precio internacional.

Desde la perspectiva sectorial resulta clave analizar el desempeño de las exportaciones del sector industrial y agropecuario, que en conjunto concentran el 69,6% del total exportado, con participaciones de 59% y 10,5%, respectivamente. El sector industrial exhibe en 2025 un desempeño favorable frente al año anterior, con un crecimiento acumulado del 14,4% a noviembre y ventas externas que alcanzan un poco menos de 27 mil millones de dólares. Este resultado está explicado por el dinamismo de varios subsectores manufactureros, entre los que sobresalen la elaboración de productos alimenticios (54,4%), donde la elaboración de productos de café con una variación del 74,3% explica este alto crecimiento; elaboración de sustancias y productos químicos (9,8%); y elaboración de productos metalúrgicos básicos (7,1%).

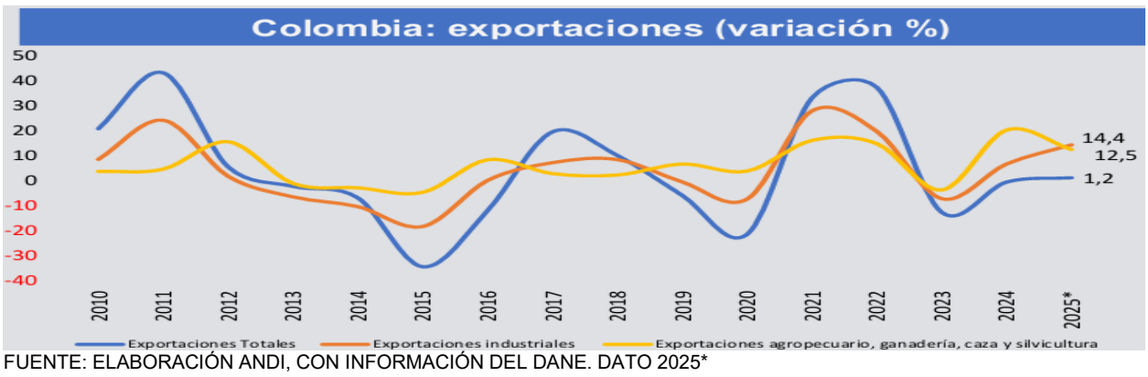

FUENTE: ELABORACIÓN ANDI, CON INFORMACIÓN DEL DANE. DATO 2025*

IMPORTACIONES COLOMBIA

En cuanto a las importaciones, la evolución reciente confirma la elevada dependencia de la economía colombiana de bienes provenientes del exterior. El comportamiento de las compras externas ha sido positivo en los últimos meses, alcanzando un monto entre enero – octubre de 2025 de 58.561 millones de dólares CIF y representando una variación del 11,4% respecto al mismo periodo de 2024. En cuanto al origen, China se consolidó como el principal proveedor, con importaciones por 15.937 millones de dólares, una expansión de 23,6% y una participación del 27,2%, seguido por Estados Unidos, con 13.609 millones de dólares (23,2% del total). La Unión Europea representó el 12,8% de las importaciones, con un crecimiento de 5,1%, destacando la participación de Alemania.

A nivel regional, los países de la ALADI concentraron el 16,3% del total importado. Desde una perspectiva sectorial, las importaciones continúan dominadas en un 93,1% por el sector industrial, con una variación año corrido del 12,6%. Los subsectores que explican el dinamismo de las compras externas de la industria son los productos alimenticios, con una contribución del 8% a las importaciones totales y un crecimiento del 12,9%; las sustancias y productos químicos, que experimentaron un aumento del 10,6% y representaron el 14,4%.

La importación de vehículos automotores registra un crecimiento notable en 2025 y se consolida como uno de los principales componentes más dinámicos de subsectores de las compras externas del país. En el periodo enero – octubre, las importaciones relacionadas a la fabricación de vehículos automotores alcanzaron 5.248 millones de dólares CIF, lo que representa un aumento de 33,8% frente al mismo periodo del año anterior y una contribución cercana a 2,5 puntos porcentuales al crecimiento total de las importaciones. Este rubro, de por sí, representa alrededor del 9% de las importaciones totales.

El mayor impulso proviene de la fabricación de vehículos automotores y sus motores, cuyas importaciones ascendieron a 4.444 millones de dólares, con un crecimiento de 40,6%, reflejando una recuperación significativa de la demanda interna y una mayor entrada de vehículos terminados como necesidad de satisfacer dicha demanda. En menor medida (por su participación), también se observa un aumento en la importación de carrocerías, remolques y semirremolques, que crecieron 73,9%. En conjunto, estas cifras confirman que el dinamismo del sector está altamente concentrado en vehículos completos, lo que refuerza a dependencia externa en este segmento y plantea desafíos para el fortalecimiento de encadenamientos productivos locales. Tras un periodo de déficits persistentes desde mediados de la década pasada, el desbalance externo se amplió nuevamente en los años recientes, impulsado por la recuperación de la demanda interna y la elevada dependencia de bienes importados.

En 2024, el déficit comercial se ubicó alrededor de –10.807 millones de dólares, mientras que en lo corrido de 2025 hasta octubre este se profundiza hasta aproximadamente –13.652 millones de dólares, con exportaciones cercanas a 41.640 millones de dólares frente a importaciones por 55.292 millones de dólares. Este comportamiento evidencia que, pese a episodios de recuperación exportadora, la estructura del comercio exterior sigue consolidando un déficit que limita la resiliencia macroeconómica y refuerza la necesidad de avanzar en una estrategia de mayor diversificación y sofisticación productiva.



FUENTE: ELABORACIÓN ANDI, CON INFORMACIÓN DEL DANE. 2025*: DATO DE AÑO CORRIDO ENERO – OCTUBRE.

La cuenta corriente como porcentaje del PIB continúa mostrando un déficit estructural en la economía colombiana, aunque con una moderación parcial en los trimestres más recientes. A lo largo del periodo 2010–2025, el balance externo ha permanecido persistentemente negativo, con episodios de ampliación significativa en momentos de fuerte deterioro de los términos de intercambio. Tras los máximos déficits observados en 2021 y 2022, cuando la cuenta corriente superó el –7% del PIB, se evidenció una corrección gradual durante 2023 y 2024, asociada a una desaceleración del consumo, menores importaciones y un ajuste macroeconómico más amplio. En 2025, el déficit se mantiene en niveles cercanos al –2% a –3% del PIB, lo que sugiere una mejora relativa frente a años anteriores, aunque todavía refleja una dependencia significativa del financiamiento externo.

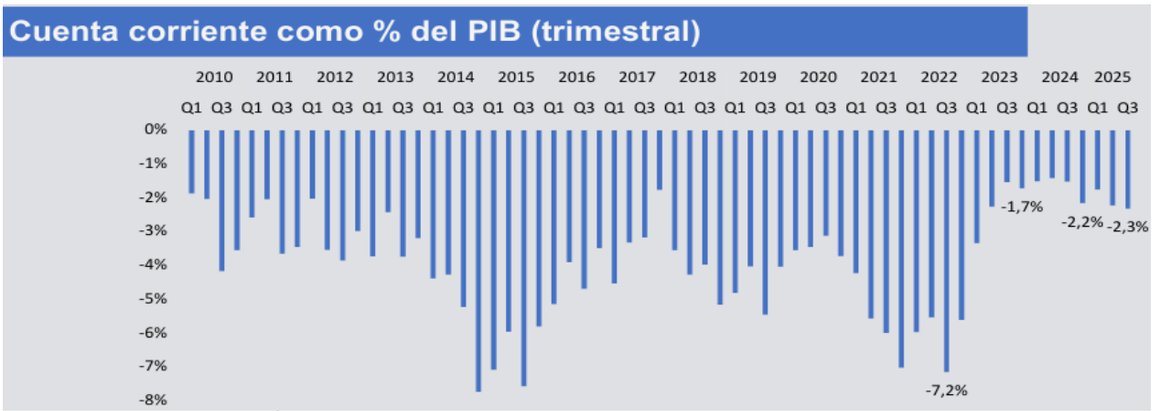

FUENTE: BANCO DE LA REPÚBLICA Y DANE (2025).

COMPETITIVIDAD COLOMBIA

Ser un país competitivo en el escenario internacional tiene que ser una de las prioridades de Colombia. La agenda de competitividad se ha dejado a un lado por resolver temas de corto plazo sin una agenda clara de largo plazo que guie al país a ser el más competitivo de la región y lograr posicionarse también a nivel mundial.

Ranking de Competitividad IMD

- ✓ En el más reciente reporte de competitividad del IMD del año 2025, si bien Colombia reporta una mejora en 3 posiciones con respecto al año anterior, se debe revisar en detalle los indicadores que muestran esta dinámica positiva, y que nos ubica en la posición 54, únicamente superado por Chile (posición 42) de los países de América Latina analizados en el ranking.
- ✓ El pilar de desempeño económico fue el que tuvo la más significativa mejora. Dentro de este pilar, la economía doméstica, comercio exterior y empleo son los temas en los que se tuvo mayor mejoría. Sin embargo, si se revisa en detalle los indicadores que reflejan este supuesto avance, vemos que el indicador que explica el desempeño económico es el crecimiento real en la formación bruta de capital fijo, que lo que refleja es un crecimiento significativo debido a un año anterior con resultados desfavorables, por lo tanto no se puede considerar que la inversión está teniendo una dinámica muy favorable, ya que como se evidenció en este documento, es una variable que se ha rezagado significativamente en los últimos años y no constituye uno de los motores de crecimiento de la economía. En comercio exterior, el avance se explica principalmente por la recepción de turistas,

mientras que en empleo los indicadores que muestran un avance representativo es el crecimiento en el empleo y el crecimiento en el empleo de largo plazo.

- ✓ En eficiencia del gobierno se evidencia la desmejora en las finanzas públicas, con indicadores de déficit, deuda, pago de intereses en retroceso, que como se ha mencionado a lo largo del documento es una de las crisis que está viviendo el país.
- ✓ El pilar de infraestructura, además de mostrar un retroceso frente al año anterior nos ubica en posiciones muy desfavorables, tanto en infraestructura básica como científica y tecnológica.

IMD Ranking de Competitividad 2025

	2024	2025	Cambio en la posición
Competitividad Global	**57**	**54**	3
Desempeño Económico	**58**	**49**	9
Economía Doméstica	66	51	15
Comercio Exterior	61	49	12
Inversión Extranjera	32	31	1
Empleo	62	53	9
Precios	6	21	-15
Eficiencia del Gobierno	**64**	**65**	-1
Finanzas Públicas	44	55	-11
Política Fiscal	47	48	-1
Marco Institucional	58	59	-1
Legislación para los Negocios	64	65	-1
Marco Social	66	67	-1
Eficiencia en los negocios	**50**	**47**	3
Productividad y eficiencia	54	60	-6
Mercado Laboral	44	35	9
Finanzas	63	63	0
Prácticas Administrativas	26	22	4
Actitudes y Valores	47	45	2
Infraestructura	**54**	**56**	-2
Infraestructura Básica	40	43	-3
Infraestructura Tecnológica	53	55	-2
Infraestructura Científica	52	59	-7
Salud y Medio Ambiente	50	51	-1
Educación	60	59	1

FUENTE ANDI

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III

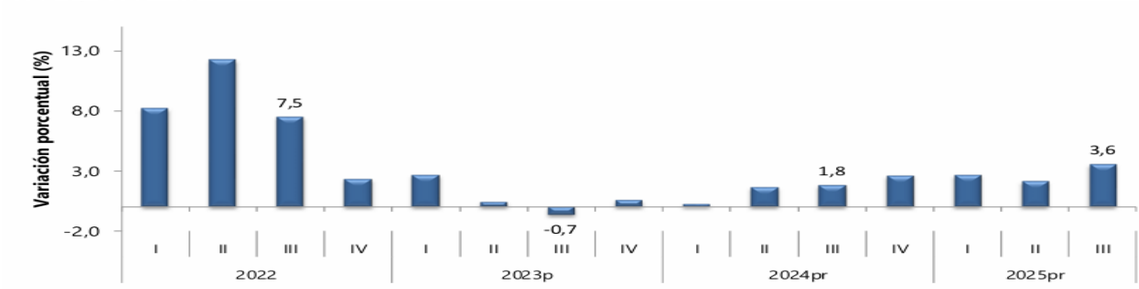

FUENTE DANE

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
Industrias manufactureras crece 1,5%.

STOCK ANUAL DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN
Como se observa en el gráfico, el número de empresas con Registro Mercantil activo y renovado
en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga ha mantenido una tendencia creciente entre los años 2017 y 2025, con excepción del ajuste registrado en 2020 debido a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, que significó una reducción de 6.804 unidades económicas (-8,3%). A pesar de este retroceso temporal, entre 2021 y 2024, el registro empresarial se recuperó consistentemente, con una expansión promedio de 6,9% en este
periodo.

Para el año 2025 se observa un crecimiento significativo del 4,6 %, alcanzando un stock de 91.293 unidades productivas, lo que evidencia una tendencia sostenida de expansión de la base
empresarial año tras año. Este resultado refleja no solo la solidez y capacidad de adaptación del
tejido empresarial local, sino también el impacto positivo de las políticas de fomento económico
y de un entorno de mercado relativamente favorable.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

FUENTE DANE

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%.

Esta variación se explica principalmente por:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

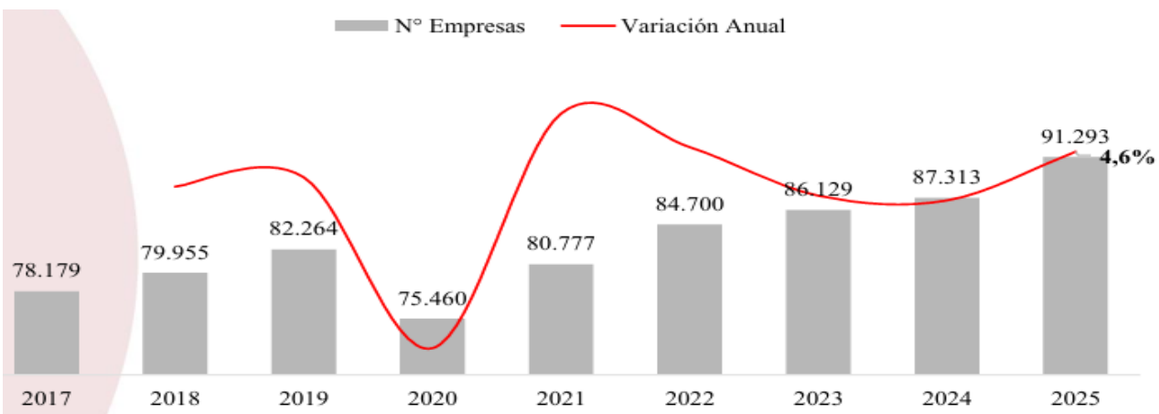

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN SEGÚN TAMAÑO SANTANDER
La distribución del tamaño del tejido empresarial ha mostrado consistencia durante los últimos nueve años, como se observa en el gráfico 2, manteniendo una clara predominancia de microempresas, que continúan representando más del 96,0% del total de unidades productivas registradas en la jurisdicción de la CCB. En 2025, el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvo conformado principalmente por microempresas (96,4%), seguidas de las pequeñas (2,8%), medianas (0,6%) y grandes (0,2%). Aunque la composición por tamaño presentó mínimas variaciones en comparación con el año anterior, sobresalen algunos cambios significativos en el comportamiento del tejido empresarial.

En el caso de las microempresas, se registró un aumento significativo del 4,8%, pasando de 83.943 unidades productivas en 2024 a 88.007 en 2025. Este crecimiento se encuentra alineado con las estrategias de fortalecimiento y fomento empresarial implementadas en la región. Por su parte, las pequeñas empresas presentaron una disminución del 3,4%, al pasar de 2.611 unidades en 2024 a 2.522 en 2025. En contraste, las medianas y grandes empresas mostraron descensos más moderados, con reducciones del 1,8% y 2,6%,

respectivamente. El comportamiento observado evidencia la resiliencia del tejido empresarial local, caracterizado por una elevada concentración de microempresas, cuya participación es del 96,4% del stock total, consolidando su papel como base del aparato productivo regional.

No obstante, la contracción registrada en las pequeñas, medianas y grandes empresas refleja limitaciones en los procesos de consolidación y escalamiento empresarial, lo que restringe el fortalecimiento de segmentos con mayor capacidad de generación de empleo formal, productividad e innovación. En este contexto, si bien el dinamismo de las microempresas contribuye a la sostenibilidad del tejido productivo, persiste el desafío de impulsar el crecimiento empresarial hacia tamaños superiores, como condición necesaria para mejorar la competitividad y reducir las brechas de productividad en la región.

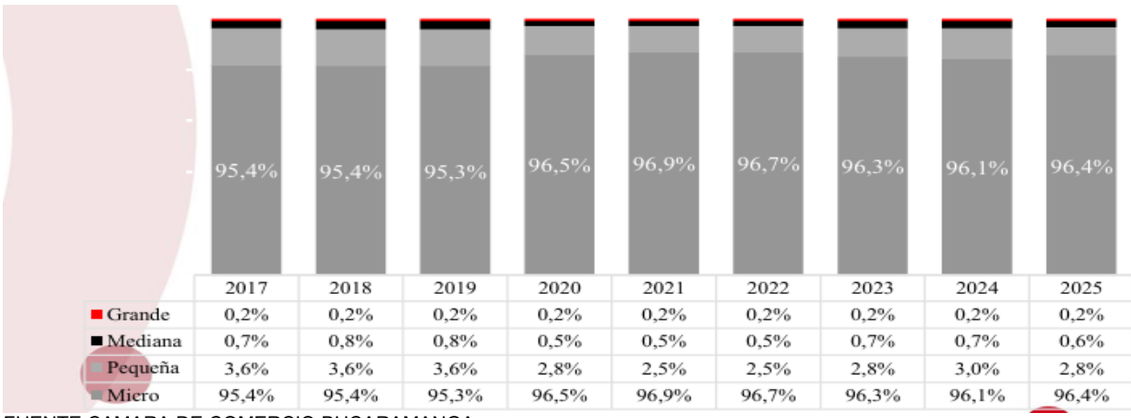

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Grande	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Mediana	0,7%	0,8%	0,8%	0,5%	0,5%	0,5%	0,7%	0,7%	0,6%
Pequeña	3,6%	3,6%	3,6%	2,8%	2,5%	2,5%	2,8%	3,0%	2,8%
Micro	95,4%	95,4%	95,3%	96,5%	96,9%	96,7%	96,3%	96,1%	96,4%

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA SANTANDER
Al estudiar el comportamiento del tejido empresarial por tipo de organización jurídica, se observa
un crecimiento continuo en la participación de las sociedades con matrícula mercantil activa y renovada. En el año 2025, se registraron 21.387 empresas bajo esta naturaleza jurídica, lo que
representó un aumento del 7,4% respecto al año anterior, con 1.470 nuevas incorporaciones. Este desempeño refuerza la relevancia de las sociedades en el tejido empresarial, evidenciando su potencial en términos de formalidad, acceso a financiamiento, consolidación en el mercado y
capacidad de generar alianzas estratégicas.

Por otra parte, aunque las personas naturales continúan representando la mayor parte del Registro Mercantil, su participación relativa ha disminuido paulatinamente, pasando de 80,8% en 2017 a 76,6% en 2025. En cuanto al número de empresas registradas como personas naturales, se observa un crecimiento, aumentando en 3,7% con relación a 2024, al pasar de 67.396 a 69.906 empresas. Este comportamiento refleja tanto una expansión general del tejido empresarial como una transición hacia estructuras más formalizadas.

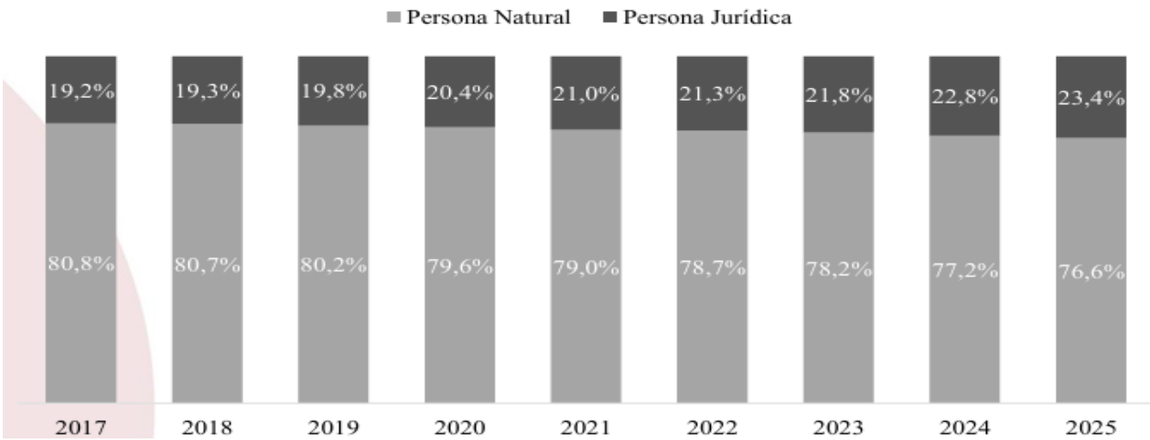

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER
78,2% 2023 77,2% 2024 76,6% 2025 A nivel sectorial, el 43,8% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2025 correspondieron a Comercio, seguido por Industria

manufacturera (12,5%) y Servicios de comida y alojamiento (10,9%). En conjunto, estas tres grandes divisiones representaron el 67,2% del tejido empresarial de la jurisdicción en ese año. De las 21 actividades económicas presentadas en la tabla 1, las mayores variaciones con respecto al 2024 se presentaron en las Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (crecimiento de 19,4%), en Otras actividades de Servicio (crecimiento de 8,8%), en Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (crecimiento de 8,1%), Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (crecimiento de 7,4%). Por otra parte, el sector cuyo stock de unidades productivas mostró la menor variación es Educación (crecimiento de 2,1%).

El Comercio es el sector de mayor importancia en la región, con un total de 39.950 empresas en el 2025. Es decir, 28.576 unidades económicas más que en la Industria manufacturera (11.374 empresas) y 30.007 más que el sector de Servicios de comida y alojamiento (9.943 empresas).

En 2025 las Actividades profesionales, científicas y técnicas contaba con un total de 5.259 empresas con Registro Mercantil. Por otra parte, la actividad de Comercio generó ingresos por más de $21,5 billones de pesos, lo cual representa el 35,9% de las ventas totales por sector.

Actividad económica	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Comercio	43,5%	43,8%	43,6%	45,0%	45,0%	44,6%	44,4%	44,1%	43,8%
Industria manufacturera	13,1%	12,9%	12,8%	12,4%	12,3%	12,4%	12,4%	12,4%	12,5%
Servicios de comida y alojamientos	9,9%	10,3%	10,5%	9,7%	10,1%	10,4%	10,7%	10,8%	10,9%
Construcción	5,5%	5,3%	5,2%	4,9%	4,9%	4,9%	4,8%	4,8%	4,9%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,9%	5,7%	5,6%	5,5%	5,6%	5,7%	5,7%	5,8%	5,8%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,1%	3,0%	3,1%	3,0%	2,9%	3,0%	3,0%	3,1%	3,0%
Transporte y Almacenamiento	3,0%	3,0%	3,0%	3,7%	3,3%	3,0%	2,9%	2,8%	2,7%
Otras actividades de servicio	4,3%	4,3%	4,5%	4,4%	4,4%	4,4%	4,3%	4,3%	4,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8%	1,8%	1,8%	1,9%	2,0%	2,2%	2,2%	2,4%	2,5%
Información y Comunicaciones	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	1,8%	1,8%	1,7%	1,7%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1,5%	1,5%	1,5%	1,3%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%	1,6%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	1,6%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,6%	1,6%
Educación	0,9%	0,9%	0,9%	0,8%	0,8%	0,9%	0,9%	0,9%	0,9%
Actividades inmobiliarias	1,5%	1,4%	1,4%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%	1,6%	1,6%
Actividades financieras y de seguros	1,6%	1,6%	1,7%	1,7%	1,5%	1,5%	1,4%	1,4%	1,4%
Distribución de agua, saneamiento ambiental	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%
Explotación de minas y canteras	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Administración pública y defensa; seguridad social	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**	**100%**

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

DISTRIBUCCION EMPRESAS NUEVAS MUNICIPIOS SANTANDER

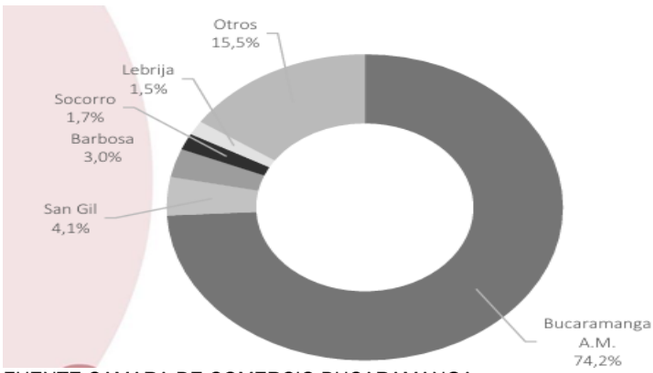

En el primer semestre de 2025, Bucaramanga y su área metropolitana registraron la creación de 5.778 nuevas empresas, lo que supone un descenso del 2,9% respecto al mismo periodo del año pasado.

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

NUEVAS EMPRESAS CONSTITUIDAS SANTANDER



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS NUEVAS SEGÚN TAMAÑO SANTANDER

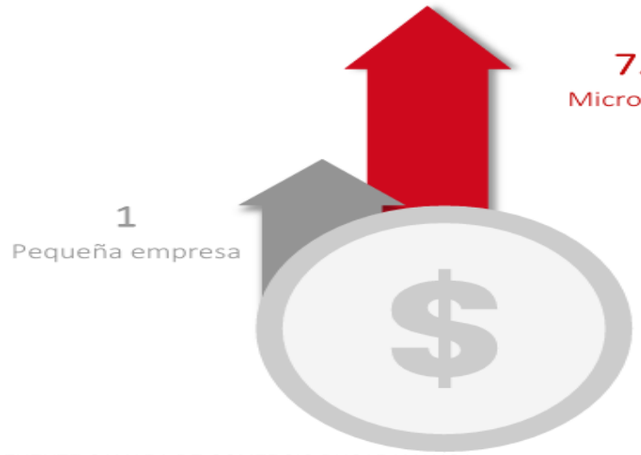

El 99,9% de los emprendimientos corresponden a microempresas.

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

CLASIFICACIÓN POR SECTORES ECONÓMICOS



El sector Agropecuario fue el sector que presentó un crecimiento en el número de emprendimientos en el primer semestre 2025.

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

SECTORES ECONÓMICOS UNIDADES ECONÓMICAS SANTANDER

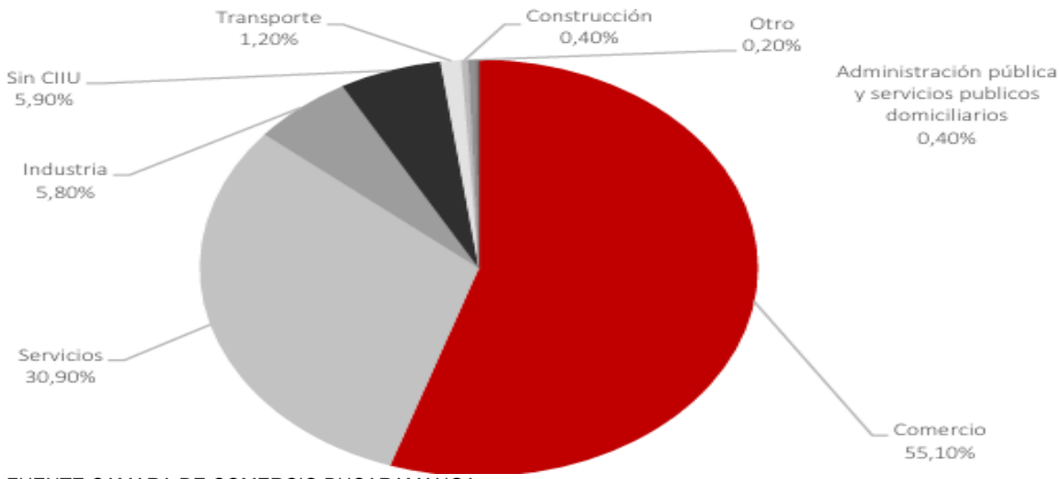

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

RANKING DE LOS 10 MUNICIPIOS DE SANTANDER CON MAYOR NÚMERO DE UNIDADES ECONÓMICAS

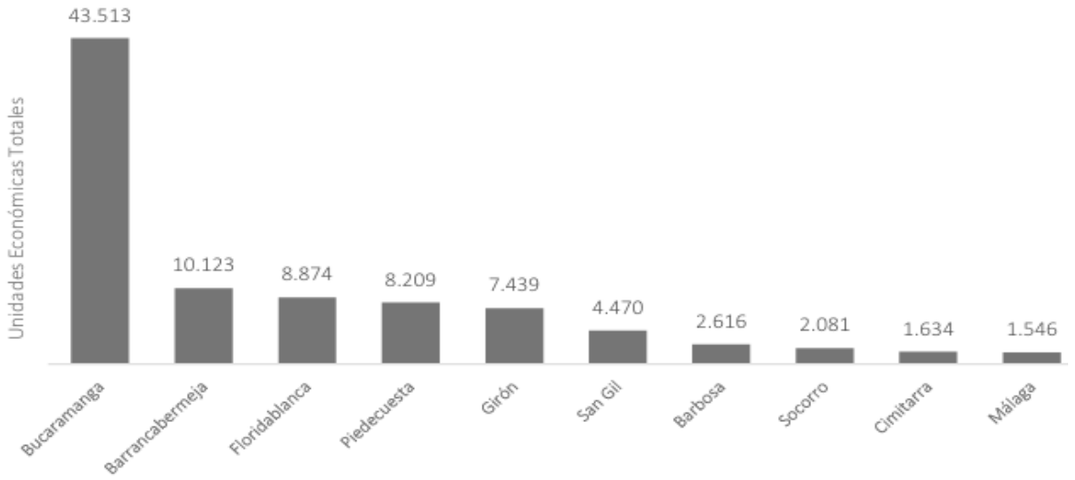

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

UNIDADES ECONÓMICAS TOTALES POR PROVINCIAS DE SANTANDER



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

Se evidencia una fuerte concentración territorial de las unidades económicas en el departamento de Santander. La Provincia Metropolitana concentra 71.210 unidades económicas, cifra que supera ampliamente al resto de provincias y confirma su papel como principal núcleo productivo y empresarial del departamento. En un segundo nivel se ubica la provincia de Yariguíes, con 14.316 unidades económicas, seguida por Vélez (8.418)

ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

e. Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PIB

TASA DE CRECIMIENTO

CONCEPTO	2023PR				2024PR				2025PR		
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	5,9	-0,8	0,9	2,3	3,0	5,0	1,7	2,7	-2,7	1,2	-1,4
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	-1,9	-20,9	-19,1	-20,2	-14,7	7,2	4,2	7,0	1,4	-0,1	2,5
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	-2,0	-28,1	-8,5	-1,2	6,3	34,0	18,4	11,5	11,2	20,6	7,0
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3,3	-8,5	-4,2	-1,0	-1,4	9,6	7,3	5,5	4,9	7,2	2,7
CONSTRUCCIÓN	-16,4	-40,4	-27,1	-23,4	-5,1	24,4	1,7	6,8	4,7	9,6	13,4
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	3,6	-32,2	-20,0	-6,3	-2,4	40,4	34,5	19,5	15,3	23,3	8,1
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0,9	-5,6	-1,9	-3,5	2,6	10,6	13,2	18,5	21,3	17,9	14,0
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	2,5	1,1	2,1	3,3	4,9	3,3	2,1	3,5	-3,2	11,3	9,2
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	2,1	0,8	1,4	1,6	2,3	2,8	2,5	2,6	2,1	1,9	2,1
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	1,9	-12,3	-7,4	-3,8	0,7	14,5	13,1	11,0	9,9	12,3	7,9
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	1,5	-3,3	-0,9	2,9	4,5	9,4	9,2	7,1	6,5	9,1	2,9
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	5,5	-33,5	-11,1	-6,5	9,2	73,6	31,9	32,2	37,6	36,5	36,9
VALOR AGREGADO BRUTO	**0,6**	**-16,5**	**-8,9**	**-3,8**	**0,9**	**17,8**	**13,4**	**10,5**	**8,4**	**12,7**	**6,6**
IMPUESTOS MENOS SUBVENCIONES SOBRE LOS PRODUCTOS	2,5	-17,1	-8,1	-2,4	1,2	23,4	17,3	14,0	11,5	13,4	10,8
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**0,8**	**-16,5**	**-8,8**	**-3,6**	**0,9**	**18,3**	**13,8**	**10,8**	**8,7**	**12,8**	**7,0**

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023[PR]	2024[PR]	2025[PR]
	COLOMBIA	**54.471**	**55.579**	**57.280**
91	AMAZONAS	104	113	114
05	ANTIOQUIA	6.897	7.024	7.459
81	ARAUCA	885	902	957
08	ATLÁNTICO	405	411	436
11	BOGOTÁ D.C.	13	13	13
13	BOLÍVAR	1.374	1.449	1.469
15	BOYACÁ	2.528	2.571	2.574
17	CALDAS	1.311	1.328	1.305
18	CAQUETÁ	526	541	533
85	CASANARE	1.555	1.583	1.686
19	CAUCA	1.884	1.903	1.997
20	CESAR	1.326	1.343	1.376
27	CHOCÓ	668	687	707
23	CÓRDOBA	1.557	1.595	1.613
25	CUNDINAMARCA	7.471	7.594	7.896
94	GUAINÍA	30	32	32
95	GUAVIARE	147	149	157
41	HUILA	2.368	2.439	2.441
44	LA GUAJIRA	387	391	392
47	MAGDALENA	1.744	1.744	1.746
50	META	3.123	3.185	3.431
52	NARIÑO	1.916	2.006	2.013
54	NORTE DE SANTANDER	1.299	1.323	1.330
86	PUTUMAYO	187	192	197
63	QUINDÍO	1.056	1.057	1.121
66	RISARALDA	887	898	925
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	15	17	17
68	SANTANDER	4.452	4.471	4.557
70	SUCRE	702	729	752
73	TOLIMA	2.783	2.840	2.937
76	VALLE DEL CAUCA	4.674	4.856	4.913
97	VAUPÉS	19	19	18
99	VICHADA	182	186	192

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023[PR]	2024[PR]	2025[PR]
	COLOMBIA	**43.693**	**36.882**	**36.946**
91	AMAZONAS	1	1	1
05	ANTIOQUIA	2.188	2.611	2.960
81	ARAUCA	1.691	1.724	1.677
08	ATLÁNTICO	113	92	99
11	BOGOTÁ D.C.	333	222	221
13	BOLÍVAR	821	721	771
15	BOYACÁ	1.661	1.432	1.158
17	CALDAS	165	205	205
18	CAQUETÁ	13	11	11
85	CASANARE	6.177	5.263	4.865
19	CAUCA	167	120	123
20	CESAR	6.338	4.579	4.113
27	CHOCÓ	370	429	428
23	CÓRDOBA	298	353	334
25	CUNDINAMARCA	395	292	234
94	GUAINÍA	21	12	22
95	GUAVIARE	2	2	2
41	HUILA	824	790	760
44	LA GUAJIRA	3.166	1.424	2.853
47	MAGDALENA	38	31	36
50	META	14.888	13.226	12.377

52	NARIÑO	119	77	77
54	NORTE DE SANTANDER	326	294	197
86	PUTUMAYO	957	653	694
63	QUINDÍO	24	16	17
66	RISARALDA	46	45	43
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1	1	1
68	SANTANDER	2.232	1.866	1.780
70	SUCRE	48	47	46
73	TOLIMA	596	537	491
76	VALLE DEL CAUCA	141	92	109
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	2	1	1
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023^{PR}**	**2024^{PR}**	**2025^{PR}**
	COLOMBIA	**103.863**	**93.679**	**109.005**
91	AMAZONAS	12	11	12
05	ANTIOQUIA	20.460	18.103	21.810
81	ARAUCA	132	121	140
08	ATLÁNTICO	6.100	5.609	6.613
11	BOGOTÁ D.C.	19.576	16.889	20.226
13	BOLÍVAR	4.852	4.407	5.198
15	BOYACÁ	2.918	2.568	3.086
17	CALDAS	1.808	1.685	1.977
18	CAQUETÁ	102	96	104
85	CASANARE	326	325	369
19	CAUCA	2.631	2.504	2.691
20	CESAR	565	551	627
27	CHOCÓ	31	28	33
23	CÓRDOBA	1.482	1.400	1.555
25	CUNDINAMARCA	11.126	10.203	11.815
94	GUAINÍA	8	8	9
95	GUAVIARE	12	11	12
41	HUILA	500	486	534
44	LA GUAJIRA	56	53	58
47	MAGDALENA	470	455	527
50	META	695	673	755
52	NARIÑO	366	327	384
54	NORTE DE SANTANDER	846	734	881
86	PUTUMAYO	31	29	32
63	QUINDÍO	356	328	374
66	RISARALDA	1.890	1.789	2.005
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	16	18
68	SANTANDER	9.946	8.828	10.028
70	SUCRE	574	512	614
73	TOLIMA	1.903	1.688	1.872
76	VALLE DEL CAUCA	14.087	13.253	14.710
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	4	4	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023^{PR}**	**2024^{PR}**	**2025^{PR}**
	COLOMBIA	**26.605**	**25.906**	**27.239**
91	AMAZONAS	18	18	18
05	ANTIOQUIA	5.371	5.228	5.531
81	ARAUCA	34	33	34
08	ATLÁNTICO	2.563	2.486	2.652
11	BOGOTÁ D.C.	4.330	4.233	4.375
13	BOLÍVAR	854	824	864
15	BOYACÁ	1.348	1.337	1.452
17	CALDAS	717	698	737
18	CAQUETÁ	26	25	26

85	CASANARE	221	216	220
19	CAUCA	420	404	418
20	CESAR	333	319	328
27	CHOCÓ	33	32	32
23	CÓRDOBA	559	542	571
25	CUNDINAMARCA	2.856	2.807	2.988
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	5	5	5
41	HUILA	603	596	625
44	LA GUAJIRA	420	416	431
47	MAGDALENA	192	182	195
50	META	315	305	308
52	NARIÑO	160	159	165
54	NORTE DE SANTANDER	300	289	306
86	PUTUMAYO	17	17	17
63	QUINDÍO	154	148	155
66	RISARALDA	313	306	318
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	24	24	25
68	SANTANDER	1.180	1.140	1.193
70	SUCRE	142	137	143
73	TOLIMA	429	427	448
76	VALLE DEL CAUCA	2.660	2.547	2.656
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	3
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023^{PR}**	**2024^{PR}**	**2025^{PR}**
	COLOMBIA	**55.893**	**40.923**	**43.254**
91	AMAZONAS	34	25	25
05	ANTIOQUIA	10.189	7.212	8.566
81	ARAUCA	191	159	164
08	ATLÁNTICO	2.426	1.722	1.828
11	BOGOTÁ D.C.	9.729	6.970	6.832
13	BOLÍVAR	3.291	2.385	2.432
15	BOYACÁ	2.544	1.912	1.874
17	CALDAS	902	710	768
18	CAQUETÁ	346	286	290
85	CASANARE	410	316	326
19	CAUCA	1.340	1.016	1.044
20	CESAR	705	585	689
27	CHOCÓ	171	128	131
23	CÓRDOBA	975	707	687
25	CUNDINAMARCA	3.539	2.516	2.454
94	GUAINÍA	46	35	40
95	GUAVIARE	55	49	44
41	HUILA	1.162	930	1.054
44	LA GUAJIRA	661	541	601
47	MAGDALENA	738	548	633
50	META	1.410	1.025	1.019
52	NARIÑO	1.154	932	915
54	NORTE DE SANTANDER	1.248	1.011	1.173
86	PUTUMAYO	233	197	218
63	QUINDÍO	569	398	428
66	RISARALDA	881	698	669
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	38	30	29
68	SANTANDER	4.914	3.338	3.198
70	SUCRE	729	605	599
73	TOLIMA	1.485	1.132	1.233
76	VALLE DEL CAUCA	3.804	2.729	3.249
97	VAUPÉS	28	20	20

99	VICHADA	63	47	47
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**150.890**	**130.234**	**157.401**
91	AMAZONAS	199	150	188
05	ANTIOQUIA	21.038	18.441	22.805
81	ARAUCA	466	419	479
08	ATLÁNTICO	7.674	6.786	8.114
11	BOGOTÁ D.C.	44.388	38.389	44.805
13	BOLÍVAR	5.493	4.052	5.611
15	BOYACÁ	4.320	3.538	4.246
17	CALDAS	2.365	2.107	2.578
18	CAQUETÁ	664	530	634
85	CASANARE	2.368	2.186	2.332
19	CAUCA	1.946	1.599	2.058
20	CESAR	2.011	1.666	2.013
27	CHOCÓ	508	378	511
23	CÓRDOBA	2.242	1.849	2.405
25	CUNDINAMARCA	7.893	7.155	8.788
94	GUAINÍA	52	41	50
95	GUAVIARE	129	101	129
41	HUILA	2.378	2.112	2.489
44	LA GUAJIRA	1.277	1.001	1.373
47	MAGDALENA	2.472	2.085	2.709
50	META	3.520	3.023	3.491
52	NARIÑO	2.525	2.286	2.864
54	NORTE DE SANTANDER	2.451	2.138	2.645
86	PUTUMAYO	512	435	512
63	QUINDÍO	1.445	1.292	1.632
66	RISARALDA	2.774	2.501	3.037
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	828	572	848
68	SANTANDER	7.448	6.554	7.953
70	SUCRE	1.275	1.064	1.381
73	TOLIMA	3.295	2.708	3.419
76	VALLE DEL CAUCA	14.811	12.931	15.152
97	VAUPÉS	62	48	59
99	VICHADA	60	47	66
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**24.821**	**24.175**	**26.939**
91	AMAZONAS	4	4	5
05	ANTIOQUIA	3.619	3.614	3.938
81	ARAUCA	31	29	31
08	ATLÁNTICO	1.011	1.012	1.161
11	BOGOTÁ D.C.	10.106	9.859	11.218
13	BOLÍVAR	597	596	638
15	BOYACÁ	367	366	396
17	CALDAS	396	377	437
18	CAQUETÁ	67	63	68
85	CASANARE	73	69	74
19	CAUCA	181	171	201
20	CESAR	236	229	246
27	CHOCÓ	37	36	38
23	CÓRDOBA	446	423	498
25	CUNDINAMARCA	1.244	1.178	1.367
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	6	6	6
41	HUILA	345	332	353
44	LA GUAJIRA	87	83	89

47	MAGDALENA	278	279	320
50	META	332	313	336
52	NARIÑO	217	205	240
54	NORTE DE SANTANDER	235	224	210
86	PUTUMAYO	13	12	13
63	QUINDÍO	153	144	154
66	RISARALDA	401	378	405
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	17	16
68	SANTANDER	1.462	1.373	1.580
70	SUCRE	165	156	143
73	TOLIMA	483	481	466
76	VALLE DEL CAUCA	2.208	2.142	2.285
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	3	3	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023^{PR}**	**2024^{PR}**	**2025^{PR}**
	COLOMBIA	**41.505**	**42.441**	**43.898**
91	AMAZONAS	16	16	17
05	ANTIOQUIA	6.660	6.828	7.171
81	ARAUCA	63	64	66
08	ATLÁNTICO	1.753	1.791	1.817
11	BOGOTÁ D.C.	20.600	21.070	21.794
13	BOLÍVAR	765	782	805
15	BOYACÁ	475	485	502
17	CALDAS	455	466	482
18	CAQUETÁ	99	101	104
85	CASANARE	188	191	196
19	CAUCA	286	292	301
20	CESAR	303	310	318
27	CHOCÓ	72	73	75
23	CÓRDOBA	347	355	367
25	CUNDINAMARCA	694	710	735
94	GUAINÍA	7	7	7
95	GUAVIARE	15	15	16
41	HUILA	420	430	444
44	LA GUAJIRA	151	154	161
47	MAGDALENA	323	329	338
50	META	493	501	513
52	NARIÑO	407	417	429
54	NORTE DE SANTANDER	438	448	463
86	PUTUMAYO	61	62	64
63	QUINDÍO	222	227	235
66	RISARALDA	522	533	550
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	40	41	42
68	SANTANDER	1.443	1.470	1.516
70	SUCRE	189	194	199
73	TOLIMA	529	541	557
76	VALLE DEL CAUCA	3.456	3.523	3.599
97	VAUPÉS	3	3	3
99	VICHADA	10	10	11
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023^{PR}**	**2024^{PR}**	**2025^{PR}**
	COLOMBIA	**79.964**	**81.150**	**83.205**
91	AMAZONAS	25	25	26
05	ANTIOQUIA	11.613	11.790	12.287
81	ARAUCA	164	167	173
08	ATLÁNTICO	2.830	2.887	2.950
11	BOGOTÁ D.C.	31.047	31.480	32.062
13	BOLÍVAR	2.092	2.134	2.169

15	BOYACÁ	1.375	1.403	1.458
17	CALDAS	941	956	975
18	CAQUETÁ	273	276	281
85	CASANARE	379	383	396
19	CAUCA	777	791	809
20	CESAR	821	836	848
27	CHOCÓ	78	78	80
23	CÓRDOBA	523	527	539
25	CUNDINAMARCA	2.473	2.523	2.615
94	GUAINÍA	10	10	10
95	GUAVIARE	34	34	36
41	HUILA	829	840	859
44	LA GUAJIRA	391	397	406
47	MAGDALENA	736	746	764
50	META	960	971	1.003
52	NARIÑO	1.110	1.125	1.153
54	NORTE DE SANTANDER	1.311	1.326	1.354
86	PUTUMAYO	156	158	160
63	QUINDÍO	794	804	822
66	RISARALDA	1.035	1.047	1.071
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	67	63	64
68	SANTANDER	4.346	4.420	4.545
70	SUCRE	409	414	422
73	TOLIMA	1.133	1.151	1.176
76	VALLE DEL CAUCA	11.200	11.353	11.661
97	VAUPÉS	10	10	10
99	VICHADA	25	25	26
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**61.099**	**57.753**	**63.405**
91	AMAZONAS	2	2	3
05	ANTIOQUIA	11.564	11.088	12.346
81	ARAUCA	20	20	22
08	ATLÁNTICO	2.837	2.667	2.941
11	BOGOTÁ D.C.	20.356	19.061	20.903
13	BOLÍVAR	2.132	2.018	2.233
15	BOYACÁ	1.023	1.001	1.105
17	CALDAS	1.041	1.017	1.118
18	CAQUETÁ	113	110	115
85	CASANARE	150	150	163
19	CAUCA	1.173	1.128	1.187
20	CESAR	650	610	664
27	CHOCÓ	4	3	4
23	CÓRDOBA	1.091	1.017	1.110
25	CUNDINAMARCA	2.974	2.864	3.197
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	2	2	3
41	HUILA	605	592	647
44	LA GUAJIRA	22	21	23
47	MAGDALENA	415	393	412
50	META	734	687	717
52	NARIÑO	441	427	470
54	NORTE DE SANTANDER	486	480	530
86	PUTUMAYO	49	45	50
63	QUINDÍO	353	337	374
66	RISARALDA	1.221	1.142	1.259
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	48	45	49
68	SANTANDER	2.440	2.297	2.418
70	SUCRE	166	165	180

73	TOLIMA	907	890	978
76	VALLE DEL CAUCA	8.074	7.468	8.181
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023^{PR}**	**2024^{PR}**	**2025^{PR}**
	COLOMBIA	**132.333**	**132.514**	**142.579**
91	AMAZONAS	210	211	226
05	ANTIOQUIA	14.975	14.990	16.265
81	ARAUCA	721	727	782
08	ATLÁNTICO	6.019	6.042	6.537
11	BOGOTÁ D.C.	34.573	34.521	36.666
13	BOLÍVAR	5.547	5.552	5.987
15	BOYACÁ	3.159	3.172	3.399
17	CALDAS	2.245	2.249	2.437
18	CAQUETÁ	1.124	1.129	1.206
85	CASANARE	1.074	1.082	1.158
19	CAUCA	3.203	3.229	3.499
20	CESAR	2.690	2.703	2.944
27	CHOCÓ	1.274	1.290	1.367
23	CÓRDOBA	4.053	4.058	4.358
25	CUNDINAMARCA	6.199	6.241	6.811
94	GUAINÍA	134	136	146
95	GUAVIARE	273	276	295
41	HUILA	2.668	2.679	2.883
44	LA GUAJIRA	1.935	1.949	2.135
47	MAGDALENA	3.265	3.277	3.539
50	META	2.560	2.583	2.824
52	NARIÑO	3.666	3.661	3.945
54	NORTE DE SANTANDER	3.295	3.326	3.615
86	PUTUMAYO	889	892	958
63	QUINDÍO	1.273	1.278	1.398
66	RISARALDA	2.317	2.328	2.549
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	203	206	215
68	SANTANDER	5.704	5.692	6.172
70	SUCRE	2.325	2.334	2.518
73	TOLIMA	3.244	3.266	3.495
76	VALLE DEL CAUCA	11.188	11.106	11.898
97	VAUPÉS	121	123	132
99	VICHADA	205	204	219
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023^{PR}**	**2024^{PR}**	**2025^{PR}**
	COLOMBIA	**23.653**	**20.965**	**27.907**
91	AMAZONAS	8	7	9
05	ANTIOQUIA	3.373	2.982	3.858
81	ARAUCA	25	23	31
08	ATLÁNTICO	1.037	938	1.321
11	BOGOTÁ D.C.	10.326	9.349	12.375
13	BOLÍVAR	507	431	589
15	BOYACÁ	283	247	344
17	CALDAS	388	344	485
18	CAQUETÁ	71	63	84
85	CASANARE	54	51	67
19	CAUCA	237	206	291
20	CESAR	164	137	180
27	CHOCÓ	38	33	47
23	CÓRDOBA	297	253	324
25	CUNDINAMARCA	605	526	672
94	GUAINÍA	3	3	4

95	GUAVIARE	8	8	10
41	HUILA	367	321	420
44	LA GUAJIRA	158	135	168
47	MAGDALENA	277	233	303
50	META	213	181	230
52	NARIÑO	365	317	410
54	NORTE DE SANTANDER	542	488	658
86	PUTUMAYO	59	54	73
63	QUINDÍO	185	158	219
66	RISARALDA	490	426	607
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	8	7	11
68	SANTANDER	792	685	902
70	SUCRE	224	191	249
73	TOLIMA	407	350	464
76	VALLE DEL CAUCA	2.139	1.815	2.497
97	VAUPÉS	2	2	3
99	VICHADA	5	5	6
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**799.714**	**742.696**	**819.874**
91	AMAZONAS	635	586	645
05	ANTIOQUIA	118.006	110.354	125.430
81	ARAUCA	4.475	4.448	4.637
08	ATLÁNTICO	34.832	32.535	36.570
11	BOGOTÁ D.C.	205.553	192.294	211.834
13	BOLÍVAR	28.327	25.338	28.767
15	BOYACÁ	22.061	20.096	21.699
17	CALDAS	12.734	12.162	13.470
18	CAQUETÁ	3.420	3.219	3.449
85	CASANARE	12.973	11.770	11.869
19	CAUCA	14.240	13.321	14.574
20	CESAR	16.107	13.766	14.258
27	CHOCÓ	3.240	3.167	3.402
23	CÓRDOBA	13.855	13.059	14.303
25	CUNDINAMARCA	47.471	44.570	49.547
94	GUAINÍA	312	283	323
95	GUAVIARE	690	659	716
41	HUILA	12.967	12.399	13.377
44	LA GUAJIRA	8.628	6.392	8.513
47	MAGDALENA	10.936	10.279	11.485
50	META	29.615	26.998	27.550
52	NARIÑO	12.394	11.872	12.995
54	NORTE DE SANTANDER	12.756	12.047	13.329
86	PUTUMAYO	3.160	2.724	2.971
63	QUINDÍO	6.571	6.173	6.910
66	RISARALDA	12.759	12.049	13.381
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1.307	1.044	1.336
68	SANTANDER	46.393	42.252	45.972
70	SUCRE	6.961	6.548	7.243
73	TOLIMA	17.177	15.978	17.502
76	VALLE DEL CAUCA	78.430	73.800	80.893
97	VAUPÉS	249	230	251
99	VICHADA	566	540	584
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	**DEPARTAMENTOS**	**2023[PR]**	**2024[PR]**	**2025[PR]**
	COLOMBIA	**81.489**	**76.382**	**86.761**
91	AMAZONAS	31	29	32
05	ANTIOQUIA	11.660	10.940	12.548
81	ARAUCA	122	118	121

08	ATLÁNTICO	3.855	3.634	4.068
11	BOGOTÁ D.C.	23.742	22.175	25.411
13	BOLÍVAR	3.593	3.285	3.852
15	BOYACÁ	1.669	1.603	1.807
17	CALDAS	1.063	1.011	1.133
18	CAQUETÁ	175	167	185
85	CASANARE	522	476	530
19	CAUCA	1.373	1.307	1.442
20	CESAR	539	488	568
27	CHOCÓ	101	97	106
23	CÓRDOBA	918	856	968
25	CUNDINAMARCA	5.415	5.199	6.026
94	GUAINÍA	11	10	11
95	GUAVIARE	25	24	26
41	HUILA	788	746	847
44	LA GUAJIRA	328	291	341
47	MAGDALENA	589	553	627
50	META	1.184	1.107	1.235
52	NARIÑO	671	631	707
54	NORTE DE SANTANDER	794	756	828
86	PUTUMAYO	124	107	110
63	QUINDÍO	397	376	428
66	RISARALDA	1.210	1.137	1.268
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	109	94	105
68	SANTANDER	10.138	9.463	10.679
70	SUCRE	405	380	423
73	TOLIMA	1.333	1.258	1.320
76	VALLE DEL CAUCA	8.588	8.033	8.983
97	VAUPÉS	8	7	7
99	VICHADA	15	14	15

FUENTE DANE

OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

TASA CRECIMIENTO ANUAL

Secciones y divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 25 agrupaciones	Divisiones CIIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones	Concepto	2025pr		
			I	II	III
A		**Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**	**14.839**	**15.162**	**16.991**
	001, 002, 004 - 008, 013	Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; Propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas	8.977	8.949	10.405
	003	Cultivo permanente de café	1.062	1.220	1.337
	009 - 012	Ganadería	3.821	3.969	4.143
	014, 015	Silvicultura y extracción de madera	456	516	460
	016	Pesca y acuicultura	540	538	574
B		**Explotación de minas y canteras**	**9.243**	**8.991**	**9.346**
	017	Extracción de carbón de piedra y lignito	1.633	1.343	1.490
	018, 021	Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural	6.431	6.528	6.466
	019	Extracción de minerales metalíferos	723	837	930
	020	Extracción de otras minas y canteras	371	355	431
	022	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	40	40	41

C01		**Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco**	**7.458**	**7.478**	**8.136**
	023 - 025	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de bovinos, bufalinos, porcinos y otras carnes n.c.p.; procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de aves de corral y procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	1.840	1.912	1.987
	026	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	376	393	339
	027	Elaboración de productos lácteos	696	691	728
	028, 032, 035	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; elaboración de productos de panadería; elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz, y productos farináceos similares y elaboración de alimentos preparados para animales	1.083	1.128	1.162
	029	Elaboración de productos de café	152	155	166
	030, 031	Elaboración de azúcar y elaboración de panela	619	385	778
	033	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	221	255	269
	034	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos; elaboración de otros productos alimenticios (platos preparados y conservados mediante enlatado o congelado, elaboración de sopas y caldos en estado sólidos, polvo o instantáneas entre otros)	581	643	652
	036	Elaboración de bebidas (incluido el hielo) y elaboración de productos de tabaco	1.918	1.985	2.108
C02		**Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles**	**2.507**	**2.738**	**2.795**
	037, 038	Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles; fabricación de otros productos textiles, Confección de prendas de vestir	2.180	2.383	2.440
	039	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	312	339	337
C03		**Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales**	**1.615**	**1.628**	**1.650**
	040	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería	215	245	225
	041	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón	956	925	937
	042	Actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales (Copia a partir de un original en CD, DVD, Blu-ray)	440	469	503
C04		**Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos**	**9.874**	**10.088**	**10.053**
	043, 044	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividades de mezcla de combustibles	3.009	3.025	2.904
	045 - 047	Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, plásticos y caucho sintético en formas primarias; fabricación de otros productos químicos; fabricación de fibras sintéticas y artificiales; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3.430	3.598	3.615
	048	Fabricación de productos de caucho y de plástico	728	770	756
	049	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2.574	2.557	2.675
C05		**Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo**	**3.546**	**3.867**	**3.919**
	050, 051	Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	1.478	1.659	1.688

	052	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	663	686	664
	053, 057	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	968	1.041	1.064
	054	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte	424	450	470
C06		**Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras**	**1.388**	**1.511**	**1.579**
	055	Fabricación de muebles, colchones y somieres	514	535	568
	056	Otras industrias manufactureras	865	963	998
D		**Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado**	**5.349**	**5.274**	**5.459**
	058 - 060	Generación de energía eléctrica; transmisión de energía eléctrica y distribución y comercialización de energía eléctrica	4.540	4.481	4.624
	061	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías; suministro de vapor y aire acondicionado	805	787	831
E		**Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental**	**2.004**	**1.970**	**1.991**
	062	Captación, tratamiento y distribución de agua	614	596	602
	063, 064, 066	Evacuación y tratamiento de aguas residuales; recolección, tratamiento y disposición de desechos y actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	1.036	1.004	1.013
	065	Recuperación de materiales (reciclaje)	338	349	355
F01		**Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales**	**5.394**	**5.543**	**5.500**
	067	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	5.394	5.543	5.500
F02		**Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil**	**2.683**	**2.771**	**2.978**
	068	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	2.683	2.771	2.978
F03		**Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)**	**2.527**	**2.297**	**2.188**
	069	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	2.527	2.297	2.188
G		**Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**	**20.082**	**20.576**	**21.498**
	070	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	18.618	19.039	19.916
	071	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.455	1.538	1.576
H		**Transporte y almacenamiento**	**11.718**	**11.829**	**12.231**
	072, 074	Transporte terrestre y transporte por tuberías	7.458	7.668	7.772
	073	Transporte acuático	44	52	55
	075	Transporte aéreo	1.893	1.672	1.969
	076	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.265	2.278	2.352
	077	Actividades de correo y de servicios de mensajería	249	267	280
I		**Alojamiento y servicios de comida**	**8.264**	**8.306**	**8.558**
	078 - 080	Alojamiento y servicios de comida	8.264	8.306	8.558
J		**Información y comunicaciones**	**7.354**	**7.497**	**7.619**
	081 - 084	Información y comunicaciones	7.354	7.497	7.619
K		**Actividades financieras y de seguros**	**12.530**	**12.604**	**12.798**
	085 - 088	Actividades financieras y de seguros	12.530	12.604	12.798
L		**Actividades inmobiliarias**	**21.789**	**21.934**	**22.038**
	089	Actividades inmobiliarias	21.789	21.934	22.038
M + N		**Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo**	**16.073**	**16.850**	**16.843**
	090 - 093	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7.333	7.838	7.767

	094 - 097	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.737	9.011	9.074
O		**Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria**	**14.299**	**16.190**	**14.770**
	098, 099	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	14.299	16.190	14.770
P		**Educación**	**10.717**	**13.118**	**12.025**
	100	Educación de mercado	4.919	5.570	5.339
	101	Educación de no mercado	5.808	7.574	6.703
Q		**Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales**	**11.267**	**11.708**	**11.600**
	102, 103	Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	11.267	11.708	11.600
R + S		**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**	**8.229**	**8.898**	**9.598**
	104 - 108	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8.229	8.898	9.598
T		**Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio**	**1.596**	**1.606**	**1.704**
	109	Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	1.596	1.606	1.704
		Valor agregado bruto	**212.462**	**219.905**	**224.538**
		Impuestos menos subvenciones sobre los productos	24.610	24.850	26.091
		Producto Interno Bruto	**237.001**	**244.722**	**250.548**

PIB INGRESO

Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Concepto	2025[pr]		
			I	II	III
D1		**Remuneración de los asalariados**	**127.274**	**148.248**	**140.417**
D2-D3		**Impuestos menos subvenciones**	**67.142**	**43.026**	**52.566**
B2		**Excedente Bruto de Explotación**	**122.687**	**133.438**	**136.584**
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4.121	5.093	6.879
	B	Explotación de minas y canteras	11.320	11.781	12.284
	C	Industrias manufactureras	19.498	20.066	22.199
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	14.766	15.112	15.973
	F	Construcción	4.637	3.039	4.806
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	15.384	19.737	14.157
	J	Información y comunicaciones	2.381	3.162	3.322
	K	Actividades financieras y de seguros	9.537	10.596	11.727
	L	Actividades inmobiliarias	17.567	19.868	20.033
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4.293	5.168	5.722
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	11.969	11.729	11.570
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	7.214	8.087	7.912
B3		**Ingreso Mixto**	**82.448**	**84.012**	**102.837**
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	23.520	26.289	28.723
	B	Explotación de minas y canteras	2.230	2.536	3.426
	C	Industrias manufactureras	4.838	5.551	5.819

	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	287	346	390
	F	Construcción	6.034	7.956	6.772
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	28.643	24.641	36.865
	J	Información y comunicaciones	94	203	207
	K	Actividades financieras y de seguros	811	410	33
	L	Actividades inmobiliarias	7.457	8.948	9.490
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4.215	2.724	3.950
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2.475	2.037	3.223
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	1.844	2.371	3.939
B.1b		**Producto Interno Bruto**	**399.551**	**408.724**	**432.404**

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2026

US $	125.000
COL $	511.708.497

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 28.705.544.496

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS $1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	

CHILE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, **NO APLICA TRATADOS INTERNACIONES POR TRATARSE DE UN PROCESO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 579	31 de mayo de 2021	estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción.

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras
Decreto 1041	21 de junio de 2022	Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica

FUENTE PROPIA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, mediante contrato Interadministrativo de acuerdo con el literal c del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que el complementen, modifiquen o reglamenten.

La modalidad de contratación es la que hace referencia a la contratación directa al tratarse de la suscripción de un contrato interadministrativo como se expone en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Marco normativo de convenios interadministrativos

El articulo 209 de la constitución Política prescribe que:

(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración publica en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 indica: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, identificado con el número No. P2772E4FC5 de fecha 10 de julio de 2026, se verificó que la entidad denominada CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, contempla dentro de su objeto social actividades que guardan relacion directa con las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.4.:

"Contratos o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un contrato o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales".

En este caso por tratarse de una contratación directa, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que la Procuraduría General de la Nación, en su cartilla de recomendaciones para la elaboración de estudios previos, define los contratos interadministrativos así: "...contratos suscritos entre entidades públicas con el fin de aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común que les permita dar cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas. Se rigen por los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, establecidos en el artículo 209 de la constitución política y en la Ley 80 de 1993, respectivamente. Para su suscripción deberán tenerse en cuenta los límites establecidos frente al tema en el Artículo 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007"[1]

Ahora bien, sobre la Contratación Directa dirigida a Contratos Interadministrativos tienen una característica primordial, yes: objeto relacionado

Sobre el particular SANTOS, J (2018) expone que:[2]

"El procedimiento de contratación directa sólo es aplicable al caso en que las prestaciones a cargo de la entidad que funge como ejecutora del negocio y el objeto mismo del contrato o del contrato celebrado tengan una relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, el cual deberá estar señalado en el correspondiente acto de creación o sus reglamentos.

Este requisito constituye, sin duda alguna, un requisito de validez del respectivo contrato o contrato interadministrativo, en la medida en que atañe a la capacidad de las partes del negocio, el cual, de conformidad con el artículo 1502 del Código Civil, constituye un requisito para obligarse válidamente.

Sobre el particular, debe señalarse que dicho requisito es más que obvio, pues no debe olvidarse que se trata de negocios celebrados entre personas jurídicas públicas u órganos públicos con capacidad de contratación. los cuales se rigen por el principio de la especialidad, esto es, por la idea de que su capacidad se encuentra limitada por el objeto de la respectiva persona u órgano. En ese orden de ideas, ni la persona pública ni el órgano con capacidad de contratación podrían celebrar válidamente un contrato o un contrato cuyo objeto no tuviera relación directa con su propio objeto social.

En este sentido, debe concluirse que ni siguiendo el procedimiento de licitación pública ni ningún otro procedimiento de selección de contratistas, podría celebrarse un contrato o un contrato interadministrativo cuyo objeto no tuviera relación directa con su propio objeto social, pues ello implicaría un desconocimiento directo del artículo 1502 del Código Civil en el sentido de que la capacidad es un requisito para obligarse válidamente."

Misma postura plantea el Consejo de Estado en pronunciamiento del veintiocho (28) de junio de dos mil doce (2012) de la Sala de Consulta y Servicio Civil.[3]

[1] https:/wwwprocuraduria.gov.co/porta/media/file/Cartlaprocuraduriaestudiosprevios.pdf
[2] SANTOS, Jorge. (2009). Consideraciones sobre los contratos y contratos interadministrativos. Revista Digital de Derecho. Universidad Externado de Colombia. Página 16.

Para efectos de la presente consulta, se tienen las siguientes reglas para los contratos interadministrativos suscritos, entre otras, con universidades estatales: 1. Los contratos interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley. Por tanto, en el caso de las universidades estatales, ese objeto debe estar de acuerdo a su vez con la Ley 30 de 1992, según se señaló. 2. La suscripción de contratos interadministrativos "de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o

las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las Federaciones de entidades territoriales, sean las ejecutoras". Debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos podrá acudirse al sistema de contratación directa. La Sala aclara que, en todo caso y aún en los eventos de licitación pública o selección abreviada, el contrato debe tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora; en ese sentido, el inciso segundo de la norma en cita no puede ser interpretado como una autorización para celebrar contratos que no tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora. La excepción que consagra dicho inciso se refiere solamente a que los contratos allí referidos no pueden celebrarse por contratación directa, sino que requieren agotar un proceso previo de licitación pública o selección abreviada. 3. La ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia o cuando el contrato tenga relación directa con su actividad.

Frente a este tema, procederemos a abordar varios temarios para justificar la modalidad de selección de Contrato Interadministrativo.

[3] Consejo de Estado, veintiocho (28) de junio de dos mil doce (2012), Sala de Consulta y servicio Civil. Radicación 11001-03-06-000-2012-00016- 00(2092). Consejero Ponente: William Zambrano Celina

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

VIGENCIA 2025

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER

SEGMENTO TODOS LOS CODIGOS

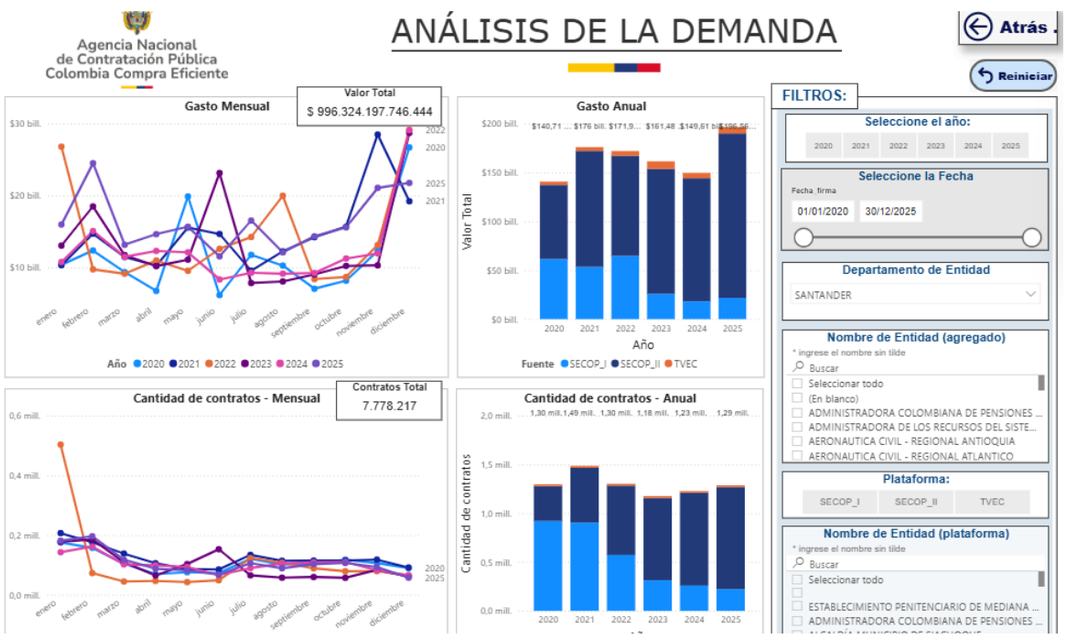

El análisis muestra que el valor total del gasto asciende a $996.324.197.746.444, reflejando un volumen significativo de ejecución presupuestal en el periodo evaluado.

En cuanto al gasto mensual, se evidencia un comportamiento fluctuante entre los años 2020 y 2025, con incrementos progresivos hacia el último trimestre del año. Los meses de noviembre y diciembre concentran los picos más altos de gasto, lo que indica una mayor ejecución al cierre de cada vigencia fiscal. Destacan especialmente los años 2022 y 2025, donde se registran los valores mensuales más elevados, superando los $25 billones en diciembre.

Respecto al gasto anual, se observa una tendencia general de crecimiento. Para el año 2020, el gasto se ubica alrededor de $140,7 billones, aumentando de forma importante en 2021 y 2022, con valores cercanos a $176 billones y $171,9 billones, respectivamente. En 2023 se presenta una leve disminución ($161,4 billones), seguida de un nuevo incremento en 2024 ($149,5 billones) y alcanzando el máximo del periodo en 2025, con un valor aproximado de $186,6 billones.

Finalmente, el gasto anual está compuesto principalmente por las fuentes SECOP II, seguido de SECOP I, mientras que TVEC presenta una participación menor dentro del total, lo que evidencia una mayor concentración de la contratación pública en los procesos gestionados a través de SECOP II.

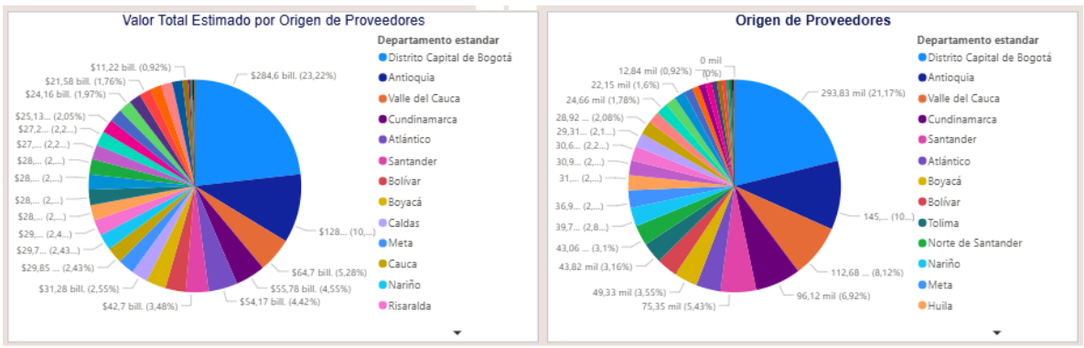

El análisis del valor total estimado por origen de proveedores evidencia una alta concentración geográfica en el Distrito Capital de Bogotá, el cual participa con aproximadamente $284,6 billones, representando cerca del 23,2 % del valor total estimado de la contratación.

En segundo lugar se ubica Antioquia, con un valor cercano a $128 billones, seguida por Valle del Cauca con aproximadamente $64,7 billones. Posteriormente se destacan Cundinamarca ($55,8 billones) y Santander ($54,2 billones), lo que confirma que los principales volúmenes de contratación se concentran en los departamentos con mayor actividad económica y administrativa del país.

El resto del valor se distribuye entre departamentos como Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Meta, Cauca, Nariño y Risaralda, entre otros, cada uno con participaciones individuales inferiores al 5 %, reflejando una atomización del gasto fuera de los principales centros económicos.

Por su parte, el gráfico de origen de proveedores por número de registros muestra una distribución similar. El Distrito Capital de Bogotá concentra aproximadamente 293,8 mil proveedores (21,2 %), seguido de Antioquia con cerca de 145 mil (10,4 %) y Valle del Cauca con 112,7 mil (8,1 %). Les siguen Cundinamarca (96,1 mil; 6,9 %) y Santander (75,3 mil; 5,5 %).

En conjunto, ambos gráficos evidencian que tanto en valor contratado como en cantidad de proveedores, la contratación pública se encuentra fuertemente concentrada en Bogotá y los principales departamentos, mientras que las demás regiones presentan una participación significativamente menor.

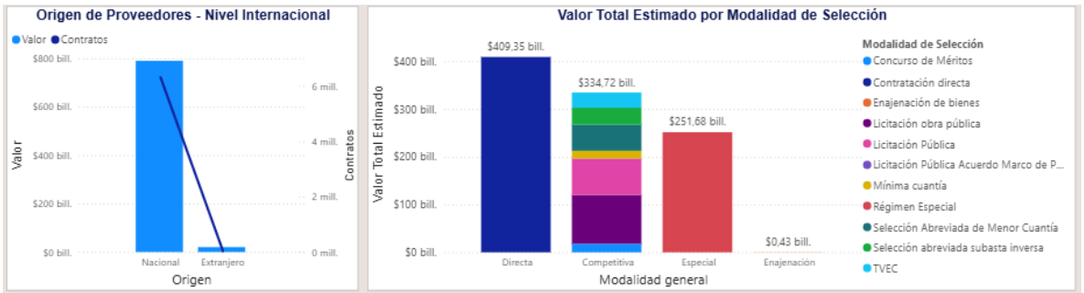

El análisis del origen de proveedores a nivel internacional evidencia que la contratación se concentra de manera casi total en proveedores de origen nacional, con un valor aproximado de $800 billones y un número de contratos cercano a los 6 millones. En contraste, los proveedores extranjeros presentan una participación marginal, tanto en valor como en cantidad de contratos, lo que indica una muy baja incidencia de la contratación internacional dentro del periodo analizado.

En cuanto al valor total estimado por modalidad de selección, se observa que la contratación directa es la modalidad predominante, con un valor aproximado de $409,35 billones, consolidándose como el principal mecanismo de contratación.

La modalidad competitiva alcanza un valor estimado de $334,72 billones, distribuido entre diversas modalidades como licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada y mínima cuantía, lo que refleja una participación relevante, aunque inferior a la contratación directa.

Por su parte, el régimen especial representa un valor cercano a $251,68 billones, mientras que la enajenación de bienes registra un valor significativamente menor, alrededor de $0,43 billones, evidenciando una participación residual dentro del total contratado.

En conclusión, los resultados muestran una alta concentración de la contratación pública en proveedores nacionales y una predominancia de la contratación directa, con una participación secundaria de los procesos competitivos y un impacto mínimo de la enajenación de bienes.

HISTORICO DE LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
CO1.PCCNTR.8364757	ORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA FORTALECER EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURISMO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE CAPACITACION ASITENCIA TECNICA Y ARTICULACION INSTITUCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL TEJIDO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	26/09/25	$ 137.302.949,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
257-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS CTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE PAPAYAL DEL MUNICIO DE RÍONEGRO SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	16/08/25	$ 23.950.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER
CO1.PCCNTR.8326293	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA EL CENTRO DE EVENTOS DEL ORIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22/09/25	$ 3.871.096.301,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, GOBERNACION DE SANTANDER
239-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y ESTRATEGICOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS CON ENFOQUE FORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN CON RELACION A LOS JUEGOS SUPERATE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	4/08/25	$ 133.288.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER
CO1.PCCNTR.7954301	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA DE LA IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE PROMOCION EN PANTALLAS DIGITALES UBICADAS EN TERMINALES DE TRANSPORTE DE ALTO FLUJO DE PASAJEROS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6/06/25	$ 203.639.300,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER

260-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONMEMORACION DEL DIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DESARROLLO DE UN MERCADO CAMPESINO, MUESTRAS CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	23/08/25	$ 78.322.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER
CO1.PCCNTR.8143573	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURISTICO COMPETITIVO EN EL AMRCODELPROYECTO APOYO A LA ESTRATEGIA EXPLORA Y PROMUEVE SANTANDER PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	11/08/25	$ 1.036.840.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7764223	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LIDERAZGO A DIRECTIVOS ADSCRITOS A LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y A REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA GOBERNANZA PROVINCIAL	9/04/25	$ 146.625.056,00	SECRETARIA ADMINISTRATIVA, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7935099	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA EL CENTRO DE EVENTOS DEL ORIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	30/05/25	$ 3.069.302.606,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7907627	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROTOCOLO RELACIONES PUBLICAS SOCIALES Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER	23/05/25	$ 234.786.074,00	SECRETARIA ADMINISTRATIVA, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7902556	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER	22/05/25	$ 4.643.316.396,76	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7499559	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LA VERSIÓN 44 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2025, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	17/02/25	$ 875.569.500,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.8388358	AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE - CORSANT, PARA FORTALECER EL ACCESO AL EMPLEO DE JÓVENES Y ADULTOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE INCLUYA PREPARACIÓN, ORIENTACIÓN Y CONEXIÓN EFECTIVA CON OPORTUNIDADES LABORALES FORMALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	29/09/25	$ 579.200.000,00	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD GOBERNACION DE SANTANDER

	ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO			
00005080-2025	Anuar esfuerzos y recursos técnicos humanos, logísticos y financieros para la ejecución del proyecto elaboración de estudios de pre inversión fase III para el desarrollo de un escenario turístico y/o cultural en el cerro san Pedro para el fomento e impulso del sector turístico y cultural del municipio de san José de Cúcuta.	18/10/25	$ 4.900.000.000,00	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
CI-008-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CORSANT, PARA LA REALIZACION DEL EVENTO RECREODEPORTIVO Juegos Deportivos Provinciales del Departamento de Santander EDICION 2025	17/10/25	$ 613.933.760,00	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER
CO1.PCCNTR.8537023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CON EL FIN DE DISEÑAR IMPLEMENTAR Y FORTALECER RUTAS DE TURISMO COMUNITARIO EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACION ARTICULACION INSTITUCIONAL Y PROMOCION TERITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO LA RIQUEZA COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4/11/25	$ 905.700.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
163-2025	“AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL ÁRBOL NAVIDEÑO, INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES”	7/11/25	$ 135.000.000,00	ALCALDIA DE SABANA DE TORRES
174 de 2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS - VIGENCIA 2025 Y DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO PARRA, SANTANDER	21/10/25	$ 95.512.000,00	ALCALDIA DE PUERTO PARRA
CO1.PCCNTR.8547269	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PROMOCION POSICIONAMIENTO Y DIFUSION DE LA OFERTA TURISTICA DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEP	7/11/25	$ 287.445.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
CI-005-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ANUAR ESFUERZO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, EN EL MARCO DE LA 65° FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER	7/11/25	$ 111.386.644,00	ALCALDIA DE SAN ANDRES

CO1.PCCNTR.8564920	AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CORSANT, PARA EL APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	13/11/25	$ 975.150.255,98	SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.8049079	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INTEGRANTES DE FAMILIAS VULNERABLES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA OFERTA SOCIAL ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN CONJUNTA, ARTICULADA Y EFICIENTE DE LAS POBLACIONES VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	15/07/2025	$ 1.204.907.177,00	SECRETARIA DE DESARROLLO , GOBERNACION DE SANTANDER
322-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y CONMEMORATIVAS QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTIVA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, PARA LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER		$ 800.022.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER
03.-2025	“CONTRATO DE MANDATO PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE 1, EN EL MARCO DEL PROYECTO: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES - MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES”	15/11/25	$ 240.000.000,00	CORPORACION PRODEMINAS
OSE No. 771	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN COMPONENTE 2:"EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL CUATRO (4) EVENTOS GOVCAMP POTENCIA GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DEL MÓDULO 2 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES, ORIENTADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DIGITALES Y DINAMIZAR LOS ECOSISTEMAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES TERRITORIALES, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS DEFINIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL"	4/12/25	$ 760.000.000,00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN

HISTORICO DE LA ENTIDAD

ITEM	NUMERO CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	AÑO	VALOR TOTAL	TIEMPO
1	681	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS EXPERIENCIAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS, MEDIANTE ACTIVIDADES QUE INTEGREN A LA	MUNICIPIO DE GIRON	2017	1.975.000.000,00	7 MESES

			COMUNIDAD GIRONESA E IMPULSEN AL MUNICIPIO DE GIRÓN COMO DESTINO CULTURAL Y TURÍSTICO				
2	911	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	BRINDAR APOYO MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y QUE INTEGREN A LA COMUNIDAD GIRONESA, POTENCIALIZANDO COMO DESTINO CULTURAL Y TURÍSTICO AL MUNICIPIO DE GIRÓN	MUNICIPIO DE GIRON	2018	2.100.000.000,00	7 MESES
3	324	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y EL PLAN DE COMUNICACIONES DEL AMB	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2018	274.100.000,00	10 MESES
4	232	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE PARA EL APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y EL PLAN DE COMUNICACIONES DEL AMB	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2019	350.000.000,00	12 MESES
5	118	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACIÓN CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE CULTURA METROPOLITANA — CIUDADANOS INTELIGENTES A TRAVES DE LA RUTA EDUCATIVA AMBIENTAL METROPOLITANA - AMBIENTALIZATE, UN CUENTO VERDE”	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	2019	772.857.000,00	10 MESES
6	CDA-004-2019	CONTRATACIÓN DIRECTA	ARRENDAMIENTO DE SALÓN Y ESPACIOS ALTERNATIVOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUD EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE.	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA	2019	24.661.080,00	10 MESES
7	0139-01	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y OFICIOS DE BUCARAMANGA (EMA) PARA EL 2019, CON EL FIN DE FORTALECER EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO COMO EDIFICACIÓN DECLARADA PATRIMONIO DE LA NACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS TRAZADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL SECTOR CULTURA, Y LAS FUNCIONES PROPIAS EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMAGA	2019	571.704.041,00	10 MESES

8	CO1.PCCNTR.1308011	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y LA CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO PARA EL APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DE CONCERTACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER PARA EL MUNDO" 2020-2023 DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO" APOYO PARA LA FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER PARA EL MUNDO" 2020-2023	GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARIA DE PLANEACION	2020	698.768.006,00	6 MESES
9	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 012 DE 2020	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA 64ª FERIAS Y FIESTAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER	ALCALDÍA DE OIBA	2020	80.000.000,00	6 DÍAS
10	CO1.PCCNTR.1917122	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	APOYO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CONMEMORACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	2020	75.510.366,00	15 DÍAS
11	CO1.PCCNTR.2007977	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	APOYO EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TRANSVERSALES PARA EL RECONOCIMIENTO, EMPODERAMIENTO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO	2020	826.058.323,00	37 DÍAS
12	12869-16	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE UNA GUÍA BASE DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PERTINENTE, A TRAVÉS DE LA SOCIALIZACIÓN DE TALLERES DE CULTURA AMBIENTAL CON ENFOQUE EN TEJIDO SOCIAL EN EL MARCO DE LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS NIVEL II Y III DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB	2020	190.505.200,00	2 MESES

13	CO1.PCCNTR.2411746	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	APOYO A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA CON UNA ACCIÓN DE CONMEMORACIÓN Y HOMENAJE EN EL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARÍA DEL INTERIOR	2021	41.908.000,00	7 DÍAS
14	CO1.PCCNTR.2479167	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR,EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARA LA EXPOSICIÓN DEL MATERIAL DEL CENTRO HISTÓRICO BATALLA DE PALONEGRO COMO UNA ACCIÓN PARA INCENTIVAR LA PAZ, LA MEMORIA HISTORIA Y LA RECONCILIACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	GOBERNACION DE SANTANDER – SECRETARÍA DEL INTERIOR	2021	87.092.448,00	8 MESES

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

JAIME PALACIOS PARRA
CPS- ESTRUCTURADOR ESTUDIO DEL SECTOR
OFICINA DE CONTRATACION

ACTO ADMINISTRATIVO No. 04
JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

En virtud del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 que establece la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 0007 del 18 de Enero de 2016, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1. Que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este convenio interadministrativo, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento según consta en la certificación No. 304 del 11 de agosto de 2026, el cual se encuentra registrado con SSEPI Nº 20250680000038, Número BPIN 2024004680243, Línea Estratégica: PROSPERIDAD.

1.2. Que en respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un convenio interadministrativo, por medio del cual el Departamento de Santander realizará diferentes actividades dirigidas a contribuir y fortalecer los conocimientos sobre la identidad cultural local y regional, la cual tienen como significación practica la factibilidad y viabilidad de las mismas, permitiendo concretar en la práctica de habilidades apreciativas, creativas, valorativas y comunicativas. Así como el cuerpo de sugerencias para lograr una formación integral, multifacético y consciente del individuo con una sólida y perdurable cultura, fundamentada en los valores genuinos que lo identifican. Este objeto se encuentra enmarcado dentro del proyecto denominado: **"DIVULGACION, PROMOCION Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE SANTANDER",** el cual busca, apoyar Las actividades recreativas, artísticas y culturales que son pilares fundamentales en la formación de los niños, niñas, jóvenes y adultos; a través de su práctica se favorece el desarrollo mental, emocional, motriz, se desarrolla y fortalece la capacidad creadora y talento artístico en todas las expresiones y demás manifestaciones simbólicas de los creadores culturales del Departamento de Santander, así mismo ayudan a construir una relación de los gestores culturales con la población Santandereana, ya que de manera natural, estimulan el sentido de identificación y pertenencia de la cultura de nuestro Departamento

1.3. En respuesta a la necesidad se hace necesaria, oportuna y adecuada contar con una entidad con la capacidad técnica y operativa para proveer los servicios requeridos del presente convenio interadministrativo, tal y como se registra en los estudios y documentos previos, suscritos por la Secretaría de cultura y turismo, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente convenio y su modalidad de selección.

1.4. Que Revisando el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga No. P2772E4FC5 de fecha 10 de julio de 2026, la entidad CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE en su objeto social tiene relación directa con las obligaciones impartidas en el presente proceso de contratación, por lo tanto, cumple con lo estipulado en la norma.

1.5. El asociado dentro del presente Convenio Interadministrativo tiene por nombre CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA TURISMO SOSTENIBLE identificado con NIT. 804017696-7 según Certificado de existencia y

representación legal de la cámara de comercio de Bucaramanga No. P2772E4FC5.

1.6. Ahora bien, la naturaleza jurídica del contratista al verificar el capital y los asociados de la misma al tenor de certificación allegada por la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, comprenden:

MIEMBROS FUNDADORES	• GOBERNACIÓN DE SANTANDER • CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
MIEMBROS ASOCIADOS	• SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE SAN GIL • FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA • MUNICIPIO DE ARATOCA • MUNICIPIO DE BETULIA • MUNICIPIO DE SUAITA

1.7 De acuerdo con lo anterior al toma de decisiones de la Corporación queda de naturaleza publica, al ser al mayoría de sus asociados entidades territoriales del estado.

1.8 Que al ley 80 de 193 en su artículo segundo numeral primero literal a da al denominación de entidades estatales a: "las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles."

1.9 Por tratarse de entidades estatales, se dará aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 en donde se permite esta modalidad como a continuación se expone "la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

1.10 Que el plazo del convenio interadministrativo será por el termino de Cuatro (4) meses.

1.11 Que el valor del convenio se estima en la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.551.200.000,00)** de los cuales el Departamento de Santander aportara la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00)** valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26002276 del 11 de Agosto de 2026, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000,00) Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Detalle del Rubro: Divulgación, Promoción Y Salvaguarda De Las Expresiones Artísticas Y Culturales De Santander, Código Interno: 265667, Fuente de Financiación: ICLD, expedido por la Dirección Técnica de Presupuesto, y la **CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE"** aportara la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($51.200.000,00)**, representados en especie en el recurso humano, administrativo, físico, técnico y operativo que dispone la Corporación para el desarrollo del Objeto del convenio.

1.12 **CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:** Teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, por las partes que en él intervienen y el objeto a contratar, el ASOCIADO que se selecciona, esto es LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE con fundamento en lo establecido en el ARTICULO 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, según el cual: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la

contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

1.13 Así las cosas, se tiene que las partes del CONVENIO son EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE se regirán por: las normas de la Ley 80, especialmente por lo dispuesto en los artículos 2,3,13 y 32; el literal e), numeral 4 articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2,1.2.1.4.1 y 2.2.1,2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, esto es, bajo la modalidad de selección de CONTRATACION DIRECTA, a través de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

1.14 **OBJETO A CONTRATAR:** El objeto del convenio a suscribir es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE SANTANDER”. dicho convenio se suscribe con una entidad pública conforme a su naturaleza jurídica.

1.15 Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento de Santander, ubicada en Palacio Amarillo; en el link contratación -archivos de CONVENIOS de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co

RESUELVE Y JUSTIFICA:

PRIMERO: SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA: Conforme al marco de la normatividad vigente, se realizará un convenio interadministrativo mediante la modalidad CONTRATACIO DIRECTA, ya que es un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, que se encuentra soportado en el literal c del numeral 4 articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que el convenio interadministrativo dentro de la contratación directa y que fue modificado por la Ley 1474 de 2011 en los artículos 92 y 95, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. establece Convenios o contratos interadministrativos de la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la de contratación directa.

SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del convenio a suscribir es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE SANTANDER", dicho convenio es suscrito con la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE identificada con Nit. 804.017.696-7, representado por URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.680.249 expedida en los Santos, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL.

TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar, en la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.551.200.000,00)** de los cuales el Departamento de Santander aportara la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00)** valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26002276 del 11 de Agosto de 2026, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000,00) Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Detalle del Rubro: Divulgación, Promoción Y Salvaguarda De Las Expresiones Artísticas Y Culturales De Santander, Código Interno: 265667, Fuente de Financiación: ICLD, expedido por la Dirección Técnica de Presupuesto, y la

CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE" aportara la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($51.200.000,00)**.

CUARTO: LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la plataforma de SECOP II.

El presente acto administrativo se expide en la ciudad de Bucaramanga a los 13 días del mes de agosto 2026.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS Of. Gestora.

Bucaramanga, 13 de agosto 2026

Señor
URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Representante legal
CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
Bucaramanga

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Convenio Interadministrativo

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE SANTANDER**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan

ALCANCE DEL OBJETO.

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

ACTIVIDAD 1. Estímulos e Incentivos a eventos culturales y/o artísticos del departamento de Santander
Esta actividad se desarrolla de acuerdo a las líneas de apoyo y valores contenidos en el Decreto 441 de 29 de abril de 2024.
Los estímulos e incentivos contemplados en la actividad son los siguientes, los cuales están contemplados y son acordes al decreto en mención, en cuanto a líneas de apoyo, y montos mínimos y máximos expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes así:

No	LÍNEAS DE APOYO	UNIDAD	MÍNIMO SMLMV	MÁXIMO SMLMV
1.1	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO DE CARROZAS (Se reconoce este incentivo con la materialización del diseño del iteítem 1.2 y de acuerdo con las condiciones que el municipio o entidad solicitante establezca para el diseño de las carrozas de acuerdo con el evento ferial)	CARROZA DISEÑADA	1,5	2
1.2	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS [ÁREA CONSTRUIDA EN M2] El estímulo se reconoce de acuerdo con el metro cuadrado construido de carroza y las condiciones que establezca el municipio o la entidad organizadora del evento	M^2 DE CARROZA CONSTRUIDA	1	14
1.3	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPARSAS. [El número mínimo de integrantes para las comparsas es de ocho (8) parejas] Se establece el reconocimiento siempre y cuando la comparsa sea mayor a 8 parejas, es decir que por cada 8 parejas se reconoce un 1 SMLMV	PAREJAS	1	8
1.4	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA TRADICIONAL. [El número de integrantes para el grupo de música es de mínimo tres (3) y máximo de ocho (8) personas] [El número de integrantes para la categoría de solistas es uno (1), máximo dos (2) personas, entiéndase que esta segunda persona corresponde al acompañamiento musical de ser necesario]	INTEGRANTES	1	8
1.5	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA BANDA DE MARCHA El incentivo se reconoce a la presentación del grupo de Banda de Marcha y de acuerdo con el numero de integrantes, si la banda es menor de 30 integrantes se	GRUPO	3	5

	reconocerá el mínimo y si es superior a 100 se reconocerá el máximo.			
1.6	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA GRUPO CORAL. El incentivo se reconoce a la presentación del grupo Coral y de acuerdo con el número de integrantes, si el coro es menor de 10 integrantes se reconocerá el mínimo y por cada 5 integrantes se va reconociendo 1SMLMV hasta llegar al máximo.	GRUPO	2	4
1.7	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE SALA. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de teatro, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo.	INTEGRANTES	1	8
1.8	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE CALLE. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de teatro de Calle, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo.	INTEGRANTES	1	8
1.9	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA FOLCLORICA [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza folclórica, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV.	INTEGRANTES	1	8
1.10	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA POPULAR - RITMOS LATINOS [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza popular – Ritmos Latinos, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV.	INTEGRANTES	1	8
1.11	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA URBANA [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza urbana, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV.	INTEGRANTES	1	8
1.12	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA CONTEMPORANEA. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza contemporánea, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV..	INTEGRANTES	1	8
1.13	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE BALLET. De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de Ballet, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV..	INTEGRANTES	1	8
1.14	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS TRADICIONAL E INDÍGENA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)] Por cada Stan diario se reconocerá máximo 1SMLMV, y el máximo de días será de 4.	STAND / DÍA	1	4
1.15	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS CONTEMPORÁNEA Y POPULAR [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)] Por cada Stan diario se reconocerá máximo 1SMLMV, y el máximo de días será de 4.	STAND / DÍA	1	4
1.16	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE GASTRONOMIA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)] Por cada Stan de muestra gastronómica diario se reconocerá máximo 1SMLMV, y el máximo de días será de 4.	STAND / DÍA	1	4
1.17	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD CIRCENSE [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del acto de circo, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el	ARTISTAS	1	8

	máximo de 8SMLMV.			
1.18	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD TITERES [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del acto de títeres, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.19	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE PANTOMIMA. [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del acto de pantomima, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.20	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE POESIA. El Incentivo se otorga al declamador del recital, sin embargo, si va acompañado se podrá asignar los 2SMLMV	ARTISTAS RECITAL	1	2
1.21	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE COPLAS [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del coplerio, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.22	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD NARRACIÓN ORAL [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes de la narración Oral.	ARTISTAS	1	8
1.23	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ESCRITOR El incentivo se otorga al Escritor autor del libro, y si es en el marco de una presentación se podrá asignar el máximo de 2.5 SMLMV	CONVERSATORIO / CONFERENCIA	1,5	2,5
1.24	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES. El incentivo se otorga a la exposición y/o muestra, de acuerdo con los dimensiones y espacio que requiera, aquí aplica para todas las obras de arte de plásticas y visuales.	EXPOSICIÓN / MUESTRA	4	7
1.25	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE CINEMATOGRAFIA, PRODUCCION Y PROYECCION DE OBRAS El incentivo se otorga a la proyección y/o muestra de documentales, cortos, películas.	PROYECCIÓN / MUESTRA	4	7

Los valores que se estipulan en la presente actividad, corresponden a los topes mínimos y máximos que el Departamento de Santander podrá apoyar en cada línea. Es facultad de la Secretaría de Cultura y Turismo Departamental determinar el valor que se asigne a cada estímulo de acuerdo con lo relacionado en la tabla de líneas de apoyo, de acuerdo a las solicitudes recibidas, los cuales están sujetos a todos los descuentos de Ley. En todo caso el monto total asignado por evento **no podrá ser mayor a 250 Salarios Mínimos legales mensuales vigentes.** *El presupuesto asignado en el presente proyecto corresponde a un **monto agotable**, en atención a la naturaleza del objeto y a las condiciones de ejecución previstas. En consecuencia, los pagos que se realicen estarán sujetos exclusivamente a la efectiva ejecución de las actividades, hasta el límite máximo del valor total apropiado, sin que exista obligación de ejecutar o pagar la totalidad del presupuesto disponible.*

ACTIVIDAD 2. PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIA DE MARKETING

1. PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIA DE MARKETING

1.1. Frecuencia de visitas

a. Mínimo 2 visitas mensuales a terreno para captura de material

1.2 Contenido Institucional Audiovisual (parchando por Santander)

a. 1 videoclip corto (30-60 seg) para formato vertical (una vez al mes)
b. Creación de guion: Estructura base reutilizable con personalizaciones mínimas
c. Grabación y producción: 1 día dedicado para grabación de material
d. Edición: Edición del material en resolución 1080p, musicalización y subtitulación, animación de logos finales.

2. PRODUCCION AUDIOVISUAL (CUBRIMIENTO FOTOGRAFICO Y VIDEOS-PRODUCCION)

2.1. DIFUSIÓN DE CONTENIDO

Entregas por evento

1. **Publicación pre-evento (1 semana antes notificada por la secretaría de cultura y turismo de la Gobernación de Santander)**

    a. Anunció del evento cultural y programación de la actividad **(una publicación por evento)**

2. **Publicación durante y post evento (tiempo real o dentro de 48h)**

    a. 1 Galería de fotos (un carrusel que contenga entre 10 – 15 fotografías de alta calidad)
    b. 1-2 Reels del evento
    c. 2 -3 Historias verticales con contenido orgánico

2.2. ENTREGAS INTERACTIVIDAD (GESTIÓN DE COMUNIDAD)

Historias mensuales: (No hace parte del cubrimiento del evento)

a. 2-3 historias mensuales para generar audiencia
b. Llamadas a la acción y encuestas interactivas estratégicas
c. Etiquetas de ubicación institucionales

2.3. GESTIÓN HUMANA

Gestión de Redes Sociales

1. **Community Management:**
    a. Redacción de copys
    b. Gestión de comunidades **(respuestas de mensajes y comentarios)**
    c. Creación de respuestas predefinidas para preguntas frecuentes
    d. Creación de parrilla de contenidos **(calendario de publicación**

2. **Diseño Gráfico :**
    a. Creación de pieza publicitarias pre eventos **(diseño gráfico)**
        i. Coherencia grafica e institucional para generar identidad y reconocimiento de marca (Logos, tipografía y colores)
    b. Creación de plantilla para historias, reels y carruseles (logos articulados de Secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander y CORSANT, única vez)

2.4. RECURSOS TÉCNICOS:

1. Cámaras profesionales (FULL HD mínimo)
2. Luces profesionales
3. Micrófonos profesionales
4. Celulares alta gama
5. Trípodes

3. PAUTAS PUBLICITARIAS EN REDES SOCIALES (MARKETING DIGITAL , ELABORACION DE PIEZAR PUBLICITARIAS)

3.1. Estrategia de Marketing Digital

Objetivo: Difundir actividades culturales y eventos turísticos departamentales
Plataformas: Meta Ads (Facebook e Instagram)
Frecuencia: Publicación por evento

1. **Implementación:**

   a. Segmentación inteligente: Según ubicación del evento
   b. Análisis de público objetivo por tipo de evento
   c. Segmentación detallada
   d. Análisis de evento con mayor impacto para su impulso a través de pauta.

2. **Monitoreo y optimización:**

   1. Seguimiento diario de KPIs principales
   2. Ajustes según métricas clave: alcance, interacción, crecimiento de seguidores
   3. Reporte mensual de rendimiento

3. **Indicadores De Éxito (Kpis)**

   1. Alcance total de publicaciones
   2. Tasa de interacción (engagement rate)
   3. Crecimiento de seguidores
   4. Reproducciones de Reels/videos
   5. Rendimiento de pautas publicitarias (CPM, CPC)

ACTIVIDAD 3. PERSONAL DE APOYO – TALENTO HUMANO.

Talento humano encargado de coordinar, apoyar, y realizar seguimiento a las diferentes actividades en las que se presentan los artistas, apoyados con los estímulos e incentivos, para garantizar su cumplimiento y contribuir con la difusión y realce de la identidad cultural santandereana de acuerdo a los siguientes perfiles.

Personas requeridas	ROL	Formación académica	EXPERIENCIA MINIMA - SALARIO	Actividades y funciones
1	Director de proyecto	Profesional en ingenierías o administración y afines, con especialización en logística o gerencia de proyectos y con más de 24 meses de experiencia como director de proyectos	Experiencia . 24 meses Salario $5.800.000	• Promover e impulsar estrategias que garanticen la realización efectiva de tanto de la entrega de los incentivos, como del desarrollo de los eventos. • Articulación entre los artistas y el Departamento el desarrollo de los eventos. • Seguimiento a los recursos del proyecto. • Gestión y validación de informes de seguimiento y cumplimiento. • Seguimiento a las actividades contempladas en el proyecto. • Tomar acciones que permitan el desarrollo efectivo del objeto del proyecto. • Las demás que busquen el fortalecimiento del proyecto.
1	Coordinador de proyecto	Profesional en diferentes áreas del conocimiento experiencia profesional de más de 24 meses, como coordinador de proyectos.	Experiencia. 24 meses Salario $4.800.000	• Coordinación y apoyo a los eventos artísticos y culturales derivados del proyecto. • Coordinación de la promoción y difusión de eventos culturales y artísticos • Planear y desarrollar las actividades que permitan el

				fomento de las expresiones culturales que se pretenden fortalecer con el proyecto. • Garantizar el efectivo seguimiento de los eventos realizados en el marco del proyecto, con sus respectivos soportes de realización según el alcance del proyecto, de material fotográfico de los eventos programados para la difusión en redes y para el contenido de los diseños realizados • Coordinar la difusión de las actividades, eventos que se apoyen, a través de los contenidos obtenidos. • Las demás que busquen el fortalecimiento del proyecto.
1	Profesional especializado - apoyo administrativo y financiero	Profesional en ingeniería industrial, ingeniería financiera, o en las áreas económicas, administrativas, contables, financieras o afines, con especialización. Con Experiencia profesional de mínimo 24 meses.	Experiencia. 24 meses Salario $5.800.000	• Apoyar la planificación estratégica de las actividades del proyecto, de acuerdo a los compromisos adquiridos par las partes. • Seguimiento periódico a la disponibilidad de recursos y compromisos adquiridos en el marco del proyecto. • Realizar seguimiento, evaluar y controlar de manera periódica el flujo de caja del proyecto. • Apoyo a la elaboración de informes de ejecución física y financiera del proyecto. • Revisar los presupuestos de solicitudes relacionadas con eventos culturales y/o artísticos relacionados con el proyecto. • Informar cualquier anomalía que se pueda evidenciar en la ejecución del proyecto. • Contribuir con el correcto desarrollo del proyecto.
4	Apoyo Profesional	Profesional en diferentes áreas del conocimiento experiencia profesional de más de 24 meses relacionada con las funciones del cargo.	Experiencia. 24 meses Salario $4.800.000	• Apoyo en el seguimiento y ejecución de las actividades derivadas del proyecto. • Apoyo al seguimiento de la realización efectiva de las presentaciones de los artistas beneficiarios del incentivo. • Apoyo en la presentación de los informes derivados del

				proyecto. • Informar cualquier anomalía que se pueda evidenciar en la ejecución del proyecto. • Contribuir con el correcto desarrollo del proyecto.
1	APOYO PROFESIONAL DE MARKETING	Profesional en Marketing Digital, o mercadeo con mas de 24 meses de experiencia profesional relacionada con su profesión.	Experiencia. 24 meses Salario $3.800.000	• Redactar, diseñar y elaborar comunicaciones que sean requeridas para la información del proyecto y fortalecimiento del mismo. • Apoyo a la implementación del plan de medios. • Hacer seguimiento a las pautas publicitarias • Realizar publicaciones en las diferentes plataformas para visibilidad del proyecto. • Las demás que busquen el fortalecimiento del proyecto.
2	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas con mas de 12 meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo y-o actividades administrativas	Experiencia. 12 meses Salario $1.800.000	• Apoyo a las actividades administrativas derivadas del proyecto. • Organización de documentación que se maneje en el desarrollo del proyecto. • Soporte, organización y archivo de documentos derivados del proyecto. • Apoyo en la realización de informes que se requieran. • Apoyo en el proceso de pagos y verificación de requisitos para la realización de las mismas.
3	AUXILIAR OPERATIVO	Bachiller o Técnico, o tecnólogo en Organización y desarrollo de eventos o logística. Con mas de 12 meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo	Experiencia. 12 meses Salario $1.800.000	• Apoyo en la realización de los eventos que se realicen el marco del proyecto. • Preparación y acompañamiento a los eventos. • Apoyo en la toma de evidencias del desarrollo de los eventos. • Apoyo en el suministro de información para el desarrollo de los informes de cumplimiento. • Apoyo en el cumplimiento y cubrimiento de los eventos, garantizando que se realicen acorde a lo planeado. • Las demás requeridas para el fortalecimiento del proyecto.

El Personal requerido, se estimó, teniendo en cuenta que se pueden presentar eventos simultáneos en el desarrollo del proyecto.

VALOR DEL CONVENIO

Se estima el valor del convenio en la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.551.200.000,00)** de los cuales el Departamento de Santander aportara la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00)** valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal 26002276 del 11

de Agosto de 2026, por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000,00)** Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Detalle del Rubro: Divulgación, Promoción Y Salvaguarda De Las Expresiones Artísticas Y Culturales De Santander, Código Interno: 265667, Fuente de Financiación: ICLD, expedido por la Dirección Técnica de Presupuesto, **y la CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE"** aportara la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($51.200.000,00),** representados en especie en el recurso humano, administrativo, físico, técnico y operativo que dispone la Corporación para el desarrollo del Objeto del convenio.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo para la realización del objeto del convenio se ha establecido de CUATRO (04) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El Departamento de Santander determina como forma de desembolso del aporte a realizar el siguiente: una vez firmada el acta de inicio, El Departamento efectuará una primera entrega de los recursos aportados por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($375.000.000.00),** correspondiente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, previa entrega de los siguientes documentos: - Cronograma detallado del plan de medios y de la estrategia de marketing, incluyendo las actividades relacionadas con la producción audiovisual, difusión de contenido y pautas publicitarias a ejecutar. - Evidencias de la socialización del proceso para la entrega de incentivos vigencia 2026 con los diferentes actores que se beneficiarán, alcaldías, ESALES, artistas, gestores y creadores culturales. – Documento metodológico que contenga las bases y requisitos para la entrega de incentivos. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO POR VALOR DE QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MCTE ($525.000.000.00) CORRESPONDIENTE AL TREINTA Y CINCO (35%),** una vez se encuentre soportado el gasto del primer aporte, **UN TERCER DESEMBOLSO DE QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MCTE ($525.000.000.00) CORRESPONDIENTE AL TREINTA Y CINCO (35%)** una vez se encuentre soportado el gasto del Segundo aporte y un **CUARTO DESEMBOLSO POR VALOR DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MCTE ($75.000.000.00) CORRESPONDIENTE AL CINCO POR CIENTO (5%)** una vez se encuentre soportado el gasto del tercer aporte. Todos los pagos deben anexar presentación del informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Cultura y Turismo, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad social integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda. Para ello se requiere que el convenio se encuentre debidamente legalizado, suscrita la correspondiente acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para ello, se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio. Las obligaciones que resulten del presente convenio serán canceladas por el DEPARTAMENTO de Santander con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El convenio se ejecutará en el Departamento de Santander, o donde el Supervisor lo requiera.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

El asociado deberá acompañar su propuesta con los siguientes documentos**:**

1. Personería Jurídica Corporación
2. RUT Corporación
3. Acta De Posesión Representante Legal
4. Facultades Para Contratar
5. Fotocopia De La Cedula De Ciudadanía Del Representante Legal
6. Fotocopia Libreta Militar (Menor De 50 Años)
7. Certificado De Paz Y Salvo Parafiscales (Corporación)
8. Certificado Composición Accionaria
9. Certificado Antecedentes Contraloría (Corporación Y Del Representante Legal.)
10. Certificado Expedido Por La Procuraduría (Corporación Y Del Representante Legal.)

11. Certificado De Medidas Correctivas
12. Certificado Judicial Policía Nacional
13. Certificado REDAM R/L
14. Certificación Cuenta Convenio Para Consignar Los Recursos Asignados Para La Ejecución Del Objeto Del Convenio.
15. Relación y acreditación de la ejecución de dos contratos y/o convenios debidamente liquidados donde se evidencie haber desarrollado objetos similares al de la presente invitación.
16. PROPUESTA; Esta debe contener como mínimo una reseña de la corporación desde su fundación y trayectoria, el título del proyecto, el objeto general y objetivos específicos, así como la metodología y las actividades a realizar con su respectivo cronograma y presupuesto.
17. Paz y Salvo expedido por el revisor fiscal, de los pagos a seguridad social de los últimos seis (6) meses, esta certificación debe venir acompañada de la cedula de ciudadanía del revisor, tarjeta profesional y Certificado de Vigencia y de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores.

INDEMNIDAD

La entidad contratada estará obligada a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de la entidad beneficiaria.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Una vez suscrito el convenio se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del asociado con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

JORGE HUMBER RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS Of. Gestora.

Floridablanca, 14 agosto de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Dr. JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Gobernación de Santander Bucaramanga

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO- PROYECTO: DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER 2026.

De manera muy atenta nos permitimos presentar ante su despacho la propuesta del proyecto denominado **DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER 2026.**

NOMBRE, NATURALEZA Y RÉGIMEN: La asociación denominada CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE es una Corporación de carácter público, sin ánimo de lucro, con régimen privado, de índole cultural, turístico, deportivo, empresarial y ambiental, con patrimonio propio, constituida de conformidad con La Constitución Nacional, las leyes colombianas vigentes, regida por las normas del Código de Comercio y Civil Colombianos, que nace en el marco de las Leyes 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 1529 de 1990, Ley de la Cultura 397 de 1997 y Ley General de Educación 115 de 1994.

Por Acta No. 035 del 22 de marzo de 2024 de Asamblea General de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024 con el No. 77380 del Libro I, consta: Cambio de razón social de CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. Por Acta No. 036 del 14 de marzo de 2025 de Asamblea General De Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2025 con el No. 80224 del Libro I, consta: Se adiciona sigla: CORSANT

La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE tendrá su domicilio principal en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, República de Colombia, desarrollará sus actividades en el país y en el exterior. Podrá establecer oficinas regionales en todo el territorio nacional o internacional según las necesidades. Tendrá una duración indefinida. Podrá disolverse y liquidarse de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos.

OBJETO: La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE ha sido conformada con objeto de ejecutar, implementar, gestionar, planificar, construir, fomentar, fortalecer y desarrollar los valores culturales, turísticos, ambientales y empresariales de los diferentes departamentos del país, principalmente del Departamento de Santander

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En desarrollo de su objeto la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, tendrá los siguientes objetivos prioritarios:

a. Administrar y operar directamente el sistema de transporte abierto masivo a través del teleférico o cualquier otra modalidad al interior del Parque Nacional del Chicamocha y Parque Cerro del Santísimo o en cualquier sitio turístico del país.
b. Construir, restaurar, remodelar, mantener y administrar los atractivos turísticos que sean encomendados a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE,
c. Construir, adecuar, remodelar y administrar escenarios deportivos y recreativos que sean encomendados a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE,
d. Diseñar, construir, restaurar, remodelar, mantener y administrar todo tipo de actividades de atracciones, tales como mecánicas, acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y zonas para camping y picnic.

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

e. Integrar esfuerzos con organizaciones artísticas y culturales que contribuyan a la educación, al desarrollo y fomento de la cultura y el arte.

f. Fortalecer las buenas condiciones para las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física.

g. Adelantar actividades para la difusión artística, cultural, deportiva y recreativa.

h. Desarrollar y ejecutar programas que permitan la práctica de diversos deportes y actividades recreativas.

i. Desarrollar y ejecutar la promoción, la logística, el patrocinio, la capacitación, el entrenamiento y demás actividades del deporte tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

j. Integrarse a los proyectos deportivos, culturales y artísticos del sector público y del sector privado.

k. Prestar servicios de asesoría, consultoría, supervisión, interventoría y capacitación en construcción, a personas naturales o jurídicas, privadas, públicas o mixtas, para la inversión o ejecución de obras y actividades deportivas y de valor artístico, cultural, turístico e histórico

l. Prestar servicios de asesoría, consultoría, supervisión, interventoría y capacitación en actividades de desarrollo empresarial, a personas naturales o jurídicas, privadas, públicas
o mixtas.

m. Construir cualquier proyecto turístico, de valor artístico, cultural o histórico, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley.

n. Construir proyectos de infraestructura deportiva para la adecuación de espacios que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las normas técnico deportivo, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley.

o. Suscribir convenios con entidades privadas o públicas para el desarrollo de todas las fases contractuales de proyectos turísticos, artísticos, culturales, deportivos y empresariales.

p. Fomentar y desarrollar actividades artísticas, culturales, turísticas, deportivas y empresariales; y actividades de promoción, difusión y mercadeo de la oferta turística, artística, cultural, deportiva y empresarial a nivel nacional e internacional.

q. Desarrollar una infraestructura civil, arquitectónica y administrativa adecuada para el desarrollo de sus objetivos.

r. La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE,
podrá actuar como agencia de representación, promoción, venta y comercialización de productos alimenticios y, de servicios turísticos a través de la realización de planes y/o paquetes en los que se involucren los diferentes atractivos turísticos, hoteles y restaurantes a nivel regional y nacional.

s. Promover la sostenibilidad ambiental mediante la implementación de políticas y proyectos que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y el fomento de un desarrollo equitativo y resiliente para las generaciones presentes y futuras.

t. Fomentar la adopción y uso de energías alternativas en comunidades urbanas y rurales, con el objetivo de reducir la dependencia de los combustibles fósiles, mitigar el cambio climático y promover un desarrollo sostenible.

u. Impulsar el desarrollo sostenible de la agroindustria mediante la implementación de políticas y programas que fomenten la innovación, la competitividad y la diversificación de producción agrícola, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles, el valor agregado en la cadena de producción, y el acceso equitativo a los mercados nacionales e internaciones.

v. Prestar los servicios o desarrollar actividades, de organización de todo tipo de eventos logísticos, publicitarios, de capacitación, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos, catering, así como, cualquier otra muestra cultural, recreacional o deportiva, dichos eventos serán prestados a cualquier hora, en cualquier lugar de departamento de Santander y a nivel nacional.

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

w. Prestar los servicios logísticos tales como: animación, recreación, orquestas, grupos sociales, cátering, grupos musicales, conciertos, grupos actorales, alquiler de sistema de amplificación de sonido fijo y móvil, alquiler de sistema de iluminación y efectos especiales, soporte de operador logístico, soporte en la producción técnica de eventos, transporte de equipos, infraestructura, transporte de artistas, operadores logísticos, modelos, transporte de personal que participe en el desarrollo de los eventos, perifoneo, alquiler de vallas de contención y baños portátiles, y cualquier otro servicio inherente a los servicios logísticos o de eventos, logísticos, publicitarios, de capacitación, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos.

x. Prestar los servicios o desarrollar actividades en Colombia y en el extranjero de todo tipo de eventos deportivos logísticos, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos artísticos, nacionales o internacionales, presentación y administración de todo tipo de servicios inherentes a los mismos.

y. Prestar los servicios o desarrollar actividades de planeación y desarrollo integral de talleres, foros, seminarios, conferencias, eventos, festivales y en general programas y proyectos destinados a aumentar el bienestar social, el diálogo y la divulgación de los deberes y derechos, la protección de sus costumbres, tradiciones y cultura, a resaltar los valores que permitan contribuir con la creación de una cultura ciudadana basada en el humanismo y la responsabilidad social, mediante la capacitación, divulgación, socialización, promoción, asistencia técnica y el apoyo logístico, en pro de las instituciones y personas relacionadas con los siguientes ámbitos: Niñez y adolescencia, habitante de la calle, población carcelaria, asuntos étnicos, minorías y rom, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, discapacitados, desplazados y víctimas del conflicto armado o cualquier población sin ninguna distinción.

z. Prestar los servicios de preparación, procesamiento y comercialización de alimentos, la administración y servicio de restaurante para el suministro a personas naturales, entidades públicas y privadas, a la mesa y a domicilio de alimentos, comidas rápidas, refrescos y cafetería en general. La Corporación podrá elaborar y comercializar toda clase de alimentos y refrescos para consumo inmediato, semielaborados o envasados,
así como, suministro de los artículos e insumos necesarios para la elaboración de los mismos. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°036 del 14 de marzo de 2025). aa. Prestar los servicios de elaboración, comercialización, promoción y el desarrollo de recuerdos u objetos turísticos, también conocidos como souvenirs, tales como llaveros, imanes de cerámica, especieros, tazas, cenicero, y demás objetos relacionados para la realización de esta actividad.

AUTONOMÍA: La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE podrá organizar los establecimientos y dependencias que sean necesarios y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus objetivos, actividades o programas y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de su existencia y funcionamiento

Podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos, limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título prendario; dar y recibir dinero en mutuo, negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés.
Podrá aceptar donaciones, herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperació n nacional o internacional; celebrar contratos de fiducia pública o privada y constituir encargos fiduciarios.
Podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, promover la creación y organización de otros entes y participar como socio de éstos. Crear y participar en organizaciones afines, a título propio o en representación de los miembros fundadores, con las debidas autorizaciones.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE es una entidad de naturaleza pública que cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para el desarrollo del objeto del convenio toda vez que en su trayectoria ha realizado procesos tales como: LOS CONTRATOS #29,31,32,41,35 SON LOS QUE TIENE MAS EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA RELACIONADOS CON ESTE NUEVO CONTRATO

EXPERIENCIA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE (CORSANT)

#	#CONTRATO	OBJETO	FECHA	PRESUPUESTO	ENTIDAD CONTRATANTE
1	# 033-2005	"APOYO A LA CONSTRUCCION PARQUE MONUMENTO A LA SANTANDEREANIDAD DENTRO DEL PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA, PRIMERA ETAPA MOVIMIENTO DE TIERRAS"	5/04/2005	$ 994.744.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2	# 072-2005	"APOYO A LOS ANALISIS Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DEL TELEFERICO CAÑON DEL CHICAMOCHA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	20/06/2005	$ 990.000.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
3	# 157-2005	"CONSTRUIR, FOMENTAR, FORTALECER Y DESARROLLAR LOS VALORES CULTURALES, ARTISTICOS E HISTORICOS EN EL DEPARTAMENTO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA CORPORACIÓN TENDRÁ EL PROPÓSITO PRIORITARIO DE CONSTRUIR EL MONUMENTO A LA SANTANDEREANIDAD Y EL PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCA.	12/07/2005	$ 2.864.000.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
4	# 264-2005	"APOYO CONSTRUCCION FASE FINAL PARQUE MONUMENTO A LA SANTANDEREANIDAD DENTRO DEL PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	13/10/2005	$ 2.800.000.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
5	# 268-2005	"PROMOCION, DIFUSION Y DIVULGACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA,. DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	13/10/2005	$ 220.000.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
6	# 028-2006	"APOYO A LA CONSTRUCCION FASE FINAL PARQUE MONUMENTO A LA SANTANDEREANIDAD DENTRO DEL PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	6/02/2006	$ 3.389.945.560,23	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
7	# 029-2006	"CONSTRUCCION FASE FINAL PARQUE MONUMENTO A LA SANTANDEREANIDAD DENTRO PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA DEPARTAMENO DE SANTANDER, PARA APOYAR LA CONSTRUCCION DE LA HOJA DE TABACO Y REALIZAR EL TRASLADO DEL MONUMENTO DE LA SANTANDEREANIDAD DESDE LAS BODEGAS DE LA ANTIGUA LICORERA DE SANTANDER HASTA EL PARQUE EN DONDE SERÁ INSTALADO Y, DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS MISMAS".	6/02/2006	$ 2.370.566.212,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
8	# 039-2006	"INTERVENTORIA CONSTRUCCION FASE FINAL PARQUE MONUMENTO A LA SANTANDEREANIDAD DENTRO DEL PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA DEPARTAMENTO DE SANTANDER (CONVENIOS 28 Y 29)"	6/02/2006	$ 239.525.589,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
9	# 078-2006	"APOYO A LA CONSTRUCCION FASE FINAL PARQUE MONUMENTO A LA SANTANDEREANIDAD DENTRO DEL PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA -DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	13/07/2006	$ 1.800.000.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
10	# 277-2006	"APOYO CONSTRUCCION FASE FINAL PARQUE MONUMENTO A LA SANTANDEREANIDAD DENTRO DEL PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	20/10/2006	$ 3.700.000.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
11	# 361-2007	"MEJORAMIENTO PARADOR TURISTICO DE LA VIRGEN DEL CARMEN PESCADERO EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	29/12/2006	$ 254.000.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
12	# 868-2007	"CONSTRUCCION FASE FINAL PARQUE MONUMENTO A LA SANTANDEREANIDAD DENTRO DEL PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	8/06/2007	$ 1.682.656.272,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
13		"APOYO A LA REALIZACION DEL CONCIERTO ATARDECER DEL CHICAMOCHA CON MOTIVO DE SU QUINTO ANIVERSARIO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER	2/12/2011	$ 80.000.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
14		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DPTO Y LA CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA PARA LA REMODELACION FASE II DEL PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE LOS SANTOS DEPARTAMENTO DE SANTANDER	12/09/2012	$ 433.804.888,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
15		ESTUDIO PARA LA REFORESTACION DE LAS AREAS ALEDAÑAS AL PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".	1/11/2012	$ 15.248.022,40	DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

16		PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO MEDIANTE LA PARTICIPACION DE SANTANDER EN LA XXXII VITRINA TURISTICA ANATO 2013 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA ".	26/02/2013	$ 57.100.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
17		: CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DISEÑO ARQUITECTONICO Y PAISAJISTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION DEL ECO-PARQUE RIO GUATAPURI DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR".	24/07/2014	$ 986.284.200,00	CORPOCESAR
18		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DPTO Y LA CORPORACION PARQUE NACIOAL DEL CHICAMOCHA PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN, ADMINISTRACION, OPERACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, EXPLOTACION, PROMOCION Y AMPLIACION DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO ATRACCIONES TURISTICAS DEL ACUAPARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER.	25/09/2014	Sin valor	IDESAN
19		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DPTO Y LA CORPORACION PARQUE NACIOAL DEL CHICAMOCHA PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN, ADMINISTRACION, OPERACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, EXPLOTACION, PROMOCION Y AMPLIACION DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO ECOPARQUE EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	12/02/2015	Sin valor	IDESAN
20		APOYO A LA RUEDA DE NEGOCIOS DE TURISMO SANTANDER NEGOCIA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO A TRAVEZ DEL ACOMPAÑAMIENTO, PROMOCION Y ASESORIA PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	06/07/2015	$ 20.800.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
21	**CO1.PCCNTR.1930802**	ANUAR ESFUERZOS Y RCURSOS TECNICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL PROYECTO "ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AGROTURISTICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	21/10/2020	$ 383.642.500,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
22	**CO1.PCCNTR.2206637**	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA AGROTURISTICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	2/02/2021	$ 330.357.500,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
23	**CO1.PCCNTR.2603705**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "APOYO AL TURISMO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POBLACIONES VULNERABLES Y/O CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	21/06/2021	$ 1.552.775.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
24	**2807-21**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA COMO DESTINO TURÍSTICO EN MERCADOS REGIONALES Y NACIONALES	21/09/2021	$ 300.000.000,00	DISTRITO BARRANCABERMEJA
25	**CO1.PCCNTR.3920697**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO GENERACION DE LA ESTRATEGIA DE TURISMO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POBLACIONES VULNERABLES Y/O CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	16/08/2022	$ 1.046.377.500,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
26	**SDS-SDS-CI-167-2023**	PRESTAR SERVICIOS DE TURISMO Y RECREACION PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA PARA PROMOVER LAS ACTIVIDADES FISICAS Y DE RECREACION EN EL MARCO DE UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	07/07/2023	$ 800,000,000	ALCALDIA DE BUCARAMANGA
27	**1685-2023**	ASESORIA TECNICA, SOCIAL, COMERCIAL, ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS MIRADOR DEL RIO Y MERCADO PESQUERO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	13/06/2023	$ 848,076,000	DISTRITO BARRANCABERMEJA
28	**CO1.PCCNTR.6851449**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA OFERTA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4/10/2024	$ 299.990.320,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
29	**CO1.PCCNTR.6312767**	APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y EXPORTABLE A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA SANTANDER PARA EL MUNDO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10/05/2024	$ 1.605.000.000,00	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD, GOBERNACION DE SANTANDER
30	**FDS-CI-238-2024**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TURISMO Y RECREACIÓN DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	13/12/2024	$ 431.600.000,00	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

31	**CO1.PCCNTR.6543645**	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	19/07/2024	$ 964.291.824,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
32	**CO1.PCCNTR.6326655**	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES DE SANTANDER	16/05/2024	$ 4.411.369.995,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
33	**CO1.PCCNTR.6885811**	AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA FOMENTAR REDES DE INNOVACIÓN SOCIAL Y POTENCIALIZAR EL TALENTO DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10/10/2024	$ 645.687.000,00	SECRETARIA DE DESARROLLO , GOBERNACION DE SANTANDER
34	**00005169-2024**	2024I-165 AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN (FASE I Y FASE II) PARA EL DESARROLLO DE UN ESCENARIO TURÍSTICO Y/O CULTURAL PARA EL FOMENTO E IMPULSO DEL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	17/12/2024	$ 476.000.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO.ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
35	**CO1.PCCNTR.8364757**	ORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA FORTALECER EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURISMO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE CAPACITACION ASITENCIA TECNICA Y ARTICULACION INSTITUCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL TEJIDO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	26/09/2025	$ 137.302.949,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
36	**257-2025**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS CTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE PAPAYAL DEL MUNICIO DE RÍONEGRO SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	16/08/2025	$ 23.950.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER
37	**CO1.PCCNTR.8326293**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA EL CENTRO DE EVENTOS DEL ORIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22/09/2025	$ 3.871.096.301,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, GOBERNACION DE SANTANDER
38	**239-2025**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y ESTRATEGICOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS CON ENFOQUE FORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN CON RELACION A LOS JUEGOS SUPERATE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	4/08/2025	$ 133.288.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER
39	**CO1.PCCNTR.7954301**	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA DE LA IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE PROMOCION EN PANTALLAS DIGITALES UBICADAS EN TERMINALES DE TRANSPORTE DE ALTO FLUJO DE PASAJEROS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6/06/2025	$ 203.639.300,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
40	**260-2025**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONMEMORACION DEL DIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DESARROLLO DE UN MERCADO CAMPESINO, MUESTRAS CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	23/08/2025	$ 78.322.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER
41	**CO1.PCCNTR.8143573**	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURISTICO COMPETITIVO EN EL AMRCODELPROYECTO APOYO A LA ESTRATEGIA EXPLORA Y PROMUEVE SANTANDER PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	11/08/2025	$ 1.036.840.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
42	**CO1.PCCNTR.7764223**	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LIDERAZGO A DIRECTIVOS ADSCRITOS A LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y A REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA GOBERNANZA PROVINCIAL	9/04/2025	$ 146.625.056,00	SECRETARIA ADMINISTRATIVA, GOBERNACION DE SANTANDER
43	**CO1.PCCNTR.7935099**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA EL CENTRO DE EVENTOS DEL ORIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	30/05/2025	$ 3.069.302.606,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, GOBERNACION DE SANTANDER
44	**CO1.PCCNTR.7907627**	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROTOCOLO RELACIONES PUBLICAS SOCIALES Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER	23/05/2025	$ 234.786.074,00	SECRETARIA ADMINISTRATIVA, GOBERNACION DE SANTANDER
45	**CO1.PCCNTR.7902556**	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER	22/05/2025	$ 4.643.316.396,76	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER

46	**CO1.PCCNTR.7499559**	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LA VERSIÓN 44 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2025, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	17/02/2025	$ 875.569.500,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
47	**CO1.PCCNTR.8388358**	AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE - CORSANT, PARA FORTALECER EL ACCESO AL EMPLEO DE JÓVENES Y ADULTOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE INCLUYA PREPARACIÓN, ORIENTACIÓN Y CONEXIÓN EFECTIVA CON OPORTUNIDADES LABORALES FORMALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO	29/09/2025	$ 579.200.000,00	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD GOBERNACION DE SANTANDER
48	**00005080-2025**	Anuar esfuerzos y recursos técnicos humanos, logísticos y financieros para la ejecución del proyecto elaboración de estudios de pre inversión fase III para el desarrollo de un escenario turístico y/o cultural en el cerro san Pedro para el fomento e impulso del sector turístico y cultural del municipio de san José de Cúcuta.	18/10/2025	$ 4.900.000.000,00	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
49	**CI-008-2025**	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CORSANT, PARA LA REALIZACION DEL EVENTO RECREODEPORTIVO Juegos Deportivos Provinciales del Departamento de Santander EDICION 2025	17/10/2025	$ 613.933.760,00	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER
50	**CO1.PCCNTR.8537023**	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CON EL FIN DE DISEÑAR IMPLEMENTAR Y FORTALECER RUTAS DE TURISMO COMUNITARIO EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACION ARTICULACION INSTITUCIONAL Y PROMOCION TERITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO LA RIQUEZA COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4/11/2025	$ 905.700.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
51	**163-2025**	"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL ÁRBOL NAVIDEÑO, INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES"	7/11/2025	$ 135.000.000,00	ALCALDIA DE SABANA DE TORRES
52	**174 de 2025**	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS - VIGENCIA 2025 Y DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO PARRA, SANTANDER	21/10/2025	$ 95.512.000,00	ALCALDIA DE PUERTO PARRA
53	**CO1.PCCNTR.8547269**	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PROMOCION POSICIONAMIENTO Y DIFUSION DE LA OFERTA TURISTICA DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEP	7/11/2025	$ 287.445.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
54	**CI-005-2025**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ANUAR ESFUERZO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, EN EL MARCO DE LA 65° FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER	7/11/2025	$ 111.386.644,00	ALCALDIA DE SAN ANDRES
55	**CO1.PCCNTR.8564920**	AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CORSANT, PARA EL APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	13/11/2025	$ 975.150.255,98	SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE SANTANDER
56	**CO1.PCCNTR.8049079**	AUNAR ESFUERZOS PARALAATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INTEGRANTES DE FAMILIAS VULNERABLES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA OFERTA SOCIAL ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN CONJUNTA, ARTICULADA Y EFICIENTE DE LAS POBLACIONES VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	15/07/2025	$ 1.204.907.177,00	SECRETARIA DE DESARROLLO , GOBERNACION DE SANTANDER
57	**322-2025**	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y CONMEMORATIVAS QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTIVA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, PARA LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER		$ 800.022.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER
58	**03.-2025**	"CONTRATO DE MANDATO PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE 1, EN EL MARCO DEL PROYECTO: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES - MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES"	15/11/2025	$ 240.000.000,00	CORPORACION PRODEMINAS
59	**OSE No. 771**	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN COMPONENTE 2:"EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL CUATRO (4) EVENTOS GOVCAMP POTENCIA GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DEL MÓDULO 2 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES, ORIENTADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DIGITALES Y DINAMIZAR LOS ECOSISTEMAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES TERRITORIALES, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS DEFINIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL"	4/12/2025	$ 760.000.000,00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

A continuación, se exponen las condiciones para la propuesta técnica y económica de conformidad con lo establecido con base en las siguientes condiciones:

CLASE DE CONTRATO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

ITEMS		ACTIVIDAD Y/O COMPONENTE Y/O LINEA DE APOYO	GENERALIDADES DE APOYO			Unidad Por Mes	Cantidad	V/Unit	V/parcial	Duración	V/total	FUENTES D E FINANCIACION	
			MEDIDO A TRAVES DE	APOYO MINIMO EXPRESADO EN SMMLV	APOYO MAXIMO EXPRESADO EN SMMLV							APORTE DEP ARTAMENTO DE SANTANDER	APORTE CONVENIENTE
1		Estímulos e Incentivos a eventos culturales y/o artísticos del departamento de Santander											
1.1		ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO DE CARROZAS (Se reconoce este incentivo con la materialización del diseño, ítem 2)	CARROZA DISEÑADA	1,5	2	CARROZA DISEÑADA	1	$ 3.501.810	$ 3.501.810	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 14.007.240	$ 14.007.240,00	
1.2		ESTÍMULO E INCENTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS [ÁREA CONSTRUIDA EN M2]	M2 DE CARROZA CONSTRUIDA	1	14	M2 DE CARROZA CONSTRUIDA	1	$ 24.512.670	$ 24.512.670	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 98.050.680	$ 98.050.680,00	
1.3		ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPARSAS. [El número mínimo de integrantes para las comparsas es de ocho (8) parejas]	PAREJAS	1	8	PAREJAS	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960	$ 56.028.960,00	
1.4		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA TRADICIONAL. [El número de integrantes para el grupo de música es de mínimo tres (3) y máximo de ocho (8) personas]	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480	$ 28.014.480,00	

		[El número de integrantes para la categoría de solistas es uno (1), máximo dos (2) personas, entiéndase que esta segunda persona corresponde al acompañamiento musical de ser necesario]											
1.5		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA BANDA DE MARCHA	GRUPO	3	5	GRUPO	0,5	$ 8.754.525	$ 4.377.263	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 17.509.050	$ 17.509.050,00	
1.6		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA GRUPO CORAL.	GRUPO	2	4	GRUPO	0,5	$ 7.003.620	$ 3.501.810	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 14.007.240	$ 14.007.240,00	
1.7		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE SALA.	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480	$ 28.014.480,00	
		[De acuerdo con el número de integrantes del grupo]											
1.8		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE CALLE.	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480	$ 28.014.480,00	
		[De acuerdo con el número de integrantes del grupo]											
1.9		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA FOLCLORICA	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480	$ 28.014.480,00	

		[De acuerdo con el número de integrantes del grupo]											
1.10		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA POPULAR - RITMOS LATINOS	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480	$ 28.014.480,00	
		[De acuerdo con el número de integrantes del grupo]											
1.11		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA URBANA	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960	$ 56.028.960,00	
		[De acuerdo con el número de integrantes del grupo]											
1.12		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA CONTEMPORANEA.	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960	$ 56.028.960,00	
		[De acuerdo con el número de integrantes del grupo]											
1.13		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE BALLET.	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960	$ 56.028.960,00	
		De acuerdo con el número de integrantes del grupo]											

1.14		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS TRADICIONAL E INDÍGENA. [El número máximo de días por incentiv o es de cuatro (4)]	STAND / DÍA	1	4	STAND / DÍA	1	$ 7.003.620	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480	$ 28.014.480,00	
1.15		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS CONTEMPORÁNEA Y POPULAR [El número máximo de días por incentiv o es de cuatro (4)]	STAND / DÍA	1	4	STAND / DÍA	1	$ 7.003.620	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480	$ 28.014.480,00	
1.16		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE GASTRONOMIA. [El número máximo de días por incentiv o es de cuatro (4)]	STAND / DÍA	1	4	STAND / DÍA	1	$ 7.003.620	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480	$ 28.014.480,00	
1.17		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD CIRCENSE [El número máximo de integrantes para el incentiv o es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	ARTISTAS	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960	$ 56.028.960,00	
1.18		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD TITERES [El número máximo de integrantes para el incentiv o es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	ARTISTAS	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960	$ 56.028.960,00	

1.19		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE PANTOMIMA. [El número máximo de integrantes para el incentiv o es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	ARTISTAS	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960	$ 56.028.960,00	
1.20		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE POESIA.	ARTISTAS RECITAL	1	2	ARTISTAS	2	$ 3.501.810	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480	$ 28.014.480,00	
1.21		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE COPLAS [El número máximo de integrantes para el incentiv o es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	ARTISTAS	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960	$ 56.028.960,00	
1.22		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD NARRACIÓN ORAL [El número máximo de integrantes para el incentiv o es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	ARTISTAS	1	$ 14.007.240	$ 7.483.153	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 29.932.610	$ 29.932.610,00	
1.23		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ESCRITOR	CONVERSATORIO / CONFERENCIA	1,5	2,5	CONVERSATORIO / CONFERENCIA	2	4377262,5	8754525	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 35.018.100	$ 35.018.100,00	
1.24		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES	EXPOSICIÓN / MUESTRA	4	7	EXPOSICIÓN / MUESTRA	1	$ 12.256.335	$ 12.256.335	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 49.025.340	$ 49.025.340,00	

1.25		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE CINEMATOGRAFIA, PRODUCCION Y PROYECCION DE OBRAS	PROYECCIÓN / MUESTRA	4	7	PROYECCIÓN / MUESTRA	1	$ 12.256.335	$ 12.256.335	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 49.025.340	$ 49.025.340,00	
										SUBTOTAL	$ 1.006.937.600,00	$ 1.006.937.600,00	$ -
2		PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIA DE MARKETING											
2.1		PRODUCCION AUDIOVISUAL(CUBRIMIENTO FOTOGRAFICO Y VIDEOS-PRODUCCION)				PROODUCCION - MES	1	$ 56.892.000	$ 56.892.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 227.568.000	$ 227.568.000,00	
2.2		DIFUCION DE CONTENIDO (PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES Y PAGINAS OFICIALES DE LA PRODUCCION AUDIOVISUAL)				PRODUCCION - MES	1	$ 26.039.200	$ 26.039.200	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 104.156.800	$ 104.156.800,00	
2.3		PAUTAS PUBLICITARIAS EN REDES SOCIALES (MARKETING DIGITAL , ELABORACION DE PIEZAR PUBLICITARIAS)				PRODUCCION - MES	1	$ 4.734.400	$ 4.734.400	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 18.937.600	$ 18.937.600,00	
										SUBTOTAL	$ 350.662.400	$ 350.662.400	$ -
3		PERSONAL DE APOYO-TALENTO HUMANO											
3.1		DIRECTOR DE PROYECTO				MES	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 23.200.000	$ 23.200.000,00	

3.2		COORDINADOR DE PROYECTO				MES	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 19.200.000	$ 19.200.000,00	
3.3		PROFESIONAL ESPECIALIZADO - APOYO FINANCIERO ADMINISTRATIVO				MES	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 23.200.000	$ 23.200.000,00	
3.4		PROFESIONAL DE APOYO				MES	4	$ 4.800.000	$ 19.200.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 76.800.000	$ 76.800.000,00	
3.5		AUXILIARES(OPERATIVOS,ADMINISTRATIVOS)				MES	5	$ 1.800.000	$ 9.000.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 36.000.000		**$ 36.000.000,00**

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

3.6		APOYO PROFESIONAL DE MARKETIN				MES	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 15.200.000		$ 15.200.000,00
										SUBTOTAL	**$ 193.600.000,00**	**$ 142.400.000,00**	**$ 51.200.000,00**
		PRESUPUESTO TOTAL									**$ 1.551.200.000**	**$ 1.500.000.000,00**	**$ 51.200.000,00**

De conformidad con el literal c, numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades indicadas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Así mismo la jurisprudencia de la Honorable C. Constitucional, en fallo C-671 – 15, sobre el particular ha señalado: *"Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública".* Que igualmente, la misma jurisprudencia en cita, señala que estos negocios jurídicos son una excepción a la regla general de la licitación pública a la cual están obligados los entes públicos conforme la ley 80 de 1993. Nos precisa la honorable corte que: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por regla general la selección de los contratistas debe hacerse por licitación pública: *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:" El mismo texto normativo contempla, entre el catálogo de excepciones a la selección objetiva, la celebración de contratos interadministrativos: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: a) Urgencia manifiesta; b) Contratación de empréstitos; c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (Subrayas y negrillas fuera del texto).*

La regla de contratación directa fue desarrollada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."*, el cual dispone que esta modalidad de contratación es aplicable a los contratos y convenios interadministrativos: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

El contrato se celebrará de manera directa mediante la modalidad de contrato interadministrativo, toda vez que la entidad contratante es una entidad pública y la entidad ejecutora es una corporación pública sin ánimo de lucro y armoniza con los intereses de la Gobernación de Santander

Consecuente con lo anterior, aceptamos la propuesta presentada por el la Gobernación de Santander y en esta medida manifestamos celebrar CONTRATO INTERADMINISTRATIVO para desarrollar el objeto antes descrito, con las obligaciones indicadas en el mencionado documento.

Documentos soporte de la propuesta:

I. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y relacionar los documentos soportes).
II. Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
III. Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, su objeto debe ser explícito para cumplir esta obligación contractual, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
IV. Certificado de composición accionaria.
V. Acto de facultades o copia de los estatutos de la entidad en que conste el alcance de las facultades del representante legal. (cuando aplique)
VI. Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
VII. Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
VIII. Certificación o manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades
X. Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría.
XI. Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría.
XII. Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía
XIII. Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía.
XIV. certificado de reporte de inhabilidad en el registro de deudores morosos -REDAM
XV. Consulta en línea de inhabilidad de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra memores de 18 años

Cordialmente,

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Director Ejecutivo

ELABORO: ALEX PORRAS
REVIZO: IVAN CARREÑO

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 16:11:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040176967
Código de Verificación	8040176967260803161152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 16:13:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13680249
Código de Verificación	13680249260803161308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300598160

PIB
17:10:13

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA identificado(a) con NIT número 8040176967:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

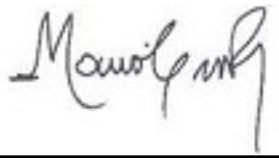

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300597766

PIB
17:09:07

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13680249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

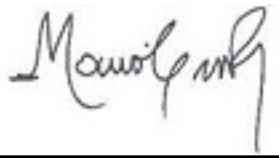

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2026 05:16:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13680249** y Nombre: **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145131733** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13680249 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/08/2026 05:13 PM

Código Verificación: **15PFMLV8ST**

Válida hasta: **01/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 13.680.249

Apellidos
MENDOZA ARENAS

Nombres
URIEL FERNANDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.74

Sexo
M

Fecha de nacimiento
21 ABR 1981

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
LOS SANTOS (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
04 NOV 1999, LOS SANTOS

Fecha de expiración
13 NOV 2031

Firma

PARA USO EXCLUSIVO
TRÁMITE PRESTACIÓN
VENTA DE PRODUCTOS
GOBERNACIÓN DE SANTANDER


.CO

001238329

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL001238329827124<<<<<<<<<<<
8104214M3111138COL13680249<<<5
MENDOZA<ARENAS<<URIEL<FERNANDO


13680249
MENDOZA ARENAS
URIEL FERNANDO
BACHILLER

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141256091206

(415)7707212489984(8020) 000014125609120 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	CORSANT

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
KM 1 VDA CASIANO BAJO HACIENDA LA ESPERANZA

42. Correo electrónico facturacion@parquesdesantander.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 1 8 5 5 1 3	3 1 3 4 6 6 4 6 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 2 1	2 0 0 4 0 8 0 5	4 6 5 9	2 0 2 6 0 6 0 2		5 6 1 1	6 8 1 0		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1 0	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-09 / 09:36:01AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA ARENAS URIEL FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256091206

(415)7707212489984(8020) **000014125609120 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 1	0 3 5
73. Fecha	2 0 0 4 0 7 1 3	2 0 2 4 0 3 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 8 0 5	2 0 2 4 0 4 1 6
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 0 5 6 9 6 2 6	0 5 5 0 5 6 9 6 2 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 7 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256091206

(415)7707212489984(8020) **000014125609120 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 3 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 6 8 0 2 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDOZA	ARENAS	URIEL	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256091206

(415)7707212489984(8020) **000014125609120 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 9 3 2 0 3 1 2		COLOMBIA 1 6 9	AGUILAR	NARANJO	HUGO	HELIODORO				2 0 0 4 0 8 0 5	2 0 0 9 0 3 2 0
2	NIT 3 1	9 1 4 7 6 8 9 1	1	COLOMBIA 1 6 9	MONTOYA	BOZZI	JUAN	CAMILO				2 0 0 4 0 8 0 5	2 0 0 9 0 3 2 0
3	NIT 3 1	1 3 8 3 2 6 9 4	9	COLOMBIA 1 6 9	MARIN	VALENCIA	RAFAEL	AUGUSTO				2 0 0 4 0 8 0 5	2 0 0 9 0 3 2 0
4	NIT 3 1	1 7 1 3 2 6 1 7	2	COLOMBIA 1 6 9	ALVAREZ	RUEDA	LUIS	GUSTAVO				2 0 0 4 0 8 0 5	2 0 0 9 0 3 2 0
5	NIT 3 1	1 9 1 5 0 0 5 4	1	COLOMBIA 1 6 9	MESIAS	VELASCO	LUIS	ANTONIO				2 0 0 5 0 8 0 5	2 0 0 9 0 3 2 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256091206

(415)7707212489984(8020) **000014125609120 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 1 4 9 3 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOBO	GUALDRON	ELIZABETH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 2	2 0 2 3 1 2 3 1

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 6 8 0 0 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	LOPEZ	MERY	LUZ

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 3 1 2	2 0 2 3 1 2 3 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 2 0 1 2 3 5	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 2 0 0 1 1 0	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 2 0 5 3 8 3	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 3 2 0	2 0 1 8 0 7 3 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256091206

(415)7707212489984(8020) **000014125609120 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 31	8 9 0 2 0 5 3 3 4	5	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE ARATOCA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2009/03/20	2014/03/27

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	9 1 2 2 0 3 6 3		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FLOREZ	RUEDA	RICARDO	

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2012/03/21	2014/03/27

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	1 9 1 0 5 6 6 4		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROJAS	PABON	LUIS	EMILIO

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2012/03/21	2014/03/27

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 31	8 0 4 0 1 1 1 2 4	9	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE SANGIL

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2014/03/21	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 31	8 9 0 2 0 4 5 3 7	9	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE LOS SANTOS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2014/03/21	2018/07/31

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256091206

(415)7707212489984(8020) **000014125609120 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 6 1 1 0 3 6		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	**116. Segundo apellido**	**117. Primer nombre**	**118. Otros nombres**
	CARREÑO	CARREÑO	ALBERTO	
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	**121. % Participación**	**122. Fecha de ingreso**	**123. Fecha de retiro**
			2 0 1 2 0 3 2 1	2 0 1 4 0 3 2 7

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 7 7 7 4 4		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	**116. Segundo apellido**	**117. Primer nombre**	**118. Otros nombres**
	RINCON	LEON	CAMILO	IVAN
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	**121. % Participación**	**122. Fecha de ingreso**	**123. Fecha de retiro**
			2 0 1 2 0 3 2 1	2 0 1 4 0 3 2 7

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 9 2 8 8 5 1 5		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	**116. Segundo apellido**	**117. Primer nombre**	**118. Otros nombres**
	CASTILLO	MANTILLA	VICTOR	RAUL
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	**121. % Participación**	**122. Fecha de ingreso**	**123. Fecha de retiro**
			2 0 1 2 0 3 2 1	2 0 1 4 0 3 2 7

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 2 0 4 3 0 5		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	**116. Segundo apellido**	**117. Primer nombre**	**118. Otros nombres**
	ESCAMILLA	ROJAS	MARGARITA	
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	**121. % Participación**	**122. Fecha de ingreso**	**123. Fecha de retiro**
			2 0 1 2 0 3 2 1	2 0 1 4 0 3 2 7

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 8 9 5 9 6		COLOMBIA 1 6 9
	115. Primer apellido	**116. Segundo apellido**	**117. Primer nombre**	**118. Otros nombres**
	JAIMES	YAÑEZ	JAIRO	
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	**121. % Participación**	**122. Fecha de ingreso**	**123. Fecha de retiro**
			2 0 1 2 0 3 2 1	2 0 1 4 0 3 2 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256091206

(415)7707212489984(8020) **000014125609120 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 0 7 8 5 3		COLOMBIA 1 6 9	PINILLA	MEDINA	JAIME					2 0 1 2 0 3 2 1	
2	NIT 3 1	8 9 0 2 0 4 6 9 9	3	COLOMBIA 1 6 9					MUNICIPIO DE CEPITA			2 0 1 2 0 3 2 1	2 0 1 4 0 3 2 7
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 3 8 2 8 8 2 6		COLOMBIA 1 6 9	MANTILLA	MC CORMICK	RAFAEL	HUMBERTO				2 0 1 2 0 3 2 1	2 0 1 4 0 3 2 7
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 4 2 7 4 5 8		COLOMBIA 1 6 9	REY	SERRANO	JUAN	JOSE				2 0 1 4 0 3 2 7	2 0 1 4 0 3 2 7
5	Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 4 9 2 2 6 5		COLOMBIA 1 6 9	MUÑOZ	VILLARREAL	SERGIO	ISNARDO				2 0 1 4 0 3 2 7	2 0 1 4 0 3 2 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256091206

(415)7707212489984(8020) **000014125609120 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 1 3 2 3 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HIGUERA	SIERRA	GLADYS	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 7	2 0 1 4 0 3 2 7

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 2 1 2 5 6 8	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 2 0 5 1 7 6	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 7	2 0 1 8 0 7 3 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 5 6 3 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FLOREZ	CHACON	LUIS	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 7	2 0 1 9 1 2 3 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 8 6 0 1 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VALDIVIESO	JIMENEZ	LAURA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 3 2 7	2 0 1 8 0 7 3 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256091206

(415)7707212489984(8020) **000014125609120 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 8 7 2 6 8		COLOMBIA 1 6 9	PINTO	FRATTALI	ALFONSO					2 0 1 4 0 3 2 7	2 0 1 8 0 7 3 1
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 1 0 6 7 8 3 1		COLOMBIA 1 6 9	MEJIA	ABELLO	MAURICIO					2 0 1 4 0 3 2 7	2 0 1 8 0 7 3 1
3	Cédula de Ciudada 1 3	6 3 5 0 6 0 0 9		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	MARTINEZ	ROSE	MARY				2 0 1 4 0 3 2 7	2 0 1 8 0 7 3 1
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 7 8 4 4 7 0		COLOMBIA 1 6 9	RINCON	LIEVANO	JUAN	CARLOS				2 0 1 8 0 7 3 1	2 0 2 0 0 3 1 2
5	Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 1 7 8 2 1		COLOMBIA 1 6 9	GARCIA	BAUTISTA	GONZALO					2 0 2 1 0 3 1 0	2 0 2 2 0 3 1 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256091206

(415)7707212489984(8020) **000014125609120 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 8 6 1 8 9 8		1 4 7 6 4 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MEDINA	MARTINEZ	FREDDY	GIOVANNI

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 1 2 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 6 2 0 2 0	6	1 0 0 5 7 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONTES	RIOS	LUZ	AIDA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 3 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 7 3 0 6 4 2 6	6	1 0 0 2 0 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VILLA	VILLA	AYDA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 8 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256091206

(415)7707212489984(8020) **000014125609120 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos 9 3 2 1	

162. Nombre del establecimiento: PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Aratoca 0 5 1	

165. Dirección: KM 51 VIA BUCARAMANGA SAN GIL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 8 1 7 5	2 0 1 1 0 9 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 6 1 8 7 0 4 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos 9 3 2 1	

162. Nombre del establecimiento: PARQUE CERRO DEL SANTISIMO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6	

165. Dirección: KM 1 VDA CASIANO BAJO HC LA ESPERANZA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 4 8 3 3 6	2 0 1 6 0 6 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 6 1 8 7 8 3 4		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos 9 3 2 1	

162. Nombre del establecimiento: CERRO DEL SANTISIMO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6	

165. Dirección: VDA HELECHALES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 4 8 3 3 8	2 0 1 6 0 6 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 7 6 1 8 7 8 3 4	2 0 1 9 0 3 1 5	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256091206

(415)7707212489984(8020) **000014125609120 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos 9 3 2 1

162. Nombre del establecimiento: PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA SAN GIL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	San Gil 6 7 9

165. Dirección: CR 11 21 1 PAR GALLINERAL CASETA 2 PT PUNTO DE INFORMACION TURISTICA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 8 3 3 2	2 0 1 6 1 0 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 1 8 5 5 1 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos 9 3 2 1

162. Nombre del establecimiento: ACUAPARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Aratoca 0 5 1

165. Dirección: KM 54 VIA BUCARAMANGA SAN GIL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 2 7 3 5 3	2 0 1 9 0 3 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 1 8 5 5 1 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos 9 3 2 1

162. Nombre del establecimiento: ESTACIÓN TELEFERICO PLAZUELA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Los Santos 4 1 8

165. Dirección: VDA EL TABACAL ESTACION TELEFERICO MESA DE LOS SANTOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 2 7 3 6 8	2 0 1 9 0 3 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 1 8 7 0 4 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141256091206

(415)7707212489984(8020) **000014125609120 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 7 6 9 6	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos 9 3 2 1	

162. Nombre del establecimiento: PARQUE MUNDIAL DEL CACAO "PAMUCA"

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Betulia 0 9 2	

165. Dirección: VDA SAN MATEO KM 20 VIA LISBOA - SAN VICENTE DE CHUCURI

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 6 1 4 6 8	2 0 2 0 0 6 1 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 7 6 1 8 5 5 1 3	2 0 2 2 0 3 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:24:26 PM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13680249**
Apellidos y Nombres: **MENDOZA ARENAS URIEL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:37:32 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13680249,** Apellidos y Nombres **MENDOZA ARENAS URIEL FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORSANT**, con NIT **804017696-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 04/08/2026 - 10:47:36

Recibo No. 12784794, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EE7632D36A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
Sigla:	CORSANT
Nit:	804017696-7
Domicilio principal:	Floridablanca

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-505696-26
Fecha de inscripción:	05 de Agosto de 2004
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KILOMETRO 1 VEREDA CASIANO BAJO HACIENDA LA ESPERANZA
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico:	facturacion@parquesdesantander.com
Teléfono comercial 1:	6076185513
Teléfono comercial 2:	3134664634
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	KILOMETRO 1 VEREDA CASIANO BAJO HACIENDA LA ESPERANZA
Municipio:	Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación:	facturacion@parquesdesantander.com
Teléfono para notificación 1:	6076185513
Teléfono para notificación 2:	3134664634
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified

Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 13 de Julio de 2004 de Socios Fundadores de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Agosto de 2004, con el No 18496 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Contraloria Departamental. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

REFORMAS ESPECIALES

Por acta No. 002 de fecha 28 de marzo de 2006, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2006, con el No. 26502 del Libro I, consta: cambio de domicilio a Floridablanca.

C E R T I F I C A

Por acta No. 006 del 03 de septiembre de 2009, inscrita en esta Cámara de comercio el 04 de noviembre de 2009, con el No. 35059 del Libro I, de las entidades sin animo de lucro, consta: cambio de domicilio de Floridablanca a Bucaramanga. Por acta Nro.009, del 21 de marzo de 2012, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2012, con el No. 41901, del Libro I, consta: cambio de domicilio a Floridablanca.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 035 del 22 de marzo de 2024 de Asamblea General de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2024 con el No. 77380 del Libro I, consta: Cambio de razón social de CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 036 del 14 de marzo de 2025 de Asamblea General De Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2025 con el No. 80224 del Libro I, consta: Se adiciona sigla: CORSANT

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE ha sido conformada con objeto de ejecutar, implementar, gestionar, planificar, construir, fomentar, fortalecer y desarrollar los valores culturales, turísticos, ambientales y empresariales de los diferentes departamentos del país, principalmente del Departamento de Santander. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012, acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En desarrollo de su objeto la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, tendrá los siguientes objetivos prioritarios: a. Administrar y operar directamente el sistema de transporte abierto masivo a través del teleférico o cualquier otra modalidad al interior del Parque Nacional del Chicamocha y Parque Cerro del Santísimo o en cualquier sitio turístico del país. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024). b. Construir, restaurar, remodelar, mantener y administrar los atractivos turísticos que sean encomendados a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024). c. Construir, adecuar, remodelar y administrar escenarios deportivos y recreativos que sean encomendados a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021 y modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024). d. Diseñar, construir, restaurar, remodelar, mantener y administrar todo tipo de actividades de atracciones, tales como mecánicas, acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y zonas para camping y picnic. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023). e. Integrar esfuerzos con organizaciones artísticas y culturales que contribuyan a la educación, al desarrollo y fomento de la cultura y el arte. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021). f. Fortalecer las buenas condiciones para las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021). g. Adelantar actividades para la difusión artística, cultural, deportiva y recreativa. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021). h. Desarrollar y ejecutar programas que permitan la práctica de diversos deportes y actividades recreativas. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021). i. Desarrollar y ejecutar la promoción, la logística, el patrocinio, la capacitación, el entrenamiento y demás actividades del deporte tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021). j. Integrarse a los proyectos deportivos, culturales y artísticos del sector público y del sector privado. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021). k. Prestar servicios de asesoría, consultoría, supervisión, interventoría y capacitación en construcción, a personas naturales o jurídicas, privadas, públicas o mixtas, para la inversión o ejecución de obras y actividades deportivas y de valor

artístico, cultural, turístico e histórico. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021). l. Prestar servicios de asesoría, consultoría, supervisión, interventoría y capacitación en actividades de desarrollo empresarial, a personas naturales o jurídicas, privadas, públicas o mixtas. m. Construir cualquier proyecto turístico, de valor artístico, cultural o histórico, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012), n. Construir proyectos de infraestructura deportiva para la adecuación de espacios que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las normas técnico deportivo, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021). o. Suscribir convenios con entidades privadas o públicas para el desarrollo de todas las fases contractuales de proyectos turísticos, artísticos, culturales, deportivos y empresariales. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021). p. Fomentar y desarrollar actividades artísticas, culturales, turísticas, deportivas, empresariales y, actividades de promoción, difusión y mercadeo de la oferta turística, artística, cultural, deportiva y empresarial a nivel nacional e internacional. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021). q. Desarrollar una infraestructura civil, arquitectónica y administrativa adecuada para el desarrollo de sus objetivos. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021). r. La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, podrá actuar como agencia de representación, promoción, venta y comercialización de productos alimenticios y de servicios turísticos a través de la realización de planes y/o paquetes en los que se involucren los diferentes atractivos turísticos, hoteles y restaurantes a nivel regional y nacional. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024). s. Promover la sostenibilidad ambiental mediante la implementación de políticas y proyectos que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y el fomento de un desarrollo equitativo y resiliente para las generaciones presentes y futuras. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024). t. Fomentar la adopción y uso de energías alternativas en comunidades urbanas y rurales, con el objetivo de reducir la dependencia de los combustibles fósiles, mitigar el cambio climático y promover un desarrollo sostenible. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024). u. Impulsar el desarrollo sostenible de la agroindustria mediante la implementación de políticas y programas que fomenten la innovación, la competitividad y la diversificación de producción agrícola, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles, el valor agregado en la cadena de producción y el acceso equitativo a los mercados nacionales e internaciones. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024). v. Prestar

los servicios o desarrollar actividades de organización de todo tipo de eventos logísticos, publicitarios, de capacitación, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos, catering, así como, cualquier otra muestra cultural, recreacional o deportiva, dichos eventos serán prestados a cualquier hora, en cualquier lugar de departamento de Santander y a nivel nacional. w. Prestar los servicios logísticos tales como: animación, recreación, orquestas, grupos sociales, cátering, grupos musicales, conciertos, grupos actorales, alquiler de sistema de amplificación de sonido fijo y móvil, alquiler de sistema de iluminación y efectos especiales, soporte de operador logístico, soporte en la producción técnica de eventos, transporte de equipos, infraestructura, transporte de artistas, operadores logísticos, modelos, transporte de personal que participe en el desarrollo de los eventos, perifoneo, alquiler de vallas de contención y baños portátiles, y cualquier otro servicio inherente a los servicios logísticos o de eventos, logísticos, publicitarios, de capacitación, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos. x. Prestar los servicios o desarrollar actividades en Colombia y en el extranjero de todo tipo de eventos deportivos logísticos, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos artísticos, nacionales o internacionales, presentación y administración de todo tipo de servicios inherentes a los mismos. y. Prestar los servicios o desarrollar actividades de planeación y desarrollo integral de talleres, foros, seminarios, conferencias, eventos, festivales y en general programas y proyectos destinados a aumentar el bienestar social, el diálogo y la divulgación de los deberes y derechos, la protección de sus costumbres, tradiciones y cultura, a resaltar los valores que permitan contribuir con la creación de una cultura ciudadana basada en el humanismo y la responsabilidad social, mediante la capacitación, divulgación, socialización, promoción, asistencia técnica y el apoyo logístico, en pro de las instituciones y personas relacionadas con los siguientes ámbitos: Niñez y adolescencia, habitante de la calle, población carcelaria, asuntos étnicos, minorías y rom, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, discapacitados, desplazados y víctimas del conflicto armado o cualquier población sin ninguna distinción. z. Prestar los servicios de preparación, procesamiento y comercialización de alimentos, la administración y servicio de restaurante para el suministro a personas naturales, entidades públicas y privadas, a la mesa y a domicilio de alimentos, comidas rápidas, refrescos y cafetería en general. La Corporación podrá elaborar y comercializar toda clase de alimentos y refrescos para consumo inmediato, semielaborados o envasados, así como, suministro de los artículos e insumos necesarios para la elaboración de los mismos. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°036 del 14 de marzo de 2025). aa. Prestar los servicios de elaboración, comercialización, promoción y el desarrollo de recuerdos u objetos turísticos, también conocidos como souvenirs, tales como llaveros, imanes de cerámica, especieros, tazas, cenicero, y demás objetos relacionados para la realización de esta actividad. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°036 del 14 de marzo de 2025). (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°003 del 13 de marzo del 2007, acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°010 del 29 de enero de 2013, acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023, acta de Asamblea General

ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024 y acta de Asamblea General ordinaria n°036 del 14 de marzo de 2025).

PATRIMONIO

El departamento de Santander aportó la suma de diez millones de pesos $10. 000. 000. La cámara de comercio aportó la suma de cinco millones de pesos $ 5.000.000.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE tendrá un director ejecutivo, que será nombrado por la Asamblea General para un período de seis (6) años. De acuerdo a sus resultados podrá ser objeto de reelección. Para el caso del director ejecutivo en ejercicio el período inicial se contará a partir de la aprobación de la presente modificación de los Estatutos. El director ejecutivo será el representante legal de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. En caso de ausencia lo reemplazará un funcionario de la Corporación designado por el mismo director; cuando la ausencia sea menor a quince (15) días y para ausencias superiores lo designará el Consejo Directivo o el presidente del Consejo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES: El director ejecutivo de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, tendrá las siguientes funciones y facultades: 1.- FUNCIONES: a. Dirigir la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, del Consejo Directivo y los presentes Estatutos. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). b. Representar la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE en todos los actos y operaciones que celebre con terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, por sí, o mediante apoderado, con las limitaciones establecidas en estos Estatutos. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). c. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo. d. Contratar el personal de la Corporación necesario para el cumplimiento de su objeto social. Desvincular el personal bajo los términos contenidos en el Código Sustantivo de Trabajo. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023). e. Suscribir actos, convenios, contratos civiles y comerciales dentro de los límites y condiciones establecidas por los Estatutos, reglamentos y por el Consejo Directivo. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023). f. Ejecutar los programas de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta

de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). g. Velar por los bienes de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, por sus operaciones técnicas, sus cuentas, documentos; y firmar los balances, estados e informes financieros. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). h. Definir y establecer las políticas financieras de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE con sujeción a determinar los gastos administrativos y de sostenimiento, comprendidos en salarios, honorarios, primas y bonificaciones, entre otros. (Modificado por por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). i. Aprobar las tarifas de los servicios que preste la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, directa o indirectamente, de acuerdo con los estudios y proyecciones presentados por el departamento financiero. (Modificado por por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). j. Aprobar la tabla de viáticos para los viajes nacionales y al extranjero, de los funcionarios de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por por acta de Asamblea General ordinaria n°.009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). k. Vigilar la recaudación e inversión de los recursos de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y la correcta disposición de sus bienes. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). l. Rendir anualmente un informe a la Asamblea General, sobre el desarrollo de las actividades de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). m. Informar oportunamente a la Asamblea General y Consejo Directivo, de las irregularidades que observe en el ejercicio de las actividades desarrolladas por la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). n. Presentar al Consejo Directivo propuestas de planes y programas, y orientar el proceso de planeación estratégica de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). o. Presentar los informes anuales de los estados financieros a la Asamblea. p. Rendir los informes solicitados por el Consejo Directivo o por la Asamblea q. Las demás que le asignen la Asamblea General, el Consejo Directivo, o le señalen los Estatutos, o las normas legales. 2.- FACULTADES: a. Administrar y contratar lo necesario para el buen manejo y desarrollo de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y/o cualquier otro proyecto de desarrollo, de carácter nacional e internacional. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023 y por acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023). b. Construir cualquier proyecto turístico, de valor artístico, cultural o histórico, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. c. Construir cualquier proyecto deportivo a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley.

(Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). d. Contratar o desarrollar estudios y diseños que sean necesarios para la suscripción de convenios y contratos en la realización de los proyectos en sus diferentes etapas, (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). e. El director ejecutivo tendrá facultades amplias y suficientes para ejercer la administración y la representación legal de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024). f. Participar en cualquier proceso de contratación con el Estado, ya sea directa o en cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley 80 de 1993, alianzas público-privadas, privadas, en proyectos turísticos, culturales y deportivos; y en el evento de resultar adjudicatario, suscribir en nombre de la Corporación, el, o los contratos a que hubiere lugar. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021). (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°.010 del 29 de enero de 2013, acta de Asamblea General ordinaria n°.011 del 27 de marzo de 2014, acta de Asamblea General extraordinaria n°.030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n° 035 del 22 de marzo de 2024).

Son atribuciones de la asamblea general: B) aprobar las reformas estatutarias que fueren necesarias y convenientes según la finalidad de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, siempre que no alteren la naturaleza y esencia propias de la entidad. E) elegir a los miembros del consejo directivo que le corresponda, de conformidad con los estatutos. F) nombrar y remover al director ejecutivo de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y fijar su remuneración. G) nombrar y remover libremente al revisor fiscal, su suplente y fijar su remuneración. Por acta Nro. 011, del 27 de marzo de 2014 de asamblea general de asociados antes citada consta la reforma: H) autorizar al director ejecutivo de la corporación para celebrar contratos cuya cuantía exceda o supere los mil (1. 000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuando la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE sea la entidad contratante.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 027 del 24 de Febrero de 2020 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 12 de Marzo de 2020 con el No 69183 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

DIRECTOR EJECUTIVO MENDOZA ARENAS URIEL FERNANDO C.C. 13680249

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 027 del 24 de Febrero de 2020 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 12 de Marzo de 2020 con el No 69182 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
GOBERNACION DE SANTANDER	NIT No 890201235-6
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	NIT No 890200110-1

S U P L E N T E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
SIN DESIGNACION	C.C. No 2

Por Acta No 038 del 17 de Febrero de 2026 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 30 de Marzo de 2026 con el No 82370 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	NIT No 890212568-0
SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE SAN G	NIT No 804011124-9
SECRETARIA DE DESARROLLO DE SANTANDER	NIT No 890201235-6...
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE SA	NIT No 890201235-6....
SECRETARIA PRIVADA DE SANTANDER	NIT No 890201235-6..

S U P L E N T E S

NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE SA	NIT No 890201235-6
DIRECCIÓN OFICINA JURÍDICA FCV	NIT No 890212568-0
JAIME PINILLA MEDINA	C.C. No 79307853
SIN DESIGNACIÓN	C.C. No 5
SIN DESIGNACIÓN	C.C. No 6
SIN DESIGNACIÓN	C.C. No 7

REVISORES FISCALES

Por Acta No 020 del 26 de Diciembre de 2017 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 02 de Enero de 2018 con el No 63928 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KRESTON RM S.A.	NIT 800059311-2

Por documento privado del 18 de agosto de 2021 de revisoría fiscal, inscrito en esta cámara de comercio el 23 de agosto de 2021 bajo el No. 71958 del libro I, consta: la Sociedad KRESTON RM S.A., designa a: Freddy Giovanni Medina Martínez con c.c.79.861.898 y T.P.147646-t como revisor fiscal principal

C E R T I F I C A

Por documento privado del 17 de febrero de 2026 de Revisoria Fiscal, inscrito en esta camara de comercio el 23 de febrero de 2026, con el No. 82145 del libro I, consta: La firma KRESTON RM S.A. identificada con NIT 800059311-2 delega como revisor Fiscal suplente al contador público LUZ AIDA MONTES RIOS identificada con CC 66.862.020 y TP 100572-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 001 de 29/03/2005 Asamblea G de Bucaramanga	20851 01/04/2005 Libro I
A. No 002 de 28/03/2006 Asamblea G de Bucaramanga	26502 05/10/2006 Libro I
A. No 003 de 13/03/2007 Asamblea G de Bucaramanga	27785 13/04/2007 Libro I
A. No 006 de 03/09/2009 Asamblea E de Bucaramanga	35059 04/11/2009 Libro I
A. No 008 de 28/03/2011 Asamblea G de Bucaramanga	38829 12/05/2011 Libro I
A. No 009 de 21/03/2012 Asamblea G de Bucaramanga	41901 16/05/2012 Libro I
A. No 10 de 29/01/2013 Asamblea G de Floridablan	44240 01/03/2013 Libro I
A. No 011 de 27/03/2014 Asamblea G de Floridablan	47203 15/04/2014 Libro I
A. No 23 de 26/04/2018 Asamblea E de Floridablan	65036 04/05/2018 Libro I
A. No 026 de 02/04/2019 Asamblea G de Floridablan	67585 07/05/2019 Libro I
A. No 027 de 24/02/2020 Asamblea G de Floridablan	69180 12/03/2020 Libro I
A. No 029 de 23/10/2020 Asamblea E de Bucaramanga	70240 28/10/2020 Libro I
A. No 030 de 26/01/2021 Asamblea E de Floridablan	70659 10/02/2021 Libro I
A. No 032 de 19/05/2021 Asamblea E de Bucaramanga	71506 24/05/2021 Libro I
A. No 034 de 22/03/2023 Asamblea G de Floridablan	74926 30/03/2023 Libro I
A. No 035 de 22/03/2024 Asamblea G de Bucaramanga	77380 16/04/2024 Libro I
A. No 036 de 14/03/2025 Asamblea G de Bucaramanga	80224 15/04/2025 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9321.
Actividad secundaria Código CIIU: 9007.
Otras actividades Código CIIU: 5611.
Otras actividades Código CIIU: 6810.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA
Matricula No:	218175
Fecha de matrícula:	27 de Septiembre de 2011
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	KILOMETRO 51 VIA BUCARAMANGA SANGIL
Municipio:	Aratoca - Santander

Nombre:	PARQUE CERRO DEL SANTISIMO
Matricula No:	348336
Fecha de matrícula:	02 de Junio de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	KILOMETRO 1 VEREDA CASIANO BAJO HACIENDA LA ESPERANZA
Municipio:	Floridablanca - Santander

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA SAN GIL
Matricula No: 358332
Fecha de matrícula: 05 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 11 # 21 - 01 PARQUE GALLINERAL CASETA 2 PUESTO PUNTO DE INFORMACION TURISTICA
Municipio: San Gil - Santander

Nombre: ACUAPARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA
Matricula No: 427353
Fecha de matrícula: 19 de Marzo de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KILOMETRO 54 VIA BUCARAMANGA SAN GIL
Municipio: Aratoca - Santander

Nombre: ESTACIÓN TELEFERICO PLAZUELA
Matricula No: 427368
Fecha de matrícula: 20 de Marzo de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: VEREDA EL TABACAL ESTACION TELEFERICO MESA DE LOS SANTOS
Municipio: Los Santos - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $36.508.916.445

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 04/08/2026 - 10:47:36
Recibo No. 12784794, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EE7632D36A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 9321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

parques de
santander

Estados Financieros

CONTENIDO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO 2

ESTADO DE RESULTADO INTEGRALES 3

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO 4

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 5

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NIIF 31 DE DICIEMBRE 2025 6
NOTA 1. INFORMACION GENERAL 6
NOTA 2. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO 6
NOTA 3. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES 7
NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO 13
NOTA 5. INVERSIONES 14
NOTA 6. DEUDORES COMERCIALES 14
NOTA 7. INVENTARIOS 18
NOTA 8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR 20
NOTA 9. PROPIEDADES EN CUSTODIA 20
NOTA 10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO 22
NOTA 11. OTROS ACTIVOS 23
NOTA 12. OBLIGACIONES FINANCIERAS 24
NOTA 13. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR 26
NOTA 15. BENEFICIOS A EMPLEADOS 31
NOTA 16. OTROS PASIVOS 31
NOTA 17. CAPITAL SOCIAL 33
NOTA 18. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS 34
NOTA 19. COSTOS DE OPERACIÓN 36
NOTA 20. GASTOS DE ADMINISTRACION 37
NOTA 21. GASTOS DE VENTAS 38
NOTA 22. OTROS INGRESOS 39
NOTA 23. OTROS GATOS 40
NOTA 24. INGRESOS FINANCIEROS 40
NOTA 25. GASTOS FINANCIEROS 40
NOTA 26. OTRAS REVELACIONES 42
Hechos Posteriores 43

ANEXOS 44

INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 2025 45

parques de santander

CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT 804017696-7
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

DICIEMBRE 2025 – DICIEMBRE 2024

Activos	Diciembre de 2025	Notas	Diciembre de 2024	Análisis Horizontal
Activos Corrientes				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	4.898.988.056	4	2.928.194.068	67%
Inversiones	698.905.979	5	280.456.163	149%
Deudores Comerciales	6.845.250.429	6	1.534.302.247	346%
Inventarios	2.735.778.069	7	2.857.849.370	-4%
Otras Cuentas por Cobrar	4.278.617	8	2.778.284	54%
Total Activo Corriente	**$ 15.183.201.150**		**$7.603.580.133**	**100%**
Activos No Corrientes				
Otras cuentas por cobrar	375.875.804	6	140.101.205	168%
Propiedades en custodia	243.351.049.428	9	244.019.262.609	0%
Propiedad. Planta y Equipo	4.961.969.692	10	3.662.948.345	35%
Otros activos	65.974.796	11	120.762.232	-45%
Total Activo No Corriente	**$ 248.754.869.720**		**$247.943.074.391**	**0%**
TOTAL ACTIVOS	**$ $263.938.070.870**		**$255.546.654.524**	**3%**
PASIVOS Y PATRIMONIO NETO				
Pasivos Corrientes				
Obligaciones Financieras	1.423.748.273	12	1.570.457.153	-9%
Cuentas y Documentos por Pagar	6.192.442.067	13	3.139.761.039	97%
Impuestos Corrientes	1.263.262.654	14	301.119.789	320%
Beneficios de Ley a Empleados	802.980.370	15	782.257.338	3%
Otros Pasivos	4.770.865.498	16	48.323.729	9773%
Total Pasivo Corriente	**$14.453.298.862**		**$5.841.919.048**	**147%**
Pasivos No Corrientes				
Obligaciones Financieras	1.600.462.927	12	2.646.331.941	-40%
Total, Pasivo No Corriente	**$ 1.600.462.927**		**$2.646.331.941**	**-40%**
TOTAL PASIVOS	**$16.053.761.789**		**$8.488.250.989**	**89%**
PATRIMONIO NETO				
Capital Social	15.000.000	17	15.000.000	0%
Propiedades en Custodia	21.351.423.971		21.351.426.971	0%
Resultado/ perdida del Ejercicio	825.905.546		(7.589.944)	-10982%
Resultados de ejercicios anteriores	(21.070.156.396)		(21.062.566.452)	2%
Otros resultados integrales	4.621.788.562		4.621.788.562	0%
Valorizaciones	242.140.347.398		242.140.347.398	
TOTAL PATRIMONIO NETO	**$ 247.884.309.081**		**$247.058.403.535**	**0%**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	**$263.938.070.870**		**$255.546.654.524**	**0%**

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
C.C. 13.680.249

AYDA MARIA VILLA VILLA
CONTADOR PUBLICO
T.P. 100208-T

KRESTON RM S.A.
FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
VER DF 0159-25

corsant
Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible

CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE NIT 804017696-7

ESTADO DE RESULTADO INTEGRALES

COMPARATIVO DICIEMBRE 2025- DICIEMBRE 2024

	Del 01 de ene al 31 de dic 2025	Notas	Del 01 de ene al 31 de dic 2024
Ingresos de Actividades Ordinarias	36.508.916.445	18	26.063.033.033
Costos de Operación	(27.182.448.000)	19	(21.752.408.123)
Ganancia Bruta	**$ 9.326.468.445**		**$4.310.624.910**
Gastos de Administración	(7.039.206.322)	20	(3.123.308.048)
Gastos de Ventas	(451.047.493)	21	(336.032.464)
Otros Ingresos	282.789.388	22	421.375.624
Otros Gastos	(173.839.245)	23	(183.797.708)
Ingresos Financieros	52.588.426	24	75.948.011
Gastos Financieros	(1.171.847.653)	25	(1.172.400.269)
Excedente y/o perdida	**$ 825.905.546**		**($7.589.944)**
Impuesto de Renta y Complementarios	-		-
Utilidad Neto	**$ 825.905.546**		**($7.589.944)**

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
C.C. 13.680.249

AYDA MARIA VILLA VILLA
CONTADOR PUBLICO
T.P. 100208-T

KRESTON RM S.A.
FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
VER DF 0159-25

CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT 804017696
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
COMPARATIVO DICIEMBRE 2025- DICIEMBRE 2024

	CAPITAL SOCIAL	APORTES PARA PROPIEDADES EN CUSTODIA	RESULTADO DEL EJERCICIO	GANANCIASY /O PERDIDAS ACUMULADAS	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	PATRIMONIO NETO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	**15.000.000**	**21.351.423.971**	**(3.503.128.139)**	**(17.425.664.436)**	**4.621.788.562**	**5.059.419.958**
UTILIDAD DEL EJERCICIO			297.359.323	-	-	297.359.323
EFECTOS ORI					-	
TRASLADO A PERDIDAS ACUMULADAS			8.004.770.968	(8.004.770.968)	-	-
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	**15.000.000**	**21.351.423.971**	**(3.503.128.139)**	**(17.425.664.436)**	**4.621.788.562**	**5.059.419.958**
UTILIDAD DEL EJERCICIO			297.359.323			**297.359.323**
EFECTOS ORI						
TRASLADO A PERDIDAS ACUMULADAS			3.503.128.139	(3.503.128.139)		-
SUPERAVIT						**242.140.347.398**
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	**15.000.000**	**21.351.423.971**	**297.359.323**	**(20.928.792.575)**	**4.621.788.562**	**247.497.126.679**
UTILIDAD DEL EJERCICIO/ PERDIDA			(431.133.200)	-		**(431.133.200)**
EFECTOS ORI						-
TRASLADO A PERDIDAS ACUMULADAS			431.133.200	(431.133.200)		-
SUPERAVIT						-
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	**15.000.000**	**21.351.423.971**	**297.359.323**	**(21.359.925.775)**	**0**	**247.065.993.479**
UTILIDAD DEL EJERCICIO/ PERDIDA			(7.589.944)	-		**(7.589.944)**
EFECTOS ORI						-
TRASLADO A PERDIDAS ACUMULADAS			7.589.944	(7.589.944)		-
SUPERAVIT						-
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024	**15.000.000**	**21.351.423.971**	**297.359.323**	**(21.367.515.719)**	**-**	**247.058.403.535**
UTILIDAD DEL EJERCICIO/ PERDIDA			825.905.546	-		**825.905.546**
EFECTOS ORI						-
TRASLADO A PERDIDAS ACUMULADAS			7.589.944	(7.589.944)		-
SUPERAVIT						-
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	**15.000.000**	**21.351.423.971**	**1.130.854.814**	**(21.375.105.663)**	**-**	**247.884.309.081**

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
C.C. 13.680.249

AYDA MARIA VILLA VILLA
CONTADOR PUBLICO
T.P. 100208-T

KRESTON RM S.A.
FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
VER DF 0159-25

CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT 804017696
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

COMPARATIVO DICIEMBRE 2025- DICIEMBRE 2024

	A diciembre de 2025	Notas	A diciembre de 2024
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
Excedente / Pérdida neta del año	825.905.546		(7.589.944)
Depreciación de activos fijos	2.354.743.449	10	2.412.023.851
TOTAL	**$ 3.180.648.995**		**$2.404.433.907**
CAMBIO NETO EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES:			
Deudores	(5.310.948.182)	6	(1.283.742.109)
Inversiones	(418.449.815)	5	244.512.391
Inventarios	122.071.302	7	(371.074.791)
Otras cuentas por cobrar	(237.274.932)	8	(1.903.802)
Cargos diferidos	54.787.436	11	(31.534.190)
Cuenta y documentos por pagar	3.052.681.028	13	277.811.367
Impuestos por pagar	962.142.865	14	53.009.805
Obligaciones laborales	20.723.032	15	79.332.931
Otros pasivos	4.722.541.770		29.063.400
EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIV. OPERACIONALES	**$ 2.968.274.504**		**($1.004.524.998)**
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION			
Adquisición de muebles , equipos de oficina, equipos de computo	(2.985.551.614)	10	(281.909.872)
Venta en retiro de bienes	0	10	144.106.664
EFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	(2.985.551.614))		($137.803.208)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
Aumento de obligaciones financieras	373.500.000,00		1.500.000.000
Pago de Obligaciones financieras	(1.566.077.894)	12	(1.371.795.549)
EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIV. DE FINANCIACION	**$ (1.192.577.894)**		**$128.204.451**
Aumento neto del efectivo	1.970.793.988		1.390.310.151
Efectivo al principio del año	2.928.194.068	4	1.537.883.916
EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	**$ 4.898.988.056**		**$2.928.194.068**

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
C.C. 13.680.249

AYDA MARIA VILLA VILLA
CONTADOR PUBLICO
T.P. 100208-T

KRESTON RM S.A.
FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
VER DF 0159-25

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NIIF 31 DE DICIEMBRE 2025

NOTA 1. INFORMACION GENERAL

La asociación denominada CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE es una Corporación Pública, sin ánimo de lucro, con régimen privado, de carácter cultural, turístico, deportivo y empresarial, con patrimonio propio. Constituida de conformidad con La Constitución Nacional. Las leyes colombianas vigentes. Regida por las normas del Código de Comercio y Civil Colombianos que nace en el marco de las Leyes 489 de 1998. Artículo 96. Decreto 1529de 1990. Ley de la Cultura 397 de 1997 y Ley General de Educación 115 de 1994.
(Modificado por Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 006 del 03 de septiembre de 2009).
(Modificado por Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 030 del 26 de enero de 2021).
(Modificado por Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 032 del 19 de mayo de 2021).
(Modificado por Acta de Asamblea General ordinaria No. 035 del 22 de marzo del 2024).

La duración de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE es indefinida, podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento en los casos. En la forma y términos previstos por la ley y los estatutos. Su domicilio principal en el Kilómetro Uno Vereda Casiano Bajo Hacienda la Esperanza municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia. Desarrollará sus actividades en el país y en el exterior. Podrá establecer oficinas regionales en todo el territorio Nacional o internacional según las necesidades (Modificado por Acta de Asamblea General 002 del 28 de marzo de 2006) (Modificado por Acta de Asamblea General extraordinaria No 06 del 3 de diciembre de 2009) (Modificado por Acta de Asamblea General ordinaria No 009 del 21 de marzo de 2012)

El objeto social de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. Es el de construir, fomentar, fortalecer y desarrollar los valores culturales turísticos deportivos y Empresariales de los diferentes departamentos del país. Principalmente del Departamento de Santander (Modificado por Acta de Asamblea General ordinaria No 009 del 21 de marzo de 2012) Modificado por Acta de Asamblea General ordinaria No 30 del 26 de enero de 2021).

NOTA 2. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

Los Estados Financieros de la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas Empresas (NIIF para Pymes). Grupo II, de conformidad con el decreto 3022/2013. Emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) reglamentadas para Colombia, por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo mediante el Decreto 2420 de 2015 y sus últimas modificaciones Decreto 2843 de 2018 y Decreto 2270 de 2019 junto con sus respectivos anexos; Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable. Como se explica en las políticas contables descritas adelante. Están presentados en moneda funcional el peso colombiano.

La preparación de los Estados Financieros de acuerdo con NIIF para Pymes requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que el director ejecutivo de su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables. Los presentes estados financieros brindan información comparativa respecto al período anual anterior.

NOTA 3. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Base de contabilidad de causación: La Corporación prepara sus estados financieros aplicando el principio contable de causación o devengo. Excepto el estado de flujos de efectivo el cual es preparado en una base de caja o realización

Las políticas de contabilidad y de preparación de los Estados Financieros de la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible se definen de acuerdo con las Normas de Información Financiera NIIF para Pymes, para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos.

Políticas Generales: los cambios en las políticas contables deben ser aplicados retrospectivamente y el ajuste resultante debe ser tratado como una modificación del resultado. La información comparativa debe ser corregida de tal forma refléjela nueva política como si siempre se hubiese aplicado, un cambio en un estimado contable debe ser tratado incluyendo prospectivamente su efecto en el periodo en ocurra y/o en periodos futuros; si el cambio afecta ambos periodos este debe presentarse en el Estado de Resultado en la misma partida que fue usada previamente para reflejar estimación.

Criterios de Medición: Como política general la Corporación realizará la medición de los elementos de los Estados Financieros en los periodos posteriores de manera similar un su reconocimiento inicial,
Impacto de las NIIF en las Normas Tributarias, El artículo 4 de la Ley 1314 establece que las normas expedidas en desarrollo de esta Ley, Únicamente tendrán efecto impositivo cuando las Leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando éstas no regulen la materia. En consecuencia, las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas, asimismo, Las exigencias de la sociedad contables para el reconocimiento de situaciones fiscales especiales perderán vigencia a partir de la fecha de aplicación del nuevo marco contable, por lo anterior La Corporación registrará en libros separados la información contable bajo NIIF y la información tributaria para efectos fiscales, en su contabilidad y en sus estados financieros, hará los reconocimientos, las revelaciones y conciliaciones razones en las normas de contabilidad y de información financiera, como lo indica el último párrafo del artículo 4 de la Ley 1314.

Revelaciones: La Corporación revelará de forma clara, transparente y comprensible toda la información relevante relacionada con cada uno de los elementos que conforman sus Estados Financieros, con el fin de facilitar y ampliar la comprensión por parte de los usuarios de la información financiera.
Para este efecto, realizará conciliaciones de saldos al inicio y al final de cada período, explicando de manera detallada las variaciones entre ambos. Asimismo, describirá sus políticas contables y la base de medición aplicada.
La Corporación informará sobre los importes en libros derivados de las distintas clasificaciones requeridas por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). De igual manera, revelará de forma detallada el método de valuación de las propiedades, planta y equipo, el impacto de estos en los diferentes elementos de los Estados Financieros, un resumen de la distribución de las depreciaciones y la existencia o no de activos otorgados en garantía.
Para el establecimiento de las políticas contables relacionadas con la presentación y revelación de sus Estados Financieros, la Corporación considerará, como mínimo, los siguientes estándares:

Política de Estados Financieros: Las partidas incluidas en los Estados Financieros se expresan en pesos colombianos es la moneda funcional de la Corporación y la moneda de presentación. La clasificación del Estado de Situación Financiera se presentará por liquidez, El Estado de Resultados se presentará

por función del gasto. La revelación del Estado de Situación Financiera se realizará clasificando los activos y pasivos según sus vencimientos en corrientes y no corrientes. Se considerarán corrientes aquellos cuyo vencimiento sea igual o inferior a doce meses, y no corrientes aquellos cuyo vencimiento sea superior a dicho período.
Las cuentas contingentes continuarán siendo valoradas y medidas para efectos de los distintos informes y revelaciones requeridos por la entidad.

Efectivo y equivalentes de efectivo: Comprende el efectivo en caja y los depósitos a la vista mantenidos en instituciones financieras, así como aquellos instrumentos financieros de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor, que se mantienen con el propósito de cumplir compromisos de corto plazo.
Por su naturaleza, el efectivo y los equivalentes de efectivo se clasifican como activos corrientes y no presentan restricciones significativas para su disposición.

Instrumentos financieros: De acuerdo con estipulado por la Sección 11 se requiere que todos los instrumentos financieros a corto plazo se reconozcan a su valor razonable. El cuál es el valor acordado entre la Corporación y el cliente, las cuentas por cobrar con vencimiento superior a un (1) año se valorarán a su costo amortizado usando el método de interés efectivo, menos el deterioro. La Corporación podrá determinar si dentro de la cartera de corto plazo se cobrará el interés de acuerdo con el análisis de la cartera. La tasa de interés utilizada para el reconocimiento de estas partidas será la tasa de usura vigente al momento de liquidación.

Los instrumentos financieros pasivos generados por importes causados y pendientes de pago, tales como proveedores, cuentas por pagar, impuestos, retenciones, aportes laborales, arrendamientos, contribuciones, afiliaciones y otras sumas por pagar de características similares. Se registrarán a su valor nominal o costo de transacción tanto en su medición inicial como en su medición posterior; Para las transacciones de financiación (se aplaza más allá de los términos comerciales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado). Los pasivos deberán ser medidos al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

La tasa de interés utilizada por la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible para el reconocimiento de partidas a largo plazo a costo amortizado será la tasa de usura vigente al momento de liquidación.

Con el fin de determinar si los instrumentos financieros han sufrido deterioro La Corporación realizará un análisis de tipo comercial y financiero para buscar una existencia de evidencia objetiva con base en este análisis se procederá a determinar la provisión necesaria.

Inventarios: La Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible reconocerá sus inventarios de conformidad con lo establecido en la Sección 13 – Inventarios de la NIIF para las PYMES, incluyendo únicamente aquellos activos que se posean para ser vendidos en el curso normal de las operaciones, los que se encuentren en proceso de producción con fines de venta, o los materiales y suministros que se consumirán en el proceso productivo o en la prestación de servicios.

Cuando los inventarios sean vendidos, el importe en libros de los mismos se reconocerá como costo del período en el que se reconozcan los correspondientes ingresos ordinarios. Asimismo, cualquier rebaja de valor necesaria para llevar los inventarios a su valor neto realizable, así como las pérdidas que se produzcan, se reconocerán en el período en el que ocurran.

Los inventarios de la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible se medirán inicialmente al costo. Dicho costo comprenderá el precio de adquisición, los aranceles de importación, impuestos no recuperables, costos de transporte, almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de los inventarios, menos los descuentos comerciales, rebajas u otras partidas similares.
La medición posterior de los inventarios se realizará utilizando el método del promedio ponderado, el cual consiste en determinar el costo promedio de los inventarios disponibles para la venta, dividiendo el costo total de los inventarios existentes entre el número total de unidades disponibles. Este costo promedio se aplicará tanto a los inventarios vendidos como a los que permanezcan en existencia al cierre del período.

Propiedad Planta y Equipo: La Corporación establece como política el cumplimiento de los siguientes criterios para el reconocimiento de un bien como activo fijo:

a) Es probable que los beneficios económicos futuros asociados al activo fluyan hacia la Corporación; y
b) El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

La medición inicial de las Propiedades, Planta y Equipo se reconocerán inicialmente al costo. El costo de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo comprenderá su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, así como cualquier costo directamente atribuible a la ubicación del activo y a su condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista por la administración.
Asimismo, el costo incluirá la estimación inicial de los costos de desmantelamiento, retiro del activo y rehabilitación del lugar en el que se encuentre, cuando la Corporación tenga la obligación presente de incurrir en dichos costos.

La Corporación tomará como base de activación un valor equivalente a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los activos cuyo costo sea inferior a esta cuantía se registrarán directamente como gasto del período o podrán ser depreciados en un período máximo de un año, según corresponda.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, las Propiedades, Planta y Equipo se medirán al costo menos la depreciación y cualquier pérdida acumuladas por deterioro del valor.

Las propiedades se clasifican en las categorías apropiadas de propiedad planta y equipo de acuerdo con su uso. En el caso de las construcciones levantadas sobre los predios de la Gobernación de Santander manejarán como mejora en propiedad ajena y se establece sobre ellos una restricción los cuales no podrán ser vendidos, cedidos o donados a un tercero diferente del Departamento de Santander.

Para los inmuebles arrendados se dará el tratamiento de propiedades de inversión y se aplicará lo contenido en la sección 16.

La depreciación de la propiedad planta y equipo se realizará por el método de línea recta y se tendrá en cuenta la vida útil de los mismos. Esta será determinada de acuerdo con los conceptos técnicos realizados. Para ello la Corporación establece vidas útiles por categorías de la siguiente manera:

ACTIVO FIJO	VIDA UTIL
Construcciones y Edificaciones	60-100 Años
Maquinaria y Equipo	5-30 Años
Equipo de Oficina	5-10 Años
Equipo de Computación	3 5 Años
Flota y Equipo de Transporte	5-10 Años
Acueductos Plantas y Redes	5-20 Años

Si un activo no está en uso, se continuará reconociendo la depreciación correspondiente.
Las mejoras que tengan por objeto aumentar la eficiencia o prolongar la vida útil del activo se capitalizarán como parte del costo de este. Por el contrario, los gastos incurridos en el mantenimiento o reparación del activo, orientados únicamente a su conservación, se reconocerán como gasto del período en el que se produzcan.
Adicionalmente, la Corporación realizará, anualmente y en la fecha definida, un análisis para identificar posibles indicios de deterioro en los activos, reconociendo las pérdidas correspondientes de acuerdo con la Sección 27 – Deterioro del Valor de los Activos de la NIIF para las PYMES.

Activo Intangible: La Corporación mantendrá las partidas en los activos como diferidos en la medida en que correspondan al pago anticipado de servicios que se espera recibir en un futuro. Cualquier otra partida que no cumpla este requisito será eliminada del balance.

Arrendamientos: La Corporación clasificará un arrendamiento como financiero cuando se transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien. En caso contrario, el arrendamiento se considerará operativo.

Arrendamientos financieros:
Los arrendamientos financieros se reconocerán en el balance de la Corporación, registrando un activo y un pasivo por el mismo importe, correspondiente al valor más bajo entre:
1. El valor razonable del bien arrendado; o
2. El valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento.

Arrendamientos operativos:
Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocerán como gasto o ingreso de manera lineal durante el período del arrendamiento.

Revelaciones:
La Corporación proporcionará información suficiente sobre la naturaleza de los arrendamientos, las obligaciones futuras derivadas de arrendamientos operativos y la desagregación de los pagos mínimos de arrendamientos financieros e intereses reconocidos.

Impuestos:

Impuesto corriente:
El impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a ejercicios anteriores será reconocido por la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible como una obligación de pago, en la medida en que aún no haya sido liquidado.

Si los pagos realizados correspondientes al ejercicio presente o a ejercicios anteriores exceden el importe a pagar, el exceso se reconocerá como un activo en los estados financieros. El impuesto corriente se medirá utilizando las tasas impositivas y las leyes fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros.

Impuesto diferido:
Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocerán por el impuesto a las ganancias que se prevé recuperar o pagar en períodos futuros, como resultado de transacciones o hechos ocurridos en el ejercicio actual.

Tanto los impuestos del ejercicio corriente como los diferidos se reconocerán como gasto o ingreso, y se incluirán en la determinación de la ganancia o pérdida neta del ejercicio, salvo que surjan de: Transacciones o hechos económicos que se hayan reconocido directamente en el patrimonio neto del mismo período.

Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes: La Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible reconocerá una provisión cuando el director ejecutivo a través del Departamento de Contabilidad apruebe el registro si, y solo si, se cumplen las siguientes condiciones copulativas:

- Se tenga una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un hecho pasado.
- Es probable que exista desprendimiento de recursos. Que impliquen beneficios económicos para liquidar tal obligación.
- Se pueda efectuar una estimación fiable del monto de la obligación.

Cada provisión deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida, cumpliendo con los requerimientos establecidos en esta política para su reconocimiento; el monto a reconocer como provisión debe ser la estimación necesaria para liquidar la obligación presente y se debe valorizar antes de impuestos. Las provisiones deben revisarse en cada fecha del estado de situación financiera y ajustarse para reflejar la mejor estimación en el momento.

Si no es posible su determinación. La Corporación efectuará su revelación en notas a los estados financieros.

La Corporación no reconocerá en su estado de situación financiera pasivos y/o activos contingentes. Esto sólo se revelará en notas y no serán sujetos de revelación en el caso que la posibilidad de tener una salida de recursos que impliquen beneficios económicos se considere remota.

Beneficios a empleados: La Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho, como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados como un gasto del periodo.

Reconocimiento de Ingresos: La Corporación reconocerá los ingresos provenientes de sus actividades ordinarias cuando sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan hacia la entidad y el importe de los ingresos pueda ser medido de manera fiable, independientemente del momento en que se realice el pago.

Los ingresos que aún no se hayan devengado, aunque hayan sido cobrados, se registrarán como un pasivo Ingresos recibidos por anticipado, hasta que se cumpla la condición que genera el derecho definitivo a reconocerlos como ingreso.

Los ingresos se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neto de descuentos, rebajas y devoluciones.

Reconocimiento de costos y gastos: La Corporación reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), Independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Hechos Posteriores: Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible ajustará los saldos reconocidos en sus estados financieros o bien. A reconocer partidas no reconocidas con anterioridad por las siguientes causas:

La resolución de litigios judiciales posterior a la fecha del balance que confirma que la Corporación tenía una obligación presente en la fecha del balance.

La recepción de información después de la fecha de balance que indique el deterioro del valor de un activo a esa fecha o bien la necesidad de ajustar la pérdida por deterioro del valor reconocido previamente para este activo.

La determinación con posterioridad a la fecha del balance del costo de los activos adquiridos o del importe de ingresos por activos vendidos antes de dicha fecha.

El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos La Compañía no ajustará los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos posteriores a la fecha del balance, si éstos no implican ajustes.

Transacciones entre partes relacionadas: Se consideran partes relacionadas aquellas en donde una de las partes tiene la capacidad de controlar a la otra, tiene control compartido, o ejerce influencia significativa en la toma de decisiones financieras u operativas o es un miembro del personal clave de la gerencia (o pariente cercano del miembro). La Corporación ha considerado como partes relacionadas las Compañías miembros asociados directivos clave de la Administración, y algunas transacciones relevantes celebradas con entidades del Gobierno Colombiano.

Cuando se hayan producido transacciones entre partes relacionadas, la entidad revelará la naturaleza de la relación con cada parte implicada, así como la información sobre las transacciones y saldos pendientes, para la comprensión de los efectos potenciales que la relación tiene en los estados financieros.

De acuerdo con la Sección 33, personal clave son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad.

Control de Riesgo: La Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible, cuenta con políticas de riesgo de la siguiente manera:

Factores de riesgo financiero La Corporación gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las

actividades propias de su objeto social, la Corporación no realiza inversiones patrimoniales significativas, operaciones con derivados o posición en divisas con propósitos especulativos.

Riesgo de tasa de interés El riesgo de tasa de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en las tasas de interés de mercado. La exposición de La Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible al riesgo de tasa de interés se relaciona principalmente con las obligaciones de deuda a largo plazo con tasas de interés variable e implementará dentro de su política de riesgo dos controles:

Control preventivo: Se aplicará sobre la causa del riesgo y su agente generador, con el fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia.

Control de efectivo: Se aplicará frente a una situación anormal, como por ejemplo las señales de alerta.

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El siguiente es el detalle del valor en libros del Efectivo y Equivalentes de Efectivo, los cuales comprenden caja, depósitos bancarios, que son fácilmente convertibles en efectivo.

Descripción	Notas	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION RELATIVA
Caja	4	236.301.494	425.231.236	-44%
Bancos Nacionales	4	587.866.287	784.508.326	-25%
Cuentas de Ahorros	4	4.074.820.275	1.718.454.506	137%
Total		**$ 4.898.988.056**	**$ 2.928.194.068**	67%

1. Los saldos de caja no presentan restricciones en su uso ni en su disponibilidad. Su registro a valor nominal refleja razonablemente el valor real del efectivo, de conformidad con la certificación expedida por la Tesorería General. Dichos saldos corresponden a la caja general, cajas menores y bases de caja de las distintas dependencias, entre las que se incluyen PANACHI, Cerro del Santísimo, Plazuela y San Gil. Durante el período, el saldo de caja presentó una disminución del 44 %, atribuida principalmente al impulso y fortalecimiento de las ventas en línea, lo cual redujo el manejo de efectivo.

2. Los saldos en bancos no presentan restricciones de uso ni de disponibilidad y corresponden a los recursos depositados en cinco (5) cuentas corrientes del Banco Davivienda y diecisiete (17) cuentas de ahorro mantenidas en las entidades financieras Bancolombia, Sudameris, Banco Agrario, BBVA y Davivienda. Las cuentas bancarias son conciliadas de manera mensual. Al cierre del período, las partidas conciliatorias ascienden a $48.136.665, las cuales incluyen incapacidades pendientes por identificar y tarjetas pendientes de canje correspondientes a los días 29, 30 y 31 de diciembre.

   El aumento de este rubro presenta una variación positiva, atribuida principalmente al recaudo provenientes de los convenios suscritos con entidades estatales, entre las que se destacan el Departamento de Santander y el Municipio de Cúcuta.

NOTA 5. INVERSIONES

Las inversiones están compuestas por los siguientes valores:

Descripción	Notas	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION RELATIVA
Derechos Fiduciarios	5	698.905.979	280.456.163	149%
Total		**$698.905.979**	**$280.456.163**	149%

Los saldos de las fiducias corresponden al valor base autorizado para atender el servicio de la deuda y la constitución del fondo de reserva del fideicomiso, de conformidad con los términos contractuales establecidos. Los recursos administrados en fideicomiso se reconocen contablemente de acuerdo con su naturaleza y se miden conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los rendimientos financieros generados por los fideicomisos se reconocen mensualmente como ingresos financieros, con base en la rentabilidad obtenida durante el período y de acuerdo con los extractos y certificaciones emitidos por la entidad fiduciaria.

Los saldos de la fiducia se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Banco	Valor
Davivienda	698.502.582
Bancolombia	403.397
Total	**$ 698.905.979**

Con corte a diciembre 31 de diciembre 2025, las registro un incremento del 149%, como resultado de la implementación y consolidación de los canales de venta en línea.

NOTA 6. DEUDORES COMERCIALES

La Corporación reconoce dentro de los deudores comerciales los saldos adeudados por los clientes con corte al 31 de diciembre de 2025, los cuales se originan principalmente por conceptos de administración de locales comerciales, correspondientes a facturación realizada con corte al 15 de diciembre del mismo año, así como por los convenios interadministrativos suscritos con el Municipio de Puerto Parra, el Departamento de Santander, el Municipio de Rionegro y la Universidad Nacional de Colombia. Estos saldos han sido objeto de evaluación y análisis, verificándose que corresponden a partidas efectivamente recuperables, sobre las cuales existe una expectativa razonable de cobro por parte de los deudores.

A continuación, se presenta el detalle de los deudores comerciales, clasificados entre corto y largo plazo de acuerdo con su vencimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Descripción	Notas	dic-25	dic-24	VARIACION RELATIVA
Deudores comerciales corto plazo	6	6.878.809.483	1.537.080.532	348%
Deudores comerciales largo plazo	6	375.875.804	140.101.205	168%
Total		**7.254.685.287**	**1.677.181.737**	**333%**

1. El rubro deudores comerciales corto plazo corresponde a convenios empresariales suscritos con cajas de compensación, así como a convenios celebrados con entidades estatales como (Departamento de Santander, Municipio de Puerto Parra, Municipio de Rionegro, Universidad Nacional de Colombia) conciernen a siete convenios interadministrativos, Dichos convenios corresponden a los números 186 de 2025, 8364757, CO1.PCCNTR.8388358, CO1.PCCNTR.8049079 y CO1.PCCNTR.8143573, así como dos convenios adicionales orientados al fortalecimiento de la competitividad turística y al desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivas y comunitarias. En conjunto, estos acuerdos tienen como objeto la ejecución de estudios y diseños de infraestructura, la promoción y posicionamiento del destino Santander, y el fortalecimiento del sector turístico y cultural, cuyos ingresos y costos asociados se reconocen de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables.

2. Durante el período analizado, el rubro de deudores comerciales a largo plazo evidenció un incremento del 168% en comparación con el ejercicio anterior, atribuible a la falta de recaudo por parte de los clientes. Adicionalmente, se registró la recuperación de cartera por un valor de $168.777.000, conforme a la información reportada por el área jurídica.

Descripción	Valor
Clientes Nacionales	5.313.074.947
Anticipos	1.113.476.474
Depósitos Judiciales	10.047.010
Arriendos, Concesiones	536.115.440
Reclamaciones	92.771.484
Anticipos de Impuestos	168.110.626
Cuentas por cobrar a trabajadores	2.113.810
Deudas de difícil cobro	9.930.000
Provisión de cartera	(24.513.557)
Total	**$ 7.221.126.233**

Clientes Nacionales
Corresponde a convenios empresariales suscritos con las cajas de compensación del departamento de Santander, Cajasan y Comfenalco, en el marco de convenios interadministrativos celebrados con entidades públicas como la Gobernación de Santander, el Municipio de Puerto Parra, el Municipio de Rionegro y la Universidad Nacional de Colombia.

Anticipos
Este ítem corresponde a los pagos anticipados realizados a contratistas y proveedores vinculados al

Convenio Interadministrativo No. 00005080 de 2025, suscrito con la Alcaldía de San José de Cúcuta, cuyo objeto es aunar esfuerzos y recursos técnicos, humanos, logísticos y financieros para la ejecución del proyecto de elaboración de estudios de preinversión, fase III, orientados al desarrollo de un escenario turístico y/o cultural en el Cerro San Pedro, con el fin de fomentar e impulsar el sector turístico y cultural del municipio de San José de Cúcuta, este monto asciende a $1.026.483.765= Los demás anticipos corresponden a pagos efectuados en desarrollo de las actividades propias del objeto social de la Corporación.

Depósitos

Se encuentra registrado el valor de un embargo realizado por la Superintendencia de Transporte según oficio No. 20212100670951 El área Jurídica de la Corporación está adelantando la gestión ante esta entidad con el fin de verificar el origen y la naturaleza de esta actuación.

Arriendos y Concesiones

Corresponde al canon de arrendamientos directos e indirectos, así como al reintegro de servicios públicos (energía e internet), asociados a los locales de alimentos y souvenirs ubicados en los parques PANACHI, Acuaparque, Plazuela y Cerro del Santísimo.

Para la determinación de la recuperabilidad de las cuentas por cobrar, la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible evalúa cualquier variación en la calidad crediticia del deudor desde el reconocimiento inicial del crédito hasta la fecha de reporte al cierre del período, de conformidad con los criterios establecidos en la NIIF para las Pymes.

Reclamaciones

Este ítem corresponde a las incapacidades registradas al 31 de diciembre de 2025, pendientes de recaudo ante las diferentes EPS y ARL, entre las cuales se encuentran: Salud Total, Nueva EPS, Sanitas, SURA, Coosalud, Salud Mía, Famisanar, ARL Positiva y ARL Colpatria.

Anticipos Impuestos

Los anticipos de impuestos están representados por las retenciones en la fuente y retenciones de industria y comercio realizadas por los clientes, así como los anticipos de industria y comercio que se liquidan anualmente del municipio de Floridablanca y el Municipio de Barrancabermeja.

Cuentas por cobrar a trabajadores

Este ítem representa las cuentas por cobrar a los trabajadores por faltantes de caja, retenciones pendientes de cobro y ajustes relacionados con nómina y aportes a la seguridad social.

Deudas de difícil cobro

El área jurídica de la Corporación se encuentra adelantando las gestiones necesarias para evaluar y gestionar la posible recuperación de estos saldos. Estas cuentas se incluyen dentro de la pérdida esperada por deterioro de crédito, registrando la provisión correspondiente cuando existe evidencia objetiva de que el saldo podría no ser recuperable.

NOMBRE	NOTA	VALOR
Enlace Televisión	1	3.198.000
Carlos Alberto Salazar Angarita	2	4.455.000
Dirección de Impuestos y Aduanas Dian	3	2.277.000
TOTAL		**$ 9.930.000**

1. Canje publicitario efectuado en el año 2019.
2. Anticipo, por mantenimiento correctivo tensiones eléctricas Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible.
3. Sanciones por impuestos DIAN 2017

Cuentas por cobrar a largo plazo Corresponde a los deudores comerciales por concepto de arriendo, administraciones fijas y variables mayores a 360 días.

NIT	TERCERO	VALOR
1102388967	Silvia Fernanda Mantilla Santos	4.393.404
901672032	Eventos Y Tecnología	4.590.000
91071890	John Monroy Silva	5.781.798
80067011	Andrés Alberto Rojas Salom	8.797.579
900339193	Federación Nacional De Personerías de Colombia	12.106.000
91256763	Jorge Ernesto Forero Tobon	12.147.670
860008645	Liberty Seguros De Vida Sa	12.566.400
900941627	Trair SAS	18.129.499
800153993	Comunicación Celular SA Comcel SA	19.730.858
1098727919	Sthephanie Badillo Gutiérrez	20.825.715
901216792	Stay Here SAS	21.720.992
901025084	Madchiken SAS	24.300.761
91112178	Cristian Rene Quiroga Hernández	48.453.974
830034702	Marketing De Colombia Marketcol S A	146.322.533
	Varios	16.008.621
Total		**$ 375.875.804**

Provisión de cartera

La Corporación evalúa la concentración del riesgo de crédito y reconoce el deterioro de la cartera de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 9). Para ello, se aplica el método individual de provisión, determinando la pérdida esperada por cada cliente con mora superior a 360 días. La provisión correspondiente se contabiliza anualmente en el mes de diciembre, con el propósito de reflejar de manera adecuada el riesgo de crédito al cierre del ejercicio contable.

NIT	TERCERO	VALOR
1102388967	Silvia Fernanda Mantilla Santos	165.439
5632372	Arquímedes Ortiz Cepeda	61.035
800153993	comunicación Celular Sa Comcel Sa	335.213
80067011	Andrés Alberto Rojas Salom	554.745
830034702	Marketing de Colombia	9.743.981
830137637	Inversiones Suarez	72.475
860008645	Liberty Seguros De Vida SA	1.401.154
890903938	Bancolombia SA	155.222
900383855	Galeria Inmobiliaria SAS	35.091
900494131	Comercializadora ILG SAS	60.338
900941627	Trair SAS	2.021.439
901025084	Madchiken SAS	2.709.535
901216792	Stay Here SAS	2.421.891
901236971	Alimentos Para Todos SAS	221.702
91256763	Jorge Ernesto Forero Tobon	1.354.465
91345553	Ángel Yesid Ardila Suarez	1.834
800239863	Enlace 10 Televisión SAS	3.198.000
Total		**$ 24.513.558**

NOTA 7. INVENTARIOS

Los inventarios se reconocen inicialmente al costo, el cual incluye los costos de adquisición y otros costos directamente atribuibles, y se miden posteriormente utilizando el método del promedio ponderado, de conformidad con la NIC 2 – Inventarios.

A la fecha de corte, la entidad no ha identificado inventarios obsoletos, dañados o de lenta rotación; en consecuencia, el valor en libros no excede el valor neto realizable, por lo que no se ha reconocido deterioro ni provisiones.

Los inventarios correspondientes a materiales, accesorios e insumos para alimentos, al no estar destinados para la venta, se valoran utilizando el método de costo promedio. La medición se realiza considerando los costos directamente atribuibles a la adquisición y preparación de los inventarios para su uso, excluyendo cualquier sobrecosto no recuperable.

El control y registro de estos inventarios se lleva a cabo a través del libro auxiliar administrado por el área de Almacén. No obstante, al no estar destinados para la venta, su valor en libros se mantiene al costo promedio, en cumplimiento con los lineamientos de la NIC 2 Inventarios, garantizando que los inventarios no estén sobrevalorados y reflejen razonablemente los recursos disponibles para la operación.

El inventario está conformado por las siguientes partidas:

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION RELATIVA
M/cías no fabricadas	42.500.699	48.345.308	-12%
Materia Prima	42.316.350	55.231.934	-23%
Materiales y accesorios	2.607.192.420	2.670.234.386	-2%
Envases y Empaques	-	28.541.134	-100%
Inventario En Transito	-	35.514.171	0%
Inventario boletería	43.768.600	19.982.439	119%
Total	**$2.735.778.069**	**$ 2.857.849.371**	**34%**

Mercancías no fabricadas por la empresa

Este rubro comprende las mercancías adquiridas para la reventa, no fabricadas por la entidad, que se comercializan en los parques, tales como toallas higiénicas, papel higiénico, gorros de baño, medias antideslizantes, así como los productos ofrecidos en los puntos de venta de alimentos y bebidas, incluyendo bebidas azucaradas, agua, cerveza, entre otros.

Durante el período, este rubro presentó una disminución del 12 %, según la revisión del libro auxiliar de inventarios. El conteo físico y el control de inventarios son responsabilidad del área de Almacén; sin embargo, la información correspondiente a alimentos y bebidas no fue remitida al Departamento de Contabilidad, lo que limita la verificación, conciliación y validación del valor en libros del inventario frente a los registros del sistema contable, conforme a lo establecido por la NIC 2 – Inventarios y los principios de control interno.

Materia prima

Este rubro corresponde a los insumos utilizados en la preparación de comidas y bebidas en los locales de alimentos. Durante el período, presentó una disminución del 23 % respecto al año anterior, según el análisis del libro auxiliar de inventarios.

El conteo físico y control de inventarios es responsabilidad del área de Almacén; sin embargo, dicha información no ha sido suministrada al Departamento de Contabilidad, lo que impide conciliar el inventario físico con los registros contables y verificar razonablemente el valor en libros del rubro, de conformidad con los requerimientos de la NIC 2 – Inventarios. En consecuencia, no fue posible determinar si existen diferencias que deban ser reconocidas mediante ajustes, provisiones o deterioros a la fecha de corte.

Materiales, Repuestos y accesorios

Este rubro corresponde al inventario del Teleférico del Santísimo y del parque PANACHI, compuesto por herramientas, repuestos de mantenimiento y suministros de las bodegas eléctrica y mecánica, utilizados en la operación y en el mantenimiento preventivo y correctivo de los teleféricos.

Se revisó el libro auxiliar de inventarios; sin embargo, durante el año no se efectuó inventario físico. Este inventario no está destinado para la venta y se valoran utilizando el método de costo promedio. Dado que la información no ha sido remitida al Departamento de Contabilidad, no fue posible verificar, revisar ni conciliar los registros contables con el inventario físico, lo que limita la capacidad de determinar razonablemente el valor en libros de este rubro, conforme a lo establecido en la NIC 2 – Inventarios.

Este rubro corresponde al inventario de boletería en stock. Se realizó la revisión del libro auxiliar como mecanismo de control. El inventario es administrado por el área de Almacén, no está destinado para la venta y se encuentra valorizado utilizando el método de costo promedio.

NOTA 8. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Corresponden a las retenciones pendientes de cobro a proveedores de bienes y servicios, así como a las recargas efectuadas para la adquisición de peajes.

NOTA 9. PROPIEDADES EN CUSTODIA

Debido a que algunos activos con los que cuenta La Corporación han sido adquiridos y construidos sobre terrenos de la Gobernación de Santander tanto con recursos propios y otras con recursos de la Gobernación y otros que han sido recibidos en custodia para su administración y explotación de los cuales la Corporación mantiene todas las responsabilidades de mantenimiento mejora y guarda sobre los mismos y teniendo como base el concepto número CTCP10008772017 emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública del 17 de Julio de 2017 como respuesta a la consulta realizada por la Estos se registraron conforme a lo estipulado en la sección 34 párrafos 34 12 a 3416 de NIIF para Pymes. La Corporación reconocerá estos activos como intangibles en la medida en que reciba el derecho de cobrar a los usuarios de los parques y atracciones.

Estos activos serán medidos al costo, sus vidas útiles serán determinadas así: Para la maquinaria y equipo por medio de estudios técnicos realizados para cada una de las categorías, y para las construcciones se tendrá en cuenta el menor tiempo entre la duración del convenio y el tiempo de utilización esperada. Posteriormente se medirán de acuerdo con lo establecido en la sección 18 de NIIF para Pymes.

Estos bienes son relacionados a continuación:

DESCRIPCION	NOTA	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION RELATIVA
Construcciones	1	223.553.239.920	222.021.554.916	1%
Maquinaria y Equipo	2	1.486.621.266	1.486.621.265	0%
Acueductos Plantas	3	63.762.687.450	63.762.687.450	0%
Amortización	4	(45.451.499.209)	(43.251.601.023)	5%
Total		**$ 243.351.049.427**	**$ 244.019.262.609**	0%

1. Las construcciones están conformadas por las edificaciones tanto administrativas como de los parques levantadas sobre terrenos de la Gobernación mediante resolución N.º 5779 del 28 de abril de 2017 dela Gobernación de Santander, "transfiere a título gratuito el derecho de propiedad de unos predios del departamento de Santander al Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN. Con sus anexidades y mejoras del Acuaparque, Parque Cerro el Santísimo, Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible, por valor de $21.283.248 millones, corresponde a la inversión inicial dada por la Gobernación para la construcción del Parque Nacional del Chicamocha, el valor restante
$22.454.211 millones, a recursos invertidos por la Corporación como producto de sus Obligaciones Financieras y flujos de efectivo. Estos activos se encuentran restringidos y no podrán servir de prenda pues

la titularidad de los mismos es del IDESAN se realizó en el año 2022 un avaluó por parte de la lonja en donde se refleja un superávit por valorizaciones, reflejado en la cuenta del patrimonio.

Durante el ejercicio 2025 se realizaron adiciones y mejoras significativas al sistema del teleférico, orientadas a optimizar su operación y seguridad. Estas intervenciones generaron un incremento del 5% en el valor de los materiales utilizados, principalmente asociados al recorte y adecuación del cable del teleférico. Dicho incremento se reconoce como parte del costo de las mejoras realizadas, en concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), al tratarse de desembolsos que incrementan la capacidad operativa y prolongan la vida útil del activo.

2. Dentro de la maquinaria y equipo se encuentran los toboganes, mesas, dispensadores, plantas eléctricas, torniquetes, elementos de seguridad, herramientas, equipos de sonido, motores, motobombas, transformador trifásico, y otros. Algunos de ellos, se encuentran en custodia de acuerdo con las actas de entrega de cada uno de los convenios y otros adquiridos con recursos de la Corporación para el buen funcionamiento de los parques, estos activos se encuentran restringidos y pasaran a ser de propiedad del IDESAN en caso de liquidación de la Corporación.

3. Está conformada por la planta de tratamiento de aguas residuales (Acuaparque, Ecoparque el Santísimo, Plazuela). Red externa de gas (Ecoparque del Santísimo) Sistema de energía solar (Parque). Plantas generadoras (teleférico) y otros; estos activos se encuentran restringidos y pasaran a ser de propiedad del IDESAN en caso de liquidación de la Corporación.

4. Las vidas útiles de esos grupos de activos fijos están determinadas de la siguiente forma:

BIEN	VIDA UTIL
Construcciones y Edificaciones	60-100 Años
Maquinaria y Equipo	5-30 Años
Equipo de Oficina	5-10 Años
Equipo de Computación	3 5 Años
Flota y Equipo de Transporte	5-10 Años
Acueductos Plantas y Redes	5-20 Años

Debido a lo dispendioso y oneroso que resulta para la Corporación valorar los espacios y construcciones destinadas como activos de inversión, además, que la titularidad de estos es de la Gobernación de Santander. Se optó por no hacer la clasificación correspondiente y manejar las construcciones como Propiedad Planta y Equipo. Estos activos están restringidos en su totalidad.

Se realizó la revisión de las propiedades en custodia de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (ISAE), aplicando procedimientos y pruebas selectivas, Me permito informar que se efectuó la revisión del rubro de Propiedades, Planta y Equipo; no obstante, la información y documentación soporte requerida no fue suministrada en su totalidad por el área encargada de almacén y activos fijos. Esta situación limitó el alcance de los procedimientos de revisión aplicados y no permitió obtener evidencia suficiente y adecuada para verificar razonablemente la integridad, existencia, valuación y adecuada clasificación de la totalidad de los activos incluidos en este rubro a la fecha de corte.

En particular, no fue posible corroborar de manera razonable el reconocimiento, medición inicial y posterior, depreciación, deterioro, ni las revelaciones relacionadas con las propiedades en custodia, de conformidad con el marco técnico normativo aplicable. En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para concluir sobre la razonabilidad de los saldos.

NOTA 10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo se reconocen inicialmente al costo de adquisición y se presentan posteriormente al costo histórico menos la depreciación y las pérdidas acumuladas por deterioro, cuando estas existan, de conformidad con lo establecido en la NIC 16 – Propiedades, Planta y Equipo.

El costo histórico comprende el precio de compra, así como todos los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición, construcción, instalación o puesta en funcionamiento del activo, necesarios para que este se encuentre en las condiciones requeridas para su uso previsto por la administración. Entre estos desembolsos se incluyen, entre otros, los costos de transporte, seguros, montaje, instalación, pruebas de funcionamiento y honorarios profesionales directamente relacionados.

Asimismo, el costo del activo incorpora los costos por préstamos de acuerdo con la NIC 23 – Costos por Préstamos, incurridos durante la etapa de construcción o desarrollo de activos aptos, es decir, aquellos que requieren un período sustancial de tiempo para estar listos para su uso.

Posteriormente a su reconocimiento inicial, los activos se miden bajo el modelo del costo y se deprecian de manera sistemática a lo largo de su vida útil estimada, la cual es revisada periódicamente por la administración. De igual forma, los activos son evaluados para identificar indicios de deterioro, reconociéndose una pérdida por deterioro cuando el importe en libros del activo excede su importe recuperable, conforme a la NIC 36 – Deterioro del Valor de los Activos.

DESCRIPCION	NOTA	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION RELATIVA
Terrenos	1	98.532.612	98.532.612	0%
Construcciones	2	1.968.412.574	731.567.256	169%
Equipo De Oficina	3	1.117.516.088	1.114.916.088	0%
Equipo De Cómputo	4	576.826.213	437.573.257	32%
Maquinaria y Equipo	5	$1.359.700.365	$1.284.532.030	6%
Equipo médico Científico	6	13.635.600	13.635.600	0%
Flota Y Equipo De Transporte	7	516.905.002	516.905.002	0%
depreciación	8	(689.558.762)	(534.713.500)	29%
Total		**$4.961.969.692**	**$ 3.662.948.345**	35%

Cuadro realizado con información suministrada por almacén y activos fijos 2025

1. Atañe al lote en el Municipio de Villanueva (Santander) por valor de $ 98.532.612
2. Este rubro presenta un aumento significativo, correspondiente a la ejecución de obras de construcción realizadas en el parque, el Acuaparque y la Plazuela, las cuales incluyen la edificación de locales comerciales, taquillas, enfermerías y un laboratorio destinado a la realización de pruebas de calidad del agua.
3. Muebles de oficina está conformado por aires acondicionados, televisores, cubierta en geomembrana,

congeladores, casetas portátiles, entre otros. Durante el año 2025, se adquirieron muebles y enseres adicionales, consistentes en un sistema de sonido amplificado y un sistema de cámaras de seguridad.

4. Este rubro comprende los equipos de computación, teléfonos móviles y repuestos destinados al mantenimiento y operación de CORSANT. Durante el año se adquirieron equipos de cómputo para el parque, la Plazuela y el área administrativa, consistentes en computadores todo en uno, impresoras, equipos móviles para el control de ingresos asociados a las ventas en línea y computadores portátiles.
5. El rubro de maquinaria y equipo está conformado por motores, congeladores, máquinas para granizados, motobombas, equipos de refrigeración y atracciones del parque Cerro del Santísimo, las cuales incluyen un muro de escalar y un trampolín. Durante la vigencia, se incorporaron estructuras metálicas destinadas al recorte del cable del teleférico. Asimismo, se instalaron mesones, freidoras, congeladores, un horno y demás enseres necesarios para la adecuación y operación de los restaurantes de la Plazuela y del Santísimo.
6. El equipo médico científico está conformado por los botiquines y elementos de primeros auxilios instalado en cada uno de los parques.
7. La flota y el equipo de transporte están conformados por una camioneta Toyota Prado de cinco puertas, una camioneta Wingle y un camión Chevrolet modelo 2024, los cuales se encuentran reconocidos como propiedad, planta y equipo y se destinan a la operación y apoyo logístico de los parques.

Me permito informar que se efectuó la revisión del rubro de Propiedades, Planta y Equipo; no obstante, la información y documentación soporte requerida no fue suministrada en su totalidad por la por el área encargada de Almacén y activos fijos. Esta situación limitó el alcance de los procedimientos de Revisión aplicados y no permitió obtener evidencia suficiente y adecuada para verificar razonablemente la integridad, existencia, valuación y adecuada clasificación de la totalidad de los activos incluidos en este rubro a la fecha de corte.

En particular, no fue posible corroborar de manera razonable el reconocimiento, medición inicial y posterior, depreciación, deterioro, ni las revelaciones relacionadas con las propiedades en custodia, de conformidad con el marco técnico normativo aplicable. En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para concluir sobre la razonabilidad de los saldos de este rubro en los estados financieros a la fecha de corte.

NOTA 11. OTROS ACTIVOS

Representa el saldo pendiente por amortizar correspondiente a los seguros contratados durante el año 2025 Este saldo se reconoce como un activo prepagado, de conformidad con la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros y la NIC 37 – Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, dado que los pagos efectuados cubren riesgos y servicios que se recibirán en ejercicios futuros.

La amortización del seguro se realiza de manera sistemática durante el período de vigencia de la póliza, reconociendo el gasto relacionado en los estados financieros conforme se incurre en el beneficio económico correspondiente. El tratamiento contable garantiza que los costos se asignen de manera racional y consistente al período en el que el seguro proporciona cobertura, reflejando adecuadamente la situación financiera de la entidad y cumpliendo con los principios de devengo y representación fiel establecidos por las NIIF.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION RELATIVA
Seguros y Fianzas	54.611.897	104.466.443	-48%
Licencias	6.431.840	11.364.730	-43%
Marcas	4.931.059	4.931.059	0%
Total	**$ 65.974.796**	**$ 120.762.232**	**-45%**

En esta partida se registran los pagos anticipados y activos intangibles pendientes de amortización a 31 de diciembre de 2025. Incluye los seguros contratados con las compañías Seguros del Estado, SURA y SBS Seguros Colombia S.A., derivados de pólizas todo riesgo y pólizas de responsabilidad civil extracontractual, los cuales se reconocen como gastos pagados por anticipado y se amortizan a lo largo del período de cobertura.

Adicionalmente, se incluyen las licencias de antivirus adquiridas a Controles Empresariales S.A.S. y el registro de marca cancelado ante la Superintendencia de Industria y Comercio

NOTA 12. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las obligaciones financieras se presentan inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, neto de los costos de transacción directamente atribuibles, y posteriormente se miden al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, de acuerdo con la NIIF 9 – Instrumentos Financieros Los intereses devengados se reconocen en el estado de resultados en el período correspondiente. Los

pasivos se clasifican entre corto y largo plazo según sus vencimientos.:

Descripción	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION RELATIVA
Corto Plazo	1.414.012.572	1.570.457.153	**-10%**
Largo Plazo	1.600.462.927	2.646.331.941	**-40%**
Total	**$ 3.014.475.499**	**$ 4.216.789.094**	**-20%**

Cuadro realizado con información de control por Tesorería General 2025 y certificados de Bancos

Corresponde a siete créditos actualmente vigentes de la Corporación, otorgados por las entidades financieras Bancolombia, Davivienda, Agrario y Sudameris. Dichos créditos fueron destinados al mantenimiento y mejoramiento de los parques Cerro del Santísimo, Acuaparque y PANACHI, así como a la adecuación de los restaurantes para los puntos de comidas rápidas. Adicionalmente, incluyen operaciones de leasing para la adquisición de dos vehículos, destinados al desarrollo del objeto social y a las operaciones logísticas de los parques.

A continuación, se detalla cada crédito y su valor a corte de 31 de diciembre de 2025

Descripción	DICIEMBRE 2025
4880083413 Bancolombia	1.008.148.453
725060100176321 Banco Agrario	176.129.800
11069492 crédito Sudameris	320.833.342
Leasing Bancolombia 336465	135.865.184
Banco Davivienda 07104046100741365	999.998.720
Banco Davivienda 07104046100746471	373.500.000
Total	**$ 3.014.475.499**

Cuadro realizado con información de control por Tesorería General 2025 y certificados de Bancos

De los créditos vigentes a la fecha, aquellos cuya forma de pago es mensual se amortizan periódicamente mediante abonos a capital e intereses. Adicionalmente, existen créditos con modalidad de pago trimestral otorgados por las entidades bancarias Bancolombia, Sudameris y Davivienda. En particular, el crédito No. 4880083413 de Bancolombia y el crédito No. 07104046100741365 de Davivienda mantienen dicha periodicidad de pago, mientras que el crédito No. 11069492 de Sudameris fue cancelado en su totalidad en el mes de octubre de 2025.Las tasas de financiación corresponden a las pactadas dentro de la negociación con cada una de las Entidades Financieras, y corresponden a las de un mercado activo, a continuación, se detallan dichas tasas para cada crédito. Así como también, las fechas de financiación de cada uno.

Los compromisos Financieros, son permanentemente monitoreados por los acreedores y las agencias calificadoras de riesgo. A la fecha la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible ha cumplido con cada una de las obligaciones adquiridas.

Las operaciones de deuda se llevan a cabo con el propósito de cubrir las necesidades de la Corporación, en materia de capital de trabajo o inversión y se realizan bajo condiciones de mercado, teniendo en cuenta los criterios de oportunidad, plazo, costo y riesgo financiero; los plazos de amortización se definen de acuerdo con la inversión o al comportamiento del flujo de caja. Los pasivos financieros se valoran a su valor razonable, las ganancias o pérdidas por estos pasivos financieros se reconocen en la cuenta de resultados del periodo.

La información Financiera de Tesorería, evidencia que durante la vigencia 2025 se realizó abonos a Capital por valor de $1.570.434.313, e intereses por valor de $560.780.088, de igual manera un saldo de TC 0005474800151282943 BANCOLOMBIA, por valor de: $9.735.699

Descripción	Capital	Intereses
07104046100463168 Banco Davivienda	500.001.280	180.754.720
4880083413 Bancolombia Ecoparque	310.199.524	205.522.691
Leasing 336465 Bancolombia	157.316.740	31.087.835
Agrario 725060100176311	61.012.640	4.315.891
Agrario 725060100176321	96.070.800	35.979.780
Sudameris 110681790	270.833.333	27.448.894
Sudameris 11069492	174.999.996	74.950.277
TOTAL	**1.570.434.313**	**560.060.088**

Cuadro realizado con información de control por Tesorería General 2025

NOTA 13. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Este ítem representa las obligaciones con terceros a corto plazo, cuyo valor es razonable y refleja compromisos reales pendientes de pago. De acuerdo con la Sección 11, párrafo 11.4 de la NIIF para PYMES, los pasivos financieros se pueden medir al costo amortizado; sin embargo, el párrafo GA79 establece que: "Las partidas por cobrar y pagar a corto plazo sin tasa de interés establecida se pueden medir por el importe de la factura original si el efecto del descuento no es significativo".

En consecuencia, las cuentas por pagar se presentan al valor nominal de las facturas, ya que no se manejan intereses ni se considera relevante el efecto del descuento. Estas cuentas están conformadas por diversos rubros, incluyendo proveedores, obligaciones con entidades de servicios y otros pasivos a corto plazo, los cuales presentaron un incremento del 117% con respecto al año anterior, principalmente por mayores adquisiciones y servicios contratados durante el ejercicio, aunado a lo anterior incremento significativo en el valor de impuestos por los diferentes convenios realizados con entidades estatales.

DESCRIPCION	NOTA	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION RELATIVA
Proveedores Nacionales	1	1.219.255.313	460.096.878	165%
Costos y Gastos por Pagar	2	4.951.101.906	2.675.186.879	85%
Acreedores Oficiales	3	22.084.848	4.477.282	393%
Impuestos	4	1.263.263.288	301.119.789	320%
Total		**$ 7.455.705.355**	**$ 3.440.880.828**	117%

Proveedores nacionales

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, la entidad efectuó pagos a proveedores por un valor estimado de $5.171.583.354, cuyo valor fue tomado de los libros auxiliares, Los desembolsos más significativos corresponden a Ingeniería Tecnología y Conocimiento S.A.S., por la prestación del servicio de recorte de cable de los teleféricos Santísimo y Panachi; Corporación de Desarrollo Talentos Siglo XXI, por la ejecución de contratos de obra relacionados con proyectos de construcción en Panachi y Plazuela; Seguridad Acrópolis, por la prestación de servicios de vigilancia en el Parque Nacional del Chicamocha, el Ecoparque Cerro del Santísimo y Plazuela; Ingeniería y Desarrollo Integrales Metalmecánicos de Colombia S.A.S. y Poma Colombia S.A.S., por el suministro de bienes y la prestación de servicios de mantenimiento para los teleféricos; y Químicos Prima, por el suministro de productos químicos y la prestación de servicios de mantenimiento de las piscinas del Acuaparque. Al 31 de diciembre de 2025, la entidad presenta cuentas por pagar a proveedores, las cuales corresponden a obligaciones corrientes derivadas de la adquisición de bienes y servicios en el curso normal de sus operaciones que se relacionan a continuación.

NIT	TERCERO	VALOR
804011536	Seguridad Acrópolis Limitada	285.737.682
901024768	F&M Proyectos y Construcciones SAS	285.153.372
901166216	ingeniería Tecnología y Conocimiento SAS	236.689.002
900522746	Químicos Prima SAS	197.583.691
900480268	Matipos SAS	53.626.627
901926644	Idimcol Proyectos Industriales SAS	48.387.698
901652447	Maquinaria Y Ensambles AM SAS	39.347.910
901472445	Delta Ingeniería YC SAS	25.759.668
901213327	Centro logístico Ferretero SAS	10.000.001
901328984	SDI Soluciones Dinamicas Integrales SAS	6.881.943
900734797	Ecofull Colombia SAS	6.440.772
860001697	Gaseosas Lux SA	6.253.012
890201230	Electrificadora de Santander SA ESP	5.789.336
804001839	Base Virtual SAS	3.042.980
	Varios	8.561.619
Total		**$ 1.219.255.313**

Costos y Gastos por Pagar

Corresponde a pasivos originados por la prestación de servicios y la adquisición de bienes necesarios para la operación de la entidad, tales como honorarios, servicios públicos, comisiones fiduciarias, mantenimiento general, pólizas de seguros, transporte, fletes, acarreos y suministro de agua, entre otros.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, la entidad efectuó pagos por un valor total de $18.374.540.420,88, de los cuales $6.324.826.585,56 corresponden a pagos derivados de convenios suscritos con entidades estatales.

Los pagos más representativos se realizaron a la Electrificadora de Santander y a Empresas Públicas de Medellín (EPM), por la prestación del servicio de energía eléctrica para la operación del Parque Nacional del Chicamocha (PANACHI) y el Ecoparque Cerro del Santísimo; al Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander (IDESAN), por concepto de contribuciones; a Distribuciones Servicios e Ingeniería S.A.S., por el suministro de dotación para el personal de la entidad; y a Maquinaria y Ensambles AM S.A.S., por el suministro de agua potable para Plazuela.

Al 31 de diciembre de 2025, la entidad presenta cuentas por pagar asociadas a estos conceptos, cuyos valores adeudados se detallan a continuación con corte al cierre de la vigencia.

CONCEPTO	NOTA	VALOR
Comisiones	1	6.606.463
Honorarios	2	931.168.619
Mantenimiento	3	9.439.763
Arrendamiento	4	169.494.380
Transportes Fletes	5	438.868.911
Servicios Públicos	6	1.411.970.137
Seguros	7	113.945.212
Gatos de Viajes	8	30.540
Otros	9	1.869.577.882
TOTAL		**$ 4.951.101.906**

1. Atañe a los gastos por concepto de comisiones de las cuentas de fiducias Bancolombia y Payu plataforma de venta online y de la fiducia Davivienda.
2. Gastos por concepto de Revisoría Fiscal, asesorías jurídicas, técnicas, y asesorías profesionales y convenios con entidades estatales
3. Concierne al importe de repuestos y mantenimientos para las camionetas, teleférico y funcionamiento de los complejos turísticos
4. Representa Alquileres realizados para la Gobernación de Santander, UNAL (GovCamp) y ferias/eventos como CENFER y FansFitExpo 2025.
5. Incumbe al Servicio de transporte personal administrativo de CORSANT y el Personal Operativo del Parque Cerro del Santísimo, así como los fletes de herramientas del teleférico, pago a la empresa de aseo de Santander, transporte y suministro de agua potable plazuela.
6. Corresponde a los servicios públicos de la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible
7. (agua, luz, telefonía celular, internet etc.).
8. Registro de las pólizas de seguros todo riesgo de la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible y convenios con entidades estatales.
9. Representa cuenta por pagar de viáticos de los empleados de CORSANT.
10. se registran gastos en alimentación y eventos, incentivos y dotación, publicidad y promoción, y aportes a convenios sociales, así como el proveedor del Software contable y administrativo ERP y también la contribución a IDESAN.

Acreedores Oficiales

Este rubro tiene el detalle del valor causado pendiente por pagar de la contribución al Fondo Nacional de Turismo en Colombia "FONTUR".

NOTA 14. IMPUESTOS CORRIENTES

Al corte del 31 de diciembre de 2025, en el rubro de impuestos se encuentran registradas las obligaciones causadas y pendientes de pago, correspondientes a impuestos nacionales y departamentales, los cuales representan montos que la entidad debe cancelar ante las autoridades competentes según la normativa vigente. Durante el ejercicio, se provisionó el impuesto de industria y comercio (ICA), correspondiente a los impuestos municipales. Estas partidas se presentan como pasivos corrientes, dado que su vencimiento se espera dentro del ciclo normal de operación de la entidad o en un plazo menor a un año. El reconocimiento y medición de estos pasivos se realiza conforme a la NIIF para PYMES, Sección 21 – Impuestos sobre las

Ganancias, asegurando que los montos reflejados en los estados financieros correspondan a la obligación real de la entidad y sean consistentes con la información declarada ante las autoridades competentes:

CONCEPTO	NOTA	VALOR
Retenciones en la fuente	1	370.152.094
Retenciones de Industria y comercio	2	19.843.184
Impuesto sobre las ventas por pagar	3	639.439.000
Impuesto de Industria y Comercio	4	218.493.896
Impuesto al consumo	5	15.334.480
Total		**$ 1.263.262.654**

1. Atañe al valor de retenciones en la fuente por pagar del mes de octubre, noviembre y diciembre por concepto de honorarios, salarios, compras de bienes y servicios, de la Corporación Santandereana de Cultura y turismo y convenios con entidades estatales licencias de software, arrendamientos los cuales son pagados en el mes de enero 2026.
2. Pertenece al valor por concepto retenciones de Industria y comercio del mes de diciembre las cuales son canceladas en el mes de enero de acuerdo con el municipio que corresponda (Bucaramanga, los Santos, Aratoca, san gil y Floridablanca, Cúcuta, Giron) bajo el concepto de compras de bienes y servicios, de la Corporación Santandereana de Cultura y turismo y convenios con entidades estatales.
3. Corresponde al valor de impuesto al valor agregado IVA del VI bimestre por venta de bienes y prestación de servicios gravados de la Corporación Santandereana de Cultura y turismo y convenios con entidades estatales.
4. Incumbe a la provisión de Industria y comercio de los municipios de (Aratoca, Floridablanca, San gil, Aratoca, Puerto Parra, los Santos, Giron, Cúcuta, Medellin, Rionegro, Sabana de torres, San Andrés y Barranca)
5. Representa el saldo del impuesto al consumo del bimestre VI por la venta de y comercialización de productos de comidas y bebidas, el cual es pagado en el mes de enero de 2026.

✓ **Impuesto Diferido:**

Ahora bien, el Estatuto Tributario –ET– contempla en sus artículos 22 y 23 distintas entidades que por sus características se pueden definir como ESAL, y que no serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario.

En este escenario, y frente cualquier entidad que no sea contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario, o que su tarifa sea 0% (exento régimen tributario especial – artículo 358 ET), todos los tratamientos de sus activos y pasivos no tendrán impactos fiscales en un futuro y, por lo tanto, no habrá lugar a cálculo de impuesto diferido, puesto que al no ser contribuyentes o no tributar sobre las ganancias no se encuentran al alcance de esta norma.

Para el caso especial de las entidades catalogadas como régimen especial, como es el caso de las cooperativas, en el escenario de que estas sigan cumpliendo con todos los requisitos para continuar perteneciendo al régimen, tal como la reinversión de sus excedentes, no tendrán que calcular impuesto

diferido puesto que no tendrán impactos futuros en la realización de sus activos o en la cancelación de sus pasivos, pero, si por el contrario las ESAL establecen o concluyen que no van a cumplir la norma por algún motivo, tendrán que calcular el impuesto diferido correspondiente.

✓ **Declaración de Renta:**

El Artículo 356, 357 y 358 del Estatuto Tributario establece que los contribuyentes a que se refiere el Artículo 19 del Estatuto Tributario, están sometidos al impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del veinte por ciento (20%), y que para determinar el beneficio neto o excedentes se tomará la totalidad de los ingresos, cualquiera sea su naturaleza. y se restará el valor de los egresos de cualquier naturaleza, que tengan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento de su objeto social de conformidad con lo dispuesto en este Título, incluyendo en los egresos las inversiones que hagan en cumplimiento de este estos excedentes netos, tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquél en el cual se obtuvo, en programas que desarrollen dicho objeto social.

El beneficio neto o excedente generado en la no procedencia de los egresos, no será objeto del beneficio de que trata este Artículo, La parte del beneficio neto o excedente que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrá el carácter de gravable en el año en que esto ocurra.

La base de impuesto de renta se determinará sobre los rubros del balance y estado de resultados bajo NIIF locales, sobre la cuales deberán realizarse algunos ajustes para llegar a la base fiscal. Adicionalmente. con esta Ley la DIAN tendrá facultades de revisión contable.

Además, se estableció la conciliación fiscal como obligación formal de control o conciliación de las diferencias entre los marcos normativos contables y las normas fiscales.

✓ **Impuesto de Valor Agregado IVA:**

La Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible genera ingresos (gravados, exentos y excluidos) por lo tanto aplica lo que menciona el artículo 490 del estatuto tributario que señala lo siguiente:

«Cuando los bienes y servicios que otorgan derecho a descuento se destinen indistintamente a operaciones gravadas, exentas, o excluidas del impuesto y no fuere posible establecer su imputación directa a unas y otras, el cómputo de dicho descuento se efectuará en proporción al monto de tales operaciones del período fiscal correspondiente.

Como nuestro mayor porcentaje de ingresos representan servicios excluidos, y no es posible identificar claramente la destinación del IVA pagado, ya que los productos y servicio adquiridos se utilizan indistintamente para generar ingresos gravados, exentos y excluidos, entonces es necesario prorratear ese IVA a fin de determinar a proporción que corresponde a cada uno, y así determinar qué parte del IVA se clasifica como descontable y qué parte como mayor valor del gasto.

Industria y comercio

Grava los ingresos generados en los municipios de Bucaramanga, Aratoca, Mesa de los santos, San Gil,

Floridablanca, Puerto Parra, Rionegro, San Andrés, Sabana de Torres, Giron, Distrito especial de ciencia y tecnología (Medellin) y Municipio de San José de Cucuta producto del desarrollo de actividades comerciales y de servicios.

NOTA 15. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los compromisos adquiridos con empleados, originadas en virtud de normas legales, La Corporación Santandereana de Cultura Y turismo Sostenible otorga a sus empleados beneficios de corto plazo como sueldos, aportes a seguridad social, cesantías, intereses sobre cesantías, prima y vacaciones.

Las obligaciones laborales son ajustadas con base en lo dispuesto por las normas legales; este proceso es realizado por el Área de Talento Humano el área contable realiza pruebas selectivas lo que hace que el cumplimiento no sea el cien por ciento de las operaciones de la entidad sino una selección técnica y confiable de ellas.

Los beneficios a empleados están conformados así:

CONCEPTO	NOTA	VALOR
Retenciones y aportes de nomina	1	151.979.400
Salarios por pagar	2	17.828.464
Prima de servicios	3	767.025
cesantías	4	359.105.732
intereses de cesantías	5	41.647.081
Vacaciones consolidadas	6	231.652.668
Total		**$ 802.980.370**

1. El rubro de la retención y aportes en nómina refleja el saldo correspondiente al sistema de seguridad social en salud, correspondiente a cada EPS, pensión, ARL, y los Parafiscales, SENA, ICBF y la Caja de Compensación Familiar, este valor hace énfasis al periodo Pensión diciembre 2025-Salud enero 2026, cuya fecha límite de pago es el 24 de enero de 2025.
2. Representa el valor por concepto personal de apoyo mes de diciembre y una liquidación de contrato.
3. corresponde a la prima de servicios de los contratos personal de apoyo mes de diciembre 2025.
4. Atañe al consolidado de las Cesantías de la planta del personal de la Corporación Santandereana de Cultura y turismo Sostenible por valor de $ 358.180.387, así como los contratos del personal de apoyo mes de diciembre 2025 $ 767.025, y liquidaciones $ 158.319
5. Concierne al consolidado de interés de cesantías del personal de la Corporación Santandereana de Cultura y turismo Sostenible por valor de $ 41.625.261 así como los contratos del personal de apoyo mes de diciembre 2025 $ 2.814, y liquidaciones $ 19.006
6. Corresponde al consolidado de interés de cesantías del personal de la Corporación Santandereana de Cultura y turismo Sostenible por valor de $ 231.304.153 así como los contratos del personal de apoyo mes de diciembre 2025 $ 348.515.

NOTA 16. OTROS PASIVOS

los ingresos recibidos por anticipado corresponden a pagos efectuados por clientes y convenios con entidades estatales antes de que se haya prestado el servicio o entregado el bien correspondiente. Conforme a la NIC 1 – Presentación de Estados Financieros y la NIIF para PYMES, Sección 23 – Ingresos de Actividades Ordinarias,

Estos montos se reconocen inicialmente como pasivos corrientes, dado que representan obligaciones de la entidad de transferir bienes o prestar servicios en el futuro.

A medida que se cumplen las obligaciones contractuales y se entrega el servicio o bien, los ingresos se reconocen en el estado de resultados, reflejando de manera adecuada el principio de devengo y asegurando que los estados financieros presenten la información de manera fiable y consistente.

CONCEPTO	NOTA	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	VARIACION RELATIVA
Ingresos recibidos por anticipados	1	4.730.030.389	0	0%
Anticipos y avances	2	40.835.109	48.323.728	-15%
TOTAL		**$ 4.770.865.497**	**$ 48.323.728**	**9773%**

1. Los ingresos recibidos por anticipado corresponden a recursos provenientes de convenios y contratos interadministrativos suscritos entre la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible y diversas entidades públicas, cuyo reconocimiento como ingreso se realizará de conformidad con el grado de ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

   Durante el periodo, dichos recursos se originan principalmente en convenios celebrados con el Departamento de Santander, orientados a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la promoción y posicionamiento del departamento como destino turístico competitivo, el fortalecimiento del tejido empresarial del sector turismo, así como para el desarrollo de estudios de factibilidad del Centro de Eventos del Oriente, incluyendo cuentas parciales y finales conforme a los periodos ejecutados.

   Así mismo, se incluyen recursos derivados de convenios interadministrativos suscritos con el Municipio de Puerto Parra, destinados a la elaboración de estudios y diseños para la construcción de un escenario deportivo, recreativo y cultural en el centro poblado; y con el Municipio de Rionegro, orientados al desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivas y conmemorativas que fortalecen la identidad cultural, el respeto por los derechos humanos y la integración comunitaria.

   Adicionalmente, se reconocen recursos asociados a la Orden de Servicios suscrita con la Universidad Nacional de Colombia, para la ejecución integral de cuatro (4) eventos GovCamp – Potencia Gobierno Digital, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Capacidades Públicas Digitales, cuyo objetivo es fortalecer las competencias digitales y dinamizar los ecosistemas de transformación digital en las entidades territoriales.

   El reconocimiento de estos ingresos se efectúa una vez se cumplan las condiciones contractuales establecidas y se evidencie la ejecución efectiva de las actividades pactadas.

   Detalle de ingresos recibidos por anticipado de las entidades estatales.

NOMBRE DEL MUNICIPIO	VALOR
Departamento de Santander	3.810.919.726
Municipio de Puerto Parra	104.978.000
Municipio de Rionegro	120.022.000
Universidad Nacional De Colombia	638.655.462
Total	**4.674.575.189**

2. Corresponde a los ingresos recibidos por anticipado por concepto de venta de boletería de la Corporación, tanto a través de agencias. Así mismo, incluye los ingresos recibidos por anticipado provenientes de los arrendatarios directos, los cuales serán reconocidos como ingreso cuando se facture y se cumplan las condiciones contractuales establecidas.

NOTA 17. CAPITAL SOCIAL

1. Al 31 de diciembre 2025 el capital social está conformado así:

Miembros fundadores		**Valor**
Departamento Santander		10 millones de pesos
Cámara de Comercio B/ga		5 millones de pesos
Miembros Asociados	**Valor**	
Sociedad de mejoras Públicas de San Gil	Aceptada por el Consejo Directivo mediante Acta no. 003 del 29 de diciembre del 2004. (6to. punto del orden del día) en dicha fecha no había sido establecido el monto de los aportes.	
Fundación Cardiovascular de Colombia	Aporta en especie 50 canecas de basura, dispensario de salud del parque, patrocinio de 3 festivales de música	
	Latinoamericana en el parque, por un valor superior a 200 S.M.M.L.	

Corresponde a aportes económicos girados por el Departamento de Santander durante los años 2005, 2006 y 2007 a través de doce (12) convenios suscritos con el fin de apoyar la construcción del "monumento a la Santandereanidad" en sus diferentes fases, hoy denominado Parque Nacional del Chicamocha, al igual que para la construcción de la hoja de tabaco y la elaboración de estudios de factibilidad para la construcción del Teleférico; mediante decreto 463 del 20 de Diciembre de 2007 La Gobernación de Santander en su Artículo 1 designar a la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible la operación.

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
Capital Social	15.000.000	15.000.000
Aportes para Propiedades en Custodia	21.351.423.971	21.351.423.971
Resultado del ejercicio	825.905.546	(7.589.944)
Resultados de Ejercicios Anteriores	(21.070.156.396)	(21.062.566.452)
Otros Resultados Integrales	4.621.788.562	4.621.788.562
Superávit valorizaciones	242.140.347.398	242.140.347.398
Patrimonio Neto	**$ 247.884.309.081**	**$ 247.058.403.535**

El mayor impacto de la conversión recae sobre el patrimonio, debido a que los ajustes se registran contra la cuenta de Ganancias/Pérdidas Retenidas, la cual es de naturaleza patrimonial; en consecuencia, el impacto neto de la conversión se refleja directamente en el patrimonio. Durante el año 2025 se ha evidenciado un decrecimiento en la entrada de visitantes.

NOTA 18. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de las actividades ordinarias se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos fluyan a la Corporación y cuando pueden medirse de manera fiable, independientemente del momento en que el pago sea efectuado por el cliente, de conformidad con la NIIF para PYMES, Sección 23 – Ingresos de Actividades Ordinarias. Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, considerando las condiciones de pago establecidas contractualmente con el cliente y sin incluir impuestos sobre las ventas u otros gravámenes similares.

Durante el ejercicio 2025, los ingresos de la Corporación aumentaron en un 40% con respecto al año anterior, reflejando principalmente los convenios establecidos con entidades estatales, siendo la Gobernación de Santander la principal generadora de este incremento. Además, se identificaron nuevas fuentes de ingresos, derivadas de la comercialización de productos en los puntos de venta de comidas, bebidas y taquillas, lo que contribuyó al crecimiento total reportado.

Este reconocimiento asegura que los ingresos se presenten de manera fiable, consistente y representativa de las actividades de la Corporación, cumpliendo con los principios de devengo y medición confiable establecidos por las NIIF

CONCEPTO	NOTA	del 01 de ene al 30 DIC 2025	del 01 de ene al 30 DIC 2024	VARIACION
Alimentos y Bebidas	1	833.162.639	757.130.311	10%
Venta de otros productos	2	52.230.244	62.949.571	-17%
Entretenimiento	3	7.091.472.528	7.851.048.037	-10%
Convenios	4	12.576.311.436	7.395.616.770	101%
Prefactibilidad y Preinversion	5	5.572.182.620	0	0%
Publicidad	6	21.712.800		0%
Arrendamientos	7	2.020.623.729	1.996.471.394	1%
Otras actividades de	8	8.341.573.649	8.746.832.036	-5%
Devolución en ventas	9	(353.200)	(747.015.086)	-100%
Ingresos Operacionales		**$36.508.916.445**	**$26.063.033.033**	40%

1. Corresponden a los ingresos provenientes de alimentos y bebidas generados en las instalaciones del Parque Nacional del Chicamocha y en el punto ubicado en la plazuela, los cuales presentan un incremento del 10%, como resultado de la implementación de estrategias comerciales de ventas y de la apertura de un nuevo punto en abril de 2025 en el Cerro del Santísimo.
2. En esta cuenta se reconocen los ingresos derivados de la comercialización de mercancía no producida por la Corporación, tales como papel higiénico, toallas higiénicas, gorros de baño y medias antideslizantes, estas últimas destinadas al uso en las atracciones del Parque Cerro del Santísimo. Durante el período analizado,

dichos ingresos presentaron una variación negativa del 43%.

3. En esta cuenta se reconocen los ingresos derivados de la venta de boletería correspondiente exclusivamente al servicio de teleférico del Parque Nacional del Chicamocha y del Parque Cerro del Santísimo. Durante el período analizado, dichos ingresos presentaron una disminución del 10% en comparación con el año anterior, atribuible a la reducción en el número de visitantes a los parques.
4. Corresponde a los ingresos derivados de la ejecución de 18 convenios suscritos con entidades estatales, discriminados así: diez (10) convenios con el Departamento de Santander; un (1) convenio con el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander; dos (3) convenios con el Municipio de Rionegro; un (1) convenio con el Muncipio de Puerto Parra; un (1) convenio con el Municipio de San Andrés (Santander); un (1) convenio con el Instituto Municipal del Deporte, Cultura, Recreación y Turismo del Municipio de Sabana de Torres; un (1) convenio con la Corporación Prodeminas de la ciudad de Medellín.
   Dichos convenios fueron suscritos con diversos propósitos, entre los que se destacan la ejecución de programas de carácter social, el apoyo a la estrategia Explora, la promoción del Departamento de Santander y el fortalecimiento del tejido empresarial del sector turismo.

   Durante el periodo, la Corporación reconoció ingresos derivados de convenios y contratos interadministrativos suscritos con entidades del orden departamental, municipal e institucional, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de programas y proyectos relacionados con la promoción turística, el fortalecimiento cultural, la competitividad territorial, la recreación y el deporte, así como el fortalecimiento de capacidades públicas y transformación digital.

   Los principales ingresos provienen de convenios celebrados con el Departamento de Santander, orientados a proyectos de gobernanza provincial, promoción turística (Explora y Promueve Santander), fortalecimiento del tejido empresarial del sector turismo, expresiones artísticas, relaciones públicas, eventos de promoción nacional, estrategias digitales. Así mismo, se reconocieron ingresos provenientes de convenios suscritos con los municipios de Rionegro, Puerto Parra, San Andrés en Santander y Sabana de Torres, destinados a la ejecución de actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, procesos de capacitación institucional.

   Adicionalmente, se incluyen ingresos derivados de contratos y convenios con entidades descentralizadas e institucionales, tales como Indersantander, la Corporación Prodeminas y Universidad Nacional de Colombia de Medellin, orientados al fortalecimiento de capacidades públicas digitales y al desarrollo de ecosistemas de transformación digital en entidades territoriales.

   El reconocimiento de estos ingresos se efectuó de conformidad con las normas contables aplicables, en la medida en que se cumplió con la ejecución de las actividades contractuales y se evidenció el derecho cierto de cobro.
5. Corresponden a los ingresos reconocidos por la ejecución del Contrato de Prefactibilidad para el Centro de Eventos, ubicado en el municipio de Girón, Santander, así como por el contrato/convenio suscrito con el Municipio de San José de Cúcuta. Este último comprende la prestación de servicios asociados a actividades de preinversión correspondientes a las fases I, II y III, orientadas al desarrollo de un escenario turístico y cultural en el Cerro San Pedro, con el propósito de promover y fortalecer el sector turístico y cultural del municipio.

6. Corresponden a los ingresos derivados de la comercialización de espacios publicitarios físicos y digitales en las instalaciones del Parque Nacional del Chicamocha y del Parque Cerro del Santísimo, así como en

otros medios institucionales administrados por la Corporación. Dichos ingresos se generan a través de contratos de pauta publicitaria suscritos con terceros, orientados a la promoción de marcas, productos y servicios.

7. Corresponde a los ingresos derivados del arrendamiento de espacios y locales comerciales, los cuales se encuentran debidamente soportados mediante contratos suscritos con terceros. Así mismo, incluye los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de parqueadero y uso de ascensores. Durante el período analizado, estos ingresos presentaron un incremento del 1%.
8. Representa los ingresos derivados de la venta de entradas a cada uno de los parques administrados por la Corporación, los cuales presentaron una disminución del 5% como consecuencia de la reducción en el número de visitantes durante el período analizado.
9. Este rubro registra las devoluciones de las entradas al teleférico.

NOTA 19. COSTOS DE OPERACIÓN

Los costos de ventas y operación comprenden las erogaciones incurridas a favor de empleados y terceros que participan directamente en la producción de bienes o la prestación de servicios, así como aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con dichas operaciones, son esenciales para garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades de la Corporación. Estos costos incluyen, entre otros, sueldos y salarios, aportes a la seguridad social, honorarios, materiales y suministros utilizados en la operación, y otros gastos asociados al funcionamiento de los puntos de venta y servicios ofrecidos.

Durante el ejercicio 2025, dichos costos aumentaron un 15% con respecto al año anterior, principalmente como resultado del reconocimiento contable de costos asociados a los convenios con entidades gubernamentales, así como de la expansión de las actividades operativas y nuevas fuentes de ingresos. Este incremento refleja la correlación directa entre la ejecución de los servicios prestados y los recursos utilizados, en línea con el principio de devengo y con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La correcta identificación y asignación de estos costos permite presentar los estados financieros de manera fiable y representativa, asegurando que los resultados reflejen con precisión la eficiencia operativa y la rentabilidad de las actividades de la Corporación durante el período.

A continuación se detallan los costos de operación:

CONCEPTO	del 01 de ene al 31 dic 2025	del 01 de ene al 31 dic 2024	VARIACION
Costos de ventas	455.001.289	396.195.067	15%
Materia prima	1.563.875	2.782.978	-44%
Mano De Obra Directa	5.007.529.890,14	4.840.496.676,00	3%
Honorarios	960.868.104	747.089.124	29%
Impuestos	1.087.004.453,03	1.025.612.064	6%
arriendos	303.830.824	1.295.056.330	-77%
Costos Indirectos	597.868.275,39	600.290.417,00	0%
Seguros	417.796.867	420.420.825	-1%

Servicios	12.936.966.382,83	7.343.365.356	76%
Gastos Legales	145.215.762	88.386.675	64%
Mantenimientos	1.147.562.477	2.082.212.287	-45%
Adecuación	4.954.700	2.575.706	92%
Gastos de viaje	387.230.079	254.382.022	52%
Amortizaciones	2.136.205.842	2.206.416.605	-3%
Diversos	1.592.849.178,44	447.125.991	256%
Total	**$ 27.182.448.000**	**$ 21.752.408.123**	**25%**

La mano de obra incremento en 3% debido al alza del salario de la planta personal, según las directrices establecidas o por el gobierno nacional en cuanto al SMLMV.

Las variaciones significativas dentro de este concepto: costos de ventas de Materia Prima de alimentos y bebidas, lo anterior se debe a las estrategias de comercialización, para incentivar la compra de nuestros productos por parte de los visitantes al parque Panachi , Plazuela, y la apertura del nuevo punto en el cerro del santísimo, honorarios, impuestos, servicios, gastos legales, gastos de viajes incrementaron por los convenios realizados con las entidades estatales.

Impuestos por el prorrateo del Iva de compras y servicios, compra de insumos, entre otros.

Arriendos y servicios fueron los rubros con mayor impacto se acrecentó por los Convenios Interadministrativos 6312767 competitividad, cuyo objeto apoyo logístico para el fortalecimiento de la oferta productiva y exportable a través de la estrategia Santander para el mundo,

Los servicios representan los servicios públicos de CORSANT, energía eléctrica, alumbrado público, vigilancia, teléfonos, transporte de agua, acueducto y alcantarillado, aseo, así como también otros servicios tales como publicidad, presentaciones musicales, pautas publicitarias y convenios.

Durante el período se ejecutaron diversos convenios y proyectos suscritos con entidades públicas departamentales y municipales, así como con organismos institucionales, orientados al fortalecimiento del desarrollo económico, social, cultural, turístico, deportivo y de transformación digital en el departamento de Santander. Estos proyectos incluyeron programas de gobernanza, convenios sociales, fortalecimiento del tejido empresarial, apoyo al sector turismo, actividades artísticas y culturales, eventos de promoción y capacitación institucional.

Las actividades se desarrollaron principalmente en distintos municipios del departamento, entre los que se destacan Rionegro, Sabana de Torres y San Andrés, de acuerdo con el alcance y objeto de cada convenio. Los costos asociados a la ejecución de estos convenios fueron reconocidos contablemente conforme a su naturaleza y finalidad, en cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

NOTA 20. GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de administración comprenden las erogaciones incurridas para la dirección, administración y control de las operaciones de la Corporación, incluyendo los costos asociados al funcionamiento administrativo general. Dichos gastos se reconocen de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y se registran en el centro de costos de administración, con el fin de evaluar de manera independiente los costos y gastos de funcionamiento de cada parque y de la administración central.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, los gastos de administración presentaron un incremento significativo en comparación con la vigencia anterior, explicado principalmente por el aumento en los costos operativos y administrativos asociados a la gestión institucional

CONCEPTO	del 01 de ene al 31 dic 2025	del 01 de ene al 31 dic 2024	VARIACION
Gastos De Personal	2.041.719.639	2.129.698.149	-4%
Honorarios	3.245.814.520	356.430.934	811%
Arrendamientos	20.050.000,00	16.806.723,00	19%
Impuestos	131.895.516	60.446.647	118%
seguros	16.363.740,46	2.201.555,00	643%
Servicios	446.532.923	131.681.703	239%
Gatos legales	76.286.388,00	38.331.072,00	99%
Mantenimiento	17.067.519	31.747.168	-46%
Gastos De Viaje	154.268.657,00	132.164.298,00	17%
Depreciaciones	59.584.041	52.627.130	13%
Diversos	822.632.614,32	169.488.265,	385%
Provisiones	6.990.763	1.684.404	315%
Total	**$ 7.039.206.322**	**$ 3.123.308.048**	**125%**

los Gastos de personal disminuyeron en 4 % Los servicios representan Servicios Microsoft en la nube, transporte del personal administrativo, telefonía celular, entre otros.

Durante el período se ejecutaron diversos convenios y proyectos suscritos con entidades gubernamentales y organismos institucionales, orientados al fortalecimiento del desarrollo económico, social, cultural, turístico, deportivo y de transformación digital del departamento. Estos incluyeron, entre otros, programas de gobernanza provincial, convenios sociales, fortalecimiento del tejido empresarial, apoyo al sector turismo, actividades artísticas y culturales, eventos de promoción, capacitación institucional, estudios de reinversión y proyectos de transformación digital en entidades territoriales.

Los convenios y proyectos fueron ejecutados con entidades públicas departamentales y municipales, así como con organismos e instituciones del sector cultural, turístico, deportivo y de competitividad, entre los que se destacan la Gobernación de Santander, secretarías departamentales, Indersantander, A nivel territorial, las actividades se desarrollaron principalmente en municipios del departamento de Santander, incluyendo Rionegro, Sabana de Torres y San Andrés, entre otros, de acuerdo con el objeto de cada convenio.

Los gastos asociados a estos convenios se reconocieron contablemente conforme a su naturaleza y finalidad, de acuerdo con las disposiciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

NOTA 21. GASTOS DE VENTAS

Los gastos de ventas comprenden las erogaciones incurridas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 asociadas a la fuerza de ventas, incluyendo la nómina del área de mercadeo y comercial, así como otros gastos directamente relacionados con la promoción, comercialización y venta de los servicios de la Corporación. los Gastos de personal crecieron en 4 % debido al incremento del salario de la planta personal, según las directrices establecidas o por el gobierno nacional en cuanto al SMLMV. Dichos gastos se reconocen de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y se registran en el centro de costos de ventas, con el fin de evaluar de manera independiente los costos de funcionamiento y desempeño comercial de cada parque.

Durante el período, el rubro de servicios presentó un incremento del 34% frente a la vigencia anterior, explicado principalmente por la contratación de personal temporal destinado a apoyar las actividades del área comercial, en respuesta a mayores requerimientos operativos y de promoción.

CONCEPTO	del 01 de ene al 31 dic 2025	del 01 de ene al 31 dic 2024	VARIACION
Gastos de personal	282.616.236	243.323.597,00	16%
Honorarios	84.200.000	30.500.000	176%
Impuestos	145.905	441.095,00	-67%
Servicios	57.866.807	37.516.830	54%
gastos legales	3.431.018	702.389,00	388%
Mantenimiento y	3.205.882	163.024	1867%
Gastos de viaje	17.925.933	22.545.529,00	-20%
Diversos	1.655.711	840.000	97%
Total	**$ 451.047.493**	**$ 336.032.464**	**34%**

NOTA 22. OTROS INGRESOS

Los otros ingresos comprenden los beneficios económicos obtenidos por la Corporación que no se derivan directamente de sus actividades ordinarias de venta de bienes o prestación de servicios, pero que contribuyen al resultado del ejercicio. Estos incluyen, entre otros, ingresos por arrendamientos, intereses generados por inversiones temporales, ingresos por servicios ocasionales y recuperaciones de gastos previamente incurridos.

Durante el ejercicio 2025, los otros ingresos registraron una disminución del 33% con respecto al año anterior, principalmente como resultado de la devolución o entrega de locales previamente arrendados, lo que impactó negativamente en la generación de ingresos por este concepto.

La correcta clasificación y reconocimiento de estos ingresos garantiza que los estados financieros reflejen de manera fiable y representativa los resultados económicos del período y la situación financiera de la entidad.

CONCEPTO	Notas	del 01 de ene al 30 DIC 2025	del 01 de ene al 30 DIC 2024	VARIACION
Recuperaciones	1	266.403.192	303.812.474	-12%
Ingresos de ejercicios anteriores	2	0	95.857.354	-100%
Diversos	3	2.194.926	6.699.995	-67%
Otras ventas	4	4.217.266	8.014.737	-47%
Indemnizaciones	5	9.974.004	6.991.064	43%
Total		**$ 282.789.388**	**$ 421.375.624**	**-33%**

1. Recuperaciones corresponde a la administración 1 y 2 cobrada a los arrendatarios, y al aprovechamiento
2. de residuos ambientales, presentó una diminución del 12%, con respecto al año 2024.

3. Durante la vigencia 2025 no se registraron ingresos por este concepto
4. Corresponde al recaudo de moneda depositada en la fuente del Parque Nacional del Chicamocha por parte de los turistas, ajustes al peso, con un decrecimiento del 67%
5. Corresponde a los ingresos derivados de la venta de café en el Ecoparque Cerro del Santísimo, los cuales registraron una disminución del 47% durante el período analizado.
6. Indemnizaciones se registra al recobro de las incapacidades de los empleados de la planta del personal de administración y de Operación y Mantenimiento, las cuales incrementaron en un 43%.

NOTA 23. OTROS GASTOS

CONCEPTO	del 01 de ene al 31 dic 2025	del 01 de ene al 31 dic 2024	VARIACION
Gastos Extraordinarios	167.451.916	164.845.047	2%
Gastos Diversos	148.610	545.000	-73%
Perdida en venta	6.238.719	18.407.661	-66%
Total	**$ 173.839.245**	**$ 183.797.708**	**-5%**

Dentro de este rubro se reconocen los ajustes de valor a la baja y las pérdidas derivadas de daños en el inventario de materias primas de alimentos y bebidas. Asimismo, se incluyen las pérdidas asociadas a la venta de boletería en línea y a eventos relacionados con fraudes cibernéticos. Adicionalmente, se registra la depreciación de los activos fijos reconocidos bajo la modalidad de reinversión de utilidades.

NOTA 24. INGRESOS FINANCIEROS

Los otros ingresos financieros del 01 de enero al 31 de diciembre comprenden intereses financieros generados por las fiducias y cuentas de ahorro estos ingresos se reconocen utilizando el método de interés efectivo y se registran en el periodo en que se devenga disminuyo en 31% obedece a la disminución de ingresos.

Descripción	del 01 de ene al 30 DIC 2025	del 01 de ene al 30 DIC 2024	VARIACION
Intereses financieros	50.822.718	74.545.152	-32%
Otras Actividades	1.765.708	1.402.859	26%
TOTAL	**$52.588.426**	**$75.948.011**	**-31%**

NOTA 25. GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 comprenden, principalmente los intereses pagados por las obligaciones financieras, los cuales son reconocidos en el periodo en el que se genera.

CONCEPTO	del 01 de ene al 31 dic 2025	del 01 de ene al 31 dic 2024	VARIACION
Gastos Bancarios	8.925.477	16.205.736	-45%
Comisiones	285.193.330	286.636.776	-1%
Intereses corrientes	619.508.899,90	675.671.455,00	-8%
Intereses de mora	152.170.309	104.663.132	45%
Diferencia en Cambio	220.494,79	34.664,00	536%
Descuentos Comerciales	18.280	6.776	170%
Gravamen Movimientos Financieros	105.810.863,20	89.181.730	19%
Total	**$ 1.171.847.653**	**$ 1.172.400.269**	**0%**

1. Representan los gastos financieros generados por las cuentas de ahorros, cuentas corrientes y las fiducias.

2. Las comisiones representan el gasto de administración de las fiducias también por los pagos recibidos a través de tarjetas débitos, créditos y ventas a través de PAYU.
3. Los intereses pagados durante el año 2025 por los créditos con las distintas entidades financieras Davivienda, Sudameris y Bancolombia.
4. Los intereses de mora pagados por servicios públicos por el consumo de energía; con la Electrificadora de Santander y empresas públicas de Medellín, Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales Dian, de pagos tardíos del impuesto nacional al consumo, del 2 y el 4 bimestre; impuesto sobre las ventas (IVA) correspondiente a los bimestres segundo, tercero y cuarto; y retención en la fuente, correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo de, junio, julio, agosto y septiembre, efectuados en cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad. Superintendencia De Puertos Y Transporte por contribución especial del año 2017.

   detallan la relación de las entidades a las que se les pagaron intereses moratorios

TERCERO	VALOR
Electrificadora de Santander SA ESP	68.339.831
Empresas Públicas De Medellin ESP	59.439.242
Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN	15.861.000
Superintendencia de Puertos y Transporte	5.317.345
Varios	3.212.891
Total	**$ 152.170.309**

5. Corresponde al gravamen de los movimientos financieros pagados por las cuentas de ahorros y corrientes de la Corporación.

NOTA 26. OTRAS REVELACIONES

Importancia Relativa y Materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo corriente y no corriente, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado de los anteriormente citados.

Me permito informar que cuentas por cobrar, cuentas por pagar Con base en las normas de auditoría Internacionales (NIA) y las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés). Utilizando los procedimientos y pruebas selectivas, lo que hace que el cumplimiento no sea el cien por ciento de las operaciones de la entidad. sino una selección técnica y confiable de ellas. En el sistema contable se están realizando ajustes con el fin de que los reportes de antigüedad (proveedores y cartera) reflejen de manera detallada la totalidad de los abonos y/o pagos realizados. Desde el área contable se sugirió efectuar dichos ajustes con el objetivo de garantizar la exactitud y claridad de los reportes.

Se efectuó la revisión del rubro de Propiedades, Planta y Equipo, inventarios de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (ISAE), aplicando procedimientos y pruebas selectivas.

No obstante, la información y documentación soporte requerida no fue suministrada en su totalidad y en el tiempo establecido por el área encargada de almacén y activos fijos , lo que limitó el alcance de la revisión y no permitió obtener evidencia suficiente y adecuada para verificar de manera razonable la integridad, existencia, valuación, depreciación, y clasificación adecuada de los activos incluidos en este rubro a la fecha de corte.

En particular, no fue posible corroborar de manera razonable el reconocimiento inicial y posterior, la depreciación acumulada, conforme al marco técnico normativo aplicable.

En consecuencia, no se cuenta con elementos suficientes para emitir una conclusión sobre la razonabilidad de los saldos presentados ni sobre la adecuada presentación de este rubro en los estados financieros a la fecha de corte.

Durante el año 2025, la Corporación adquirió un software contable, el cual se encuentra actualmente en proceso de implementación. Como consecuencia, algunas partidas registradas por cuentas analíticas o centros de operaciones no pudieron ser corroboradas en su totalidad durante el ejercicio.

Si bien se garantiza que la información presentada en los estados financieros refleja la totalidad de las transacciones, no es posible asegurar la exactitud porcentual en la asignación de costos a los centros o cuentas analíticas hasta que el sistema esté plenamente operativo.

La entidad continuará con la implementación del software y la revisión de los registros contables, con el fin de garantizar que la información futura refleje de manera fiable y completa la distribución de costos y gastos entre los distintos centros y partidas analíticas.

Compromisos y Contingencias

La Corporación fue constituida con el fin de promover la historia, la cultura, las costumbres y la economía de la región a nivel nacional e internacional; que dentro de sus objetivos específicos están el construir, restaurar, remodelar, mantener y administrar el Parque Nacional del Chicamocha y los demás atractivos turísticos que le sean encomendados con propósito de cumplir con sus objetivos durante los años 2005. 2006 y 2007 suscribieron doce (12) convenios con el Departamento de Santander por valor de $21.283.248.833, de los cuales fueron entregados por parte del Departamento, con el fin de apoyar la construcción del monumento a la Santandereanidad en sus diferentes fases, la construcción de la hoja de tabaco y la elaboración de estudios de factibilidad para la construcción del Teleférico; como resultado de estos convenios la Corporación se compromete a que todos los recursos obtenidos de dicha administración han sido reinvertidos en el mejoramiento del parque.

El 22 de diciembre del año 2022 se suscribe el convenio de asociación No 076 de 2022. Celebrado con el Instituto Financiero para el desarrollo de Santander IDESAN con el objeto de "aunar esfuerzos entre el Instituto Financiero para el desarrollo de Santander IDESAN y la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible. para la Administración, operación, explotación, mantenimiento, adecuación, promoción y ampliación de atracciones turísticas del Parque Nacional del Chicamocha, ubicado en el municipio de Aratoca Santander, Acuaparque ubicado en el municipio de Aratoca Santander, Plazuela en el municipio de los Santos Santander y Eco parque Cerro del Santísimo ubicado en el municipio de Floridablanca Santander.
Como contraprestación. Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible dará el 3.5% de los ingresos de los siguientes productos: a) solo parque. b) Parque más Teleférico. c) Solo Acuaparque. d) Parque más Acuaparque. e) Parque más teleférico más Acuaparque. f) Santísimo parque más Teleférico, porcentaje que deberá ser transferido por la corporación al IDESAN, una vez descontado los impuestos de ley en los meses de febrero, mayo y agosto de la respectiva anualidad.
El IDESAN solo podrá dar por terminada de forma anticipada el presente convenio en caso del convenio son propiedad de IDESAN y la Corporación no podrá disponer de dichos bienes sino para los efectos exclusivos de cada convenio.

Hechos Posteriores

No se han presentado hechos relevantes posteriores al cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la Corporación reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

ANEXOS

CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT 804017696-7

CALCULO DEL EBITDA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	**$**	**825.905.546**
(+) DEPRECIACION DEL PERIODO	$	154.845.262
(+) AMORTIZACIONES DE ACTIVOS EN CUSTODIA	$	2.199.898.187
(+) INTERESES FINANCIEROS	$	1.171.847.653
(+) OTROS GASTOS FINANCIEROS	$	173.839.245
EBITDA	**$**	**4.523.490.808**
MARGEN EBITDA		**12%**

El EBITDA del período ascendió a $4.523.490.808 resultado de la utilidad del ejercicio ajustada principalmente por depreciaciones, amortizaciones y gastos financieros. Este indicador refleja una capacidad operativa positiva de generación de caja, alcanzando un margen EBITDA del 12%, lo cual evidencia que, si bien la operación es rentable, la rentabilidad final se ve impactada por una alta carga financiera y amortizaciones significativas, factores que reducen la utilidad neta del período.

CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT 804017696-7

INDICADORES FINANCIEROS A DICIEMBRE 2025

Indicador	Fórmula	Valor	Descripción
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$ 729.902.288	La Corporación está en capacidad de cancelar todos sus Pasivos Corrientes con los Activos Corrientes disponibles y aun así le queda un Capital de Trabajo por valor de $729.902.288
Razón Corriente	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	1,05	Por cada peso de deuda a corto plazo, la Corporación dispone de $1,05 de respaldo para cubrir Oportunamente sus obligaciones.
Prueba Acida	Activo Corriente - Inventario	$12.447.423.080	Lo que se puede convertir en dinero con relativa rapidez $ 12.447.423.080.
Solidez	Activo Total/ Pasivo Total	16,44	La Empresa dispone de 16,44% en Activos por cada peso de deuda total.
Endeudamiento Total	Pasivo Total/ Activo Total	6,08	La Empresa de sus Activos él está 6,08 % comprometido a los acreedores en general
Endeudamiento Financiero	Obligaciones Fras. C.P. / Ventas netas	3,90%	El 3,90%de las ventas equivalen a las obligaciones financieras de corto plazo
Índice de Propiedad	Patrimonio / Activo Total	93,92	Por cada peso invertido en la Empresa 93,92 % pertenecen a los socios
Razón de Protección	Patrimonio/ Pasivo Total	15.44	Por cada peso de deuda, hay 15,44 de respaldo patrimonial para cubrir deudas
Razón de Protección a la Inversión	Pasivo Total / Patrimonio	0,0648	El 6,48% del Patrimonio se debe a terceros y el 93,52% es de los socios.
Margen Operacional	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	25,55	Por cada $100 de ingresos operacionales, la Corporación genera una utilidad operacional de 25.55%
Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Operacionales	2,26	Por cada $100 de ingresos operacionales, la Corporación genera una utilidad neta de 2.26 %
Porcentaje de Costo de Ventas sobre Ingresos Operacionales	Costo de Ventas / Ingresos Operacionales	74,45	El Costo de Ventas representa el 74,45 % los ingresos operacionales
Porcentaje de Gastos Operacionales sobre Ingresos Operacionales	Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales	20,52	La Empresa ha registrado gastos de operación del 20,52 % para obtener sus ingresos del período.
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	795,88	La utilidad Operacional es 795.88% veces mayor que los gastos por intereses.
Rentabilidad Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	3,76	El Patrimonio de la Corporación obtuvo una rentabilidad de 3,76%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo Total	3,53	Los Activos de la Corporación obtuvo una rentabilidad de 3,53%

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
C.C. 13.680.249

AYDA MARIA VILLA VILLA
CONTADOR PUBLICO
T.P. 100208-T

KRESTON RM S.A.
FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
VER DF 0159-25

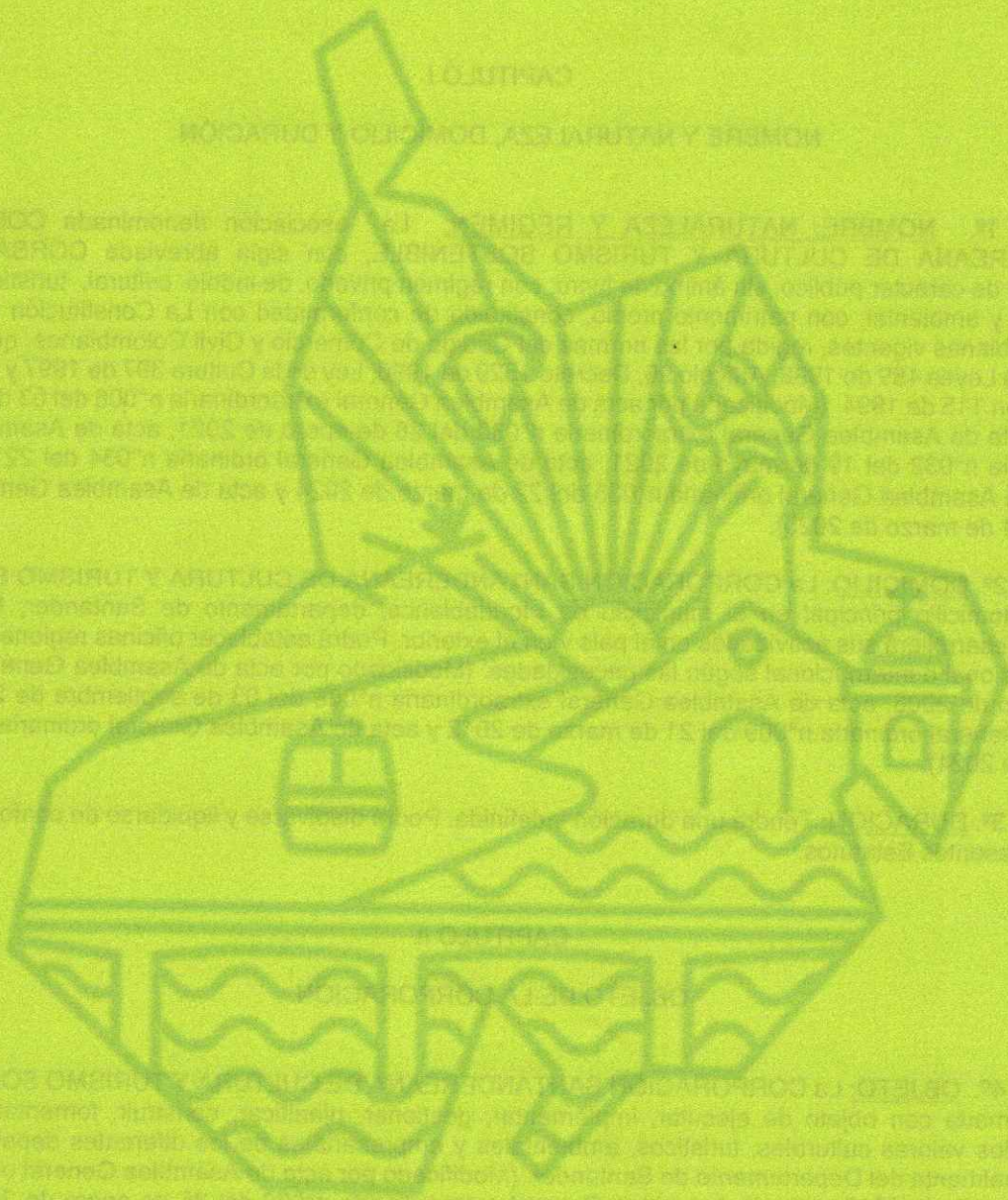

ESTATUTOS

CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

Marzo 14 de 2025

CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

CAPITULO I

NOMBRE Y NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO 1º. NOMBRE, NATURALEZA Y RÉGIMEN: La asociación denominada **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, con sigla abreviada **CORSANT**, es una Corporación de carácter público, sin ánimo de lucro, con régimen privado, de índole cultural, turístico, deportivo, empresarial y ambiental, con patrimonio propio, constituida de conformidad con La Constitución Nacional, las leyes colombianas vigentes, regida por las normas del Código de Comercio y Civil Colombianos, que nace en el marco de las Leyes 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 1529 de 1990, Ley de la Cultura 397 de 1997 y Ley General de Educación 115 de 1994. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General extraordinaria n°032 del 19 de mayo de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024 y acta de Asamblea General ordinaria n°036 del 14 de marzo de 2025).

ARTÍCULO 2º. DOMICILIO: La **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** tendrá su domicilio principal en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, República de Colombia, desarrollará sus actividades en el país y en el exterior. Podrá establecer oficinas regionales en todo el territorio nacional o internacional según las necesidades. (Modificado por acta de Asamblea General n°.002 del 28 de marzo de 2006, acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 3º. DURACIÓN: Tendrá una duración indefinida. Podrá disolverse y liquidarse de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos.

CAPITULO II

OBJETO DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO 4º. OBJETO: La **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** ha sido conformada con objeto de ejecutar, implementar, gestionar, planificar, construir, fomentar, fortalecer y desarrollar los valores culturales, turísticos, ambientales y empresariales de los diferentes departamentos del país, principalmente del Departamento de Santander. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012, acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 5º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En desarrollo de su objeto la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, tendrá los siguientes objetivos prioritarios:

a. Administrar y operar directamente el sistema de transporte abierto masivo a través del teleférico o cualquier otra modalidad al interior del Parque Nacional del Chicamocha y Parque Cerro del Santísimo o en cualquier sitio turístico del país. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

b. Construir, restaurar, remodelar, mantener y administrar los atractivos turísticos que sean encomendados a la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.** (Modificado por acta de

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

c. Construir, adecuar, remodelar y administrar escenarios deportivos y recreativos que sean encomendados a la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021 y modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

d. Diseñar, construir, restaurar, remodelar, mantener y administrar todo tipo de actividades de atracciones, tales como mecánicas, acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y zonas para camping y picnic. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023).

e. Integrar esfuerzos con organizaciones artísticas y culturales que contribuyan a la educación, al desarrollo y fomento de la cultura y el arte. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

f. Fortalecer las buenas condiciones para las prácticas deportivas, recreativas y de actividad física. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

g. Adelantar actividades para la difusión artística, cultural, deportiva y recreativa. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

h. Desarrollar y ejecutar programas que permitan la práctica de diversos deportes y actividades recreativas. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

i. Desarrollar y ejecutar la promoción, la logística, el patrocinio, la capacitación, el entrenamiento y demás actividades del deporte tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

j. Integrarse a los proyectos deportivos, culturales y artísticos del sector público y del sector privado. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

k. Prestar servicios de asesoría, consultoría, supervisión, interventoría y capacitación en construcción, a personas naturales o jurídicas, privadas, públicas o mixtas, para la inversión o ejecución de obras y actividades deportivas y de valor artístico, cultural, turístico e histórico. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

l. Prestar servicios de asesoría, consultoría, supervisión, interventoría y capacitación en actividades de desarrollo empresarial, a personas naturales o jurídicas, privadas, públicas o mixtas.

m. Construir cualquier proyecto turístico, de valor artístico, cultural o histórico, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012),

n. Construir proyectos de infraestructura deportiva para la adecuación de espacios que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las normas técnico deportivo, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

o. Suscribir convenios con entidades privadas o públicas para el desarrollo de todas las fases contractuales de proyectos turísticos, artísticos, culturales, deportivos y empresariales. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

p. Fomentar y desarrollar actividades artísticas, culturales, turísticas, deportivas, empresariales y, actividades de promoción, difusión y mercadeo de la oferta turística, artística, cultural, deportiva y empresarial a nivel nacional e internacional. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

q. Desarrollar una infraestructura civil, arquitectónica y administrativa adecuada para el desarrollo de sus objetivos. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

r. La **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, podrá actuar como agencia de representación, promoción, venta y comercialización de productos alimenticios y de servicios turísticos a través de la realización de planes y/o paquetes en los que se involucren los diferentes atractivos turísticos, hoteles y restaurantes a nivel regional y nacional. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

s. Promover la sostenibilidad ambiental mediante la implementación de políticas y proyectos que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y el fomento de un desarrollo equitativo y resiliente para las generaciones presentes y futuras. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

t. Fomentar la adopción y uso de energías alternativas en comunidades urbanas y rurales, con el objetivo de reducir la dependencia de los combustibles fósiles, mitigar el cambio climático y promover un desarrollo sostenible. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

u. Impulsar el desarrollo sostenible de la agroindustria mediante la implementación de políticas y programas que fomenten la innovación, la competitividad y la diversificación de producción agrícola, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles, el valor agregado en la cadena de producción y el acceso equitativo a los mercados nacionales e internaciones. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

v. Prestar los servicios o desarrollar actividades de organización de todo tipo de eventos logísticos, publicitarios, de capacitación, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos, catering, así como, cualquier otra muestra cultural, recreacional o deportiva, dichos eventos serán prestados a cualquier hora, en cualquier lugar de departamento de Santander y a nivel nacional.

w. Prestar los servicios logísticos tales como: animación, recreación, orquestas, grupos sociales, cátering, grupos musicales, conciertos, grupos actorales, alquiler de sistema de amplificación de sonido fijo y móvil, alquiler de sistema de iluminación y efectos especiales, soporte de operador logístico, soporte en la producción técnica de eventos, transporte de equipos, infraestructura, transporte de artistas, operadores logísticos, modelos, transporte de personal que participe en el desarrollo de los eventos, perifoneo, alquiler de vallas de contención y baños portátiles, y cualquier otro servicio inherente a los servicios logísticos o de eventos, logísticos, publicitarios, de capacitación, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos.

x. Prestar los servicios o desarrollar actividades en Colombia y en el extranjero de todo tipo de eventos deportivos logísticos, artísticos, culturales, de ferias, eventos, foros, conciertos artísticos, nacionales o internacionales, presentación y administración de todo tipo de servicios inherentes a los mismos.

y. Prestar los servicios o desarrollar actividades de planeación y desarrollo integral de talleres, foros, seminarios, conferencias, eventos, festivales y en general programas y proyectos destinados a aumentar el bienestar social, el diálogo y la divulgación de los deberes y derechos, la protección de sus costumbres, tradiciones y cultura, a resaltar los valores que permitan contribuir con la creación de una cultura ciudadana basada en el humanismo y la responsabilidad social, mediante la capacitación, divulgación, socialización, promoción, asistencia técnica y el apoyo logístico, en pro de las instituciones y personas relacionadas con los siguientes ámbitos: Niñez y adolescencia, habitante de la calle, población carcelaria, asuntos étnicos, minorías y rom, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, discapacitados, desplazados y víctimas del conflicto armado o cualquier población sin ninguna distinción.

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

z. Prestar los servicios de preparación, procesamiento y comercialización de alimentos, la administración y servicio de restaurante para el suministro a personas naturales, entidades públicas y privadas, a la mesa y a domicilio de alimentos, comidas rápidas, refrescos y cafetería en general. La Corporación podrá elaborar y comercializar toda clase de alimentos y refrescos para consumo inmediato, semielaborados o envasados, así como, suministro de los artículos e insumos necesarios para la elaboración de los mismos. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°036 del 14 de marzo de 2025).

aa. Prestar los servicios de elaboración, comercialización, promoción y el desarrollo de recuerdos u objetos turísticos, también conocidos como souvenirs, tales como llaveros, imanes de cerámica, especieros, tazas, cenicero, y demás objetos relacionados para la realización de esta actividad. (Incluido por acta de Asamblea General ordinaria n°036 del 14 de marzo de 2025).

(Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°003 del 13 de marzo del 2007, acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°010 del 29 de enero de 2013, acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023, acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024 y acta de Asamblea General ordinaria n°036 del 14 de marzo de 2025).

ARTÍCULO 6º. AUTONOMÍA: La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE podrá organizar los establecimientos y dependencias que sean necesarios y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus objetivos, actividades o programas y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones derivadas de su existencia y funcionamiento.
Podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos, limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título prendario; dar y recibir dinero en mutuo, negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés.
Podrá aceptar donaciones, herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperación nacional o internacional; celebrar contratos de fiducia pública o privada y constituir encargos fiduciarios.
Podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, promover la creación y organización de otros entes y participar como socio de éstos. Crear y participar en organizaciones afines, a título propio o en representación de los miembros fundadores, con las debidas autorizaciones.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO III

MIEMBROS, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 7º. MIEMBROS: Podrán ser miembros de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, todas las personas jurídicas de carácter público, mixto o privado, con o sin ánimo de lucro y personas naturales nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos, asuman los compromisos establecidos en los presentes Estatutos y en los reglamentos de la Corporación. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 8º. CLASES DE MIEMBROS: La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, tendrá las siguientes clases de Miembros:

a. Miembros fundadores
b. Miembros asociados
c. Miembros honorarios

(Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

ARTÍCULO 9º. FUNDADORES: Se consideran miembros fundadores: el Departamento de Santander y la Cámara de Comercio de Bucaramanga,

ARTÍCULO 10º. ASOCIADOS: Serán miembros asociados las personas jurídicas o naturales, que deseen vincularse a la Corporación, se comprometan con sus objetivos, hagan su aporte económico en dinero o en especie en una cuantía igual o superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos y sean admitidos por la Asamblea General. tendrán derecho a voz y voto. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

ARTÍCULO 11º. HONORARIOS: Serán miembros honorarios de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE aquellas personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, especialmente comprometidas con los objetivos y actividades de la Corporación, consideradas dignas de esta distinción por la Asamblea General. Tendrán derecho a voz y no a voto. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 12º. DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ASOCIADOS: Son derechos de los miembros fundadores y asociados los siguientes:

a. Formar parte de la Asamblea General con voz y voto, siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, salvo que al momento de la admisión se le hubiese otorgado un plazo para el pago, el cual no puede exceder de un año.

b. Representar o hacerse representar en la Asamblea General de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 13º. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ASOCIADOS: Los miembros fundadores y asociados, tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

a. Cumplir con los Estatutos y reglamentos de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y con las decisiones de los órganos de la misma.

b. Asistir a las reuniones de los órganos de la Corporación, de los cuales forman parte.

c. Cumplir con los aportes que les correspondan.

d. Prestar apoyo a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE en todos aquellos asuntos para los cuales se les requiera.

e. Hacerse representar cuando no pueda asistir a las reuniones de Asamblea de acuerdo con los presentes Estatutos.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 14º. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO: La calidad de miembro de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE se pierde en los siguientes casos:

a. Por liquidación de las personas jurídicas que tengan el carácter de miembro.

b. Por retiro voluntario expresado por escrito ante la Asamblea, con una anticipación no menor a treinta (30) días de la fecha de su retiro. (Modificado por acta de Asamblea ordinaria n°.034 del 22 de marzo de 2023).

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

c. Por proceso concursal, concordato o concurso de acreedores.

d. Por incumplimiento grave de los Estatutos de acuerdo con el concepto de la Asamblea.

e. Por la exclusión de los miembros adherentes u honorarios, con excepción de los miembros fundadores y en los términos reglamentados por la Asamblea.

f. Por muerte de las personas naturales asociadas.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 15º. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS QUE SE RETIRAN: Los Miembros deberán efectuar sus aportes en los plazos establecidos, en caso de no cumplir, la Asamblea procederá al retiro correspondiente. Por ningún motivo su retiro implicará la devolución de sus aportes, (Modificado por acta de Asamblea ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023).

CAPITULO IV

PATRIMONIO Y APORTES

ARTÍCULO 16º. PATRIMONIO: El Patrimonio de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** estará formado por los siguientes bienes (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009):

a. Los aportes iniciales y adicionales, de sus miembros, en dinero o en especie. El departamento de Santander aportó la suma de diez millones de pesos ($10.000.000). La Cámara de Comercio aportó la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000).

b. Los aportes voluntarios aceptados por la Asamblea. (Modificado por acta de Asamblea ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023).

c. Las transferencias de distintas entidades nacionales o internacionales que, a cualquier título sean destinadas a la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.**

d. Los bienes y rentas que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes, reciba, a cualquier título, de personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, mixtas, nacionales o extranjeras.

e. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.

f. El producto del rendimiento de sus bienes o de sus rentas.

g. Las retribuciones que obtenga por la prestación de servicios.

h. Los recursos provenientes de consultorías, asesorías, capacitaciones, convenios o tratados de cooperación, bien sea turístico, deportivo, de desarrollo empresarial, artístico y cultural, nacional o internacional, (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023).

i. Cualquier otro ingreso o bien que obtenga o adquiera legalmente.

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

Parágrafo primero: Las donaciones, herencias o legados condicionales o modales, podrán ser aceptadas por la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. siempre que el modo o condición no sea contrario a las disposiciones estatutarias de ésta.
Si cumplido lo anterior queda un remanente integrado por bienes entregados a título de comodato o aportes en inmuebles, estos pasarán a cualquiera de las entidades que de igual o similar naturaleza proponga el Departamento de Santander a consideración de la Asamblea.

Parágrafo segundo: Las cuotas o aportes realizados a la Corporación CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, por cualquiera de sus miembros, no son reembolsables, ni confieren derecho alguno sobre su patrimonio bajo ninguna modalidad. Así mismo, los excedentes que se obtengan en cada ejercicio contable no son distribuidos ni directa, ni indirectamente durante su existencia ni al momento de su liquidación.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012, acta de Asamblea General extraordinaria n°029 del 23 de octubre de 2020, acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 17º. APORTE INICIAL DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS: Cada Miembro Asociado deberá hacer a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE por cualquiera de sus miembros un aporte inicial establecido por los Estatutos.
Será potestad de la Asamblea aceptar el pago y valorar la cuantía en especie (bienes, servicios, equipos, personal y demás) que las personas naturales o jurídicas, aspirantes a ser Miembros Asociados, realicen como aporte.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO V

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 18º. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, estará a cargo de los siguientes órganos:

a. Asamblea General
b. Consejo Directivo
c. Comités asesores
d. Director ejecutivo
e. Los demás órganos que determine la Asamblea.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO VI

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 19º. LA ASAMBLEA GENERAL es la máxima autoridad de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y estará constituida por todos los miembros fundadores, asociados y por tres (3) Municipios propuestos por la Gobernación de Santander, cumpliendo los requisitos del artículo décimo (10) del presente Estatuto.

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

(Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 20º. REPRESENTACIÓN: En la Asamblea General la representación de los miembros de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE estará en cabeza de sus respectivos representantes legales. Los miembros habilitados para participar en la Asamblea que no puedan asistir a una reunión de la Asamblea General podrán hacerse representar mediante poder escrito a la persona que él designe, dirigido al director ejecutivo.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 21º. REUNIONES: La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año calendario. También podrá reunirse extraordinariamente cuando sea debidamente convocada para el efecto.

Parágrafo primero: La Asamblea General podrá realizar reuniones ordinarias o extraordinarias y tomar decisiones, por cualquiera de los métodos y formas establecidas en el Código de Comercio y en la Ley 222 de 1995. Las comunicaciones para la convocatoria a cualquiera de las reuniones también se entenderán surtidas con el envío de la notificación al correo electrónico que cada uno de los asociados tenga registrado en la Corporación. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°023 del 26 de abril de 2018).

Parágrafo segundo: Los miembros de la Asamblea podrán realizar las suspensiones de las reuniones ordinarias o extraordinarias, por el tiempo que así lo consideren, sin que tal suspensión esté supeditada a los términos de las suspensiones establecidas en el Código de Comercio. Esta decisión podrá ser tomada por la mayoría simple de los miembros de la Asamblea. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°.023 del 26 de abril de 2018).
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General extraordinaria n°023 del 26 de abril de 2018).

ARTÍCULO 22º. CONVOCATORIA: La convocatoria a la Asamblea General ordinaria se hará por el director ejecutivo o por el Consejo Directivo, a través de comunicación escrita dirigida a cada asociado, con antelación mínima de diez (10) días calendario, indicando el lugar, la fecha, la hora de la reunión y el respectivo orden del día. En la reunión ordinaria se revisarán los estados financieros, informes de órganos directivos, logros, planes y programas de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.
La convocatoria a reuniones extraordinarias podrá efectuarse por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo o por el director ejecutivo o por el revisor fiscal o por el treinta por ciento (30%) de los miembros fundadores y asociados de la corporación, con una antelación mínima de dos (2) días calendario, mediante comunicación escrita o correo electrónico dirigida a cada asociado que cumpla con los requisitos señalados para la convocatoria de la reunión extraordinaria.
En sus reuniones extraordinarias, la Asamblea General sólo podrá ocuparse válidamente de los asuntos previstos en la convocatoria, salvo que mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) de los miembros que asistan dispongan ocuparse de otros temas.
(Modificado por acta n°001 del 29 de marzo de 2005, acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 23º. QUÓRUM: La Asamblea General ordinaria o extraordinaria, deliberará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros habilitados para conformarla. Cuando en la fecha y hora señaladas en la convocatoria no se integrare este quórum, la Asamblea General se podrá reunir una (1) hora después, en el mismo lugar, bastando entonces, para efectos de la conformación del quórum, la presencia de un treinta por ciento (30%) de sus miembros.
Si para esta segunda reunión, dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere conformado este quórum del treinta por ciento (30%), siempre que exista un número plural de miembros, los asistentes deben decidir lugar, hora y fecha de la Asamblea, con el mismo objeto señalado en la convocatoria, previa nueva convocatoria conforme al artículo 23 de estos Estatutos, a todos sus miembros mediante comunicación escrita en la que se indique la conformación del quórum.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009).

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

ARTÍCULO 24º. DECISIONES: Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán, salvo disposición en contrario, por mayoría simple de los votos presentes en la respectiva reunión.
Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas por el setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad de los miembros presentes en la Asamblea.
Para la disolución de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, se requerirá que sea propuesta por el Consejo Directivo y aprobada por el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de todos los miembros asociados y fundadores.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°.006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 25º. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Son atribuciones de la Asamblea General:

a. Señalar las políticas Generales que deba seguir la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, para el desarrollo de su finalidad. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023).

b. Aprobar las reformas estatutarias que fueren necesarias y convenientes según la finalidad de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, siempre que no alteren la naturaleza y esencia propias de la entidad.

c. Analizar los informes anuales que deben rendir el Consejo Directivo, el comité asesor cultural y el director ejecutivo sobre las actividades desarrolladas por la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

d. Examinar, aprobar o improbar los estados financieros que le presenten el Consejo Directivo y el director ejecutivo.

e. Elegir a los miembros del Consejo Directivo que le corresponda, de conformidad con los Estatutos.

f. Nombrar y remover al director ejecutivo de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y fijar su remuneración.

g. Nombrar y remover libremente al revisor fiscal, su suplente y fijar su remuneración.

h. Declarar la disolución extraordinaria de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE de acuerdo con lo contemplado en los Estatutos, nombrar el liquidador o liquidadores y señalar, de conformidad con las leyes vigentes y los Estatutos la forma en que los bienes que en tal momento integren su patrimonio, sean distribuidos.

i. Aprobar o inadmitir el ingreso de miembros asociados o miembros honorarios.

j. Fijar las cuotas de incorporación de los nuevos miembros asociados.

k. Decidir la exclusión de sus miembros, excepto los miembros fundadores.

l. Las demás que le asignen la Ley o los Estatutos como suprema autoridad directiva de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO VII

CONSEJO DIRECTIVO

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

ARTÍCULO 26º. COMPOSICIÓN: La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE tendrá un Consejo Directivo que estará integrado por los miembros fundadores que suscriben el acta de constitución y además por tres (3) miembros designados por el Gobernador de Santander en representación del departamento y dos (2) miembros representantes de la Asamblea General de la Corporación. Cada miembro contará con sus respectivos suplentes personales.
A las reuniones de Consejo Directivo solo tendrán que asistir los miembros principales; solo en caso de que estos no puedan asistir, lo hará su suplente, quien tendrá voz y voto.
El director de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, podrá concurrir a las reuniones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto. Podrán asistir a las reuniones el revisor fiscal y las personas que sean invitadas por el Consejo Directivo.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012, acta de Asamblea General extraordinaria n°023 del 26 de abril de 2018 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 27º. PERÍODO: Los miembros fundadores conformarán el Consejo Directivo en forma permanente, siempre y cuando cumplan con sus compromisos y acrediten la representación legal de la entidad. Los representantes de los miembros asociados al Consejo Directivo, elegidos por la Asamblea General, tendrán un período de dos años y podrán ser reelegidos. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009).

ARTÍCULO 28º. REUNIONES: El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente, por lo menos cada tres (3) meses, mediante convocatoria con mínimo tres (3) días calendario de antelación, en la forma en que lo determine el mismo Consejo en su reglamento. Podrá ser convocado extraordinariamente por cualquiera de sus miembros fundadores o por el director ejecutivo mediante escrito a todos sus miembros, con una antelación mínima de doce (12) horas. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°001 de marzo 29 de 2005 y acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009).

ARTÍCULO 29º. QUÓRUM: Para poder sesionar, el Consejo requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros; sus decisiones las tomará por mayoría simple de los asistentes. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009).

ARTÍCULO 30º. FUNCIONES: Al Consejo Directivo le corresponde:

a. Ejercer la función de dirección con responsabilidad de aprobación final, de los proyectos y recursos para ejecutarlos.

b. Estudiar y establecer estrategias para que la comunidad se motive al desarrollo de actividades, artísticas, culturales y deportivas en CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

c. Promover el establecimiento de programas para mantener y conservar el patrimonio y acervo cultural del Departamento, así como, el amor al deporte, (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

d. Optimizar el aprovechamiento de la infraestructura existente para promover y conservar como sitio turístico, deportivo y cultural de Santander, los parques administrados por la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

e. Designar al Secretario del Consejo Directivo.

f. Aprobar o improbar y modificar la estructura jerárquica y la planta de personal que el director ejecutivo someta a su consideración, con sus respectivas remuneraciones. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023).

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

g. Definir y aprobar políticas, estrategias, programas y planes de desarrollo para la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.** (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

h. Autorizar al director ejecutivo de la Corporación, para celebrar contratos cuya cuantía exceda o supere los mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuando la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo sostenible sea la entidad contratante. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°008 del 28 de marzo de 2011, acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n°011 del 27 de marzo de 2014).

i. Aprobar el Manual de Contratación de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

j. Autorizar al director de la entidad para la celebración de concesiones, contratos comerciales y civiles cuya duración sea superior a un año. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023).

k. Señalar las pautas para la administración e inversión de los bienes y recursos de la entidad, procurando asegurar la conservación del patrimonio y la mayor rentabilidad en beneficio de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.** (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

l. Dictar los reglamentos necesarios para la adecuada organización y marcha de La **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** y que no sean competencia de la Asamblea General. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°008 del 28 de marzo de 2011, acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012, acta de Asamblea General ordinaria n°011 del 27 de marzo de 2014, acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO VIII

DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 31º. **DESIGNACIÓN, CARÁCTER Y DURACIÓN**: La **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** tendrá un director ejecutivo, que será nombrado por la Asamblea General para un período de seis (6) años. De acuerdo con sus resultados podrá ser objeto de reelección. Para el caso del director ejecutivo en ejercicio el período inicial se contará a partir de la aprobación de la presente modificación de los Estatutos. El director ejecutivo será el representante legal de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**. En caso de ausencia lo reemplazará un funcionario de la Corporación designado por el mismo director; cuando la ausencia sea menor a quince (15) días y para ausencias superiores lo designará el Consejo Directivo o el presidente del Consejo.
(Modificado por Asamblea General según acta n°003 del 13 de marzo de 2007, acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°026 del 02 de abril de 2019, acta de Asamblea General ordinaria n°027 del 24 de febrero de 2020, acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 32º. **FUNCIONES Y FACULTADES:** El director ejecutivo de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, tendrá las siguientes funciones y facultades:

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

1.- FUNCIONES:

a. Dirigir la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, del Consejo Directivo y los presentes Estatutos. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

b. Representar la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** en todos los actos y operaciones que celebre con terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, por sí, o mediante apoderado, con las limitaciones establecidas en estos Estatutos. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

c. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

d. Contratar el personal de la Corporación necesario para el cumplimiento de su objeto social. Desvincular el personal bajo los términos contenidos en el Código Sustantivo de Trabajo. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023).

e. Suscribir actos, convenios, contratos civiles y comerciales dentro de los límites y condiciones establecidas por los Estatutos, reglamentos y por el Consejo Directivo. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021 y acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023).

f. Ejecutar los programas de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

g. Velar por los bienes de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, por sus operaciones técnicas, sus cuentas, documentos; y firmar los balances, estados e informes financieros. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

h. Definir y establecer las políticas financieras de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** con sujeción a determinar los gastos administrativos y de sostenimiento, comprendidos en salarios, honorarios, primas y bonificaciones, entre otros. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

i. Aprobar las tarifas de los servicios que preste la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, directa o indirectamente, de acuerdo con los estudios y proyecciones presentados por el departamento financiero. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

j. Aprobar la tabla de viáticos para los viajes nacionales y al extranjero, de los funcionarios de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°009 del 21 de marzo de 2012 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

k. Vigilar la recaudación e inversión de los recursos de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** y la correcta disposición de sus bienes. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

l. Rendir anualmente un informe a la Asamblea General, sobre el desarrollo de las actividades de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

m. Informar oportunamente a la Asamblea General y Consejo Directivo, de las irregularidades que observe en el ejercicio de las actividades desarrolladas por la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE**

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

n. Presentar al Consejo Directivo propuestas de planes y programas, y orientar el proceso de planeación estratégica de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

o. Presentar los informes anuales de los estados financieros a la Asamblea.

p. Rendir los informes solicitados por el Consejo Directivo o por la Asamblea

q. Las demás que le asignen la Asamblea General, el Consejo Directivo, o le señalen los Estatutos, o las normas legales.

2.- FACULTADES:

a. Administrar y contratar lo necesario para el buen manejo y desarrollo de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** y/o cualquier otro proyecto de desarrollo, de carácter nacional e internacional. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023 y por acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023).

b. Construir cualquier proyecto turístico, de valor artístico, cultural o histórico, a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley.

c. Construir cualquier proyecto deportivo a iniciativa propia o por convenio con entidades estatales o privadas, a nivel nacional o internacional, bajo las modalidades de contratación directa, subcontratación, administración delegada o cualquiera otra que prevea la ley. (Incluido por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

d. Contratar o desarrollar estudios y diseños que sean necesarios para la suscripción de convenios y contratos en la realización de los proyectos en sus diferentes etapas, (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

e. El director ejecutivo tendrá facultades amplias y suficientes para ejercer la administración y la representación legal de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

f. Participar en cualquier proceso de contratación con el Estado, ya sea directa o en cualquier modalidad de asociación prevista en la Ley 80 de 1993, alianzas público-privadas, privadas, en proyectos turísticos, culturales y deportivos; y en el evento de resultar adjudicatario, suscribir en nombre de la Corporación, el, o los contratos a que hubiere lugar. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021).

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009, acta de Asamblea General ordinaria n°010 del 29 de enero de 2013, acta de Asamblea General ordinaria n°011 del 27 de marzo de 2014, acta de Asamblea General extraordinaria n°030 del 26 de enero de 2021, acta de Asamblea General ordinaria n°034 del 22 de marzo de 2023 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO IX

COMITÉS ASESORES

ARTÍCULO 33º. INTEGRACIÓN: Los comités asesores estarán integrados por tres (3) miembros, que serán designados por el Consejo Directivo. El director ejecutivo podrá asistir a las reuniones de los comités asesores, con voz pero sin voto. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009).

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

ARTÍCULO 34º. FUNCIONAMIENTO: Los comités asesores tendrán las siguientes funciones:

a. Elegir coordinador de sus reuniones a uno de sus miembros. Si en alguna reunión el coordinador no está presente, los asistentes elegirán a otro miembro como coordinador esa reunión.

b. Designar en cada reunión al secretario de la misma.

c. Proponer al Consejo Directivo programas o proyectos para la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, que considere prioritarios. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

d. Conceptuar sobre el alcance de los proyectos y programas previamente autorizados por el Consejo Directivo.

e. Crear los grupos de apoyo necesarios para la prestación de servicios y la orientación de actividades de La Corporación, con miras a prestar un mejor servicio a la comunidad

f. Propender porque los proyectos obedezcan a programas y directrices dadas por el Consejo Directivo.

g. Prestar asesoría calificada al Consejo Directivo y director ejecutivo cuando ellos lo requieran.

h. Las demás que le asigne el Consejo Directivo y la Asamblea General.

Parágrafo: Podrán ser miembros de los comités asesores los que designe el Consejo Directivo.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO X

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 35º. NOMBRAMIENTO: El revisor fiscal y su suplente serán designados por la Asamblea General para un período de dos (2) años, pero podrán ser removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General o reelegidos por períodos iguales. El suplente reemplazará al principal en todos los casos de falta absoluta o temporal. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009)

ARTÍCULO 36º. FUNCIONES: Son funciones del revisor fiscal:

a. Cerciorarse de que las operaciones que celebre la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE se ajusten a los Estatutos, los reglamentos, las decisiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

b. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y rendirles los informes a que haya lugar. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

c. Velar porque se lleve en forma legal y al día la contabilidad, las actas de las reuniones de Asamblea General, de Consejo Directivo, correspondencia y comprobantes de cuentas de la Corporación, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

d. Inspeccionar regularmente los bienes de la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE y los que ella tenga en custodia o a cualquier título, gestionando que se tomen

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos. (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

e. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.** (Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

f. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, dictaminarlo y rendir el informe correspondiente.

g. Convocar a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.

h. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO XI

CONTABILIDAD, BALANCES Y LIBROS

ARTÍCULO 37º. CONTABILIDAD Y BALANCES: El 31 de diciembre de cada año se hará corte cuentas, inventario y balance General, los cuales, una vez firmados por el director ejecutivo y el revisor fiscal, serán sometidos a la revisión y aprobación de la Asamblea General. El superávit que se obtenga en cada ejercicio y las valorizaciones que se aprueben, incrementarán el patrimonio de la Corporación. La CORPORACIÓN **SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** llevará su contabilidad de acuerdo con las normas que regulan la materia y elaborará los balances y demás estados financieros que se requieran.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 38º. LIBROS: La **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** deberá llevar los siguientes libros:

a. De miembros de la asociación.
b. De actas de la Asamblea General.
c. De actas del Consejo Directivo.
d. De correspondencia directamente relacionada con las operaciones de la Corporación.
e. Todos aquellos que sean necesarios para mantener la contabilidad de conformidad con las normas y prácticas Generalmente aceptadas, conservando todos los comprobantes que sirvan de respaldo a las partidas asentadas en los libros.

(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

CAPITULO XII

REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 39º. REFORMA DE ESTATUTOS: Toda reforma de Estatutos de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** deberá consultar su objetivo y no podrá menoscabarlo. Se adoptará por el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros presentes de la Asamblea General. (Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

ARTÍCULO 40º. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE se disolverá por las siguientes causales:

a. Por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar la finalidad prevista por los miembros fundadores.

b. Por decisión de la Asamblea General, adoptada por la mayoría del setenta y cinco por ciento (75%) de sus miembros.

c. Por cualquiera de las causas establecidas en la Ley.

La Asamblea General designará al liquidador o liquidadores, señalándoles las atribuciones a las cuales deberán ceñirse en el ejercicio de su cargo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Estatutos y en las leyes vigentes sobre destinación del patrimonio de la Corporación.
Para todos los efectos no previstos en los presentes Estatutos, relacionados con la disolución y la liquidación, se seguirán las normas que le sean directamente aplicables y, en su defecto, las disposiciones que haya adoptado la Asamblea General y, las establecidas en los capítulos IX y X del Título I, Libro 2º. del Código de Comercio, en cuanto no sean incompatibles con la naturaleza de la Corporación.
(Modificado por acta de Asamblea General extraordinaria n°006 del 03 de septiembre de 2009 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 41º. DESTINACIÓN DE BIENES: Si la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, entrare en proceso de liquidación, una vez culminado éste, hará entrega de los activos fijos (construcciones, terrenos y equipos) a la entidad de igual o similar naturaleza que proponga el DEPARTAMENTO DE SANTANDER a consideración de la Asamblea.
(Modificado por acta de Asamblea General ordinaria n°008 del 28 de marzo de 2011, acta de Asamblea General extraordinaria n°029 del 23 de octubre de 2020 y acta de Asamblea General ordinaria n°035 del 22 de marzo de 2024).

Los presentes Estatutos fueron modificados y aprobados en reunión de Asamblea General ordinaria n°.036, celebrada el día 14 de marzo de 2025.

Para constancia de lo anterior, firman en Floridablanca, a los 18 días del mes marzo de 2025:

Dr. JORGE HUMBERTO RANGEL B.
Presidente de la Asamblea

Dra. FRANCY GIOVANNA REMOLINA A.
Secretaria de la Asamblea

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

corsant
Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO DE SANTANDER
NIT: 804.017.696-7

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el Acta No. 036 de Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 14 de marzo de 2025, la Asamblea quedó conformada por los siguientes asociados:

		APORTES
MIEMBROS FUNDADORES	* GOBERNACIÓN DE SANTANDER	$ 10.000.000.
	* CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	$ 5.000.000.
MIEMBROS ASOCIADOS	* SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE SAN GIL * FUNDACIÓN CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA * MUNICIPIO DE ARATOCA * MUNICIPIO DE BETULIA * MUNICIPIO DE SUAITA	

Todos los miembros participan en la administración de la entidad en igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo anterior la toma de decisiones de la Corporación queda de naturaleza pública, al ser la mayoría de sus asociados entidades territoriales del Estado.

En cumplimiento del artículo 2, de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Se expide la presente certificación en Floridablanca, a los diez (10) días del mes octubre de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTÍNEZ
Revisor Fiscal
T.P 147646-T

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Representante Legal
C.c 13.680.249

Sede Administrativa - Km 1 Vereda Casiano Bajo - Hacienda La Esperanza - Floridablanca / Santander
PBX: (607) 6185513 - PANACHI (607) 6187046 - SANTISIMO (607) 6187834

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804017696	7	CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 54 VIA BUCARAMANGA-SANGIL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6394444	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	250933067	9503355420	E	2026/04/24	2026/04/24	BANCOLOMBIA	0	$163,700,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				157	$64,654,100	$0	$0	$64,654,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	15	$5,452,200	$0	$0	$5,452,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	33	$20,265,100	$0	$0	$20,265,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	88	$31,652,300	$0	$0	$31,652,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	21	$7,284,500	$0	$0	$7,284,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				165	$9,688,200	$0	$0	$9,688,200
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	165	$9,688,200	$0	$0	$9,688,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				160	$16,392,000	$0	$0	$16,392,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	160	$16,392,000	$0	$0	$16,392,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				165	$52,470,900	$0	$0	$52,470,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$218,900	$0	$0	$218,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	13	$3,188,100	$0	$0	$3,188,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$7,028,000	$0	$0	$7,028,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$461,200	$0	$0	$461,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$556,500	$0	$0	$556,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	85	$23,142,900	$0	$0	$23,142,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$1,658,700	$0	$0	$1,658,700
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	16	$5,717,600	$0	$0	$5,717,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	$5,228,800	$0	$0	$5,228,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$5,270,200	$0	$0	$5,270,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				160	$12,295,300	$0	$0	$12,295,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	160	$12,295,300	$0	$0	$12,295,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				160	$8,200,300	$0	$0	$8,200,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	160	$8,200,300	$0	$0	$8,200,300
TOTAL				**165**	**$163,700,800**	**$0**	**$0**	**$163,700,800**

2026/04/30 08:49 AM

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT: 804.017.696-7

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003.

3. De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales, la Corporación efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- ✓ Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de marzo de 2026.

- ✓ Las Entidades Promotoras de Salud correspondiente al mes de abril de 2026.

Se expide la presente certificación a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P 147646-T
Cer-1455-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804017696	7	CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 54 VIA BUCARAMANGA-SANGIL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6394444	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	337474301	9505359498	E	2026/05/26	2026/05/26	BANCO DAVIVIENDA	0	$176,012,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				171	$69,578,400	$0	$0	$69,578,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	15	$5,930,500	$0	$0	$5,930,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	34	$20,818,600	$0	$0	$20,818,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	98	$34,561,200	$0	$0	$34,561,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24	$8,268,100	$0	$0	$8,268,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				177	$10,425,000	$0	$0	$10,425,000
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	177	$10,425,000	$0	$0	$10,425,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				174	$17,715,700	$0	$0	$17,715,700
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	174	$17,715,700	$0	$0	$17,715,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				177	$56,142,800	$0	$0	$56,142,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$237,900	$0	$0	$237,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	17	$3,876,400	$0	$0	$3,876,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$7,082,300	$0	$0	$7,082,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$488,900	$0	$0	$488,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$556,500	$0	$0	$556,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	91	$25,100,400	$0	$0	$25,100,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	8	$1,817,600	$0	$0	$1,817,600
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	16	$5,961,300	$0	$0	$5,961,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	$5,626,500	$0	$0	$5,626,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$5,395,000	$0	$0	$5,395,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				174	$13,289,000	$0	$0	$13,289,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	174	$13,289,000	$0	$0	$13,289,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				174	$8,861,200	$0	$0	$8,861,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	174	$8,861,200	$0	$0	$8,861,200
TOTAL				**177**	**$176,012,100**	**$0**	**$0**	**$176,012,100**

2026/05/27 09:26 AM

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT: 804.017.696-7

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003.

3. De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales, la Corporación efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- ✓ Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 30 de abril de 2026.

- ✓ Las Entidades Promotoras de Salud correspondiente al mes de mayo de 2026.

Se expide la presente certificación a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P 147646-T
Cer-3764-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804017696	7	CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 54 VIA BUCARAMANGA-SANGIL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6394444	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	418184509	9506517623	E	2026/06/24	2026/06/24	BANCO DAVIVIENDA	0	$181,968,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (163 Afiliados)																						**$447,688,670**	**$72,118,700**			**$462,870,903**	**$57,855,000**			**$459,100,012**	**$18,286,700**			**$462,870,903**		**$10,843,500**		**$457,274,156**	**$22,864,100**		**$181,968,000**
Centro de Trabajo: 2 (3 Afiliados)																						**$7,076,840**	**$1,130,200**			**$7,076,840**	**$882,500**			**$7,076,840**	**$280,900**			**$7,076,840**		**$64,300**		**$7,076,840**	**$351,300**		**$2,709,200**
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (3 Afiliados)																						**$7,076,840**	**$1,130,200**			**$7,076,840**	**$882,500**			**$7,076,840**	**$280,900**			**$7,076,840**		**$64,300**		**$7,076,840**	**$351,300**		**$2,709,200**
1	CC	91452064	FIGUEROA JOSE									X								230201	29	$2,379,108	$380,700	EPS037	29	$2,379,108	$297,400	CCF40	29	$2,379,108	$95,200	14-4	29	$2,379,108	1.044%	$24,900	29	$2,379,108	$119,000	No	$917,200
2	CC	91452064	FIGUEROA JOSE										X							230201	1	$58,364	$7,100	EPS037	1	$58,364	$5,000	CCF40	1	$58,364	$0	14-4	1	$58,364	0.000%	$0	1	$58,364	$0	No	$12,100
3	CC	1032358834	GUEVARA FANY													X				230301	15	$875,453	$140,100	ESSC24	15	$875,453	$109,500	CCF40	15	$875,453	$35,100	14-4	15	$875,453	0.000%	$0	15	$875,453	$43,900	No	$328,600
4	CC	1032358834	GUEVARA FANY									X								230301	15	$1,457,363	$233,200	ESSC24	15	$1,457,363	$182,200	CCF40	15	$1,457,363	$58,300	14-4	15	$1,457,363	1.044%	$15,300	15	$1,457,363	$73,000	No	$562,000
5	CC	91452100	QUINTERO REINALDO									X								230301	30	$2,306,552	$369,100	ESSC24	30	$2,306,552	$288,400	CCF40	30	$2,306,552	$92,300	14-4	30	$2,306,552	1.044%	$24,100	30	$2,306,552	$115,400	No	$889,300
Centro de Trabajo: 4 (2 Afiliados)																						**$5,450,905**	**$872,200**			**$5,450,905**	**$681,400**			**$5,450,905**	**$218,100**			**$5,450,905**		**$172,800**		**$5,450,905**	**$272,700**		**$2,217,200**
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)																						**$5,450,905**	**$872,200**			**$5,450,905**	**$681,400**			**$5,450,905**	**$218,100**			**$5,450,905**		**$172,800**		**$5,450,905**	**$272,700**		**$2,217,200**
6	CC	91454667	BECERRA WILLIAM																	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$733,100
7	CC	1096512369	CUADROS SAMUEL																	25-14	18	$2,220,000	$355,200	EPS046	18	$2,220,000	$277,500	CCF40	18	$2,220,000	$88,800	14-4	18	$2,220,000	4.350%	$96,600	18	$2,220,000	$111,000	No	$929,100
8	CC	1096512369	CUADROS SAMUEL													X				25-14	12	$1,480,000	$236,800	EPS046	12	$1,480,000	$185,000	CCF40	12	$1,480,000	$59,200	14-4	12	$1,480,000	0.000%	$0	12	$1,480,000	$74,000	No	$555,000

| | | |

| Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (32 Afiliados) | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				158	$72,118,700	$0	$0	$72,118,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	15	$6,329,500	$0	$0	$6,329,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	33	$21,923,900	$0	$0	$21,923,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	89	$35,417,000	$0	$0	$35,417,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	21	$8,448,300	$0	$0	$8,448,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				163	$10,843,500	$0	$0	$10,843,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	163	$10,843,500	$0	$0	$10,843,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				161	$18,286,700	$0	$0	$18,286,700
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	161	$18,286,700	$0	$0	$18,286,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				163	$57,855,000	$0	$0	$57,855,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$259,100	$0	$0	$259,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	14	$3,820,200	$0	$0	$3,820,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$7,078,300	$0	$0	$7,078,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$512,600	$0	$0	$512,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$556,500	$0	$0	$556,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	83	$26,272,300	$0	$0	$26,272,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$1,726,900	$0	$0	$1,726,900
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	16	$6,194,500	$0	$0	$6,194,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	18	$5,928,200	$0	$0	$5,928,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$5,506,400	$0	$0	$5,506,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				161	$13,716,400	$0	$0	$13,716,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	161	$13,716,400	$0	$0	$13,716,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				161	$9,147,700	$0	$0	$9,147,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	161	$9,147,700	$0	$0	$9,147,700
TOTAL				**163**	**$181,968,000**	**$0**	**$0**	**$181,968,000**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT: 804.017.696-7
CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003.

3. De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales, la Corporación efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- ✓ Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de mayo de 2026.

- ✓ Las Entidades Promotoras de Salud correspondiente al mes de junio de 2026.

Se expide la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2026.

FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P 147646-T
Cer-4381-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4795956A024FADD3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79861898 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 147646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

147646-T



FREDDY GIOVANNI
MEDINA MARTINEZ
C.C. 79861898
RESOLUCION INSCRIPCION 088 FECHA 11/03/2010
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE Leonardo Sánchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 158552

72276

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2009

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804017696	7	CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 54 VIA BUCARAMANGA-SANGIL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6394444	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2063178314	9497581468	E	2026/01/26	2026/01/06	BANCO DAVIVIENDA	0	$151,979,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				161	$60,469,000	$0	$0	$60,469,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$5,079,600	$0	$0	$5,079,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	34	$19,222,300	$0	$0	$19,222,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	90	$28,824,000	$0	$0	$28,824,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	23	$7,343,100	$0	$0	$7,343,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				170	$9,082,700	$0	$0	$9,082,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	170	$9,082,700	$0	$0	$9,082,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				164	$14,928,600	$0	$0	$14,928,600
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	164	$14,928,600	$0	$0	$14,928,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				170	$48,831,300	$0	$0	$48,831,300
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	$290,400	$0	$0	$290,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	15	$3,430,600	$0	$0	$3,430,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$6,092,400	$0	$0	$6,092,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$414,100	$0	$0	$414,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$556,600	$0	$0	$556,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	88	$22,020,600	$0	$0	$22,020,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$799,600	$0	$0	$799,600
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	15	$4,903,800	$0	$0	$4,903,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	20	$5,253,100	$0	$0	$5,253,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	$5,070,100	$0	$0	$5,070,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				162	$11,199,300	$0	$0	$11,199,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	162	$11,199,300	$0	$0	$11,199,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				162	$7,468,500	$0	$0	$7,468,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	162	$7,468,500	$0	$0	$7,468,500
TOTAL				**170**	**$151,979,400**	**$0**	**$0**	**$151,979,400**

2026/02/03 10:36 AM

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

NIT: 804.017.696-7

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003.

3. De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales número: 9497581468, la Corporación efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- ✓ Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de diciembre de 2025.

- ✓ Las Entidades Promotoras de Salud correspondiente al mes de enero de 2026.

Se expide la presente certificación a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026.

FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P 147046-T
CER-0458-26
Por delegación de KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804017696	7	CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 54 VIA BUCARAMANGA-SANGIL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6394444	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	76604609	9499676548	E	2026/02/23	2026/02/19	BANCO DAVIVIENDA	0	$174,527,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				179	$69,094,700	$0	$0	$69,094,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	15	$5,768,200	$0	$0	$5,768,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	36	$20,387,900	$0	$0	$20,387,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	104	$34,529,900	$0	$0	$34,529,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24	$8,408,700	$0	$0	$8,408,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				188	$10,552,700	$0	$0	$10,552,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	188	$10,552,700	$0	$0	$10,552,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				182	$17,271,300	$0	$0	$17,271,300
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	182	$17,271,300	$0	$0	$17,271,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				188	$56,012,000	$0	$0	$56,012,000
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	4	$557,200	$0	$0	$557,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	18	$4,205,800	$0	$0	$4,205,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$6,243,000	$0	$0	$6,243,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$570,700	$0	$0	$570,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$556,500	$0	$0	$556,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	95	$25,950,500	$0	$0	$25,950,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$1,453,700	$0	$0	$1,453,700
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	17	$5,303,500	$0	$0	$5,303,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	21	$5,918,300	$0	$0	$5,918,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	$5,252,800	$0	$0	$5,252,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				181	$12,956,000	$0	$0	$12,956,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	181	$12,956,000	$0	$0	$12,956,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				181	$8,640,500	$0	$0	$8,640,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	181	$8,640,500	$0	$0	$8,640,500
TOTAL				**188**	**$174,527,200**	**$0**	**$0**	**$174,527,200**

2026/02/27 10:52 AM

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT: 804.017.696-7

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003.

3. De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales, la Corporación efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- ✓ Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de enero de 2026.

- ✓ Las Entidades Promotoras de Salud correspondiente al mes de febrero de 2026.

Se expide la presente certificación a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P 147646-T
Cer-0805-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804017696	7	CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 54 VIA BUCARAMANGA-SANGIL	FLORIDABLANCA-SANTANDER	6394444	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	164772287	9501345825	E	2026/03/24	2026/03/24	BANCO DAVIVIENDA	0	$175,369,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				153	$69,313,400	$0	$0	$69,313,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	15	$6,319,700	$0	$0	$6,319,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	33	$21,475,000	$0	$0	$21,475,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	84	$33,613,500	$0	$0	$33,613,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	21	$7,905,200	$0	$0	$7,905,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				161	$10,659,100	$0	$0	$10,659,100
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	161	$10,659,100	$0	$0	$10,659,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				156	$17,461,200	$0	$0	$17,461,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	156	$17,461,200	$0	$0	$17,461,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				161	$56,103,400	$0	$0	$56,103,400
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$264,100	$0	$0	$264,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	13	$3,774,400	$0	$0	$3,774,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$6,916,600	$0	$0	$6,916,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$528,100	$0	$0	$528,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$556,500	$0	$0	$556,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	84	$26,238,300	$0	$0	$26,238,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$1,584,400	$0	$0	$1,584,400
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	14	$5,215,500	$0	$0	$5,215,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	18	$5,828,900	$0	$0	$5,828,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$5,196,600	$0	$0	$5,196,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				156	$13,098,000	$0	$0	$13,098,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	156	$13,098,000	$0	$0	$13,098,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				156	$8,734,200	$0	$0	$8,734,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	156	$8,734,200	$0	$0	$8,734,200
TOTAL				**161**	**$175,369,300**	**$0**	**$0**	**$175,369,300**

2026/03/24 03:06 PM

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT: 804.017.696-7

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2. **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003.

3. De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales, la Corporación efectuó el pago en relación con las siguientes obligaciones:

- ✓ Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 28 de febrero de 2026.

- ✓ Las Entidades Promotoras de Salud correspondiente al mes de marzo de 2026.

Se expide la presente certificación a los nueve (09) días del mes de abril de 2026.

FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ
Revisor Fiscal
T.P 147646-T
Cer-1215-26
Por delegación de
KRESTON RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

147646-T



FREDDY GIOVANNI
MEDINA MARTINEZ
C.C. 79861898
RESOLUCION INSCRIPCION 088 FECHA 11/03/2010
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE Leonardo Sánchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 158552

72276

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2009

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4795956A024FADD3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FREDDY GIOVANNI MEDINA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79861898 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 147646-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.861.898
MEDINA MARTINEZ
APELLIDOS
FREDDY GIOVANNI
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1976
LA PALMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00166062-M-0079861898-20090803 0014392189A 3 1290107252

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CODIGO	AP-GAP-RG-12
		VERSION	6
		FECHA DE APROBACIÓN	22-03-2024
		PAGINA	1 de 10

000000>10

001.PCCNTR.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 6326655 **DE CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** 15 MAY 2024

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **ANDRES TOMAS LEON MENDOZA,** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.738.191 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado a través del Decreto N° 318 del 05 de marzo de 2024 y debidamente posesionado en el cargo de acuerdo con el Acta de Posesión N° 095 del 11 de marzo de 2024 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar CONVENIOs y convenios mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 070 del 22 de diciembre de 2021, quien para los efectos del presente convenio interadministrativo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE,** con Nit. 804.017.696-7, representado por **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.680.249 expedida en los Santos, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, en ejercicio de su cargo, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES : A)** Que el articulo 6 de la ley 489 de 1998 señala que "en virtud del principio de Colaboración y Coordinación las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. **B)** Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)." **C)** Que la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 "permite la celebración de convenios interadministrativos como una modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus Estatutos." **D)** Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó por la modalidad de selección por Contratación directa. **E)** Que La Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible es una entidad de naturaleza pública, en virtud a que la Asamblea general y la mayoría de los miembros del Consejo Directivo son participación de entidades públicas, conforme se evidencia en los documentos legales que hacen parte integral del presente convenio. **F)** Que, LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE se encuentra facultada para suscribir convenios con entidades públicas o privadas para el desarrollo de proyectos turísticos, artísticos, culturales, deportivos y empresariales, de conformidad con el artículo 5 de los estatutos de la corporación. **G)** Que existe acto administrativo de la justificación de la Contratación directa, en el cual se invoca la causal jurídica, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto de la contratación y el lugar donde se puede consultar los estudios y documentos previos. **H)** Que la ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), por la cual se desarrollan los artículos 70,c71 y 72 y demás artículos concordantes con la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura **I)** que se hizo la respectiva convocatoria a veedores ciudadanos **J)** Que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este convenio interadministrativo, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento según consta en la certificación No. 88 del 09 de mayo de 2024, el cual se encuentra registrado con SSEPI N° 20230680000140. Número BPIN 2023004680184, Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL.. **J)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el aporte del DEPARTAMENTO según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 24001157 Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.07 de fecha 09 de mayo de 2024, por un valor de Doscientos Treinta y Tres Millones Ochocientos cinco mil pesos M/CTE ($233.805.000), del cual se afectará la suma de Doscientos Treinta y Tres Millones Ochocientos cinco mil pesos M/CTE ($233.805.000) a favor del presente convenio. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 24001158 Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.07 de fecha 09 de mayo de 2024, por un valor de Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Cuarenta mil pesos M/CTE ($2.745.040.000) del cual se afectará la suma de Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Millones Cuarenta mil pesos M/CTE ($2.745.040.000) a favor del presente convenio. Y Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 24001159 Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.07 de fecha 09 de mayo de 2024, por un valor de Doscientos Sesenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta mil pesos M/CTE ($267.750.000) del cual se afectará la suma de Doscientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve mil Novecientos Noventa y Cinco pesos MCTE ($258.649.995) a favor del presente convenio. **K)** Que el jefe de la Oficina Gestora designará como Supervisor a un funcionario de la secretaria de Cultura y Turismo del Departamento, según

0000070

certificación anexa. **L)** Que LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE aportó entre otros los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal. Rut, copia de estatutos de la corporación, certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal donde se verifica que la corporación es de naturaleza pública, documentos legales del representante legal, antecedentes de la corporación y del representante legal, estados financieros del último año gravable, entre otros. En atención a lo anterior, el siguiente convenio interadministrativo se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA **CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DIVULGACION, PROMOCION Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE SANTANDER** de conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos y el siguiente alcance:

ACTIVIDAD Y/O COMPONENTE	GENERALIDADES DE APOYO		UNIDAD
	LINEAS DE APOYO	MEDIDO A TRAVES DE	
ESTÍMULOS E INCENTIVOS A EVENTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO DE CARROZAS (SE RECONOCE ESTE INCENTIVO CON LA MATERIALIZACIÓN DEL DISEÑO. ÍTEM 2)	CARROZA DISEÑADA	GLOBAL
	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS [ÁREA CONSTRUIDA EN M2]	M2 DE CARROZA CONSTRUIDA	
	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPARSAS. [EL NÚMERO MÍNIMO DE INTEGRANTES PARA LAS COMPARSAS ES DE OCHO (8) PAREJAS]	PAREJAS	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA TRADICIONAL. [EL NÚMERO DE INTEGRANTES PARA EL GRUPO DE MÚSICA ES DE MÍNIMO TRES (3) Y MÁXIMO DE OCHO (8) PERSONAS]	INTEGRANTES	
	[EL NÚMERO DE INTEGRANTES PARA LA CATEGORÍA DE SOLISTAS ES UNO (1). MÁXIMO DOS (2) PERSONAS. ENTIÉNDASE QUE ESTA SEGUNDA PERSONA CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL DE SER NECESARIO]		
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA BANDA DE MARCHA	GRUPO	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA GRUPO CORAL	GRUPO	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE SALA. DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO]	INTEGRANTES	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE CALLE [DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO]	INTEGRANTES	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA FOLCLORICA [DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO]	INTEGRANTES	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA POPULAR - RITMOS LATINOS [DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO]	INTEGRANTES	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA URBANA DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO]	INTEGRANTES	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA CONTEMPORANEA. [DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO]	INTEGRANTES	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE BALLET. DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO]	INTEGRANTES	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS TRADICIONAL E INDÍGENA. [EL NÚMERO MÁXIMO DE DÍAS POR INCENTIVO ES DE CUATRO (4)]	STAND / DÍA	

000007 10

	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS CONTEMPORÁNEA Y POPULAR [EL NÚMERO MÁXIMO DE DÍAS POR INCENTIVO ES DE CUATRO (4)]	STAND / DÍA	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE GASTRONOMIA [EL NÚMERO MÁXIMO DE DÍAS POR INCENTIVO ES DE CUATRO (4)]	STAND / DÍA	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD CIRCENSE [EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES PARA EL INCENTIVO ES DE OCHO (8) PERSONAS]	ARTISTAS	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD TITERES EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES PARA EL INCENTIVO ES DE OCHO (8) PERSONAS]	ARTISTAS	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE PANTOMIMA EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES PARA EL INCENTIVO ES DE OCHO (8) PERSONAS]	ARTISTAS	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE POESIA	ARTISTAS RECITAL	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE COPLAS [EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES PARA EL INCENTIVO ES DE OCHO (8) PERSONAS]	ARTISTAS	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD NARRACIÓN ORAL [EL NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES PARA EL INCENTIVO ES DE OCHO (8) PERSONAS]	ARTISTAS	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ESCRITOR	CONVERSATORIO / CONFERENCIA	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES	EXPOSICIÓN / MUESTRA	
	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE CINEMATOGRAFIA, PRODUCCION Y PROYECCION DE OBRAS	PROYECCIÓN / MUESTRA	
PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIA DE MARKETING	PRODUCCION UDIOVISUAL (CUBRIMIENTO FOTOGRAFICO Y VIDEOS-PRODUCCION)		PROODUCCION - MES
	DIFUCION DE CONTENIDO (PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES Y PAGINAS OFICIALES DE LA PRODUCCION AUDIOVISUAL)		PRODUCCION - MES
	PAUTAS PUBLICITARIAS EN REDES SOCIALES (MARKETING DIGITAL. ELABORACION DE PIEZAR PUBLICITARIAS)		PRODUCCION - MES
PERSONAL DE APOYO-TALENTO HUMANO	DIRECTOR DE PROYECTO CON ESPECIALIZACION Y EXPERIENCIA EN EL SECTOR. APROBADO POR LA SUPERVISION DEL CONVENIO		MES
	COORDINADOR DE PROYECTO PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR APROBADO POR LA SUPERVISION DEL CONVENIO		MES
	AUXILIARES (OPERATIVOS. ADMINISTRATIVOS) TECNOLOGOS Y TECNICOS CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR. APROBADO POR LA SUPERVISION DEL CONVENIO		MES
	APOYO PROFESIONAL DE MARKETING PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR. APROBADO POR LA SUPERVISION DEL CONVENIO		MES

SEGUNDA- VALOR DEL CONVENIO: Se estima el valor del convenio en **TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($3.366.994.995) de los cuales el Departamento de Santander aportara la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($3.237.494.995) y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE" aportara la suma de CIENTO VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($129.500.000)** representados en especie en el recurso humano, administrativo, físico, técnico y operativo que dispone la Corporación para el desarrollo del Objeto del convenio. **TERCERA-. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:** El Departamento de Santander determina como forma de desembolso del aporte a realizar el siguiente: una vez firmada el acta de inicio, El Departamento efectuará una primera entrega

0000071 0

de los recursos aportados **POR VALOR DE OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($809.373.748,25) CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO PORCIENTO (25%)**, previo entrega del cronograma de Plan de medios y estrategia de marketing, en sus actividades de la producción audiovisual. Difusión de contenido y las pautas publicitarias a realizar, **UN SEGUNDO APORTE POR VALOR DE MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($1.133.123.248,25) CORRESPONDIENTE AL TREINTA Y CINCO (35%),** una vez se encuentre soportado el gasto del primer aporte, **UN TERCER APORTE DE MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($1.133.123.248,25) CORRESPONDIENTE AL TREINTA Y CINCO (35%)** una vez se encuentre soportado el gasto del Segundo aporte y un **CUARTO APORTE POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, CON SETETA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($161.874.749,75) CORRESPONDIENTE AL CINCO POR CIENTO (5%)** cancelados a la liquidación del CONVENIO, todo los pagos se deben anexar presentación del informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Secretaria de Cultura y Turismo, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad social integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda. Para ello se requiere que el convenio se encuentre debidamente legalizado, suscrita la correspondiente acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para ello, se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio. Las obligaciones que resulten del presente convenio serán canceladas por el DEPARTAMENTO de Santander con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP	VALOR AFECTADO AL CDP
24001157	9/05/2024	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.07	RENDIMIENTOS PRO-CULTURA INVERSIÓN	$233.805.000	$233.805.000
24001158	9/05/2024	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.07	PRO-CULTURA INVERSIÓN	$2.745.040.000	$2.745.040.000
24001159	9/05/2024	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.07	ICLD-INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN)	$267.750.000	$258.649.995

CUARTA- PLAZO. - Este convenio tendrá una duración de **SIETE (07) MESES o hasta agotar los recursos** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **QUINTA-. DIFERENCIAS DE INTERPRETACION:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre la Supervisión del DEPARTAMENTO y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE serán dirimidas por el jefe de la Oficina Gestora, y de no ser posible, ante la autoridad judicial correspondiente. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A) OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE:** 1.) Abrir una cuenta convenio para consignar los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio. 2.) Garantizar la disponibilidad permanente de los recursos y el pago oportuno de cada una de las obligaciones que se adquiera en desarrollo del proyecto. 3.) Efectuar los pagos y desembolsos previo requerimiento y autorización de desembolso formulada por la oficina gestora y el supervisor del convenio, para tales efectos se deberá acompañar a la solicitud de pago los documentos soportes que permitan verificar la obligación contraída. 4) Presentar con periodicidad mensual a la oficina gestora los informes sobre el movimiento y estado de los pagos realizados. 5) Llevar registros contables separados y detallados del valor del convenio, discriminado cada uno de los pagos que se realicen de conformidad con las instrucciones impartidas por escrito por la Oficina gestora y el supervisor del Convenio. 6). Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica e infraestructura en la ejecución del convenio. 7). Restituir al departamento de los recursos de convenio que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del mismo. 8). Emitir un Certificado de Disponibilidad de recurso del Convenio Interadministrativo, cada vez que la oficina gestora así lo requiera para sus fines pertinentes. 9.) Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar las medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la

00000710

materia. 10.) Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto de convenio y que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento 11. Seleccionar el personal profesional idóneo, capacitado y con experiencia, acorde a cada actividad del alcance del convenio. 12.Además de las obligaciones aquí previstas, deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.13.Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del convenio.14.Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto del convenio, evitando dilaciones y controversias que puedan presentarse.15.No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes.; LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE además de las obligaciones generadas en virtud del presente convenio deberá cumplir con las siguientes conforme lo establece el artículo 5 de la ley 80 de 1993: 1) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda. según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 2. Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la materia. 3. Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO. 4. Realizar informes mensuales que contengan Plan de medios y estrategia de marketing, en sus actividades de la producción audiovisual, Difusión de contenido y las pautas publicitarias a realizar, 5. Dentro del informe mensual, soportar los incentivos y estímulos entregados, con sus respectivos soportes de realización de la actividad, y documentos de recibo a satisfacción 5. Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de convenio y las que deriven de su naturaleza. **B). OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo del Convenio Interadministrativo el Departamento, asume las siguientes obligaciones: 1. Girar el valor total de su aporte de acuerdo a la forma de pago establecida. 2. Aprobar los desembolsos que debe realizar a la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE e impartir instrucciones por escrito por parte del jefe de la oficina gestora del Departamento y/o del supervisor para que se adelanten la cancelación a los pagos a que haya lugar. 3. Registrar el Convenio Interadministrativo suscrito en el sistema de contratación. 4. Ejercer la Asesoría necesaria para la ejecución del Convenio. 5. Designar un supervisor que vele por el riguroso cumplimiento del objeto acordado y para que los recursos del presente convenio se inviertan de conformidad con las normas que rige la materia. **SÉPTIMA-. CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993. **OCTAVA-. DESTINACION ESPECIFICA:** Los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **NOVENA-. RESTITUCION DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente convenio por parte de CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, este deberá restituir inmediatamente al DEPARTAMENTO los fondos aportados y que no han sido ejecutados a la fecha y que se encuentran en la cuenta convenio. **DECIMA-. CESION:** LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE no podrá ceder este convenio, sin previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO. **DECIMA PRIMERA-: SUPERVISION:** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente convenio se ejercerá a través del Supervisor que se designó para el efecto por parte del DEPARTAMENTO, quien supervisará que el aporte dado por el DEPARTAMENTO se ejecute de acuerdo al objeto del convenio. **DECIMA SEGUNDA-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** EL DEPARTAMENTO realizará el control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable en la ejecución del convenio, a través de la Secretaria de Cultura y Turismo, quien velará por el cumplimiento de lo previsto por las normas legales vigentes sobre la materia. La Supervisión no tendrá autorización para exonerar a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá, sin autorización escrita y previa del DEPARTAMENTO, ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones en las condiciones del convenio. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito. Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Decreto N° 462 del 17 de Septiembre de 2021, por la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander, las instrucciones del jefe de la oficina gestora y las normas legales vigentes sobre la materia, cumplirá las siguientes obligaciones: 1. Solicitar a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constatando la calidad y cantidad de los bienes y servicios ofrecidos. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las garantías a que haya lugar. 3. Impartir instrucciones y recomendaciones a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del convenio. 4. Solicitar a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE el cumplimiento del objeto contractual, vigilar, controlar y supervisar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio. 5. Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del convenio. 6. Realizar la elaboración de la liquidación del presente convenio. 7. Revisar y aprobar la orden de pago (si se debiera realizar), que

000007110

presente CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. 8. Autorizar la suspensión del convenio. 9. Todas las acciones necesarias para el cumplimiento en debida forma de lo estipulado en este convenio, y 10. Las demás conforme al manual de contratación del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS**. Las partes declaran expresamente que el presente CONVENIO o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación del objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta firmada por las partes, en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el termino de duración de la misma. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de alguna de las partes, el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito. **DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. C. por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DECIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio interadministrativo no genera vinculación laboral alguna entre las partes, ya que el personal que contrate CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE para desarrollar todas las actividades que se ejecutarán en el alcance del objeto contractual de este convenio, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con el DEPARTAMENTO. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas en las normas que regulan la materia. **DECIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente convenio será efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE deberá, durante la ejecución del convenio, encontrarse al día en el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en la ley. **DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes convienen como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander. **VIGÉSIMA. GARANTIA UNICA:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento de Santander, con ocasión de la ejecución del convenio y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. En el mismo Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 se expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de convenios, no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos. De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos del Departamento de Santander y que en caso que se presenten daños, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir los perjuicios. En este orden de ideas, atendiendo a la naturaleza del convenio a suscribir, la cuantía y la especificidad de las obligaciones, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Departamento de Santander, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Así como, de aquellas afectaciones que se pueden generar a causa de personal utilizado para la ejecución del convenio. Por tal razón se justifica la solicitud de los siguientes amparos: Cumplimiento del convenio (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al asociado) por el diez por ciento (10%) del valor aportado por el Departamento por el plazo de la ejecución del convenio y cuatro meses más; Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal empleado directamente para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones pactadas) por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio por el plazo de ejecución del convenio y tres años más; Buen manejo y correcta inversión del primer desembolso por el diez por ciento (10%) del valor del primer aporte por el plazo de ejecución del convenio; Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos (200) SMMLV por el plazo de ejecución del convenio. **VIGÉSIMA PRIMERA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993, la Ley 640 de 2001, Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan

000007 10

los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, ante las Procuradurias Judiciales para Asuntos Administrativos, de la Procuraduría General de la Nación. **VIGESIMA SEGUNDA. PACTO POR LA TRANSPARENCIA:** CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, acogerá y utilizará en la contratación que para dar cumplimiento a este convenio realice, los pliegos de condiciones de EL DEPARTAMENTO, específicamente en los puntos relacionados con los compromisos adquiridos por el DEPARTAMENTO frente al PACTO POR LA TRANSPARENCIA. **VIGÉSIMA TERCERA: INEMBARGABILIDAD:** Los recursos que el **DEPARTAMENTO** entregue a LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE son inembargables al tenor del artículo 6 de la Ley 179 de 1.994. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN**: Este convenio interadministrativo se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II por CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE - Y EL DEPARTAMENTO, la constitución del registro presupuestal correspondiente, La publicación del convenio estará a cargo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la entidad y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por el Departamento, en la calle 37 # 10 – 30 de Bucaramanga, Santander, y en los correos electrónicos cultura.turismo@santander.gov.co, y tramitesjuridicos@santander.gov.co; y, B) CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, en el correo electrónico facturacion@parquenacionaldelchicamocha.com o idercontabe@parquenacionaldelchicamocha.com.

Se firma por las partes intervinientes en Bucaramanga.

ANDRES TOMAS LEON MENDOZA
Secretario de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Director y Representante Legal de LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

Proyectó: Juan Carlos Navarro Borja – Abogado CPS Oficina de Contratación
Revisó: Jorge Humberto Rangel – Director Tecnico de Cultura, Turismo y Patrimonio
Revisó y Aprobó aspectos Juridicos. Juan Carlos Navarro Borja – Abogado CPS Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó Aspectos Juridicos John Peña - Abogado CPS Oficina de Contratación

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	**CO1.PCCNTR.6326655 del 14 de mayo de 2024**
CONTRATISTA:	**CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**
Nit o C.C. No.	804017696
CONCEPTO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES DE SANTANDER
VALOR INICIAL	$3,366,994,995.00
VALOR ADICIONAL	$1,044,375,000.00
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	$0.00
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) - Meses
PLAZO ADICIONAL:	120 DIAS CALENDARIO
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0
SUPERVISOR:	**JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO** ACTO ADMINISTRATIVO DEL 10 DE MAYO DE 2024
FECHA DE INICIACION:	16 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACION:	15 de abril de 2025
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

En Bucaramanga, a los 27 días del mes de junio de 2025 se reunieron, **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**, en calidad de SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO del Departamento y **CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE se celebró el contrato de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1.PCCNTR.6326655 del 14 de mayo de 2024**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES DE SANTANDER.**

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte del Supervisor Jorge Humberto Rangel Buitrago el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 27 días del mes de junio de 2025.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $4.131.786.991 equivalente al 93.66 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$3.366.994.995.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$1.044.375.000.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE		$166.500.000.
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$258.649.995
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		$550.723.753
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		$1.133.123.248.25
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 4		$30.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 5		$35.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 6		$229.997.998.75
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 7		$838.125.249.50
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 8		$700.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 9		$307.375.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$0.00
SALDO A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN – NO GIRADO AL CONTRATISTA		$ 161.874.750,50
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0.00
SUMAS IGUALES	$4.411.369.995.00	$4.411.369.995.00

7. Que se han realizaron los siguientes desembolsos por parte de la Gobernación de Santander:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
CE24004805	**2024-06-12**	**DESEMBOLSO 01**	**$258.649.995**	**ICLD -INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)**
CE24004811	**2024-06-12**	**DESEMBOLSO 02**	**$550.723.753**	**PRO-CULTURA INVERSION**
CE24011632	**2024-10-30**	**DESEMBOLSO 03**	**$1.133.123.248.25**	**PRO-CULTURA INVERSION**
CE24015288	**2024-12-24**	**DESEMBOLSO 04**	**$30.000.000**	**RENDIMIENTOS ICLD REC BCE**
CE24015282	**2024-12-24**	**DESEMBOLSO 05**	**$35.000.000**	**RENDIMIENTOS I.C.L. D**
CE24015258	**2024-12-24**	**DESEMBOLSO 06**	**$229.997.998.75**	**RENDIMIENTOS PRO-CULTURA INVERSION**
CE24015263	**2024-12-24**	**DESEMBOLSO 07**	**$838.125.249.50**	**RENDIMIENTOS UTILIDADES EMPRESA ESSA**
CE25002020	**2025-03-20**	**DESEMBOLSO 08**	**$400.000.000**	**RENDIMIENTOS I.C.L. D**
CE25002021	**2025-03-20**	**DESEMBOLSO 08**	**$300.000.000**	**ICLD -INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2342-2023 DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)**
CE25002757	**2025-04-09**	**DESEMBOLSO 09**	**$57.375.000**	**I.C.LD. - VIGENCIA FUTURA**
CE25002754	**2025-04-09**	**DESEMBOLSO 09**	**$250.000.000**	**PRO-CULTURA - INVERSION VIGENCIA FUTURA**

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	VALOR NO EJECUTADO/REINTEGROS	FECHA DE DEVOLUCION	VALOR CONSIGNADO	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	$117.708.253.50	25-06-2025	$ 117.358.249	220480186402
		27-06-2025	$350.005.25	220480186402
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$ 1.731.144,75	26-06-2025	$ 1.731.144	220480186402
	TOTAL		**$119.439.398.25**	

Dentro de la consignación correspondiente al valor de $350.005,25 están incluidos 75 ($ 0,75) centavos que corresponden a rendimientos financiaros reintegrados.

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía si se exigieron garantías.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO		VIGENCIA	
		FECHA DE EXPEDICION	Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
96-44-101189617 (ANEXO 7) PRORROGA No2 ADICIONAL No2)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31-03-2025	14-05-2024	20-09-2025
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	31-03-2025	14-05-2024	20-04-2025
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31-03-2025	14-05-2024	20-04-2028
96-44-101189617 (ANEXO 6 PRORROGA No1 ADICIONAL No2)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18-02-2025	14-05-2024	31-08-2025
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	18-02-2025	14-05-2024	31-03-2025
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18-02-2025	14-05-2024	31-03-2028
96-44-101189617 (ANEXO No5 ADICIONAL No2)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-01-2025	14-05-2024	05-07-2025
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20-01-2025	14-05-2024	24-12-2024
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-01-2025	14-05-2024	15-02-2028
96-44-101189617 (ANEXO No4 ADICIONAL No2)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-01-2025	14-05-2024	05-07-25
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20-01-2025	14-05-2024	24-12-2024
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-01-2025	14-05-2024	10-01-2028
96-44-101189617 (ANEXO No3 ADICIONAL No2)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-01-2025	14-05-2024	15-05-2025
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20-01-2025	14-05-2024	24-12-2024

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-01-2025	14-05-2024	10-01-2028
96-44-101189617 (ANEXO No2 ADICIONAL No1)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31-10-2024	14-05-2024	15-05-2025
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	31-10-2024	14-05-2024	24-12-2024
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31-10-2024	14-05-2024	10-01-2028
96-44-101189617 (ANEXO No1 ADICIONAL No1)	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31-10-2024	14-05-2024	24-04-2025
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	31-10-2024	14-05-2024	24-12-2024
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31-10-2024	14-05-2024	24-12-2027
96-44-101189617	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16-05-2024	14-05-2024	24-04-2025
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16-05-2024	14.05.2024	24-12-2024
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16-05-2024	14-05-2024	24-12-2027

ANEXO 2 POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO		VIGENCIA	
		FECHA DE EXPEDICION	Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
96-40-101067041 (ANEXO No4 PORROGA No2 DEL ADICIONAL No2)	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31-03-2025	14-05-2024	20-04-2025
96-40-101067041 (ANEXO No3 PORROGA No1 ADICIONAL No 2)	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17-02-2025	14-05-2025	05-04-2025
96-40-101067041 (ANEXO No2 ADICIONAL No2)	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	17-01-2025	14-05-2024	24-03-2025
96-40-101067041 (ANEXO No1)	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	31-10-2024	14-05-2024	24-01-2025

	DERIVADA DE CUMPLIMIENTO			
96-40-101067041	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	16-05-2024	14-05-2024	24-12-2024

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este convenio fue entregado al Departamento, mediante acta de recibo final suscrita a los 27 días del mes de junio de 2025.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No **CO1.PCCNTR.6326655 del 14 de mayo de 2024**., declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectúe el ultimo desembolso por valor de ($0) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. **CO1.PCCNTR.6326655 del 14 de mayo de 2024** comprometiéndose la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 27 días del mes de junio de 2025.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

R.L. URIEL FERNADO MENDOZA ARENAS
CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
CONTRATISTA

00001539

269

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 13

CO1.PCCNTR. 7902556

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO _____ **DE CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**

21 MAY 2025

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO,** mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.762.834 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado a través del Decreto N° 140 del 14 de marzo de 2025 y debidamente posesionado en el cargo de acuerdo con el Acta de Posesión N° 065 del 14 de Marzo de 2025 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el decreto 081 del 14 de febrero de 2025, quien para los efectos del presente convenio interadministrativo se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por otra, **LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE,** con Nit. 804.017.696-7, representado por **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.680.249 expedida en los Santos, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, en ejercicio de su cargo, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará la **CORPORACION;** hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas CONSIDERACIONES: A) Que el articulo 6 de la ley 489 de 1998 señala que "en virtud del principio de Colaboración y Coordinación las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. B) Que el articulo 95 de la ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)." C) Que la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 "permite la celebración de convenios interadministrativos como una modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus Estatutos." D) Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó por la modalidad de selección por Contratación directa. E) Que La Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible es una entidad de naturaleza pública, en virtud de que la Asamblea general y la mayoría de los miembros del Consejo Directivo son participación de entidades públicas, conforme se evidencia en los documentos legales que hacen parte integral del presente convenio. F) Que, LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE se encuentra facultada para suscribir convenios con entidades públicas o privadas para el desarrollo de proyectos turísticos, artísticos, culturales, deportivos y empresariales, de conformidad con el artículo 5 de los estatutos de la corporación. G) Que existe acto administrativo de la justificación de la Contratación directa, en el cual se invoca la causal jurídica, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto de la contratación y el lugar donde se puede consultar los estudios y documentos previos. H) Que la ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), por la cual se desarrollan los artículos 70,071 y 72 y demás artículos concordantes con la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura I) que se hizo la respectiva convocatoria a veedores ciudadanos J) Que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este convenio interadministrativo, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento según consta en la certificación No. 151 del 15 de mayo de 2025, el cual se encuentra registrado con SSEPI N° 20250680000038, Número BPIN 2024004680243, Línea Estratégica: PROSPERIDAD. J) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el aporte del DEPARTAMENTO según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25001275 Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53 de fecha 15 de mayo de 2025, por un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($142,625,000.00), del cual se afectará la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($142,625,000.00),a favor del presente convenio. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25001276 Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53 de fecha 15 de mayo de 2025, por un valor de DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2,068,103,520.00), del cual se afectará la suma de DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2,068,103,520.00), a favor del presente convenio. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25001277 Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53 de fecha 15 de mayo de 2025, por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,000,000,000.00), del cual se afectará la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,000,000,000.00), a favor del presente convenio. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25001279 Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53 de fecha 15 de mayo de 2025, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS

SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($240,773,519.51), del cual se afectará la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($240,773,519.51), a favor del presente convenio. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25001280 Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53 de fecha 15 de mayo de 2025, por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($34,949,331.80), del cual se afectará la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($34,949,331.80), a favor del presente convenio. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25001281 Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53 de fecha 15 de mayo de 2025, por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($3,807,001.25), del cual se afectará la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($3,807,001.25), a favor del presente convenio. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 25001282 Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53 de fecha 15 de mayo de 2025, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($458,024.20), del cual se afectará la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($458,024.20), a favor del presente convenio K) Que el jefe de la Oficina Gestora designará como Supervisor a un funcionario de la secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, según certificación anexa. L) Que LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE aportó entre otros los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal, Rut, copia de estatutos de la corporación, certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal donde se verifica que la corporación es de naturaleza pública, documentos legales del representante legal, antecedentes de la corporación y del representante legal, estados financieros del último año gravable, entre otros. En atención a lo anterior, el siguiente convenio interadministrativo se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO " DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES DE SANTANDER. **SEGUNDA- ALCANCE DEL CONVENIO:** De conformidad con el proyecto viabilizado y los estudios previos el asociado se compromete a ejecutar el siguiente alcance:

ACTIVIDAD 1. Estímulos e Incentivos a eventos culturales y/o artísticos del departamento de Santander

No.	LINEAS DE APOYO	UNIDAD	MÍNIMO SMLMV	MÁXIMO SMLMV
1.1	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO DE CARROZAS (Se reconoce este incentivo con la materialización del diseño del ítem 1.2 y de acuerdo con las condiciones que el municipio o entidad solicitante establezca para el diseño de las carrozas de acuerdo con el evento ferial)	CARROZA DISEÑADA	1,5	2
1.2	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS (ÁREA CONSTRUIDA EN M2) El estímulo se reconoce de acuerdo con el metro cuadrado construido de carroza y las condiciones que establezca el municipio o la entidad organizadora del evento	M²DE CARROZA CONSTRUIDA	1	14
1.3	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPARSAS. (El número mínimo de integrantes para las comparsas es de ocho (8) parejas) Se establece el reconocimiento siempre y cuando la comparsa sea mayor a 8 parejas, es decir que por cada 8 parejas se reconoce un 1 SMLMV	PAREJAS	1	8
1.4	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA TRADICIONAL. (El número de integrantes para el grupo de música es de mínimo tres (3) y máximo de ocho (8) personas) (El número de integrantes para la categoría de solistas es uno (1), máximo dos (2) personas, entiéndase que esta segunda persona corresponde al acompañamiento musical de ser necesario)	INTEGRANTES	1	8
1.5	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA BANDA DE MARCHA El incentivo se reconoce a la presentación del grupo de Banda de Marcha y de acuerdo con el número de integrantes, si la banda es menor de 30 integrantes se reconocerá el mínimo y si es superior a 100 se reconocerá el máximo.	GRUPO	3	5
1.6	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA GRUPO CORAL. El incentivo se reconoce a la presentación del grupo Coral y de			

	acuerdo con el número de integrantes, si el coro es menor de 10 integrantes se reconocerá el mínimo y por cada 5 integrantes se va reconociendo 1SMLMV hasta llegar al máximo.	GRUPO	2	4
1.7	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE SALA. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de teatro, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo.	INTEGRANTES	1	8
1.8	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE CALLE. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de teatro de Calle, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo.	INTEGRANTES	1	8
1.9	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA FOLCLORICA [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza folclórica, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV.	INTEGRANTES	1	8
1.10	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA POPULAR - RITMOS LATINOS [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza popular – Ritmos Latinos, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV.	INTEGRANTES	1	8
1.11	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA URBANA [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza urbana, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV.	INTEGRANTES	1	8
1.12	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA CONTEMPORANEA. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza contemporánea, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV..	INTEGRANTES	1	8
1.13	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE BALLET. De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de Ballet, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1 SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV..	INTEGRANTES	1	8
1.14	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS TRADICIONAL E INDÍGENA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)] Por cada Stan diario se reconocerá máximo 1SMLMV, y el máximo de días será de 4.	STAND / DÍA	1	4
1.15	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS CONTEMPORÁNEA Y POPULAR [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)] Por cada Stan diario se reconocerá máximo 1SMLMV, y el máximo de días será de 4.	STAND / DÍA	1	4
1.16	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE GASTRONOMIA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)] Por cada Stan de muestra gastronómica diario se reconocerá máximo 1 SMLMV, y el máximo de días será de 4.	STAND / DÍA	1	4
1.17	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD CIRCENSE [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del acto de circo, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.18	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD TITERES [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del acto de títeres, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.19	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE PANTOMIMA. [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del acto de pantomima, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.20	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE POESIA. El incentivo se otorga al declamador del recital, sin embargo, si va acompañado se podrá asignar los 2SMLMV	ARTISTAS RECITAL	1	2
1.21	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE COPLAS [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del copleño, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.22	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD NARRACIÓN ORAL [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de	ARTISTAS	1	8

	integrantes de la narración Oral.			
1.23	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ESCRITOR El incentivo se otorga al Escritor autor del libro, y si es en el marco de una presentación se podrá asignar el máximo de 2.5 SMLMV	CONVERSATORIO / CONFERENCIA	1,5	2,5
1.24	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES. El incentivo se otorga a la exposición y/o muestra, de acuerdo con los dimensiones y espacio que requiera, aquí aplica para todas las obras de arte de plásticas y visuales.	EXPOSICIÓN / MUESTRA	4	7
1.25	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE CINEMATOGRAFIA, PRODUCCION Y PROYECCION DE OBRAS El incentivo se otorga a la proyección y/o muestra de documentales, cortos, películas.	PROYECCIÓN / MUESTRA	4	7

ACTIVIDAD 2. PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIA DE MARKETING

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION - MESES
2.1	PRODUCCION AUDIOVISUAL(CUBRIMIENTO FOTOGRAFICO Y VIDEOS-PRODUCCION)	PROODUCCION - MES	1	7
2.2	DIFUCION DE CONTENIDO (PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES Y PAGINAS OFICIALES DE LA PRODUCCION AUDIOVISUAL)	PRODUCCION - MES	1	7
2.3	PAUTAS PUBLICITARIAS EN REDES SOCIALES (MARKETING DIGITAL , ELABORACION DE PIEZAR PUBLICITARIAS)	PRODUCCION - MES	1	7

• **Producción audiovisual.**
Realizar cubrimiento fotográfico y de video de los eventos que se realicen en los diferentes municipios de Santander en los cuales sean otorgados los estímulos, de acuerdo al presupuesto. Producción audiovisual en el cubrimiento de eventos.
Por cada evento se entregarán entre 3 a 5 videos tipo Reels para redes sociales, optimizados en formatos verticales para Instagram y Facebook, con narrativa atractiva, música libre de derechos y edición profesional.
Se entregarán por lo menos entre 20 a 80 fotografías por evento, cuidadosamente seleccionadas y editadas para ser utilizadas tanto en medios institucionales como en redes sociales. La cantidad podrá ajustarse según la magnitud del evento.
Se realizarán visitas periódicas mensuales mínimo 2, a la entidad: En estas visitas se desarrollará la grabación de videoclips y fotos orgánicas para las historias de las redes sociales.

• **Difusión de contenido.**
El contenido que se realice de los eventos mencionados será difundido en redes sociales, y /o paginas oficiales de los aliados, con el fin de visibilizar los eventos que se están apoyando y los artistas beneficiados con la estrategia.
- Se apoyara a través de un community manager, quien realizará las publicaciones y redacción de sus respectivos copys
- Planificación de la estrategia de contenido
- Diseño de contenidos adaptados a las líneas gráficas institucionales y a los objetivos de cada actividad cultural
- Producción de contenido para redes sociales: Por cada evento mensual (estimado: mínimo 4 eventos), se desarrollará un paquete de contenido mínimo, distribuido de la siguiente manera:
- Publicaciones mensuales en total (2 a 4 por evento), que incluyen:
- Publicaciones previas al evento (anuncios, agenda, ubicación, artistas destacados).
- Publicaciones durante el evento (en tiempo real, historias, contenido en formato vertical).
Publicaciones posteriores (galerías de fotos, reels con highlights, testimonios).
- Historias mensuales (2 a evento) para Instagram y Facebook, con llamadas a la acción, encuestas, preguntas interactivas y etiquetas de ubicación.
- Redacción de copys informativos, creativos y persuasivos, adecuados a cada tipo de publicación, con tono institucional y cultural.
- Revisión constante del rendimiento de las publicaciones y ajuste de la estrategia según métricas clave (alcance, interacción, crecimiento de seguidores, clics al enlace).

- Acompañamiento en la selección de imágenes o clips más representativos del evento para cada publicación.
- Ajuste del contenido visual al formato nativo de cada red (feed, stories, reels).
- Inclusión de elementos gráficos institucionales (logos, tipografía, paleta de color, eslóganes) para mantener coherencia visual.

• **Pautas Publicitarias.**
Generar estrategias de marketing digital para difundir las actividades culturales que se realizan, con el apoyo de artistas a través de estímulos e incentivos.
Implementará una estrategia mensual de pauta publicitaria en plataformas Meta (Facebook e Instagram), diseñada para promover los eventos culturales y turísticos que se realicen en los diferentes municipios del departamento.
Segmentación inteligente del público Para asegurar la efectividad de las campañas, se realizará una segmentación detallada
Producción de piezas para pauta Por cada campaña se diseñarán y adaptarán de 3 a 5 piezas visuales (entre gráficos estáticos, carruseles y clips de video) optimizadas en formato publicitario.
Monitoreo, ajustes y optimización continua Durante la ejecución de las campañas, se realizará un seguimiento diario de los principales indicadores de rendimiento (KPIs).

ACTIVIDAD 3. PERSONAL DE APOYO – TALENTO HUMANO.

Talento humano encargado de coordinar, apoyar, y realizar seguimiento a las diferentes actividades en las que se presentan los artistas, apoyados con los estímulos e incentivos, que propenderán por el correcto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Personas requeridas	ROL	Formación académica	EXPERIENCIA MINIMA	Actividades y funciones
1	DIRECTOR DE PROYECTO	Profesional en ingenierías o administración y afines, con especialización en logística o gerencia de proyectos y con más de 24 meses de experiencia como director de proyectos	Experiencia. 24 meses	• Promover e impulsar estrategias que garanticen la realización efectiva tanto de la entrega de los incentivos, como del desarrollo de los eventos. • Articulación entre los artistas y el Departamento el desarrollo de los eventos. • Seguimiento a los recursos del proyecto. • Gestión y validación de informes de seguimiento y cumplimiento. • Seguimiento a las actividades contempladas en el proyecto. • Tomar acciones que permitan el desarrollo efectivo del objeto del proyecto. • Las demás que busquen el fortalecimiento del proyecto.
1	COORDINADOR DE PROYECTO	Profesional en diferentes áreas del conocimiento experiencia profesional de más de 24 meses, como coordinador de proyectos.	Experiencia. 24 meses	• Coordinación y apoyo a los eventos artísticos y culturales derivados del proyecto. • Coordinación de la promoción y difusión de eventos culturales y artísticos. • Planear y desarrollar las actividades que permitan el fomento de las expresiones culturales que se pretenden fortalecercon proyecto. • Garantizar el efectivo seguimiento de los eventos realizados en el marco del proyecto, con sus respectivos soportes de realización según el alcance del proyecto, de material fotográfico de los eventos programados para la difusión en redes y para el contenido de los diseños realizados • Coordinar la difusión de las actividades, eventos que se apoyen través de los contenidos obtenidos. • Las demás que busquen el fortalecimiento del proyecto.
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - APOYO FINANCIERO	Profesional en áreas económicas, administrativas o contables o afines, con especialización afín. Con Experiencia profesional de mínimo 24 meses relacionadas con la profesión.	Experiencia. 24 meses	• Apoyar la planificación estratégica d las actividades del proyecto, de acuerdo con los compromisos adquirid par las partes. • Seguimiento periódico a la disponibilidad de recursos y compromisos adquiridos en el marco del proyecto. • Realizar seguimiento, evaluar y controlar de manera periódica el flujo de caja del proyecto. • Apoyo a la elaboración de informes ejecución física y

				financiera del proyecto. • Revisar los presupuestos de solicitudes relacionadas con evento culturales y/o artísticos relacionados con el proyecto. • Informar cualquier anomalía que se pueda evidenciar en la ejecución de proyecto. • Contribuir con el correcto desarrollo proyecto.
4	APOYO PROFESIONAL	Profesional en diferentes áreas del conocimiento experiencia profesional de más de 24 meses relacionada con las funciones del cargo.	Experiencia. 24 meses	• Apoyo en el seguimiento y ejecución de las actividades derivadas del proyecto. • Apoyo al seguimiento de la realización efectiva de las presentaciones de los artistas beneficiarios del incentivo. • Apoyo en la presentación de los informes derivados del proyecto. • Informar cualquier anomalía que se pueda evidenciar en la ejecución del proyecto. • Contribuir con el correcto desarrollo del proyecto.
1	APOYO PROFESIONAL DE MARKETING	Profesional en Marketing Digital, o mercadeo con más de 24 meses de experiencia profesional relacionada con su profesión	Experiencia. 24 meses	• Redactar, diseñar y elaborar comunicaciones que sean requeridas para la información del proyecto y fortalecimiento del mismo. • Apoyo a la implementación del plan de medios. • Hacer seguimiento a las pautas publicitarias. • Realizar publicaciones en las diferentes plataformas para Visibilidad del proyecto. • Las demás que buscan el fortalecimiento del proyecto.
2	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas con más de 12 meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo y-o actividades	Experiencia. 12 meses	• Apoyo a las actividades administrativas derivadas del proyecto. • Organización de documentación que se maneje en el desarrollo del proyecto. • Soporte, organización y archivo de documentos derivados del proyecto. • Apoyo en la realización de informes que se requieran. • Apoyo en el proceso de pagos y verificación de requisitos para la realización de las mismas.
8	AUXILIAR OPERATIVO.	Bachillerato o técnico, o tecnólogo en organización y desarrollo de eventos logística.	Experiencia de 12 meses.	• Apoyo en la realización de eventos que se realizan en el marco del proyecto. • Preparación y acompañamiento a los eventos. • Apoyo en la toma de evidencias del desarrollo de los eventos. • Apoyo en el suministro de información para el desarrollo y los informes de cumplimiento. • Apoyo en el cumplimiento y cubrimiento de los eventos, garantizando que se realicen acorde a lo planeado. • Las demás requeridas para el fortalecimiento del proyecto.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

PROYECTO: DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER
PRESUPUESTO 2025

ITEMS	ACTIVIDAD Y/O COMPONENTE Y/O LINEA DE APOYO	GENERALIDADES DE APOYO			Unidad Por Mes	Cantidad	V/Unit.	V/parcial	Duración	V/total	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
		MEDIDO A TRAVES DE	APOYO MINIMO EXPRESADO EN SMMLV	APOYO MAXIMO EXPRESADO EN SMMLV							GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
1	Estímulos e incentivos a eventos culturales y/o artísticos del departamento de Santander											
1.1	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO DE CARROZAS (Se reconoce este incentivo con la materialización del diseño, ítem 2)	CARROZA DISEÑADA	1,5	2	CARROZA DISEÑADA	2	$2.847.000	$5.694.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 39.858.000	$39.858.000,00	

1.2	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS (ÁREA CONSTRUIDA EN M2)	M² DE CARROZA CONSTRUIDA	1	14	M2 DE CARROZA CONSTRUIDA	2	$19.929.000	$39.858.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 279.006.000	$279.006.000,00	
1.3	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPARSAS. (El número mínimo de integrantes para las comparsas es de ocho (8) parejas)	PAREJAS	1	8	PAREJAS	2	$11.388.000	$22.776.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 159.432.000	$159.432.000,00	
1.4	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA TRADICIONAL (El número de integrantes para el grupo de música es de mínimo tres (3) y máximo de ocho (8) personas) (El número de integrantes para la categoría de solistas es uno (1), máximo dos (2) personas, entiéndase que esta segunda persona corresponde al acompañamiento musical de ser necesario)	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	2	$11.388.000	$22.776.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 159.432.000	$159.432.000,00	
1.5	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA BANDA DE MARCHA	GRUPO	3	5	GRUPO	2	$7.117.500	$14.235.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 99.645.000	$ 99.645.000,00	
1.6	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA GRUPO CORAL	GRUPO	2	4	GRUPO	2	$5.694.000	$11.388.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 79.716.000	$ 79.716.000,00	
1.7	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE SALA (De acuerdo con el número de integrantes del grupo)	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	2	$11.388.000	$22.776.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 159.432.000	$159.432.000,00	
1.8	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE CALLE (De acuerdo con el número de integrantes del grupo)	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	3	$11.388.000	$34.164.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 239.148.000	$239.148.000,00	
1.9	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA FOLCLORICA (De acuerdo con el número de integrantes del grupo)	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	3	$11.388.000	$34.164.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 239.148.000	$239.148.000,00	
1.10	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA POPULAR - RITMOS LATINOS (De acuerdo con el número de integrantes del grupo)	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	3	$11.388.000	$34.164.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 239.148.000	$239.148.000,00	
1.11	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA URBANA (De acuerdo con el número de integrantes del grupo)	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	3	$11.388.000	$34.164.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 239.148.000	$239.148.000,00	
1.12	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	3	$11.388.000	$34.164.000	7 MESES O	$ 239.148.000	$239.148.000,00	

	DANZA CONTEMPORANEA. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]								HASTA AGOTAR RECURSOS			
1.13	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE BALLET. De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	INTEGRANTES	2	$11.388.000	$22.776.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 159.432.000	$159.432.000,00	
1.14	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS TRADICIONAL E INDÍGENA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)]	STAND / DÍA	1	4	STAND / DÍA	2	$5.694.000	$11.388.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 79.716.000	$ 79.716.000,00	
1.15	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS CONTEMPORÁNEA Y POPULAR [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)]	STAND / DÍA	1	4	STAND / DÍA	3	$5.694.000	$17.082.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 119.574.000	$119.574.000,00	
1.16	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE GASTRONOMÍA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)]	STAND / DÍA	1	4	STAND / DÍA	2	$5.694.000	$11.388.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 79.716.000	$ 79.716.000,00	
1.17	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD CIRCENSE [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	ARTISTAS	2	$11.388.000	$22.776.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 159.432.000	$159.432.000,00	
1.18	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD TITERES [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	ARTISTAS	2	$11.388.000	$22.776.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 159.432.000	$159.432.000,00	
1.19	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE PANTOMIMA. [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	ARTISTAS	2	$11.388.000	$22.776.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 159.432.000	$159.432.000,00	
1.20	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE POESIA.	ARTISTAS RECITAL	1	2	ARTISTAS	1	$2.847.000	$2.847.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 19.929.000	$ 19.929.000,00	
1.21	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE COPLAS [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	ARTISTAS	2	$11.388.000	$22.776.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 159.432.000	$159.432.000,00	
1.22	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD NARRACIÓN ORAL [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	ARTISTAS	1,58	$11.388.000	$18.047.414	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 126.331.697	$126.331.696,76	
1.23	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ESCRITOR	CONVERSATORIO / CONFERENCIA	1,5	2,5	CONVERSATORIO / CONFERENCIA	2	$3.558.750	$7.117.500	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 49.822.500	$ 49.822.500,00	

1.24	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES	EXPOSICIÓN / MUESTRA	4	7	EXPOSICIÓN / MUESTRA	2	$9.964.500	$19.929.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 139.503.000	$139.503.000,00	
1.25	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE CINEMATOGRAFIA, PRODUCCION Y PROYECCION DE OBRAS	PROYECCIÓN / MUESTRA	4	7	PROYECCIÓN / MUESTRA	2	$9.964.500	$19.929.000	7 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 139.503.000	$139.503.000,00	
									SUBTOTAL	$3.723.516.396,76	$3.723.516.396,76	$
2	PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIA DE MARKETING											
2.1	PRODUCCION AUDIOVISUAL(CUBRIMIENTO FOTOGRAFICO Y VIDEOS-PRODUCCION)				PRODUCCION - MES	1	$48.000.000	$48.000.000	7	$ 336.000.000	$ 336.000.000,00	
2.2	DIFUCION DE CONTENIDO (PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES Y PAGINAS OFICIALES DE LA PRODUCCION AUDIOVISUAL)				PRODUCCION - MES	1	$22.000.000	$22.000.000	7	$ 154.000.000	$ 154.000.000,00	
2.3	PAUTAS PUBLICITARIAS EN REDES SOCIALES (MARKETING DIGITAL , ELABORACION DE PIEZAR PUBLICITARIAS)				PRODUCCION - MES	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	7	$ 28.000.000	$ 28.000.000,00	
									SUBTOTAL	$ 518.000.000	$ 518.000.000	$
3	PERSONAL DE APOYO-TALENTO HUMANO											
3.1	DIRECTOR DE PROYECTO				MES	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000	7 MESES O Hasta agotar recursos	$ 40.600.000	$ 40.600.000,00	
3.2	COORDINADOR DE PROYECTO				MES	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000	7 MESES O Hasta agotar recursos	$ 33.600.000	$ 33.600.000,00	
3.3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - APOYO FINANCIERO				MES	1	$ 5.800.000	$ 5.800.000	7 MESES O Hasta agotar recursos	$ 40.600.000	$ 40.600.000,00	
3.4	PROFESIONAL DE APOYO				MES	4	$ 4.800.000	$19.200.000	7 MESES O Hasta agotar recursos	$ 134.400.000	$ 134.400.000,00	
3.5	AUXILIARES(OPERATIVOS,ADMINISTRATIVOS)				MES	10	$ 1.800.000	$18.000.000	7 MESES O Hasta agotar recursos	$ 126.000.000		$126.000.000,00
3.6	APOYO PROFESIONAL DE MARKETIN				MES	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000	7 MESES O Hasta agotar recursos	$ 26.600.000		$26.600.000,00
									SUBTOTAL	$ 401.800.000,00	$ 249.200.000,00	$152.600.000
	Total Vigencia 2025									$4.643.316.396,76	$4.490.716.396,76	$152.600.000,00

TERCERA- VALOR DEL CONVENIO: Se estima el valor del convenio en **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($4.643.316.396,76) de los cuales el Departamento de Santander aportara la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($4.490.716.396,76)** y la **CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE"** aportara la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($152.600.000,00)**, representados en especie en el recurso humano, administrativo, físico, técnico y operativo que dispone la Corporación para el desarrollo del Objeto del convenio. **CUARTA-. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:** El Departamento de Santander

determina como forma de desembolso del aporte a realizar el siguiente: una vez firmada el acta de inicio, El Departamento efectuará una primera entrega de los recursos aportados por valor de **MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($1.122.679.099,19)**, correspondiente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, previa entrega de los siguientes documentos: - Cronograma detallado del plan de medios y de la estrategia de marketing, incluyendo las actividades relacionadas con la producción audiovisual, difusión de contenido y pautas publicitarias a ejecutar. - Evidencias de la socialización del proceso para la entrega de incentivos vigencia 2025 con los diferentes actores que se beneficiarán, alcaldías, ESALES, artistas, gestores y creadores culturales. - Documento metodológico que contenga las bases y requisitos para la entrega de incentivos. **UN SEGUNDO APORTE POR VALOR DE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.571.750.738,87) CORRESPONDIENTE AL TREINTA Y CINCO (35%)**, una vez se encuentre soportado el gasto del primer aporte, **UN TERCER APORTE DE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.571.750.738,87) CORRESPONDIENTE AL TREINTA Y CINCO (35%)** una vez se encuentre soportado el gasto del Segundo aporte y un **CUARTO APORTE POR VALOR DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($224.535.819,84) CORRESPONDIENTE AL CINCO POR CIENTO (5%)** una vez se encuentre soportado el gasto del tercer aporte, todos los pagos deben anexar presentación del informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Secretaria de Cultura y Turismo, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad social integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda. Para ello se requiere que el convenio se encuentre debidamente legalizado, suscrita la correspondiente acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para ello, se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio. Las obligaciones que resulten del presente convenio serán canceladas por el DEPARTAMENTO de Santander con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP	VALOR AFECTADO AL CDP
25001275	15/05/2025	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53	ICLD	$142,625,000.00	$142,625,000.00
25001276	15/05/2025	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53	PRO-CULTURA INVERSION	$2,068,103,520.00	$2,068,103,520.00
25001277	15/05/2025	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA	$2,000,000,000.00	$2,000,000,000.00
25001279	15/05/2025	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53	PRO-CULTURA INVERSION REC BCE	$ 240,773,519.51	$ 240,773,519.51
25001280	15/05/2025	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53	REINTEGROS PRO-CULTURA REC BCE	$34,949,331.80	$34,949,331.80
25001281	15/05/2025	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53	RENDIMIENTOS PRO-CULTURA REC BCE	$3,807,001.25	$3,807,001.25
25001282	15/05/2025	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRO CULTURA REC.BCE	$458,024.20	$458,024.20

QUINTA- PLAZO. - Este convenio tendrá una duración de **SIETE (07) MESES o hasta agotar los recursos** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA-. DIFERENCIAS DE INTERPRETACION:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre la Supervisión del DEPARTAMENTO y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE serán dirimidas por el jefe de la Oficina Gestora, y de no ser posible, ante la autoridad judicial correspondiente. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A) OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE:** 1) Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio. 2) Garantizar la disponibilidad permanente de los recursos y el pago oportuno de cada una de las obligaciones que se adquiera en desarrollo del convenio. 3) Restituir al departamento los recursos de convenio que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación de este. 4)

Restituir al Departamento de Santander los rendimientos financieros generados a partir de la ejecución del convenio. 5) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Departamento – Secretaría de Cultura y turismo. 6) Presentar periódicamente a la oficina gestora los informes sobre el movimiento y estado de los pagos realizados. 7) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. 8) Comunicar al Departamento a través del supervisor del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento. 9) Prestar al Departamento toda la documentación recibida y generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerido por la Entidad. 10) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 11) Cumplir con todas las actividades y especificaciones técnicas descritas en el convenio. 12) Presentar, junto con cada cuenta de cobro, un informe detallado que incluya los aspectos técnicos y financieros de la ejecución. 13) Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica e infraestructura en la ejecución del convenio. 14) Permitir a los funcionarios de la Secretaría de Cultura y Turismo designados por EL Departamento, la verificación en cualquier tiempo la inspección del desarrollo del objeto del convenio. 15) Seleccionar el personal profesional idóneo, capacitado y con experiencia, acorde a cada actividad del alcance del convenio. 16) Además de las obligaciones aquí previstas, deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. 17) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes. 18) Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, Sin que el departamento adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objeto del presente Convenio. 19) Informar a el Departamento de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual, con el fin de tomar acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del Convenio. 20) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas. 21) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio. Siempre que los mismos sean imputables al contratista. 22) Participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y el departamento. 23) No divulgar, revelar o permitir el acceso a la Información Confidencial a terceros sin el previo consentimiento escrito de la parte que haya proporcionado dicha información, salvo en los casos en que la divulgación sea requerida por ley o por una autoridad competente. 24) Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto de convenio y que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento. 25) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del convenio. 26) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto del convenio, evitando dilaciones y controversias que puedan presentarse. 27) Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación. LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE además de las obligaciones generadas en virtud del presente convenio deberá cumplir con las siguientes conforme lo establece el artículo 5 de la ley 80 de 1993: 1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 2. Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO SANTANDER a través de la Secretaría de Cultura y Turismo. 3. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 4. Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de convenio y las que deriven de su naturaleza. **B). ENTREGABLES:** 1. Cronograma detallado del plan de medios y de la estrategia de marketing, incluyendo las actividades relacionadas con la producción audiovisual, difusión de contenido y pautas publicitarias a ejecutar. 2. Evidencias de la socialización del proceso para la entrega de incentivos vigencia 2025 con los diferentes actores que se beneficiarán, alcaldías, ESALES, artistas, gestores y creadores culturales. 3. Documento metodológico que contenga las bases y requisitos para la entrega de incentivos. **C). OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo del Convenio Interadministrativo el Departamento, asume las siguientes obligaciones: .1 Girar el valor total de su aporte de acuerdo con la forma de desembolso establecida. 2. Registrar el Convenio Interadministrativo suscrito en el sistema de contratación. 3. Ejercer la Asesoría necesaria para la ejecución del Convenio 4. Designar un supervisor que vele por el riguroso cumplimiento del objeto acordado y para que los recursos del presente convenio se inviertan de conformidad con las normas que rige la materia. **OCTAVA-. CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993. **NOVENA-. DESTINACIÓN ESPECIFICA:** Los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **DÉCIMA-. RESTITUCIÓN DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente convenio por parte de CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y

TURISMO SOSTENIBLE, este deberá restituir inmediatamente al DEPARTAMENTO los fondos desembolsados y que no han sido ejecutados a la fecha y que se encuentran en la cuenta convenio. **DÉCIMA PRIMERA-. CESIÓN:** CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE no podrá ceder este convenio, sin previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO. **DÉCIMA SEGUNDA-: SUPERVISIÓN:** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente convenio se ejercerá a través del Supervisor que se designó para el efecto por parte del DEPARTAMENTO, quien supervisará que el aporte dado por el DEPARTAMENTO se ejecute de acuerdo con el objeto del convenio. **DECIMA TÉRCERA-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** EL DEPARTAMENTO realizará el control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable en la ejecución del convenio, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, quien velará por el cumplimiento de lo previsto por las normas legales vigentes sobre la materia. La Supervisión no tendrá autorización para exonerar a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá, sin autorización escrita y previa del DEPARTAMENTO, ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones en las condiciones del convenio. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito. Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Decreto N° 462 del 17 de Septiembre de 2021, por la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander, las instrucciones del jefe de la oficina gestora y las normas legales vigentes sobre la materia, cumplirá las siguientes obligaciones: 1. Solicitar a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constatando la calidad y cantidad de los bienes y servicios ofrecidos. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las garantías a que haya lugar. 3. Impartir instrucciones y recomendaciones a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURSIMO SOSTENIBLE sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del convenio. 4. Solicitar a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE el cumplimiento del objeto contractual, vigilar, controlar y supervisar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio. 5. Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo con las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del convenio. 6. Realizar la elaboración de la liquidación del presente convenio. 7. Revisar y aprobar la orden de pago (si se debiera realizar), que presente CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURSIMO SOSTENIBLE. 8. Autorizar la suspensión del convenio. 9. Todas las acciones necesarias para el cumplimiento en debida forma de lo estipulado en este convenio, y 10. Las demás conforme al manual de contratación del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.** Las partes declaran expresamente que el presente CONVENIO o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación del objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta firmada por las partes, en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el termino de duración de esta. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de alguna de las partes, el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. C. por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio interadministrativo no genera vinculación laboral alguna entre las partes, ya que el personal que contrate CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE para desarrollar todas las actividades que se ejecutarán en el alcance del objeto contractual de este convenio, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con el DEPARTAMENTO. **DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas en las normas que regulan la materia. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente convenio será efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE deberá, durante la ejecución del convenio, encontrarse al día en el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en la ley. **VIGÉSIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes convienen como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander. **VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTIA UNICA:** De conformidad con lo

dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento de Santander, con ocasión de la ejecución del convenio y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. En el mismo Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 se expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de convenios no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos. De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos del Departamento de Santander y que en caso de que se presenten daños, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir los perjuicios. En este orden de ideas, atendiendo a la naturaleza del convenio a suscribir, la cuantía y la especificidad de las obligaciones, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Departamento de Santander, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Así como, de aquellas afectaciones que se pueden generar a causa de personal utilizado para la ejecución del convenio. Por tal razón se justifica la solicitud de los siguientes amparos: Cumplimiento del convenio (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al asociado) por el diez por ciento (10%) del valor aportado por el Departamento por el plazo de la ejecución del convenio y cuatro meses más; Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal empleado directamente para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones pactadas) por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio por el plazo de ejecución del convenio y tres años más; Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos (400) SMMLV por el plazo de ejecución del convenio. **VIGÉSIMA SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993, la Ley 640 de 2001, Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, ante las Procuradurías Judiciales para Asuntos Administrativos, de la Procuraduría General de la Nación. **VIGÉSIMA TÉRCERA. PACTO POR LA TRANSPARENCIA:** CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, acogerá y utilizará en la contratación que para dar cumplimiento a este convenio realice, los pliegos de condiciones de EL DEPARTAMENTO, específicamente en los puntos relacionados con los compromisos adquiridos por el DEPARTAMENTO frente al PACTO POR LA TRANSPARENCIA. **VIGÉSIMA CUARTA: INEMBARGABILIDAD:** Los recursos que el **DEPARTAMENTO** entregue a LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE son inembargables al tenor del artículo 6 de la Ley 179 de 1.994. **VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN**: Este convenio interadministrativo se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II por CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURSIMO SOSTENIBLE - Y EL DEPARTAMENTO, la constitución del registro presupuestal correspondiente, La publicación del convenio estará a cargo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la entidad y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por el Departamento, en la calle 37 # 10 – 30 de Bucaramanga, Santander, y en los correos electrónicos culturayturismo@santander.gov.co, y tramitesforest@santander.gov.co; y, B) CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURSIMO SOSTENIBLE, en el correo electrónico facturacion@parquenacionaldelchicamocha.com o lidercontabe@parquenacionaldelchicamocha.com

Se firma por las partes intervinientes en Bucaramanga.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretaria de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Director y Representante Legal de LA CORPORACIÓN

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS Of. Gestora
Revisó: Cristina Abaunza Peña – Directora de Cultura, Turismo y Patrimonio.
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: John Peña - Abogado CPS Of. Contratación
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Juan Carlos Navarro Borja – Abogado CPS Of. Contratación
V.B: Carlos Román Ochoa – Jefe oficina contratación

INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO				
CONTRATO No. Y FECHA:	No. CO1.PCCNTR.7902556 (NUMERO INTERNO 00001539) DEL 21 DE MAYO DE 2025				
CONTRATISTA:	CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE				
Nit o C.C. No.	Nit. 804.017.696-7				
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER"				
VALOR INICIAL:	CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($4.643.316.396,76)				
VALOR ADICIONAL No. 01:	$0.00				
VALOR ADICIONAL No. 02:	$0.00				
VALOR ADICIONAL No. 03:	$0.00				
VALOR ADICIONAL No. 04:	$0.00)				
VALOR ADICIONAL No. 05:	$0.00				
ANTICIPO INICIAL:	N/A				
ANTICIPO ADICIONAL:	N/A				
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N/A				
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	N/A				
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES				
PLAZO ADICIONAL No. 01:	UN MES (1) MES Y OCHO (8) DÍAS				
PLAZO TOTAL	OCHO (8) MESES Y OCHO (8) DÍAS				
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO	No Aplica				
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A				
SUPERVISOR:	**LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA –** Según acto administrativo de designación de supervisión del 21 de mayo del 2025				
FECHA DE INICIACIÓN:	22 de Mayo de 2025				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A		
ACTA DE REINICIACIÓN	N/A	N/A	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de Enero de 2026				
MUNICIPIO:	Bucaramanga				
OFICINA GESTORA:	Secretaria Administrativa				
VALOR A PAGAR	N/A				
PERIODO DE PAGO:	DESDE: N/A			HASTA: N/A	

En mi calidad de supervisora del convenio de la referencia, y en cumplimiento de las funciones asignadas por la normativa contractual vigente, me permito exponer la justificación del adicional en valor, requerido para asegurar la adecuada ejecución del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7902556 (NUMERO INTERNO 00001539) DEL 21 DE MAYO DE 2025, suscrito entre el Departamento de Santander y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, identificada con Nit. 804.017.696 - 7 cuyo objeto es: " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL

PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER; considerando que aún se puede realizar un adicional en valor requerido, esto es un monto de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.875.406.420,00)**

La ejecución del convenio resulta fundamental para consolidar la oferta cultural y turística del departamento, promoviendo un desarrollo sostenible que beneficie tanto a la comunidad local como a los visitantes. De esta manera, se refuerza la identidad cultural de Santander y se potencia el sector cultural mediante el apoyo a expresiones artísticas, folclóricas y creativas en los diferentes municipios.

Las ferias, fiestas y eventos culturales constituyen escenarios estratégicos para la promoción de las tradiciones locales y brindan a emprendedores, artistas y productores la oportunidad de visibilizar y comercializar sus productos y servicios. Estos eventos dinamizan la economía local, estimulan el turismo y fortalecen el tejido social, generando sentido de pertenencia y orgullo comunitario. No obstante, la insuficiencia de recursos para garantizar su realización puede generar impactos negativos en el bienestar de las comunidades y en la actividad económica regional, especialmente en un contexto social y económico retador.

En este sentido, la suscripción del presente adicional en valor al convenio se hace necesaria, en atención a que el valor global requerido para atender el total de las solicitudes de apoyo a eventos culturales en los municipios del departamento, recibidas al 22 de diciembre 2025 y previstas para realizarse hasta el 30 de diciembre de 2025, supera las proyecciones financieras y operativas estimadas al momento de la suscripción del convenio.

Conforme el volumen como el valor de las solicitudes constituyen variables dinámicas y sujetas a fluctuaciones durante la ejecución contractual. En la presente vigencia se evidenció un incremento considerable respecto a lo inicialmente proyectado, derivado del aumento en la programación de eventos culturales, la reactivación de festividades tradicionales y la mayor demanda de apoyo por parte de los municipios.

Esta situación resulta ajena a la entidad y ha impactado directamente la capacidad financiera inicialmente prevista para la ejecución del convenio, haciendo necesaria la adopción de medidas administrativas y presupuestales que permitan garantizar la adecuada atención de las solicitudes presentadas, la continuidad de las actividades programadas y el cumplimiento integral del objeto contractual, en concordancia con los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Adicionalmente, se recibieron solicitudes correspondientes a eventos programados para fechas posteriores a la finalización inicialmente prevista en la minuta del convenio, las cuales fueron presentadas de manera anticipada por los municipios, generando expectativas en las comunidades beneficiarias. La no atención de estas solicitudes, por limitaciones presupuestales o temporales, podría derivar en descontento ciudadano, afectar la percepción de cumplimiento institucional y debilitar la confianza en el compromiso del gobierno departamental con el desarrollo cultural, social y económico de la región.

Por lo anterior, solicito se efectúe adicional No. 1 en valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.875.406.420,00),** al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7902556 (NUMERO INTERNO 00001539) DEL 21 DE MAYO DE 2025.

Se expide en Bucaramanga, a los 22 DIC 2025

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Convenio

Bucaramanga, 22 DIC 2025

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CO1.PCCNTR.7902556 NUMERO INTERNO 00001539 DEL 21 DE MAYO DE 2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDERANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DE PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA D ELAS EXPRESIONES ARTISTICAS CULTURALES DE SANTANDER"

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente **ADICIONAL No. 1**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Las estrategias implementadas en el Departamento de Santander para fortalecer su posicionamiento a nivel nacional se han enfocado, principalmente, en la promoción turística, dejando en un segundo plano las expresiones culturales, artísticas y folclóricas que representan la verdadera identidad del territorio. Dichas expresiones constituyen un elemento fundamental para la construcción del sentido de pertenencia, especialmente en niños, niñas y jóvenes, quienes son los herederos y principales agentes de preservación, difusión y fortalecimiento de la cultura santandereana.

En este contexto, el Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, ha orientado sus esfuerzos al fortalecimiento integral del sector cultural en todo el territorio departamental, articulando acciones con los diferentes actores que lo conforman. Para ello, se implementan estrategias conjuntas dirigidas a fomentar, coordinar, regular y ejecutar procesos de promoción, difusión y divulgación de la cultura santandereana, así como a estimular el desarrollo de proyectos y actividades artísticas y culturales que contribuyan al fortalecimiento de la diversidad cultural, la integración social y el crecimiento del sector, promoviendo de manera paralela la sostenibilidad, protección y valoración del patrimonio cultural del departamento.

En desarrollo de lo anterior, el Departamento de Santander suscribió el Convenio Interadministrativo N.° CO1.PCCNTR.7902556 – Número Interno 00001539 del 21 de mayo de 2025, con la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible, en el marco del proyecto denominado "Divulgación, Promoción y Salvaguarda de las Expresiones Artísticas y Culturales de Santander".

Dicho convenio se encuentra alineado con las políticas institucionales del sector cultural y turístico, responde de manera pertinente a las necesidades identificadas por la Secretaría de Cultura y Turismo y ha sido priorizado por la administración departamental para su ejecución. Asimismo, se articula con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Es Tiempo de Santander 2024–2027", cuyo objetivo es fortalecer el sector cultural de la región, contribuyendo al cumplimiento de sus programas y a la implementación de las estrategias definidas por el Consejo Departamental de Cultura, orientadas a mejorar la visibilidad, articulación y fortalecimiento del sector.

La ejecución del convenio resulta fundamental para consolidar la oferta cultural y turística del departamento, promoviendo un desarrollo sostenible que beneficie tanto a la comunidad local como a los visitantes. De esta manera, se refuerza la identidad cultural de Santander y se potencia el sector cultural mediante el apoyo a expresiones artísticas, folclóricas y creativas en los diferentes municipios.

Las ferias, fiestas y eventos culturales constituyen escenarios estratégicos para la promoción de las tradiciones locales y brindan a emprendedores, artistas y productores la oportunidad de visibilizar y comercializar sus productos y servicios. Estos eventos dinamizan la economía local, estimulan el turismo y fortalecen el tejido social, generando sentido de pertenencia y orgullo comunitario. No obstante, la insuficiencia de recursos para garantizar su realización puede generar impactos negativos en el bienestar de las comunidades y en la actividad económica regional, especialmente en un contexto social y económico retador.

En este sentido, la suscripción del presente adicional en valor al convenio se hace necesaria, en atención a que el valor global requerido para atender el total de las solicitudes de apoyo a eventos culturales en los municipios del departamento, recibidas al 22 de diciembre 2025 y previstas para realizarse hasta el 30 de diciembre de 2025, supera las proyecciones financieras y operativas estimadas al momento de la suscripción del convenio.

Cabe resaltar que dichas proyecciones fueron elaboradas con base en el comportamiento registrado en la vigencia anterior, conforme a los criterios de planeación institucional; sin embargo, tanto el volumen como el valor de las solicitudes constituyen variables dinámicas y sujetas a fluctuaciones durante la ejecución contractual. En la presente vigencia se evidenció un incremento considerable respecto a lo inicialmente proyectado, derivado del aumento en la programación de eventos culturales, la reactivación de festividades tradicionales y la mayor demanda de apoyo por parte de los municipios.

Esta situación resulta ajena a la entidad y ha impactado directamente la capacidad financiera inicialmente prevista para la ejecución del convenio, haciendo necesaria la adopción de medidas administrativas y presupuestales que permitan garantizar la adecuada atención de las solicitudes presentadas, la continuidad de las actividades programadas y el cumplimiento integral del objeto contractual, en concordancia con los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Adicionalmente, se recibieron solicitudes correspondientes a eventos programados para fechas posteriores a la finalización inicialmente prevista en la minuta del convenio, las cuales fueron presentadas de manera anticipada por los municipios, generando expectativas en las comunidades beneficiarias. La no atención de estas solicitudes, por limitaciones presupuestales o temporales, podría derivar en descontento ciudadano, afectar la percepción de cumplimiento institucional y debilitar la confianza en el compromiso del gobierno departamental con el desarrollo cultural, social y económico de la región.

Igualmente vale la pena mencionar que debido a lo anterior fue necesario prorrogar el convenio mediante la Prórroga No. 1 del 19 de diciembre de 2025, y resulta igualmente pertinente considerar la ampliación de su valor, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades programadas, optimizar el uso de los recursos disponibles y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del convenio, la atención oportuna de las solicitudes presentadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se hace procedente y necesario suscribir una adición presupuestal que permita cubrir los compromisos asociados a las diferentes solicitudes de incentivos culturales. Así mismo, el convenio contempla el fortalecimiento de procesos de formación, circulación y apropiación cultural, la promoción de la participación de los actores culturales y comunitarios, y la contribución al desarrollo cultural y turístico sostenible del territorio, en concordancia con los planes, políticas públicas y lineamientos institucionales vigentes.

De igual forma, se requiere la adición de recurso humano técnico y profesional, así como de otros ítems operativos indispensables para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Por lo anterior, se propone adicionar la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.875.406.420,00),** de los cuales el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** aporta la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.868.866.420,00)** y la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($6.540.000,00).** Representados en especie. Con el fin de cubrir el apoyo a la totalidad de los eventos solicitados y los demás gastos operacionales que se ejecutan desde el inicio del convenio hasta el día 30 de diciembre 2025. Quedando como valor total del convenio un valor de **SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($6.518.722.816,76)**

Para respaldar económicamente el aporte a realizar que corresponde al valor del adicional al convenio, el Departamento de Santander cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal

No. Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25003760 del 19 de diciembre del 2025, Rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Fuente de Financiación ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)-: Divulgación, Promoción y Salvaguarda de las Expresiones Artisticas, Culturales de Santander, por valor de QUINIENTOS SETENTAN Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($575.000.000), Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25003759 del 19 de diciembre del 2025, Rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Fuente de Financiación ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)-: Divulgación, Promoción y Salvaguarda de las Expresiones Artísticas, Culturales de Santander, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE ($135,598,914.03) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25003758 del 19 de diciembre del 2025, Rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Fuente de Financiación ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)-: Divulgación, Promoción y Salvaguarda de las Expresiones Artisticas, Culturales de Santander, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($946,866,420.00') Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25003757 del 19 de diciembre del 2025, Rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Fuente de Financiación ICLD: Divulgación, Promoción y Salvaguarda de las Expresiones Artisticas, Culturales de Santander, por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($211.401.085,97), expedidos por la dirección de presupuesto Departamental.

Resumen contractual:

Plazo inicial: Siete (07) meses

Prórroga N.° 1: Un (1) mes y ocho (8) días

Plazo total convenio: Ocho (8) meses y ocho (08) días.

Valor adicional: $1.875.406.420,00

Valor Total del Convenio $6.518.722.816,76

El adicional propuesto tiene como finalidad garantizar la correcta ejecución de las actividades incorporadas al convenio, asegurando que la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible disponga del tiempo y los recursos necesarios para desarrollar las acciones de manera ordenada, eficiente y conforme a los fines culturales del convenio, sin vulnerar los plazos legales, administrativos ni contractuales.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO ACONTRATAR

El objeto del presente informe es suscribir el ADICIONAL No. 1 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 7902556 (NUMERO INTERNO 00001539) DEL 21 DE MAYODE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER". Dentro del marco del proyecto "divulgación, promoción y salvaguardar las expresiones artísticas, culturales de Santander."

Así mismo, el presente informe tiene como finalidad identificar y sustentar las modificaciones necesarias al alcance operativo del convenio, sin alterar su objeto esencial. Las actividades inicialmente proyectadas requieren ser ajustadas debido al incremento en el número de solicitudes de apoyo recibidas y a su valor, las cuales, con fecha de corte al 18 de diciembre, ascienden a un total de doscientas trece (213) solicitudes, por un valor global de $5.501.280.000.

Por lo anterior, el objeto a modificar se refiere específicamente a:

- El valor del convenio inicial, está establecido en $4.643.316.396,76, resulta insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes actualmente radicadas y en trámite, situación que limita el cumplimiento integral del objeto contractual en los términos inicialmente pactados.

- El comité de Ferias y Fiestas, se informó la existencia de actividades culturales programadas para el mes de diciembre, las cuales requieren respaldo institucional para su ejecución

Estas modificaciones no transforman ni alteran el objeto principal del convenio, sino que lo fortalecen mediante la ampliación de las actividades previstas, manteniendo su naturaleza de apoyo al desarrollo los diferentes incentivos del Departamento de Santander. La actualización propuesta se limita a ajustar el alcance cuantitativo y operativo de las actividades para asegurar su correcta ejecución bajo las nuevas condiciones identificadas durante el proceso de supervisión.

3. JUSTIFICACION TÉCNICA Y JURÍDICA

Una vez analizada la descripción de la necesidad del presente informe, se considera procedente suscribir el ADICIONAL No. 1 del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7902556 (número interno 00001539) del 21 de mayo de 2025 y teniendo en cuenta la justificación de la necesidad en cuanto se refiere al valor de ejecución del convenio interadministrativo.

Desde el punto de vista técnico, la modificación planteada es viable debido a que el convenio se encuentra vigente y es necesario para para lograr su finalidad en aras de la realización de los fines del Estado y el apoyo de las funciones propias de Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander.

Estado financiero:

FORMA DE PAGO SEGÚN CONVENIO					
DETALLE	ESTADO	VALOR	PAGOS REALIZADOS A BENEFICIARIOS CON CARGO AL PRIMER, SEGUNDO y TERCER DESEMBOLSO	PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR A LOS BENEFICIARIOS	OBSERVACION
PAGO 1 CORRESPONDIENTE AL 25%	PAGADO	$1.222.679.099,19	$1.110.086.499,23	$12.592.599,96	El valor correspondiente a los pagos pendientes se debe a la no ejecución dentro de lo proyectado y serán tenidos en cuenta dentro de la sumatoria pendiente de los desembolsos posteriores.
PAGO 2 CORRESPONDIENTE AL 35%	PAGADO	$1.571.750.738,87	$1.555.905.500	$15.845.238,87	El valor correspondiente a los pagos pendientes se debe a la no ejecución dentro de lo proyectado y serán tenidos en cuenta dentro de la sumatoria pendiente de los desembolsos posteriores.
PAGO 3 CORRESPONDIENTE AL 35%	PAGADO	$1.571.750.738,87	$1.571.729.000	$21.738,87	El valor correspondiente a los pagos pendientes se debe a la legalización por parte de los beneficiarios con la entrega total de la documentación requerida para la liquidación y pago del incentivo la cual se encuentra en trámite.
PAGO 5% A LA LIQUIDACION	PENDIENTE	**$224.535.819,83**			

TOTAL APORTES DE LA GOBERNACIÒN		**$4.490.716.396,76**			
TOTAL GIRADO A LA FECHA	PAGADO	**$4.266.180.576,93**			

APORTE DE LA GOBERNACION	VALOR PAGADO A LA FECHA SEGÚN MINUTA	VALOR COMPROMETIDO SEGÚN EVENTOS APOYADOS	% AVANCE FINANCIERO	% AVANCE FISICO ACTIVIDADES
$ 4.490.716.396,76	$ 4.266.180.576,93	$ 4.465.680.000	95%	99,44%

PROYECTO: DIVULGACION, PROMOCION Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES DE SANTANDER PRESUPUESTO 2024					
PRESUPUESTO SEGÚN MINUTA					
ITEMS	ACTIVIDAD Y/O COMPONENTE	TOTAL	VALOR PAGADO A LA FECHA SEGÚN MINUTA	AVANCE FINANCIERO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA	TOTAL AVANCE FISICO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA
	VALOR DEL CONVENIO	**$4.643.316.396,76**	$ 4.266.180.576,93	95%	95%
			VALOR COMPROMETIDO SEGÚN EVENTOS APOYADOS A LA FECHA		
1	Estímulos e incentivos a eventos culturales y/o artísticos del departamento de Santander	$ 3.723.516.396,76	3.499.002.315,80	94%	
2	PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIA DE MARKETING	$ 518.000.000	$ 518.000.000	100%	
3	PERSONAL DE APOYO-TALENTO HUMANO APORTE GOBERNACION	$ 249.200.000	$ 249.200.000	100%	
	PERSONAL DE APOYO-TALENTO HUMANO APORTE CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE	$152.600.000	$152.600.000	100%	

Que a la fecha se ha realizado un primer desembolso equivalente a un 25 % del valor total del Convenio, Un segundo y tercer desembolso correspondientes al 35% del valor total del Convenio respectivamente. Según la forma de desembolso pactada. Respecto a la ejecución física y compromisos adquiridos, se reportó un avance del 95% Del Convenio.

Por consiguiente, conforme a la normativa vigente y a la interpretación que de la misma han realizado el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es jurídicamente viable modificar los contratos estatales. No obstante, dicha medida tiene un carácter excepcional y solo procede cuando se persigue garantizar el interés público, tal como lo establece la Ley 80 de 1993, que regula la celebración y ejecución de los contratos estatales en Colombia. De acuerdo con esta norma, la modificación de un contrato estatal solo procede cuando existen causas objetivas y verificables que

justifiquen dicha modificación y que la misma cuando sea en valor no sea mayor del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Para que la adición sea procedente, debe ser comprobado que la entidad ha verificado la existencia de una causa real y cierta que la respalde. Esta causa debe ser constatable por cualquier interesado y debe derivarse de previsiones legales. En este sentido, la Ley 1150 de 2007 establece que los contratos deben ejecutarse conforme a las condiciones pactadas, pero también permite ajustes contractuales cuando circunstancias imprevistas o de interés público lo justifiquen.

La posibilidad de adicionar los contratos estatales se deriva de la necesidad de garantizar su ejecución plena, la satisfacción total de la necesidad que dio origen al contrato o restablecer el equilibrio contractual, por lo tanto, la posibilidad de adicionar los contratos se deriva en caso de ser unilateral de las facultades excepcionales del estado, las cuales son utilizadas por el estado con el fin de modificar el contrato en procura de lograr su ejecución; o en caso de ser en común acuerdo del principio "lex contratctus, pacta sunt servanda" esto quiere decir que el contrato es ley para las partes, luego de ellos de común acuerdo puede introducir modificaciones y adiciones necesarias que requiera el contrato para su cabal ejecución o lograr el alcance debido.

Con relación a la adición del contrato, el Consejo de Estado mediante concepto con Rad. 1121, refirió: "Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del inicial con las limitaciones previstas en la ley".

Conforme lo precisó el Consejo de Estado, los elementos que se requieren para suscribir un adicional son los siguientes:

i. Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio.
ii. Se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista.
iii. Que no se adicione —por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
iv. Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.
v. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Asimismo, la Corte Constitucional, en diferentes Sentencias, ha reiterado que la modificación de los contratos debe estar alineada con los principios de transparencia, eficiencia, y la optimización de los recursos públicos, y que no debe haber lugar a modificaciones arbitrarias. En consecuencia, la modificación debe tener un fundamento tanto en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato como en la necesidad de cumplir con previsiones legales, lo que implica que el contrato no solo debe ajustarse a situaciones imprevistas relacionadas con su ejecución, sino también a los mandatos y principios establecidos por el legislador.

En otras palabras, la modificación no debe basarse únicamente en situaciones prácticas relacionadas con la ejecución del contrato, sino también en la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos normativos y garantizar el interés público, como se desprende de la interpretación que ha hecho el Consejo de Estado en su jurisprudencia, que resaltan la posibilidad de modificaciones en los contratos cuando hay un interés público legítimo en su ajuste.

Así las cosas, para determinar si un contrato específico puede ser susceptible de modificación o prórroga, la Administración debe llevar a cabo un análisis detallado en cada caso, evaluando la concurrencia de los aspectos antes referidos y asegurando que la modificación o prórroga no contravenga principios constitucionales como el de la buena fe, la confianza legítima y la estabilidad en las relaciones contractuales, además de garantizar que se ajusta a los fines de interés público y a la normativa aplicable.

Desde el punto de vista jurídico, de conformidad con de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán modificarse de común acuerdo con la finalidad de introducir variaciones en el contrato con el propósito de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él. Por lo anterior, es procedente y se ajusta al Estatuto contractual de la modificación del Convenio para todos los efectos en todos los documentos de la parte puntual y contractual.

Así las cosas, para evitar que se presenten afectaciones al contratista se requiere prorrogar el plazo y adicionar en valor la ejecución del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7902556 (NUMERO INTERNO 00001539) DEL 21 DE MAYO DE 2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDERANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DE PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA D ELAS EXPRESIONES ARTISTICAS CULTURALES DE SANTANDER" el cual quedará así:

PRIMERO: ADICIONAR la CLAUSULA TERCERA (3) - VALOR del CONVENIO CO1.PCCNTR. 7902556 (NUMERO INTERNO 00001539) DEL 21 DE MAYO DE 2025., en la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.875.406.420,00),** de los cuales el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** aporta la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.868.866.420,00)** y la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($6.540.000,00).** Representados en especie.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En todo lo demás se mantienen vigentes todas las estipulaciones, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. Este Adicional y Prorroga No. 1 se perfecciona con la firma de las partes.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente, oportuno y necesaria la suscripción del ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1 AL Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7902556 (NUMERO INTERNO 00001539) DEL 21 DE MAYO DE 2025, suscrito entre el Departamento de Santander y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, identificada con Nit. 804.017.696 - 7 cuyo objeto es: " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER" por las razones expuestas en el presente informe.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS - SCT
Revisó: Lucia Cristina Abaunza Peña – Supervisora del convenio.

ADICIONAL No 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.7902556 NUMERO INTERNO 00001539 DEL 21 DE MAYO DE 2025, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DIVULGACION, PROMOCION Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE SANTANDER"

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO,** mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.762.834 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado a través del Decreto Nº 140 del 14 de marzo de 2025 y debidamente posesionado en el cargo de acuerdo con el Acta de Posesión N° 065 del 14 de Marzo de 2025 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el decreto 081 del 14 de febrero de 2025, quien para los efectos del presente convenio interadministrativo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE,** con Nit. 804.017.696-7, representado por **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.680.249 expedida en los Santos, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, en ejercicio de su cargo, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente adicional No. 01 al convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.7902556 del 21 de mayo de 2025, y quien para efectos del presente documento se denominará la **CORPORACIÓN**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el día 21 de mayo del 2025 se celebró Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7902556. 2) Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del convenio, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. 3) Que el ordenador de gasto del convenio rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional No. 1. 4) Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25003760 del 19 de diciembre del 2025, Rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Fuente de Financiación ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)-: Divulgación, Promoción y Salvaguarda de las Expresiones Artisticas, Culturales de Santander, por valor de QUINIENTOS SETENTAN Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($575.000.000), Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25003759 del 19 de diciembre del 2025, Rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Fuente de Financiación ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)-: Divulgación, Promoción y Salvaguarda de las Expresiones Artísticas, Culturales de Santander, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TRES CENTAVOS MCTE ($135,598,914.03) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25003758 del 19 de diciembre del 2025, Rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Fuente de Financiación ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)-: Divulgación, Promoción y Salvaguarda de las Expresiones Artisticas, Culturales de Santander, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($946,866,420.00') Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 25003757 del 19 de diciembre del 2025, Rubro 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Fuente de Financiación ICLD: Divulgación, Promoción y Salvaguarda de las Expresiones Artisticas, Culturales de Santander, por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($211.401.085,97) 5) Que, conforme a la información consolidada con corte al 18 de diciembre de 2025, se evidencia que el valor global de los eventos proyectados hasta el día 30 de diciembre de 2025 según solicitudes que reposan en la secretaria de cultura y turismo (213 eventos), representan un valor global de $5.501.280.000 Aproximadamente. 6) Que teniendo en cuanta que el valor del convenio inicial está establecido en $4.643.316.396,76, resulta insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes actualmente radicadas y en trámite, situación que limita el cumplimiento integral del objeto contractual en los términos inicialmente pactados. 7) Que se requiere la extensión del plazo del recurso humano técnico y profesional, así como otros ítems operativos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del proyecto. 8) La prórroga y adicional propuesto tiene como objetivo garantizar la correcta ejecución del convenio. 9). Que existe informe técnico del Supervisor del convenio donde se expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente ADICIONAL. 10) Que a la fecha el convenio interadministrativo principal se encuentra vigente. conforme lo manifestado, se procederá a realizar el ADICIONAL N°01 teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS**: **PRIMERA–OBJETO.** El objeto del presente documento es adicionar al valor del convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.7902556 del 21 de mayo de 2025 el valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.875.406.420,00),** de los cuales el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** aporta la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.868.866.420,00)** y la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE la suma de **SEIS MILLONES**

QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($6.540.000,00). Representados en especie. de conformidad con el informe del supervisor del convenio. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIÓN:** Para los efectos legales fiscales el valor del presente adicional del convenio No. CO1.PCCNTR.7902556 del 21 de mayo de 2025 es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.875.406.420,00),** de los cuales el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** aporta la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.868.866.420,00)** y la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($6.540.000,00).** Representados en especie. **PARÁGRAFO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: el valor total del contrato, teniendo en cuenta el valor inicial correspondiente a **CUATRO MIL SEISCIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($4.643.316.396,76)** el valor del adicional No. 1 por valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.875.406.420,00)** asciende a la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($6.518.722.816,76) CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta el presente adicional No. 1 al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7902556 del 21 de mayo de 2025, y de acuerdo a los desembolsos realizados, se realizará un único desembolso de los recursos aportados por el departamento por valor de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.868.866.420,00)** el cual se efectuará conjuntamente con el cuarto desembolso previsto en la minuta inicial, bajo las mismas condiciones pactadas, una vez se encuentre soportado el gasto correspondiente al tercer aporte. **CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS:** El Asociado se obliga a modificar la garantía original constituida para el convenio principal, de acuerdo a las nuevas condiciones pactadas a la suscripción de este adicional y prorroga No. 01, respecto de los riesgos amparados inicialmente, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA QUINTA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR. 7902556 DE 2025(NUMERO INTERNO 00001539) DEL 21 DE MAYO DE 2025, que no sean contrarias a la presente prórroga y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLAUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente adiciona y prórroga se hará simultáneamente con el convenio principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. **CLAUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN**: El presente adicional y Prorroga se perfecciona con la firma de las partes y la publicación se hará, conforme lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Se firma en Bucaramanga,

POR EL DEPARTAMENTO

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

POR EL ASOCIADO

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Representante Legal Corporación Centro Cultural del Oriente Colombiano

Proyectó: Jhon Alexander Zolaque Mateus. – Abogado CPS - SCT
Revisó: Lucia cristina Abaunza Peña – Supervisora del convenio.

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25003760
Expedido en Bucaramanga, en Diciembre 19 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $575,000,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53 Cód.interno: 254735
Detalle Rubro : Divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas culturales de santander
Fuente de Financiación : ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)
Acto Administrativo : DECRETO 723 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor Rubro : $ 575,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20250680000038
Meta : 249770 $ 575,000,000.00
No BPIN : 2024004680243

Vigencia del Cdp : 12 días
Concepto del Cdp :

DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER
/* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25003759
Expedido en Bucaramanga, en Diciembre 19 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $135,598,914.03 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia	:	Vigencia 2025
Unidad Gestora	:	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Rubro presupuestal	:	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53 Cód.interno: 254710
Detalle Rubro	:	Divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas culturales de Santander
Fuente de Financiación	:	ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)
Acto Administrativo	:	DECRETO 702 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor Rubro	:	$ 135,598,914.03
Cód. Proyecto Inversión	:	20250680000038
Meta	:	249770 $ 135,598,914.03
No BPIN	:	2024004680243
Vigencia del Cdp	:	12 días
Concepto del Cdp	:	DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25003758
Expedido en Bucaramanga, en Diciembre 19 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $946,866,420.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53 Cód.interno: 254488
Detalle Rubro : Divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas culturales de santander
Fuente de Financiación : ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)
Acto Administrativo : DECRETO 544 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025
Valor Rubro : $ 946,866,420.00

Cód. Proyecto Inversión : 20250680000038
Meta : 249770 $ 946,866,420.00
No BPIN : 2024004680243

Vigencia del Cdp : 12 días
Concepto del Cdp :

DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER
/* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25003757
Expedido en Bucaramanga, en Diciembre 19 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $211,401,085.97 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53 Cód.interno: 254709
Detalle Rubro : Divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas culturales de Santander
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DECRETO 702 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025
Valor Rubro : $ 211,401,085.97

Cód. Proyecto Inversión : 20250680000038
Meta : 249770 $ 211,401,085.97
No BPIN : 2024004680243

Vigencia del Cdp : 12 días
Concepto del Cdp :

DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER
/* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 16 de enero 2026.

Doctor.
JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo

REFERENCIA: SOLICITUD MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL No. 2 **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR. 7902556 NUMERO INTERNO 00001539 DEL 21 DE MAYO DE 2025.**

Respetado doctor:

En ejercicio de las labores de supervisión del Convenio Interadministrativo de la referencia, y en atención a los principios de legalidad, transparencia, precisión y seguridad jurídica que rigen la contratación estatal, me permito solicitar la elaboración y suscripción de un modificatorio a la minuta del Adicional N.º 2, toda vez que en su contenido se evidenciaron errores materiales involuntarios de forma y de cálculo, los cuales requieren corrección.

El convenio fue suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, representado por el doctor JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.098.762.834 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, designado mediante Decreto N.º 140 del 14 de marzo de 2025, debidamente posesionado según Acta de Posesión N.º 065 del 14 de marzo de 2025, y delegado para celebrar contratos y convenios conforme al Decreto Departamental N.º 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el Decreto N.º 081 del 14 de febrero de 2025; y la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, identificada con NIT 804.017.696-7, representada legalmente por URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 13.680.249 expedida en Los Santos, quien actúa en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL.

El Convenio Interadministrativo N.º CO1.PCCNTR.7902556, suscrito el 21 de mayo de 2025, tiene por objeto:

"*Aunar esfuerzos entre el Departamento de Santander y la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible dentro del marco del proyecto 'Divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas y culturales de Santander'.*"

Durante la revisión de la minuta del Adicional N.º 2, se evidenciaron los siguientes aspectos:

1. Error en la identificación de una de las partes.

Se constató que, por un error involuntario, se omitió el nombre completo de la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible tanto en el apartado de identificación de las partes como en las consideraciones del adicional, razón por la cual se hace necesario aclarar y corregir que el convenido corresponde a la entidad plenamente identificada en el presente documento.

2. Error aritmético en el valor total del convenio.

Al verificar la sumatoria de los aportes de las partes, se evidenció un error aritmético involuntario en el valor total del convenio. En la minuta del Adicional N.º 2 se consignó erróneamente como valor total la suma de:

- SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($6.906.422.816,76)

Siendo el valor correcto:

- SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($6.905.422.816,76).

Las correcciones solicitadas no modifican el objeto, alcance, obligaciones ni condiciones esenciales del convenio, y tienen como finalidad exclusiva subsanar errores materiales, garantizar la coherencia del documento contractual y prevenir interpretaciones erróneas en las etapas de ejecución, seguimiento, control y liquidación.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente se adelante el modificatorio correspondiente, mediante el cual se deje expresa constancia de las aclaraciones aquí señaladas, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales.

La presente solicitud se formula con el propósito de asegurar la debida claridad, seguridad jurídica y correcta interpretación del convenio, conforme a los términos inicialmente acordados por las partes.

Cordialmente,

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
Supervisora del Convenio.

Proyectó: Margareth Liliana Castro Martinez. – Abogada CPS - SCT
VB: Lucia Cristina Abaunza Peña. –Supervisora del Convenio

Bucaramanga, 16 de enero 2026.

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CO1.PCCNTR.7902556 NUMERO INTERNO 00001539 DEL 21 DE MAYO DE 2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DE PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA D ELAS EXPRESIONES ARTISTICAS CULTURALES DE SANTANDER"

El presente documento se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal, con el fin de justificar la suscripción de un aclaratorio N.º 1 al Adicional N.º 2 del Convenio Interadministrativo de la referencia.

Lo anterior, con el propósito exclusivo de corregir errores materiales identificados en el texto del adicional No. 2, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones esenciales, objeto, obligaciones, valor real comprometido ni equilibrio económico del convenio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 209 y 113 de la Constitución Política, las entidades estatales tienen el deber de coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre ellos, la promoción del desarrollo cultural de las comunidades.

En este contexto, y con fundamento en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, así como en el artículo 3, numeral 10, de la Ley 1437 de 2011, se celebró el Convenio Interadministrativo N.º CO1.PCCNTR.7902556 entre el Departamento de Santander y la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible, cuyo objeto se enmarca en el fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento.

Durante el proceso de revisión contractual adelantado por la supervisora designada, se identificaron los siguientes errores involuntarios de carácter material en la minuta del Adicional N.º 2, a saber:

1.1 Error en la identificación de una de las partes

Se evidenció que, por un error de digitación involuntario, se omitió el nombre completo de la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible en el apartado correspondiente a la identificación de las partes dentro del adicional.

En consecuencia, se hace necesario aclarar y corregir que el convenido corresponde a la entidad plenamente identificada, sin que ello altere la voluntad contractual ni las obligaciones pactadas.

1.2 Error aritmético en el valor total del convenio

Igualmente, al verificar la sumatoria de los aportes de las partes, se detectó un error aritmético involuntario en el valor total del convenio, consignado de manera incorrecta en la minuta del Adicional N.º 2, así:

- Valor consignado erróneamente:
  SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($6.906.422.816,76).

- Valor correcto:
  SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($6.905.422.816,76)

Este error no afecta el objeto del convenio, ni altera las obligaciones pactadas, ni los valores efectivamente comprometidos y certificados presupuestalmente. No obstante, resulta necesario aclararlo formalmente para garantizar los principios de transparencia, seguridad jurídica y correcta interpretación del documento contractual.

El presente documento se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, con el fin de justificar la suscripción de un aclaratorio al convenio interadministrativo, con el propósito exclusivo de corregir un error material identificado en el texto original, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones sustanciales del contrato.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe es justificar la suscripción del MODIFICATORIO N.° 1 AL ADICIONAL N.° 2 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° CO1.PCCNTR.7902556, número interno 00001539 del 21 de mayo de 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, dentro del marco del proyecto:

"Divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas y culturales de Santander".

El modificatorio tendrá como alcance exclusivo la aclaración de la identificación de las partes y la corrección del valor total del convenio por error aritmético.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, la corrección de los errores identificados resulta necesaria para:

- Garantizar la coherencia interna del documento contractual.
- Evitar inconsistencias en los procesos de ejecución, seguimiento, control y liquidación.
- Asegurar que la información contractual refleje de manera fiel la realidad financiera y jurídica del convenio.

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Desde el punto de vista jurídico, la suscripción del aclaratorio se sustenta en:

- El principio de buena fe.
- El principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formas consagrado en el artículo 228 de la Constitución Política.
- Los principios de transparencia, economía y planeación que rigen la contratación estatal.

En el presente caso, el convenio se encuentra vigente, y la aclaración resulta necesaria para garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento de los fines del Estado, así como las funciones propias de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander.

Desde el punto de vista jurídico, la suscripción de un ACLARATORIO al Adicional N.º 2 del Convenio Interadministrativo N.º CO1.PCCNTR.7902556 resulta procedente, necesaria y ajustada al ordenamiento jurídico vigente, en tanto su finalidad se limita exclusivamente a corregir errores materiales involuntarios advertidos en el texto contractual, sin que ello comporte modificación alguna de las condiciones sustanciales del convenio.

El principio de legalidad que rige la actuación administrativa exige que los actos contractuales sean claros, precisos y coherentes, reflejando fielmente la voluntad real de las partes. La existencia de errores materiales en la identificación de una de las partes y en el valor total del convenio constituye una imprecisión formal que, de no corregirse, podría generar confusión interpretativa en las etapas de ejecución, supervisión, control y liquidación del contrato.

En este sentido, el aclaratorio se erige como el instrumento jurídico idóneo para subsanar errores de transcripción, digitación o cálculo, cuando estos no afectan el contenido sustancial del negocio jurídico.

La procedencia del aclaratorio se fundamenta, entre otros, en los siguientes principios y disposiciones:

- Artículo 83 de la Constitución Política – Principio de buena fe, que obliga a las partes a actuar con lealtad y transparencia, ajustando el texto contractual a la verdadera intención pactada.
- Artículo 228 de la Constitución Política – Prevalencia del derecho sustancial sobre las formas, conforme al cual las correcciones formales no deben afectar el fondo del acuerdo.
- Artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 – Principios de transparencia y economía, que exigen documentos contractuales claros y verificables.
- Decreto 1082 de 2015, en cuanto impone a las entidades estatales el deber de garantizar la consistencia y exactitud de la información contractual que reposa en los expedientes y sistemas oficiales.

La doctrina administrativa y la jurisprudencia del Consejo de Estado han reconocido que la corrección de errores materiales mediante actas de aclaración o documentos equivalentes no constituye una modificación contractual, siempre que no se alteren los elementos esenciales del contrato. Igualmente ha sido reiterativo en reconocer que la corrección de errores materiales no constituye una modificación contractual, siempre que no se alteren los elementos esenciales del contrato.

Al respecto, el Consejo de Estado ha señalado que:

"La aclaración de errores materiales, aritméticos o de transcripción no comporta una modificación del contrato, en tanto no altere el objeto, el precio real pactado ni las obligaciones asumidas por las partes, sino que busca adecuar el texto del documento a la verdadera voluntad contractual."

Así mismo, el Consejo de Estado – Sección Tercera, ha precisado que:

"Los errores puramente formales pueden ser corregidos por la administración mediante actos aclaratorios, siempre que dicha corrección no implique un nuevo acuerdo de voluntades ni una variación sustancial del contenido obligacional del contrato."

"La facultad de aclarar errores materiales se justifica en los principios de buena fe y prevalencia del derecho sustancial sobre las formas, y resulta necesaria para garantizar la seguridad jurídica y la correcta ejecución contractual."

Es importante precisar que el presente caso no configura una modificación contractual, dado que:

- No se altera el objeto del convenio.
- No se modifica el valor real comprometido ni el equilibrio económico.
- No se varían las obligaciones, plazos ni condiciones esenciales.

En consecuencia, la actuación requerida corresponde exclusivamente a un ACLARATORIO, entendido como un instrumento jurídico de corrección formal, que no exige trámite de modificación contractual, sino su formalización mediante documento escrito suscrito por las partes.

En virtud de lo anterior, desde el punto de vista jurídico, se concluye que la expedición de un ACLARATORIO al Adicional N.° 2 del Convenio Interadministrativo N.° CO1.PCCNTR.7902556 es legalmente viable, necesaria y procedente, en cuanto:

- Se limita a la corrección de errores materiales.
- No afecta el contenido sustancial del convenio.
- Garantiza la seguridad jurídica, transparencia y correcta interpretación del documento contractual.
- Permite la adecuada ejecución del convenio conforme a los fines del Estado y a las funciones misionales de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander.

Con fundamento en lo expuesto, se concluye que es procedente, viable y necesario suscribir el ACLARATORIO N.° 1 AL ADICIONAL N.° 2 del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.° CO1.PCCNTR.7902556, con el fin exclusivo de corregir errores materiales en la identificación de las partes y en el valor total del convenio, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales.

Así las cosas, para evitar que se presenten afectaciones al contratista se requiere aclarar la minuta del adicional No. 2 del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7902556 NUMERO INTERNO 00001539 DEL 21 DE MAYO DE 2025, la cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: Aclárese que las partes dentro de la minuta del adicional No. 2 del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7902556 NUMERO INTERNO 00001539 DEL 21 DE MAYO DE 2025, son:

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO,** mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.762.834 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado a través del Decreto N° 140 del 14 de marzo de 2025 y debidamente posesionado en el cargo de acuerdo con el Acta de Posesión N° 065 del 14 de Marzo de 2025 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el decreto 081 del 14 de febrero de 2025, quien para los efectos del presente convenio interadministrativo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE,** con Nit. 804.017.696-7, representado por **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS,** mayor de edad, identificado

con la cédula de ciudadanía número 13.680.249 expedida en los Santos, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL.

SEGUNDO: Aclarar el PARÁGRAFO de la CLÁUSULA SEGUNDA de la Minuta del adicional No. 2 del convenio interadministrativo N° CO1.PCCNTR. 7902556 DEL 21 DE MAYO DE 2025, en lo que corresponde al valor total del convenio, la cual quedará así: "PARÁGRAFO: **VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: el valor total del convenio, teniendo en cuenta el valor inicial correspondiente a **CUATRO MIL SEISCIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($4.643.316.396,76)** el valor del adicional No. 1 por valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.875.406.420,00)** y el presente adicional No. 2 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MTCE. ($386.700.000.00)** asciende a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($6.905.422.816,76).**

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En todo lo demás se mantienen vigentes todas las estipulaciones del Adicional No. 2, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. Este Aclaratorio se perfecciona con la firma de las partes.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente, oportuno y necesaria la suscripción del ACLARATORIO No. 1 del ADICIONAL No.2 en cuanto a la minuta, del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7902556 DEL 21 DE MAYO DE 2025, suscrito entre el Departamento de Santander y CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, identificada con Nit. 804017696 - 7 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES DE SANTANDER"

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó: Margareth Liliana Castro Martínez. – Abogada CPS - SCT
VB: Lucia Cristina Abaunza Peña. –Supervisora del Convenio

ACLARATORIO N° 1 AL ADICIONAL No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR. 7902556, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2025. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO,** mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.762.834 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado a través del Decreto Nº 140 del 14 de marzo de 2025 y debidamente posesionado en el cargo de acuerdo con el Acta de Posesión N° 065 del 14 de Marzo de 2025 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el decreto 081 del 14 de febrero de 2025, quien para los efectos del presente convenio interadministrativo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE,** con Nit. 804.017.696-7, representado por **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.680.249 expedida en los Santos, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, en ejercicio de su cargo, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente aclaratorio al adicional No. 02 del convenio interadministrativo No CO1.PCCNTR.7902556 del 21 de mayo de 2025, y quien para efectos del presente documento se denominará la **CORPORACIÓN**, hemos acordado aclararlo previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que el 21 de mayo de 2025 se celebró el convenio interadministrativo N° CO1.PCCNTR. 7902556 (NUMERO INTERNO 00001539) DEL 21 DE MAYO DE 2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER" el cual se encuentra vigente. 2. Que el día 09 de enero de 2026 se suscribió el adicional No. 2, mediante el cual se adiciona la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MTCE. ($386.700.000.00)** al valor del convenio interadministrativo N° CO1.PCCNTR. 7902556 (NUMERO INTERNO 00001539) DEL 21 DE MAYO DE 2025, de los cuales el DEPARTAMENTO DE SANTANDER aporta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MTCE. ($375.800.000,00)** y la COPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MTCE. ($10.900.000,00)**. 3. Que durante el proceso de revisión contractual adelantado por la supervisora designada, se identificaron los siguientes errores involuntarios de carácter material en la minuta del Adicional N.º 2. 4. Que los errores identificados corresponden a: A) Error en la identificación de una de las partes; se omitió el nombre completo de la Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible en el apartado correspondiente a la identificación de las partes dentro de la minuta del adicional No. 2. B) Error aritmético en el valor total del convenio; Al verificar la sumatoria de los aportes de las partes correspondientes a la minuta inicial y a los Adicionales N.º 1 y N.º 2, se detectó un error aritmético involuntario en el valor total del convenio, el cual fue consignado de manera incorrecta en la minuta del Adicional N.º 2, así: SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($6.906.422.816,76) siendo el valor correcto, SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($6.905.422.816,76). 5. Que lo anterior no afecta el objeto del convenio, ni altera las obligaciones pactadas, ni los valores efectivamente comprometidos y certificados presupuestalmente. No obstante, resulta necesario aclararlo formalmente para garantizar los principios de transparencia, seguridad jurídica y correcta interpretación del documento contractual. 6. Que el presente documento se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, con el fin de suscribir la presente acta aclaratoria al convenio interadministrativo, con el propósito exclusivo de corregir un error material identificado en el texto original, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones sustanciales

del convenio. 7. Que para garantizar la correcta ejecución del convenio y evitar que se presenten interpretaciones erróneas para las partes, se requiere aclarar la minuta del adicional No. 2 del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7902556 NUMERO INTERNO 00001539 DEL 21 DE MAYO DE 2025. Por lo anterior, las partes acordamos: **PRIMERO:** Aclárese que las partes dentro de la minuta del adicional No. 2 del convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR. 7902556 NUMERO INTERNO 00001539 DEL 21 DE MAYO DE 2025, son: **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO,** mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.762.834 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado a través del Decreto Nº 140 del 14 de marzo de 2025 y debidamente posesionado en el cargo de acuerdo con el Acta de Posesión N° 065 del 14 de Marzo de 2025 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el decreto 081 del 14 de febrero de 2025, quien para los efectos del presente convenio interadministrativo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE,** con Nit. 804.017.696-7, representado por **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.680.249 expedida en los Santos, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL. **SEGUNDO:** Aclarar el PARÁGRAFO de la CLÁUSULA SEGUNDA de la Minuta del adicional No. 2 del convenio interadministrativo N° CO1.PCCNTR. 7902556 DEL 21 DE MAYO DE 2025, en lo que corresponde al valor total del convenio, la cual quedará así: "PARÁGRAFO: **VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: el valor total del convenio, teniendo en cuenta el valor inicial correspondiente a **CUATRO MIL SEISCIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($4.643.316.396,76)** el valor del adicional No. 1 por valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.875.406.420,00)** y el presente adicional No. 2 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MTCE. ($386.700.000.00)** asciende a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($6.905.422.816,76). TERCERO:** VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En todo lo demás se mantienen vigentes todas las estipulaciones del Adicional No. 2, que no sean contrarias al presente documento y a las normas que regulan la materia. **CUARTO:** PERFECCIONAMIENTO. Esta Acta Aclaratoria se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026.

POR EL DEPARTAMENTO

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

POR EL ASOCIADO

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Representante Legal Corporación Santandereana De Cultura Y Turismo Sostenible

Proyectó: Margareth Liliana Castro Martínez. – Abogada CPS - SCT
VB: Lucia Cristina Abaunza Peña. –Supervisora del Convenio

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	**No. CO1.PCCNTR.7902556 del 21 de mayo de 2025**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**
Nit o C.C. No.	804017696
CONCEPTO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER
VALOR INICIAL	$4,643,316,396.76
VALOR ADICIONAL	$2,262,106,420.00
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	$0.00
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) Meses
PLAZO ADICIONAL:	38 DÍAS CALENDARIO
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0
SUPERVISOR:	LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA Acto Administrativo del 21 de mayo de 2025
FECHA DE INICIACION:	22 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACION:	29 de enero de 2026
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

En Bucaramanga, a los 27 días del mes de enero de 2026 se reunieron, **RANGEL BUITRAGO JORGE HUMBERTO**, en calidad de SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO del Departamento y **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS** en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE se celebró el contrato de [[CCONVENIO INTERADMINISTRATIVO. **CO1.PCCNTR.7902556** del 21 de mayo de 2025, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER**.

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte de la Supervisora Lucia Cristina Abaunza Peña el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 27 días del mes de enero de 2026

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $ 6,782,846,817,22 equivalente al 98,22 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

7.

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$4,643,316,396.76	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 2,262,106,420.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$ 1,122,679,099.19
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		$ 1,571,750,738.87
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		$ 1,571,750,738.87
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 4		$ 224,535,819.83
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 5		$ 1,868,866,420.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL EN TRAMITE		$253,224,000.46
VALOR PAGADO POR EL CONTRATISTA		$170,040,000
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 122,575,999,54
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SUMAS IGUALES	**$6,905,422,816,76**	**$6,905,422,816,76**

8. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
CE25006102	2025-06-19	DESEMBOLSO 01	$ 980,054,099.19	PRO-CULTURA INVERSION
CE25006118	2025-06-19	DESEMBOLSO 01	$ 142,625,000	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA
CE25012565	2025-09-30	DESEMBOLSO 02	$ 1,088,049,420,81	PRO-CULTURA INVERSION REC BCE
CE25012539	2025-09-30	DESEMBOLSO 02	$ 483,701,318,06	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA
CE25016184	2025-11-25	DESEMBOLSO 03	$ 1,516,298,681,94	UTILIDADES DE EMPRESAS ESSA
CE25016207	2025-11-25	DESEMBOLSO 03	$55,452,056,93	PRO-CULTURA INVERSION REC BCE
CE25019068	2025-12-30	DESEMBOLSO 04	$185,321,462,58	PRO-CULTURA INVERSION REC BCE
CE25019069	2025-12-30	DESEMBOLSO 04	$34,949,331,80	REINTEGROS PRO-CULTURA REC BCE

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
CE25019070	2025-12-30	DESEMBOLSO 05	$3,807,001,25	RENDIMIENTOS PRO-CULTURA REC BCE
CE25019071	2025-12-30	DESEMBOLSO 05	$458,024,20	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS PRO CULTURA REC.BCE
25019083	2025-12-30	DESEMBOLSO 05	$211,401,085,97	ICLD
25019099	2025-12-30	DESEMBOLSO 05	$946,866,420	ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)
25019084	2025-12-30	DESEMBOLSO 05	$135,598,914,03	ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)
25019085	2025-12-30	DESEMBOLSO 05	$575,000,000	ICLD-INVERSION (REORIENTADA POR LA LEY 2468-2025 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION)
EN TRAMITE	2025-01-27	DESEMBOLSO FINAL	$253,224,000.46	PRO-CULTURA INVERSION

9. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	
TOTAL		$	

10. Que el día [[ue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora:

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
013001016919	BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	22-MAY-2025	21-DIC-2025
4277180	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22-MAY-2025	21-ABR-2026
4277180	PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES		

	SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22-MAY-2025	21-DIC-2028
013001016919	BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	23-DIC-2025	29-ENE-2026
4277180	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-DIC-2025	29-MAY-2026
4277180	PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26-DIC-2025	29-ENE-2029
4277180	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-MAY-2025	29-MAY-2026
4277180	PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21-MAY-2025	29-ENE-2029

11. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

12. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado al Departamento, mediante mediante acta de entrega suscrita a los 27 días del mes de enero de 2026 para que se responsabilice de su mantenimiento y operación por ser de su competencia.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7902556 del 21 de mayo de 2025, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué el ultimo desembolso por valor $253,224,000.46 correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7902556 del 21 de mayo de 2025 comprometiéndose la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 27 días del mes de enero de 2026

RANGEL BUITRAGO JORGE HUMBERTO
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA
SUPERVISOR(A)

CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
CONTRATISTA

PROYECTO: CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
FACULTAD DE MINAS SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2025

FECHA 01/12/2025
CONTRATISTA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT/C.C. 804017696
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 771

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN COMPONENTE 2:"EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL CUATRO (4) EVENTOS GOVCAMP POTENCIA GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DEL MÓDULO 2 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES, ORIENTADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DIGITALES Y DINAMIZAR LOS ECOSISTEMAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES TERRITORIALES, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS DEFINIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL"

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	DOCUMENTO DE PLANEACIÓN LOGÍSTICA- INTEGRAL DE LOS CUATRO (4) EVENTOS GOVCAMP POTENCIA GOBIERNO DIGITAL	☐	UND	1.00	159,663,866	159,663,866
2	PRIMER INFORME DE ARTICULACIÓN PERMANENTE CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL, MINTIC Y DEMÁS PROVEEDORES	☐	UND	1.00	159,663,866	159,663,866
3	SEGUNDO INFORME DE ARTICULACIÓN PERMANENTE CON EL COMPONENTE 5- DATOS AL ECOSISTEMA Y COMPONENTE 6- MÁXIMA VELOCIDAD.	☐	UND	1.00	95,798,319	95,798,319
4	PRIMER INFORME DE DOCUMENTACIÓN, TRAZABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS GOVCAMP POTENCE GOBIERNO DIGITAL.	☐	UND	1.00	114,957,983	114,957,983
5	INFORME FINAL DE DOCUMENTACIÓN, TRAZABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS GOVCAMP POTENCIA GOBIERNO DIGITAL.	☐	UND	1.00	108,571,428	108,571,428
					Total Elementos	638,655,462
					IVA 19.00%	121,344,538
					Valor Total	760,000,000

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL (393803), SOLICITUD DE CDP, CDP #3428, ESTUDIO DE MERCADO Y PRECOTIZACION (OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPACIÓN), DUCUMENTOS PARA VALIDAR PERFILES DE LOS OFERENTES INVITADOS (CEERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE: CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. CENFER S.A Y CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO), CORREO ENVÍO INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA A LOS OFERENTES CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. CENFER S.A Y CORPORACION CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMBIANO, FORMATO INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA, ANEXO OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OFERENTE, CORREO RESPUESTA DEL OFERENTE CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE (ÚNICO OFERENTE PRESENTADO) ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN: CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTA, COTIZACION, COPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA, RUT. CORREO ENVÍO INFORME DE EVALUACIÓN, INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, LISTA DE CHEQUEO. DOCUMENTOS REGISTRADOS EN BANCO PROVEEDORES: CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUT (10/11/2025), CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (21/11/2025), CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE LOS PARAFISCALES (04/11/2025), TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL (04/11/2025), CERTIFICADO REDAM (09/09/2025). EL OFERENTE NO TIENE ANTECEDENTES FISCALES, INHABILIDADES SIRI, JUDICIALES, NI MEDIDAS CORRECTIVAS, DILIGENCIÓ EL REGISTRO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS (VERIFICADO 01/12/2025). NÚMERO DEL PROCESO SECOP: UNAL-MED-2025- 393803.

VALOR SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($760,000,000) INCLUIDO IVA, MÁS $3,040,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR CORDOBA MAQUILON JORGE ELIECER - 11794400

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: MANOTAS RODRÍGUEZ EVA CRISTINA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 32144179, EXPEDIDA EN MEDELLÍN, ANTIOQUIA, QUIEN EN SU CALIDAD DE DECANA DE LA FACULTAD DE MINAS, CARGO PARA EL CUAL FUE DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO NO. 102 DE 2024, POSESIONADA SEGÚN ACTA N° 233 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, EXPEDIDA POR RECTORÍA, ESTÁ FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

CONTRATISTA: CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE. NIT 804017696.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
* CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA;
* COORDINAR CON EL SUPERVISOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

FECHA 01/12/2025
CONTRATISTA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT/C.C. 804017696
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 771

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE AL MENOS UN (1) CONFERENCISTA EXPERTO POR EVENTO, PREVIAMENTE AVALADO POR EL MINTIC
2. ASEGURAR UNA PARTICIPACIÓN TOTAL DE MÍNIMO 600 PERSONAS (MÍNIMO 150 POR EVENTO), PRIORIZANDO A QUIENES CURSAN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ALTA GERENCIA PÚBLICA TIC
3. PLANEAR, COORDINAR Y EJECUTAR INTEGRALMENTE LOS CUATRO (4) EVENTOS GOVCAMP POTENCIA GOBIERNO DIGITAL, ASEGURANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y PEDAGÓGICOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC
4. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE AL MENOS UN (1) CONFERENCISTA EXPERTO POR EVENTO, EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON GOBIERNO DIGITAL O TRANSFORMACIÓN PÚBLICA, CUBRIENDO HONORARIOS (HASTA DOS SMLV), ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS PERFILES POR PARTE DEL MINTIC
5. SELECCIONAR Y ADECUAR ESCENARIOS IDÓNEOS PARA EL DESARROLLO DE CADA GOVCAMP, CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA 150 ASISTENTES, BUENA VENTILACIÓN, INTERNET DEDICADO, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD, PRIVILEGIANDO ESPACIOS HOTELEROS CON INTEGRACIÓN DE SALONES; SI NO ES POSIBLE, DEBERÁ GARANTIZARSE EL TRANSPORTE ENTRE HOTEL Y SEDE DEL EVENTO.
6. BRINDAR SOPORTE LOGÍSTICO INTEGRAL PARA CADA EVENTO (TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, TIQUETES)
7. COORDINAR SERVICIOS AUDIOVISUALES, TÉCNICOS Y MOBILIARIO NECESARIO
8. INCLUIR EN EL CUARTO (4.º) GOVCAMP UN COMPONENTE DE PREMIACIÓN PARA LOS GANADORES DE LAS INICIATIVAS MÁXIMA VELOCIDAD Y DATOS AL ECOSISTEMA, GESTIONANDO Y CUBRIENDO LOS TRASLADOS, HOSPEDAJE Y DEMÁS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS PARA SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL EVENTO
9. DOCUMENTAR Y SISTEMATIZAR CADA EVENTO, ENTREGANDO COMO MÍNIMO: LISTADO DE ASISTENCIA CON LOS CAMPOS DEFINIDOS POR LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL, ENCUESTA DE SATISFACCIÓN A LOS PARTICIPANTES, INFORME TÉCNICO POR EVENTO, INFORME FINAL CONSOLIDADO CON LECCIONES APRENDIDAS Y BUENAS PRÁCTICAS, REGISTRO AUDIOVISUAL (MÍNIMO 10 VIDEOS BREVES Y REGISTRO FOTOGRÁFICO POR EVENTO), DOCUMENTO GUÍA CON RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN TERRITORIAL DE LA HOJA DE RUTA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES A PARTIR DE LA ACEPTACION DE LAS GARANTIAS Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN HASTA EL 19/12/2025

FORMA DE PAGO

(PERSONA JURIDICA)

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LASIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRONICA, LA CONSTANCIA DE RECIBO DEL BIEN O SERVICIO EN EL FORMATO ESTABLECIDO FIRMADO POR EL SUPERVISOR, LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICADO DE PARAFISCALES SEGÚN APLIQUE, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO FIRMADO POR EL SUPERVISOR.

LA FACTURA ELETRÓNICA DEBE RADICARSE AL CORREO ELECTRÓNICO EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO A TRAVÉS DE SU PROVEEDOR TECNOLÓGICO, REQUERIDO PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN QUE REALIZA LA DIAN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, LO MISMO SE DEBE HACER CON LAS NOTA CRÉDITO Y NOTA DÉBITO.

LA FACTURA DE VENTA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 000165 DE 2023 EXPEDIDA POR LA DIAN Y CON LOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DEMÁS NORMATIVA QUE LOS ADICIONE, MODIFIQUE, REGLAMENTE O REEMPLACE.

LOS PAGOS SE HACEN EN UN PLAZO DE 8 DÍAS FECHA FACTURA CON EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y SE REALIZARÁ MEDIANTE CONSIGNACIÓN EN LA CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA UNIVERSIDAD.

NOTA: LOS PAGOS SERÁN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA DISPONIBILIDAD DEL FLUJO DE CAJA DEL PROYECTO Y LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

LUGAR DE EJECUCION

MEDELLIN - ANTIOQUIA

FECHA 01/12/2025
CONTRATISTA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT/C.C. 804017696
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 771

DESTINO

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

EN TODO CASO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL SUPERVISOR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD Y DEMÁS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS DEMÁS QUE SE MENCIONEN EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SÓLO SERÁN PRESENTADOS SI EL SUPERVISOR ASÍ LO CONSIDERA NECESARIO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

(P. NATURAL O JURÍDICA SIN AFILIACIÓN A ARL)
LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

SIGIFREDO URIBE ZULUAGA, EN SU CALIDAD DE JEFE ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE MINAS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR EL DOCENTE CORDOBA MAQUILON JORGE ELIECER. CC 11794400. DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -SEDE MEDELLIN (CARRERA 80 #65-223 FACULTAD DE MINAS), PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES QUE SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

NOTA: LA FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA DEBE SER IGUAL O POSTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTIA (SE RECOMIENDA ADICONAR 5 DIAS HABILES PARA EFECTOS DE REVISION Y LEGALIZACION).

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO

FECHA 01/12/2025
CONTRATISTA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT/C.C. 804017696
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 771

SUSPENSION

ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ LIQUIDADA DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO APLIQUE EN LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS

FECHA 01/12/2025
CONTRATISTA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT/C.C. 804017696
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 771

INTERPRETACION UNILATERAL

ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
FACULTAD DE MINAS SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2025

FECHA 01/12/2025
CONTRATISTA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT/C.C. 804017696
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 771

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA´ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

ENLACE SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II -

HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.9231505&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE

IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL

IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL: EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO OCTAVO DEL DECRETO 175 DEL 14 FEBRERO DE 2025, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ TRANSITORIAMENTE EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 519 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LA UNIVERSIDAD APLICARÁ EL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA).

EL CONTRATISTA DEBERÁ, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CONSIGNAR A LA UNIVERSIDAD EL VALOR DE $3.193.277 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS), EN LA CUENTA BANCOLOMBIA AHORROS NO. 09704336281, CORRESPONDIENTE AL TOTAL DEL IMPUESTO QUE LE CORRESPONDA ASUMIR DE ACUERDO CON LA TARIFA ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA VIGENTE.

LA CONSIGNACIÓN DEL IMPUESTO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA ES REQUISITO PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, LA UNIVERSIDAD NO EFECTUARÁ PAGO ALGUNO DERIVADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES MIENTRAS NO SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO.

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2025 **Número** 3193

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2025 **Número** 771 **Acta** 0 **Fecha** 02/12/2025
Proyecto 309010046891-PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES - MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - H: 59999

Area		Imputación		Recurso		Valor
301060101	DEPTO. DE INGENIERIA CIVIL	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	20	RECURSOS CORRIENTES	760,000,000.00
301060101	DEPTO. DE INGENIERIA CIVIL	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	20	RECURSOS CORRIENTES	3,040,000.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2025 **Número** 3428 **Acta** 0 **Fecha** 19/11/2025
Proyecto 309010046891-PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES - MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - H: 59999

Area		Imputación		Recurso		Valor
301060101	DEPTO. DE INGENIERIA CIVIL	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	20	RECURSOS CORRIENTES	3,040,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
FACULTAD DE MINAS SEDE MEDELLIN
Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2025

FECHA 01/12/2025
CONTRATISTA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
NIT/C.C. 804017696
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 771

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2025 **Número** 3428 **Acta** 0 **Fecha** 19/11/2025
Proyecto 309010046891-PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES - MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - H: 59999

Area	Imputación	Recurso	Valor
301060101 DEPTO. DE INGENIERIA CIVIL	210400501020803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	20 RECURSOS CORRIENTES	760,000,000.00

EVA CRISTINA MANOTAS RODRÍGUEZ
ORDENADOR DEL GASTO

SIGIFREDO URIBE ZULUAGA
Asistente Administrativo

Representante Legal

CONTRATO/ ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS			
Número:	OSE 771-3015	Del año:	2025
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE		

Entre los suscritos, mayores de edad y residentes en Medellín, a saber: **EVA CRISTINA MANOTAS RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 32.144.179 expedida en Medellín – Antioquia, en condición de Decana de la Facultad de Minas, quien por delegación conferida conforme al artículo 13° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, está facultado para suscribir y liquidar contratos y órdenes contractuales en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con **NIT 899.999.063-3**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 13.680.249** expedida en LOS SANTOS, en su calidad de Representante Legal de la empresa **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, identificada con **NIT 804.017.696**, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general de la orden contractual servicios No. 771-3015-2025 contrato es la siguiente:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN COMPONENTE 2:"EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL CUATRO (4) EVENTOS GOVCAMP POTENCIA GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DEL MÓDULO 2 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES, ORIENTADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DIGITALES Y DINAMIZAR LOS ECOSISTEMAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES TERRITORIALES, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS DEFINIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL"
PLAZO INICIAL (en días calendario)	15 DIAS
PRÓRROGA No. (en días calendario)	0 DIAS
SUSPENSIÓN (en días calendario)	0 DIAS
PLAZO TOTAL (en días calendario)	15 DIAS
FECHA DE INICIO (día/mes/año)	05/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN (día/mes/año)	19/12/2025

VALOR INICIAL	$760.000.000
VALOR ADICIÓN	$0
VALOR TOTAL	$760.000.000
SUPERVISOR:	CORDOBA MAQUILON JORGE ELIECER

2. La orden contractual servicios No.771-3015-2025 estuvo amparada(o) por la(s) garantía(s) expedida(s) por la compañía aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA**, según el siguiente detalle:

Documento	Garantía No.	Amparos pactados	Valores amparados ($)	Vigencia de los amparos		Fecha de aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial	4409570	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	152,000,000.00	03/12/2025	03/12/2025	05/12/2025

3. El estado financiero de la orden contractual servicios No.771-3015-2025, el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
Balance General	
Concepto	Valor
Valor inicial (1)	$760.000.000
Valor de las adiciones (2)	$0
Valor total (1) + (2)	$760.000.000
Valor pagado a la fecha (3)	$760.000.000
Valor causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$0
Valor total ejecutado (3) + (4)	$760.000.000
VALOR DE SALDO A LA FECHA (Valor total - valor ejecutado a la fecha)	$0

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pago No.	ORPA No.	Fecha	**Valor**
1	7014	23/12/2025	$760.000.000
Valor pagado a la fecha (3)			**$760.000.000**

4. El supervisor de la orden contractual servicios No.771-3015-2025, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Convenios y Contratos, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando a ello hubo lugar.

5. El supervisor avala la solicitud y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar por mutuo acuerdo el contrato servicios No.771-3015-2025, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato servicios No.771-3015-2025, objeto de la presente liquidación.

No obstante, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Universidad, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato servicios No.771-3015-2025 objeto de la presente liquidación.

TERCERO: copia de la presente acta se hará llegar a la oficina de presupuesto y/o de tesorería, o quien(es) haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín, el 29 de enero de 2026

EVA CRISTINA MANOTAS RODRÍGUEZ
Decana Facultad de Minas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Representante Legal
CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

CORDOBA MAQUILON JORGE ELIECER
Supervisor

Elaboro: Alba Nelly Vargas

CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 005 – 2025, CONSECUTIVO CONTRACTUAL 167 - 2025.**	
	CONTRATANTE:	**SAN ANDRES SANTANDER, SANTANDER** NIT: 890.207.022-1 **FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ – ALCALDE MUNICIPAL,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 13.874.026 Expedida en Bucaramanga Santander.
	EL ASOCIADO:	**CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE - CORSANT**, identificada con el NIT No 804.017.696-7, representada legalmente por **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.680.249 de Los Santos (S/der)**.**
	OBJETO:	**"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ANUAR ESFUERZO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, EN EL MARCO DE LA 65° FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER".**
	PLAZO:	**OCHO (08) DIAS.**
	VALOR CONVENIO:	**CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($118.386.644=).**
	APORTE MUNICIPIO	**CIENTO ONCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($111.386.644=).**
	APORTE ASOCIADO	**SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000,00).**
	FECHA CONVENIO:	**06 DE NOVIEMBRE DE 2025.**
	SUPERVISOR:	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y DEPORTE.**

Entre los suscritos a saber **FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ – ALCALDE MUNICIPAL,** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. **13.874.026** expedida en Bucaramanga Santander, quien obra en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER**, con número de Identificación Tributaria **890.207.022-1,** posesionado según consta

en la Escritura Publica No. 001 del 30 de diciembre de 2023 de la Notaria Primera del Municipio de San Andrés Santander, para el periodo 2024-2027, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios en virtud de la constitución y la ley y quien para efectos de este convenio interadministrativo se denominará el MUNICIPIO, por una parte, y por la otra la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE -CORSANT**, identificada con el NIT No 804.017.696-7, representada legalmente por **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.680.249 de Los Santos (S/der), y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, de conformidad con lo preceptuado en el literal a) numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993, por la denominación de Entidad Estatal, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, inciso 1°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°, literal C, el Articulo 92 Ley 1474 del 2011, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, el manual de contratación adoptado por la entidad y demás normas aplicables, teniendo en cuenta la necesidad que tiene el Municipio de contar con una persona con idoneidad y experiencia que apoye el servicio descrito en el objeto del Convenio; previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que la función administrativa está al servicio del interés general, y se desarrolla con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia, razón por la cual las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, acorde con lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, **2.)** Que el Artículo 209 de la Constitución Política prescribe que "… La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…" **3.)** Que los Artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política, el Municipio de San Andrés es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, encargada de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes." **4.)** Que el Articulo 3 de la Ley 1324 de 2009, el examen de Estado es el que presentan las personas que finalizan el nivel de educación media.". **5.)** Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998 expresa que: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de* ***convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuáles proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal (…)".* (Negrita y subrayado fuera de texto). **6.)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082, señala: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o CONVENIO interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales.*" **7.)** Que el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993,

dispone en el inciso 1º, que se denominan entidades estatales, entre otras (…) ***a) (…) así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.***. (…). (Negrita y subrayado fuera de texto). **8.)** Que la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE -CORSANT,** es una corporación de carácter público, sin ánimo de lucro, con régimen privado, de índole cultural, turístico, deportivo, empresarial y ambiental, con patrimonio autónomo propio, constituida bajo las normas vigentes, entre esas la Ley 489 de 1998, el 13 de julio de 2004, la cual ha sido objeto de varias reformas estatutarias tal como consta en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la cual, y en los términos del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, **es una entidad pública descentralizada indirecta. 9.)** Que actualmente, el Municipio de San Andrés, Santander, desarrolla la política de gobierno denominada "San Andrés con Acciones" incluida en el Plan de Desarrollo 2024-2027, proyectándose como un municipio progresista que busca garantizar las mejores condiciones de vida digna para sus habitantes, en armonía con su entorno natural, cultural y urbanístico. Este plan prioriza en su: EJE ESTRATÉGICO SAN ANDRÉS PARA EL BIENESTAR. SECTOR CULTURA PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, METAS DEL PRODUCTO, Servicio de promoción de actividades culturales. **10.)** Que en el marco de la 65° feria y fiestas del municipio de San Andrés Santander, se generan acciones de Promoción y difusión de las expresiones culturales, deportivas, agropecuarias, agroindustriales y agroempresariales locales y generación de espacios de participación comunitaria para el desarrollo de la Música autóctona y el rescate de la cultura, el deporte y el sector agropecuario local en el Municipio, promover las manifestaciones culturales y religiosas tradicionales e innovadoras, estimular el emprendimiento agropecuario y fortaleza la infraestructura destinada a la formación, práctica y difusión de las artes, la cultura, el deporte y las buenas prácticas agropecuarias en general. **11)** Que el municipio realizó el Estudio previo que presupuesto la necesidad, Conveniencia y Oportunidad para el desarrollo del objeto del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual hace parte integral de este documento. 6) Que el asociado y/o la **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE -CORSANT**, cumplio con los requisitos formales, experiencia e idoneidad requerida para celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. **15.)** Que existe Acto administrativo de justificación de la contratación directa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. Dadas las anteriores consideraciones se celebra el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ANUAR ESFUERZO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, EN EL MARCO DE LA 65° FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el asociado deberá realizar las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación y a las demás relacionadas en el requerimeinto técnico, estudio previo y propuesta presentada:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**ACTIVIDADES CULTURA FESTIVAL MARCO DE LA 65° FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER.**		
1.1	Sistema líne array 16 cabinas 10 bajos frontales de 1000 vatios Estructura 6.50 altura Consola de 32 canales digital Racks procesos dvx 260 Racks de amplificadores line 50-50 40 50 QCC Planta de bajo marca haytke de 1000 vatios 4 monitores de piso activos 4 cabinas JBL de 600 vatios seifil 2 bajos para tarima 2 monitores aéreos Consola de 32 canales digital referencia x 32 Micrófonos 835 SM 58 unidades 28 unidades con su base 36 pares LED. Interface para la iluminación portátil 12 cabezas móviles 230 lb Cableado principal para corriente sub-100 amperios Pantalla central 3 x 4 metros led video procesador Techo carpa blanca tipo concierto 10 metros x 8 metros altura 5 metros en aluminio Tarima layer de 10 metros x 8 metros altura 1.50 metro escalera faldón negro certificada. Ingeniero de luces Ingeniero de sonido 10 auxiliares con experiencia Incluye transporte de equipos y del personal	UND	1
1.2	Orquesta de genero merengue y tropical 14 músicos en tarima, con reconocimientos nacionales y presentaciones internacionales.	UND	1
1.3	Agrupación musical de reconocimiento nacional, de música norteña con presentaciones en festivales a nivel nacional, conformada por lo menos 7 músicos en tarima.	UND	1
2	Coordinador logístico, con experiencia para la realización de las actividades culturales y artísticas en Municipio de San Andrés durante 4 días.	Servicio	1

ACTIVIDADES CULTURA FESTIVAL MARCO DE LA 65° FERIA Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER,1.1. Sonido: El servicio de sonido deberá estar completamente instalado, armado y en funcionamiento durante los días de realización de los eventos, a partir de las 09:00 a.m. y hasta las 04:00 a.m. del día siguiente, según el cronograma establecido por el supervisor del contrato. El técnico de sonido deberá permanecer presente durante toda la duración de cada evento, garantizando el correcto funcionamiento del sistema de audio, la atención a los requerimientos de las agrupaciones y el mantenimiento del nivel técnico de la presentación. Los cuatro (4) servicios de sonido deberán presentarse en el casco urbano del Municipio de San Andrés. Cada contratista deberá asumir los costos de transporte (ida y regreso) tanto del personal técnico como de todos los componentes del equipo de sonido, así como los gastos de estadía y alimentación correspondientes. Se deberá presentar la hoja de vida y la certificación de experiencia del técnico de sonido responsable del servicio. 1.2 Orquesta de genero merengue y tropical 14 músicos en tarima, con reconocimientos nacionales y presentaciones internacionales. Las agrupaciones correspondientes al ítem 1.2 deberán presentarse cada una en la fecha y hora que determine el supervisor del contrato, en el casco urbano del Municipio de San Andrés. Cada agrupación deberá asumir los costos de transporte (ida y regreso), así como los gastos de estadía y alimentación del personal que la integra, garantizando su disponibilidad y cumplimiento durante los días programados para la ejecución de las actividades culturales y artísticas. 1.3. Agrupación musical de reconocimiento nacional, de música norteña con presentaciones en festivales a nivel nacional, conformada por lo menos 7 músicos en tarima. Las agrupaciones correspondientes al ítem 1.3 deberán presentarse cada una en la fecha y hora que determine el supervisor del contrato, en el casco urbano del Municipio de San Andrés. Cada agrupación deberá asumir los costos de transporte (ida y regreso), así como los gastos de estadía y alimentación del personal que la integra, garantizando su disponibilidad y cumplimiento durante los días programados para la ejecución de las actividades culturales y artísticas. 2. Coordinador logístico, con experiencia para la realización de las actividades culturales y artísticas en Municipio de San Andrés durante 4 días. El Coordinador Logístico deberá contar con experiencia en la organización y ejecución de actividades culturales y artísticas, y será responsable de coordinar la realización de las mismas en el Municipio de San Andrés durante cuatro (4) días; deben asumir los costos de transporte ida y regreso, estadía, y alimentación**. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO**: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES**: a) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo; c) Presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. d) Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el convenio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas, alcance, objeto del convenio y propuesta presentada. 2. Realizar en debida forma el aporte al convenio. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Realizar el pago del convenio según la forma establecida para ello. 2. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar. 3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio. 4. Prestar toda la colaboración que requiera EL ASOCIADO, para el cumplimiento del objeto del convenio 5. Ejercer la supervisión de la ejecución técnica y financiera sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL ASOCIADO en el presente convenio. 6. Suministrar toda la información que requiera EL ASOCIADO para el desarrollo y ejecución del convenio. 7. Los demás

establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA QUINTA: TERMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN:** El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del convenio será de **OCHO (08) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: VALOR: CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($118.386.644=)**, con aportes del municipio por valor de **CIENTO ONCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($111.386.644=)** y del Asociado por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000=),** de acuerdo a los precios del mercado en la región, los cuales incluyen los costos directos e indirectos para garantizar la ejecución total.**CLAUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor y aporte del Municipio al Convenio se imputarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San Andrés Santander, actual vigencia fiscal 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25 - 00782** Del 05, Noviembre del 2025, rubros: 2.3.2.02.02.009.33.01.3301053, denominados: Servicio de promoción de actividades culturales, fuente: RECURSOS DE BALANCE ESTAMPILLA PRO CULTURA, 2.3.2.02.02.009.33.01.3301053, denominado: Servicio de promoción de actividades culturales, fuente: SGP LIBRE INVERSION, expedido por la Secretaria de Hacienda Tesorería Municipal.. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:** El municipio pagara al contratista el 100% del valor del convenio así: Un 50% del valor del convenio como anticipo y el otro 50% del valor del convenio previo informe final de actividades, Certificado del pago al sistema de seguridad social, cuenta de cobro y certificación y/o informe del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del Contrato. NOTA 1: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio si a ello hibiese lugar. NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES: La Entidad ejecutora deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** La supervisión del presente convenio será realizada por el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO CULTURA Y DEPORTE** o por el funcionario que sea designado para el efecto, y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del convenio; 2) El supervisor tomará en cuenta las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del convenio; 3) Comunicar al municipio, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del convenio; 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente convenio; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al ASOCIADO con respecto a la ejecución del convenio; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del convenio; 8) Allegar a la carpeta contractual que reposa en la Secretaría General y Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el convenio; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este convenio y no podrá exonerar a al ASOCIADO, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al ASOCIADO, la información, documentación, demás elementos necesarios para la ejecución del convenio y coordinar lo necesario para la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al ASOCIADO y su personal,12) Estudiar los cambios sustanciales recomendados que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del convenio y presentarlos oportunamente a consideración del municipio para la toma de decisiones; 13) Gestionar las acciones pertinentes ante quién corresponda, sobre

conceptos previos emitidos por el ASOCIADO respecto de suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del convenio, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del convenio;14) Verificar los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por EL ASOCIADO, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción;15) Solicitar se efectúen los correctivos pertinentes cuando se considere que no se está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del convenio y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal de la el municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 16) Velar por el soporte presupuestal del convenio y la vigencia de las garantías y exigir al ASOCIADO su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente convenio cuando ello sea necesario para su continuidad; 17) Preparar las actas y documentos relacionados con el convenio que sean necesarios y coordinar su trámite;18) verificar durante la vigencia del convenio, que EL ASOCIADO de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 19) Las demás necesarias para la ejecución del presente convenio. 20) Todo pago o requisito o modificación debe ser aprobado por el supervisor del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de ocurrir alguna o algunas diferencias entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este convenio, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: Arreglo directo; Terminación por mutuo acuerdo; Transacción; Designación de un amigable componedor si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente convenio las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** LA EL ASOCIADO mantendrá indemne al municipio por todos los reclamos, perjuicios, y daños causados a bienes y/o terceros, en razón del convenio y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causadas por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN:** El presente convenio solo podrá cederse con autorización escrita del municipio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral entre las partes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO:** LA EL ASOCIADO, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente convenio cuando con ellas cause perjuicios a la entidad o a terceros. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS.** El Asociado deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es

imputable al contratista; iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015), el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato). b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato). c) **PAGO DE ANTICIPO**: Por una cuantía equivalente del cien por ciento (100%), del valor entregado como Anticipo, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El contratista debe presentar una Garantía no será inferior a 300 SMLMV al momento de su expedición, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA** IMPOSICIÓN **DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** En caso de iniciarse procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, el municipio otorgará estricto cumplimiento al artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **MULTAS**. En caso demora o incumplimiento parcial el municipio podrá imponer Multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%), del valor del convenio sin que esta sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del ASOCIADO y se impondrán conforme a lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y mediante el procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El municipio hará efectiva las multas mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al ASOCIADO, si ello no fuere posible, mediante el correspondiente proceso de ejecución. La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al ASOCIADO del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del convenio. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA-** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del ASOCIADO o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de sanción un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y mediante el procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El municipio hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al ASOCIADO, mediante el correspondiente proceso de ejecución. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD SOCIAL**. EL ASOCIADO se obliga a acreditar la afiliación y el pago al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo ordenado por la ley, sin existir vínculo laboral entre el contratante y EL ASOCIADO o entre el contratante y los dependientes del ASOCIADO. PARÁGRAFO: En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013, EL ASOCIADO se obliga a mantenerse afiliado y activo con el pago de aportes al sistema general de riesgos laborales. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL ASOCIADO. manifiesta bajo

la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente convenio, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que la regulan. **CLAUSULA VIGECIMA: SUBCONVENIOS:** El ASOCIADO, deberá someter a la aprobación de la entidad cualquier tipo de sub contrato y/o convenio que pretenda realizar. No obstante, lo anterior, EL ASOCIADO, continuará siendo la única responsable ante el municipio por el cumplimiento de las obligaciones del convenio. En todo caso el municipio se reserva el derecho de solicitar a EL ASOCIADO cambiar al (los) subcontratistas, cuando a su juicio estos no cumplan con las calidades mínimas necesarias para la ejecución del objeto convenio. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El convenio se entenderá terminado en los siguientes eventos: a) Orden legal o judicial. b) Vencimiento del plazo de duración pactado. c) Mutuo acuerdo de las partes. d) Declaratoria de caducidad. e) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA : TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** LA EL ASOCIADO autoriza con la suscripción del presente convenio a al municipio el manejo de sus datos personales con el fin de que estos sean inscritos en las bases de datos manejadas por la entidad en razón a sus funciones de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1373 de 2013. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento: Elevarlo a firma de las partes; Para su ejecución: La expedición del correspondiente registró presupuestal, afiliación a riesgos laborales, si hay lugar a ello y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** La liquidación del convenio se hará de común acuerdo entre EL ASOCIADO y el MUNICIPIO, dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de Noviembre del año 2025, en el Municipio de San Andrés Santander.

EL MUNICIPIO,

FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

LA EL ASOCIADO,

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
C.C N° 13.680.249 de los Santos (S/der).
RL CORSANT

Revisó y aprobó Aspectos jurídicos: Anderson Yebrail García Sierra /Abg. Asesor Contratos
Proyecto y reviso aspectos técnicos: William Méndez Ortiz- Asesor Proyectos.
Reviso aspectos financieros: Sergio Ferney Barajas Carrillo/Tesorero Municipal

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

No Contrato / Convenio	CI-005-2025		**Fecha del Contrato**	06/11/2025					
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	**BRAHIAN LEONARDO CABALLERO BAUTISTA** Director Administrativo de Cultura y Deporte								
ASOCIADO	**CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE -CORSANT**, identificada con el NIT No 804.017.696-7, representada legalmente por **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.680.249 de Los Santos (S/der).								
RÉGIMEN	**COMÚN**	**X**	**SIMPLIFICADO**						
OBJETO	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ANUAR ESFUERZO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, EN EL MARCO DE LA 65° FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER".								
NÚMERO DE PÓLIZA Y NOMBRE DE LA ASEGURADORA	Póliza No. 4391348 – ANEXO 1 SURA Póliza No. 013001042986 ANEXO 1 SURA - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.								
FECHA DE INICIO	07/11/2025								
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO	18/11/2025								
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD	18/11/2025								

A los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025, entre los suscritos, a saber **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**, en calidad de Alcalde Municipal, **BRAHIAN LEONARDO CABALLERO BAUTISTA**.- Director Administrativo de Cultura y Deporte, en calidad de Supervisores del Convenio en mención y **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA**

Y TURISMO SOSTENIBLE -CORSANT, identificada con el NIT No 804.017.696-7, representada legalmente por **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.680.249 de Los Santos (S/der)., en calidad de ASOCIADO, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 005 – 2025, CONSECUTIVO CONTRACTUAL 167 - 2025 del 06 de Noviembre de 2025 y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que los mismos se liquidarán cuando ha vencido el término de los cuatro (04) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

3. Que el contratista **CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE -CORSANT**, identificada con el NIT No 804.017.696-7, representada legalmente por **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.680.249 de Los Santos (S/der) cumplió en su totalidad con el objeto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 005 – 2025, CONSECUTIVO CONTRACTUAL 167 - 2025 del 06 de Noviembre de 2025 suscrito con el MUNICIPIO y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

4. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.

5. Que el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

Plazo Inicial (Días)	OCHO (8) DIAS
Plazo Adicional (Días)	0
Plazo Total (Días)	OCHO (8) DIAS

Valor Inicial del contrato	$ 111.386.644
Valor Adicional del contrato	$ 0
Valor Total del Contrato	**$ 111.386.644**

RELACION ACTAS PARCIALES	DEBITO	CREDITO
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 111.386.644	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	0	
Valor Acta N° 01 Anticipo		$ 55.693.322
Valor Acta Final Nº 2		$ 55.693.322
Saldo Por Ejecutar del Contrato		$0.0
SUMAS IGUALES	**$ 111.386.644**	**$ 111.386.644**

ACUERDAN

1. Dar por terminado y liquidado el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 005 – 2025, CONSECUTIVO CONTRACTUAL 167 - 2025 del 06 de Noviembre de 2025, declarándose las partes a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

2. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Municipio de San Andrés efectué el desembolso correspondiente al Pago del Acta de Recibo Final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a Paz y Salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato, comprometiéndose el Municipio de San Andrés a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago final de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($55.693.322=).

Se expide en San Andrés (S), a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año 2025.

FIRMAS

SUPERVISOR **Nombre: BRAHIAN LEONARDO CABALLERO BAUTISTA** **Cargo:** DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y DEPORTE	CONTRATISTA **Nombre: URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS** R.L CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE - CORSANT

ALCALDE MUNICIPAL

FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ

Una vez revisada y evaluada la propuesta presentada por **LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, identificada con NIT 804.017.696-7, con domicilio en el municipio de Floridablanca, representada legalmente por **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.680.249, para la celebración de un convenio interadministrativo cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO 'DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANTANDER",

se procedió a verificar la documentación, capacidad jurídica, idoneidad, experiencia y propuesta económica presentada, obteniendo los siguientes resultados:

1. DOCUMENTACIÓN

Revisada la documentación presentada por **LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE**, se verificó que esta se encuentra acorde con los requisitos establecidos en la invitación y en los documentos que hacen parte del proceso.

La Corporación aportó, entre otros, los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando resulte aplicable.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificados de antecedentes disciplinarios de la entidad y de su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificados de antecedentes fiscales de la entidad y de su representante legal, expedidos por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
- Certificado de delitos sexuales, cuando resulte aplicable.
- Certificado REDAM.
- Certificación de paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- Certificación bancaria.
- Certificación expedida por el revisor fiscal respecto del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales correspondientes a los últimos seis (6) meses, acompañada de la documentación requerida del profesional que la suscribe.
- Los demás documentos requeridos en la invitación.

Una vez analizada la documentación aportada, se establece que la propuesta **CUMPLE** con los requisitos documentales exigidos por el Departamento de Santander – Secretaría de Cultura y Turismo.

2. CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD

De acuerdo con los documentos aportados, **LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** cuenta con existencia y representación legal vigente. Igualmente, se verificó la documentación correspondiente a su representante legal, así como las facultades para suscribir el convenio, de acuerdo con la información contenida en los documentos de constitución, estatutos y certificado de existencia y representación legal.

La Corporación cuenta con un objeto relacionado con la ejecución, implementación, gestión, planificación, construcción, fomento, fortalecimiento y desarrollo de actividades relacionadas con los valores culturales, turísticos, ambientales y empresariales, principalmente en el Departamento de Santander.

De acuerdo con la documentación revisada, su objeto y actividades guardan relación directa con el objeto del convenio que se pretende celebrar, especialmente en lo relacionado con la promoción, fortalecimiento y desarrollo de actividades culturales y turísticas.

En cuanto a su naturaleza jurídica y al régimen aplicable, se deberá atender a lo establecido en sus documentos de constitución, estatutos y demás documentos que acreditan su conformación y composición, así como a las disposiciones legales aplicables a la celebración del convenio.

En este sentido, se tendrán en cuenta, entre otras, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, de acuerdo con la naturaleza jurídica de las entidades que intervienen en el convenio.

De igual manera, dentro de la documentación aportada se encuentran los estatutos vigentes de la Corporación, junto con sus respectivas modificaciones, efectuadas mediante Acta de Asamblea General Ordinaria No. 009 del 21 de marzo de 2012, Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 030 del 26 de enero de 2021, Acta de Asamblea General Ordinaria No. 035 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Asamblea General Ordinaria No. 036 del 14 de marzo de 2025, mediante las cuales se han actualizado aspectos relacionados con su funcionamiento y objeto institucional.

Por lo anterior, revisada la documentación jurídica y administrativa aportada, se considera que **LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** cuenta con la capacidad e idoneidad necesarias para desarrollar las actividades previstas en el objeto del convenio.

Resultado: CUMPLE.

3. EXPERIENCIA

3.1. Experiencia general

En relación con la experiencia, se verificó la documentación aportada por LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, con el propósito de establecer su trayectoria y capacidad para desarrollar las actividades previstas en el marco del convenio.

Para tal efecto, se realizó un análisis de la contratación ejecutada por LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, tomando como referencia los contratos y convenios suscritos durante el período comprendido entre el 5 de abril de 2005 y el 31 de diciembre de 2025.

De acuerdo con la documentación revisada, se evidencia que la Corporación cuenta con experiencia relacionada con el objeto del convenio y acredita la idoneidad y capacidad necesarias para el desarrollo de las actividades que se pretenden ejecutar. Lo anterior, teniendo en cuenta la trayectoria demostrada mediante los contratos y convenios suscritos y ejecutados durante el período analizado.

Para efectos de la presente evaluación, se relaciona a continuación la experiencia general acreditada por la Corporación, con fundamento en los contratos, convenios, certificaciones y demás documentos aportados, así como la información correspondiente a la experiencia reciente que resulta pertinente para la ejecución del objeto del convenio:

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR	CONTRATANTE
1	"PROMOCION, DIFUSION Y DIVULGACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA,. DEPARTAMENTO DE SANTANDER". **# 268-2005**	13/10/05	3/01/07	$ 220.000.000	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2	"APOYO A LA REALIZACION DEL CONCIERTO ATARDECER DEL CHICAMOCHA CON MOTIVO DE SU QUINTO ANIVERSARIO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER	2/12/11	4/12/11	$ 80.000.000	DEPARTAMENTO DE SANTANDER

3	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO MEDIANTE LA PARTICIPACION DE SANTANDER EN LA XXXII VITRINA TURISTICA ANATO 2013 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA ".	26/02/13	3/03/13	$ 57.100.000	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
4	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DPTO Y LA CORPORACION PARQUE NACIOAL DEL CHICAMOCHA PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN, ADMINISTRACION, OPERACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, EXPLOTACION, PROMOCION Y AMPLIACION DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO ATRACCIONES TURISTICAS DEL **ACUAPARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA** EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER.	25/09/14	En ejecución	Sin valor	IDESAN
5	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DPTO Y LA CORPORACION PARQUE NACIOAL DEL CHICAMOCHA PARA REALIZAR LA ADECUACIÓN, ADMINISTRACION, OPERACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, EXPLOTACION, PROMOCION Y AMPLIACION DE LA TOTALIDAD DEL PROYECTO **ECOPARQUE** EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	12/02/15	En ejecución	Sin valor	IDESAN
6	APOYO A LA RUEDA DE NEGOCIOS DE TURISMO SANTANDER NEGOCIA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO A TRAVEZ DEL ACOMPAÑAMIENTO, PROMOCION Y ASESORIA PARA EL DESARROLLO COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	06/07/2015	05/09/2015	$ 20.800.000,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
7	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "APOYO AL TURISMO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POBLACIONES VULNERABLES Y/O CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	21/06/21	liquidado	$ 1.048.950.000	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
8	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA COMO DESTINO TURÍSTICO EN MERCADOS REGIONALES Y NACIONALES	21/09/21	liquidado	$ 300.000.000	DISTRITO BARRANCABERMEJA

9	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION PARQUE NACIONAL DEL CHICAMOCHA EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO GENERACION DE LA ESTRATEGIA DE TURISMO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POBLACIONES VULNERABLES Y/O CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	16/08/2022	liquidado	$ 1.046.377.500,00	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
10	PRESTAR SERVICIOS DE TURISMO Y RECREACION PARA LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA PARA PROMOVER LAS ACTIVIDADES FISICAS Y DE RECREACION EN EL MARCO DE UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE	07/07/2023	liquidado	$ 800.000.000,00	ALCALDIA DE BUCARAMANGA
11	ASESORIA TECNICA, SOCIAL, COMERCIAL, ECONOMICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS MIRADOR DEL RIO Y MERCADO PESQUERO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	13/06/2023	liquidado	$ 848.076.000,00	DISTRITO BARRANCABERMEJA
12	APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y EXPORTABLE A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA SANTANDER PARA EL MUNDO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10/05/24	liquidado	$ 1,105,000,000	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
13	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES DE SANTANDER	16/05/24	terminado	$ 4.411.369.995	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
14	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	18/07/24	liquidado	$964,291,824	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
15	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y LA OFERTA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4/10/24	Liquidado	$299,990,320	DEPARTAMENTO DE SANTANDER

16	AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA FOMENTAR REDES DE INNOVACIÓN SOCIAL Y POTENCIALIZAR EL TALENTO DE LOS JÓVENES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	10/10/24	Liquidado	$695,000,000	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TURISMO Y RECREACIÓN DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	13/12/24	Liquidado	$431.580.000	ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Contratos y convenios ejecutados durante el último año

Con el fin de verificar la experiencia reciente de la Corporación, se relacionan a continuación los contratos y convenios ejecutados durante los últimos doce (12) meses.

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
CO1.PCCNTR.8364757	ORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA FORTALECER EL TEJIDO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURISMO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE CAPACITACION ASITENCIA TECNICA Y ARTICULACION INSTITUCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL TEJIDO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	26/09/25	$ 137.302.949,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
257-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS CTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS PATRONALES DEL CORREGIMIENTO DE PAPAYAL DEL MUNICIO DE RÍONEGRO SANTANDER se encuentra enmarcado en el proyecto APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	16/08/25	$ 23.950.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER
CO1.PCCNTR.8326293	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA EL CENTRO DE EVENTOS DEL ORIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	22/09/25	$ 3.871.096.301,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, GOBERNACION DE SANTANDER
239-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS SERVICIOS TECNICOS Y ESTRATEGICOS EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS CON ENFOQUE FORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER SE ENCUENTRA ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE DEPORTE Y RECREACIÓN CON RELACION A LOS JUEGOS SUPERATE EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	4/08/25	$ 133.288.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER
CO1.PCCNTR.7954301	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA DE LA IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE PROMOCION EN PANTALLAS DIGITALES UBICADAS EN TERMINALES DE TRANSPORTE DE ALTO FLUJO DE PASAJEROS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	6/06/25	$ 203.639.300,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER

260-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONMEMORACION DEL DIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DESARROLLO DE UN MERCADO CAMPESINO, MUESTRAS CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	23/08/25	$ 78.322.000,00	ALCALDIA DE RIO NEGRO , SANTANDER
CO1.PCCNTR.8143573	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURISTICO COMPETITIVO EN EL AMRCODELPROYECTO APOYO A LA ESTRATEGIA EXPLORA Y PROMUEVE SANTANDER PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	11/08/25	$ 1.036.840.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7764223	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LIDERAZGO A DIRECTIVOS ADSCRITOS A LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y A REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA GOBERNANZA PROVINCIAL	9/04/25	$ 146.625.056,00	SECRETARIA ADMINISTRATIVA, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7935099	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD PARA EL CENTRO DE EVENTOS DEL ORIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	30/05/25	$ 3.069.302.606,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7907627	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROTOCOLO RELACIONES PUBLICAS SOCIALES Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO SANTANDER	23/05/25	$ 234.786.074,00	SECRETARIA ADMINISTRATIVA, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7902556	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER	22/05/25	$ 4.643.316.396,76	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.7499559	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE PARA PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN LA VERSIÓN 44 DE LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2025, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	17/02/25	$ 875.569.500,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.8388358	AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE - CORSANT, PARA FORTALECER EL ACCESO AL EMPLEO DE JÓVENES Y ADULTOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL QUE INCLUYA PREPARACIÓN, ORIENTACIÓN Y CONEXIÓN EFECTIVA CON OPORTUNIDADES LABORALES FORMALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO	29/09/25	$ 579.200.000,00	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD GOBERNACION DE SANTANDER
00005080-2025	Anuar esfuerzos y recursos técnicos humanos, logísticos y financieros para la ejecución del proyecto elaboración de estudios de pre inversión fase III para el desarrollo de un escenario turístico y/o cultural en el cerro san Pedro para el fomento e impulso del sector turístico y cultural del municipio de san José de Cúcuta.	18/10/25	$ 4.900.000.000,00	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

CI-008-2025	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CORSANT, PARA LA REALIZACION DEL EVENTO RECREODEPORTIVO Juegos Deportivos Provinciales del Departamento de Santander EDICION 2025	17/10/25	$ 613.933.760,00	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER
CO1.PCCNTR.8537023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CON EL FIN DE DISEÑAR IMPLEMENTAR Y FORTALECER RUTAS DE TURISMO COMUNITARIO EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE PROCESOS DE CAPACITACION ARTICULACION INSTITUCIONAL Y PROMOCION TERITORIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO LA RIQUEZA COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	4/11/25	$ 905.700.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
163-2025	“AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL ÁRBOL NAVIDEÑO, INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO Y DECORACIÓN NAVIDEÑA EN EL PARQUE PRINCIPAL LOS FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES”	7/11/25	$ 135.000.000,00	ALCALDIA DE SABANA DE TORRES
174 de 2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS - VIGENCIA 2025 Y DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO PARRA, SANTANDER	21/10/25	$ 95.512.000,00	ALCALDIA DE PUERTO PARRA
CO1.PCCNTR.8547269	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA DEL DEPARTAMENTO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE PROMOCION POSICIONAMIENTO Y DIFUSION DE LA OFERTA TURISTICA DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEP	7/11/25	$ 287.445.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, GOBERNACION DE SANTANDER
CI-005-2025	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ANUAR ESFUERZO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, EN EL MARCO DE LA 65° FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER	7/11/25	$ 111.386.644,00	ALCALDIA DE SAN ANDRES
CO1.PCCNTR.8564920	AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE CORSANT, PARA EL APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO A LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	13/11/25	$ 975.150.255,98	SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACION DE SANTANDER
CO1.PCCNTR.8049079	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INTEGRANTES DE FAMILIAS VULNERABLES EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DE LA OFERTA SOCIAL ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN CONJUNTA, ARTICULADA Y EFICIENTE DE LAS POBLACIONES VULNERABLES CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL	15/07/2025	$ 1.204.907.177,00	SECRETARIA DE DESARROLLO , GOBERNACION DE SANTANDER

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER"			
03.-2025	"CONTRATO DE MANDATO PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE 1, EN EL MARCO DEL PROYECTO: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES - MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES"	15/11/25	$ 240.000.000,00	CORPORACION PRODEMINAS
OSE No. 771	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN COMPONENTE 2:"EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL CUATRO (4) EVENTOS GOVCAMP POTENCIA GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DEL MÓDULO 2 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES, ORIENTADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DIGITALES Y DINAMIZAR LOS ECOSISTEMAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES TERRITORIALES, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS DEFINIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL"	4/12/25	$ 760.000.000,00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN

3.2 EXPERIENCIA REALACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO

La experiencia acreditada presenta relación con las actividades que se pretenden desarrollar en el marco del convenio, evidenciando que la Corporación cuenta con trayectoria en la ejecución de proyectos y actividades relacionadas con su objeto institucional.

Para efectos de la presente evaluación, se tendrán como soporte los contratos, convenios, certificaciones y demás documentos aportados por la entidad, en los cuales se pueda verificar la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio.

ITEM	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR	CONTRATANTE
1	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES DE SANTANDER	16/05/24	Liquidado	$ 4.411.369.995	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA ANUAR ESFUERZO TECNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, EN EL MARCO DE LA 65° FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER	7/11/2025	Liquidado	$111.386.644	MUNICIPIO DE SAN ANDRES SANTANDER
3	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES DE SANTANDER	21/05/2025	Liquidado	$6.905.422.816,76	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
4	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN COMPONENTE 2:"EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL CUATRO (4) EVENTOS GOVCAMP POTENCIA GOBIERNO DIGITAL EN EL MARCO DEL MÓDULO 2 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PÚBLICAS DIGITALES, ORIENTADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DIGITALES Y DINAMIZAR LOS	4/12/2025	Liquidado	$760.000.000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MEDELLIN

	ECOSISTEMAS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ENTIDADES TERRITORIALES, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PEDAGÓGICOS DEFINIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL"				

De la revisión de los documentos aportados se establece que la experiencia acreditada por LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE guarda relación con el objeto y las actividades previstas para el convenio, permitiendo evidenciar una trayectoria y capacidad para su adecuada ejecución.

En consecuencia, y de acuerdo con la documentación y certificaciones que soportan la experiencia presentada, se considera que la Corporación cumple con el requisito de experiencia establecido para la celebración del convenio.

Resultado: CUMPLE.

4. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

Revisada la información presentada por la Corporación, se evidencia que cuenta con una estructura y experiencia institucional relacionada con el desarrollo de actividades culturales y turísticas, lo que permite establecer que dispone de las condiciones necesarias para adelantar las actividades previstas en el convenio.

La capacidad técnica y operativa se encuentra relacionada con la experiencia adquirida por la entidad en la ejecución de proyectos y actividades vinculadas con su objeto institucional, así como con el personal y los recursos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el convenio.

En consecuencia, se considera que la Corporación cuenta con la capacidad técnica y operativa necesaria para desarrollar el objeto propuesto.

Resultado: CUMPLE.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica presentada por LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.551.200.000,00).**

Revisada la propuesta económica, se verificó que el valor presentado corresponde a las actividades, obligaciones y productos previstos para el cumplimiento del objeto del convenio y no supera el valor establecido en la disponibilidad presupuestal correspondiente.

De igual manera, se constató que los valores relacionados en la propuesta guardan correspondencia con las actividades previstas para la ejecución del proyecto y se encuentran acordes con lo establecido en los estudios y documentos previos que soportan la celebración del convenio Interadministrativo.

En consecuencia, la propuesta económica presentada por LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE se considera viable y acorde con las condiciones económicas establecidas para la ejecución del convenio.

Resultado: CUMPLE.

6. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Una vez realizada la revisión integral de la propuesta presentada por LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, se verificó el cumplimiento de los requisitos documentales, jurídicos, de capacidad e idoneidad, experiencia, capacidad técnica y propuesta económica establecidos para la celebración del convenio.

De acuerdo con la evaluación realizada, la Corporación cuenta con las condiciones necesarias para participar en la celebración del convenio interadministrativo cuyo objeto es:

“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ‘DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE SANTANDER’”.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la documentación y soportes aportados, LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE se considera HABILITADA, al cumplir con los requisitos establecidos para continuar con el trámite correspondiente.

En consecuencia, se recomienda continuar con las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para la celebración del convenio, previa verificación del cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales que resulten aplicables.

Resultado final de la evaluación: CUMPLE – HABILITADA.

Bucaramanga, a los 14 días del mes de agosto 2026.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS Of. Gestora.

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 14 de agosto 2026.

Doctor (a)
LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA

Ref: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado(a) como supervisor(a) del convenio interadministrativo, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE SANTANDER.**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretario de Cultura y Turismo

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISOR(A) del convenio interadministrativo con la **CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DIVULGACION, PROMOCION Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES DE SANTANDER.** a **LUCIA CRISTINA ABAUNZA PEÑA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.098.623.899 de Bucaramanga, adscrita a la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

_____
C.C. 1.098.623.899 de Bucaramanga

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.762.834 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de Secretario de Cultura y Turismo, nombrado a través del Decreto Nº 140 del 14 de marzo de 2025 y debidamente posesionado en el cargo de acuerdo con el Acta de Posesión N° 065 del 14 de Marzo de 2025 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos y convenios mediante Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, modificado por el decreto 081 del 14 de febrero de 2025, quien para los efectos del presente convenio interadministrativo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE,** con Nit. 804.017.696-7, representado por **URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.680.249 expedida en los Santos, en su calidad de DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, en ejercicio de su cargo, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará la **CORPORACION**; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas CONSIDERACIONES: A) Que el articulo 6 de la ley 489 de 1998 señala que "en virtud del principio de Colaboración y Coordinación las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. B) Que el articulo 95 de la ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas puedan asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)." C) Que la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 "permite la celebración de convenios interadministrativos como una modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus Estatutos." D) Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó por la modalidad de selección por Contratación directa. E) Que La Corporación Santandereana de Cultura y Turismo Sostenible es una entidad de naturaleza pública, en virtud de que la Asamblea general y la mayoría de los miembros del Consejo Directivo son participación de entidades públicas, conforme se evidencia en los documentos legales que hacen parte integral del presente convenio. F) Que, LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE se encuentra facultada para suscribir convenios con entidades públicas o privadas para el desarrollo de proyectos turísticos, artísticos, culturales, deportivos y empresariales, de conformidad con el artículo 5 de los estatutos de la corporación. G) Que existe acto administrativo de la justificación de la Contratación directa, en el cual se invoca la causal jurídica, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto de la contratación y el lugar donde se puede consultar los estudios y documentos previos. H) Que la ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), por la cual se desarrollan los artículos 70,071 y 72 y demás artículos concordantes con la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura I) que se hizo la respectiva convocatoria a veedores ciudadanos J) Que el proyecto a financiar y que constituye objeto de este convenio interadministrativo, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento según consta en la certificación No. 304 del 11 de agosto de 2026, el cual se encuentra registrado con SSEPI Nº 20250680000038, Número BPIN 2024004680243, Línea Estratégica: PROSPERIDAD. J) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el aporte del DEPARTAMENTO según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 26002276 Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53. Fuente de financiación: ICLD de fecha 11 de agosto de 2026, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000.00) a favor del presente convenio. K) Que el jefe de la Oficina Gestora designará como Supervisor a un funcionario de la secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, según certificación anexa. L) Que LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE aportó entre otros los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal, Rut, copia de estatutos de la corporación, certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal donde se verifica que la corporación es de naturaleza pública, documentos legales del representante legal, antecedentes de la corporación y del representante legal, estados financieros del último año gravable, entre otros. En atención a lo anterior, el siguiente convenio interadministrativo se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO**: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO " DIVULGACIÓN PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES DE SANTANDER. **SEGUNDA-**

ALCANCE DEL CONVENIO: De conformidad con el proyecto viabilizado y los estudios previos el asociado se compromete a ejecutar el siguiente alcance:

ACTIVIDAD 1. Estímulos e Incentivos a eventos culturales y/o artísticos del departamento de Santander

No.	LINEAS DE APOYO	UNIDAD	MÍNIMO SMLMV	MÁXIMO SMLMV
1.1	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO DE CARROZAS (Se reconoce este incentivo con la materialización del diseño del iteítem 1.2 y de acuerdo con las condiciones que el municipio o entidad solicitante establezca para el diseño de las carrozas de acuerdo con el evento ferial)	CARROZA DISEÑADA	1,5	2
1.2	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS [ÁREA CONSTRUIDA EN M2] El estímulo se reconoce de acuerdo con el metro cuadrado construido de carroza y las condiciones que establezca el municipio o la entidad organizadora del evento	M^2 DE CARROZA CONSTRUIDA	1	14
1.3	ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPARSAS. [El número mínimo de integrantes para las comparsas es de ocho (8) parejas] Se establece el reconocimiento siempre y cuando la comparsa sea mayor a 8 parejas, es decir que por cada 8 parejas se reconoce un 1 SMLMV	PAREJAS	1	8
1.4	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA TRADICIONAL. [El número de integrantes para el grupo de música es de mínimo tres (3) y máximo de ocho (8) personas] [El número de integrantes para la categoría de solistas es uno (1), máximo dos (2) personas, entiéndase que esta segunda persona corresponde al acompañamiento musical de ser necesario]	INTEGRANTES	1	8
1.5	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA BANDA DE MARCHA El incentivo se reconoce a la presentación del grupo de Banda de Marcha y de acuerdo con el número de integrantes, si la banda es menor de 30 integrantes se reconocerá el mínimo y si es superior a 100 se reconocerá el máximo.	GRUPO	3	5
1.6	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA GRUPO CORAL. El incentivo se reconoce a la presentación del grupo Coral y de acuerdo con el número de integrantes, si el coro es menor de 10 integrantes se reconocerá el mínimo y por cada 5 integrantes se va reconociendo 1SMLMV hasta llegar al máximo.	GRUPO	2	4
1.7	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE SALA. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de teatro, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo.	INTEGRANTES	1	8
1.8	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE CALLE. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de teatro de Calle, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo.	INTEGRANTES	1	8
1.9	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA FOLCLORICA [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza folclórica, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV.	INTEGRANTES	1	8
1.10	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA POPULAR - RITMOS LATINOS [De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza popular – Ritmos Latinos, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV.	INTEGRANTES	1	8
1.11	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA URBANA [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza urbana, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV.	INTEGRANTES	1	8
1.12	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA CONTEMPORANEA. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de danza contemporánea, por cada dos integrantes se podrá reconocer 1SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV..	INTEGRANTES	1	8
1.13	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE BALLET. De acuerdo con el número de integrantes del grupo] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del grupo de Ballet, por	INTEGRANTES	1	8

	cada dos integrantes se podrá reconocer 1 SMLMV hasta llegar el máximo de 8.SMLMV..			
1.14	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS TRADICIONAL E INDÍGENA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)] Por cada Stan diario se reconocerá máximo 1SMLMV, y el máximo de días será de 4.	STAND / DÍA	1	4
1.15	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS CONTEMPORÁNEA Y POPULAR [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)] Por cada Stan diario se reconocerá máximo 1SMLMV, y el máximo de días será de 4.	STAND / DÍA	1	4
1.16	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE GASTRONOMIA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)] Por cada Stan de muestra gastronómica diario se reconocerá máximo 1 SMLMV, y el máximo de días será de 4.	STAND / DÍA	1	4
1.17	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD CIRCENSE [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del acto de circo, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.18	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD TITERES [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del acto de títeres, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.19	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE PANTOMIMA. [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del acto de pantomima, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.20	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE POESIA. El Incentivo se otorga al declamador del recital, sin embargo, si va acompañado se podrá asignar los 2SMLMV	ARTISTAS RECITAL	1	2
1.21	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE COPLAS [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]. El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes del coplerio, si el grupo supera los 8 integrantes se podrá reconocer el máximo de 8SMLMV.	ARTISTAS	1	8
1.22	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD NARRACIÓN ORAL [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas] El incentivo se otorga de acuerdo con el número de integrantes de la narración Oral.	ARTISTAS	1	8
1.23	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ESCRITOR El incentivo se otorga al Escritor autor del libro, y si es en el marco de una presentación se podrá asignar el máximo de 2.5 SMLMV	CONVERSATORIO / CONFERENCIA	1,5	2,5
1.24	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES. El incentivo se otorga a la exposición y/o muestra, de acuerdo con los dimensiones y espacio que requiera, aquí aplica para todas las obras de arte de plásticas y visuales.	EXPOSICIÓN / MUESTRA	4	7
1.25	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE CINEMATOGRAFIA, PRODUCCION Y PROYECCION DE OBRAS El incentivo se otorga a la proyección y/o muestra de documentales, cortos, películas.	PROYECCIÓN / MUESTRA	4	7

Los valores que se estipulan en la presente actividad, corresponden a los topes mínimos y máximos que el Departamento de Santander podrá apoyar en cada línea. Es facultad de la Secretaría de Cultura y Turismo Departamental determinar el valor que se asigne a cada estímulo de acuerdo con lo relacionado en la tabla de líneas de apoyo, de acuerdo a las solicitudes recibidas, los cuales están sujetos a todos los descuentos de Ley. En todo caso el monto total asignado por evento no podrá ser mayor a 250 Salarios Mínimos legales mensuales vigentes. El presupuesto asignado en el presente proyecto corresponde a un monto agotable, en atención a la naturaleza del objeto y a las condiciones de ejecución previstas. En consecuencia, los pagos que se realicen estarán sujetos exclusivamente a la efectiva ejecución de las actividades, hasta el límite máximo del valor total apropiado, sin que exista obligación de ejecutar o pagar la totalidad del presupuesto disponible.

ACTIVIDAD 2. PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIA DE MARKETING

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION - MESES
2.1	PRODUCCION AUDIOVISUAL(CUBRIMIENTO FOTOGRAFICO Y VIDEOS-PRODUCCION)	PROODUCCION - MES	1	4 MESES O Hasta agotar recursos

2.2	DIFUCION DE CONTENIDO (PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES Y PAGINAS OFICIALES DE LA PRODUCCION AUDIOVISUAL)	PRODUCCION - MES	1	4 MESES O Hasta agotar recursos
2.3	PAUTAS PUBLICITARIAS EN REDES SOCIALES (MARKETING DIGITAL , ELABORACION DE PIEZAR PUBLICITARIAS)	PRODUCCION - MES	1	4 MESES O Hasta agotar recursos

PRODUCCION AUDIOVISUAL (CUBRIMIENTO FOTOGRAFICO Y VIDEOS-PRODUCCION)

DIFUSIÓN DE CONTENIDO

Entregas por evento

1. **Publicación pre-evento** (1 semana antes notificada por la secretaría de cultura y turismo de la Gobernación de Santander)

    a. Anunció del evento cultural y programación de la actividad **(una publicación por evento)**

2. **Publicación durante y post evento (tiempo real o dentro de 48h)**

    a. 1 Galería de fotos (un carrusel que contenga entre 10 – 15 fotografías de alta calidad)
    b. 1-2 Reels del evento
    c. 2 -3 Historias verticales con contenido orgánico

ENTREGAS INTERACTIVIDAD (GESTIÓN DE COMUNIDAD)

Historias mensuales: (No hace parte del cubrimiento del evento)

a. 2-3 historias mensuales para generar audiencia
b. Llamadas a la acción y encuestas interactivas estratégicas
c. Etiquetas de ubicación institucionales

GESTIÓN HUMANA

Gestión de Redes Sociales

Community Management:

a. Redacción de copys
b. Gestión de comunidades **(respuestas de mensajes y comentarios)**
c. Creación de respuestas predefinidas para preguntas frecuentes
d. Creación de parrilla de contenidos **(calendario de publicación**

Diseño Gráfico :

a. Creación de pieza publicitarias pre eventos **(diseño gráfico)**

i. Coherencia grafica e institucional para generar identidad y reconocimiento de marca (Logos, tipografía y colores)

b. Creación de plantilla para historias, reels y carruseles (logos articulados de Secretaria de Cultura y Turismo de la Gobernación de Santander y CORSANT, única vez)

RECURSOS TÉCNICOS:

1. Cámaras profesionales (FULL HD mínimo)
2. Luces profesionales
3. Micrófonos profesionales

4. Celulares alta gama
5. Trípodes

PAUTAS PUBLICITARIAS EN REDES SOCIALES (MARKETING DIGITAL , ELABORACION DE PIEZAR PUBLICITARIAS)

Estrategia de Marketing Digital

Objetivo: Difundir actividades culturales y eventos turísticos departamentales
Plataformas: Meta Ads (Facebook e Instagram)
Frecuencia: Publicación por evento

1. **Implementación:**

   a. Segmentación inteligente: Según ubicación del evento
   b. Análisis de público objetivo por tipo de evento
   c. Segmentación detallada
   d. Análisis de evento con mayor impacto para su impulso a través de pauta.

2. **Monitoreo y optimización:**

   1. Seguimiento diario de KPIs principales
   2. Ajustes según métricas clave: alcance, interacción, crecimiento de seguidores
   3. Reporte mensual de rendimiento

3. **Indicadores De Éxito (Kpis)**

   1. Alcance total de publicaciones
   2. Tasa de interacción (engagement rate)
   3. Crecimiento de seguidores
   4. Reproducciones de Reels/videos
   5. Rendimiento de pautas publicitarias (CPM, CPC)

ACTIVIDAD 3. PERSONAL DE APOYO – TALENTO HUMANO.

Talento humano encargado de coordinar, apoyar, y realizar seguimiento a las diferentes actividades en las que se presentan los artistas, apoyados con los estímulos e incentivos, que propenderán por el correcto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Personas requeridas	ROL	Formación académica	EXPERIENCIA MINIMA - SALARIO	Actividades y funciones
1	Director de proyecto	Profesional en ingenierías o administración y afines, con especialización en logística o gerencia de proyectos y con más de 24 meses de experiencia como director de proyectos	Experiencia . 24 meses Salario $5.800.000	• Promover e impulsar estrategias que garanticen la realización efectiva de tanto de la entrega de los incentivos, como del desarrollo de los eventos. • Articulación entre los artistas y el Departamento el desarrollo de los eventos. • Seguimiento a los recursos del proyecto. • Gestión y validación de informes de seguimiento y cumplimiento. • Seguimiento a las actividades contempladas en el proyecto. • Tomar acciones que permitan el desarrollo efectivo del objeto del proyecto.

				• Las demás que busquen el fortalecimiento del proyecto.
1	Coordinador de proyecto	Profesional en diferentes áreas del conocimiento experiencia profesional de más de 24 meses, como coordinador de proyectos.	Experiencia. 24 meses Salario $4.800.000	• Coordinación y apoyo a los eventos artísticos y culturales derivados del proyecto. • Coordinación de la promoción y difusión de eventos culturales y artísticos • Planear y desarrollar las actividades que permitan el fomento de las expresiones culturales que se prentenden fortalecer con el proyecto. • Garantizar el efectivo seguimiento de los eventos realizados en el marco del proyecto,con sus respectivos soportes de realización según el alcance del proyecto, de material fotográfico de los eventos programados para la difusión en redes y para el contenido de los diseños realizados • Coordinar la difusión de las actividades, eventos que se apoyen, a través de los contenidos obtenidos. • Las demás que busquen el fortalecimiento del proyecto.
1	Profesional especializado - apoyo administrativo y financiero	Profesional en ingeniería industrial, ingeniería financiera, o en las áreas económicas, administrativas, contables, financieras o afines, con especialización. Con Experiencia profesional de mínimo 24 meses.	Experiencia. 24 meses Salario $5.800.000	• Apoyar la planificación estratégica de las actividades del proyecto, de acuerdo a los compromisos adquiridos par las partes. • Seguimiento periódico a la disponibilidad de recursos y compromisos adquiridos en el marco del proyecto. • Realizar seguimiento, evaluar y controlar de manera periódica el flujo de caja del proyecto. • Apoyo a la elaboración de informes de ejecución física y financiera del proyecto. • Revisar los presupuestos de solicitudes relacionadas con eventos culturales y/o artísticos relacionados con el proyecto.

				• Informar cualquier anomalía que se pueda evidenciar en la ejecución del proyecto. • Contribuir con el correcto desarrollo del proyecto.
4	Apoyo Profesional	Profesional en diferentes áreas del conocimiento experiencia profesional de más de 24 meses relacionada con las funciones del cargo.	Experiencia. 24 meses Salario $4.800.000	• Apoyo en el seguimiento y ejecución de las actividades derivadas del proyecto. • Apoyo al seguimiento de la realización efectiva de las presentaciones de los artistas beneficiarios del incentivo. • Apoyo en la presentación de los informes derivados del proyecto. • Informar cualquier anomalía que se pueda evidenciar en la ejecución del proyecto. • Contribuir con el correcto desarrollo del proyecto.
1	APOYO PROFESIONAL DE MARKETING	Profesional en Marketing Digital, o mercadeo con mas de 24 meses de experiencia profesional relacionada con su profesión.	Experiencia. 24 meses Salario $3.800.000	• Redactar, diseñar y elaborar comunicaciones que sean requeridas para la información del proyecto y fortalecimiento del mismo. • Apoyo a la implementación del plan de medios. • Hacer seguimiento a las pautas publicitarias • Realizar publicaciones en las diferentes plataformas para visibilidad del proyecto. • Las demás que busquen el fortalecimiento del proyecto.
2	AUXILIAR ADMINSTRATIVO	Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas con mas de 12 meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo y-o actividades administrativas	Experiencia. 12 meses Salario $1.800.000	• Apoyo a las actividades administrativas derivadas del proyecto. • Organización de documentación que se maneje en el desarrollo del proyecto. • Soporte, organización y archivo de documentos derivados del proyecto. • Apoyo en la realización de informes que se requieran. • Apoyo en el proceso de pagos y verificación de requisitos para la realización de las mismas.
3	AUXILIAR OPERATIVO	Bachiller o Técnico, o tecnólogo en Organización y desarrollo de eventos o logística. Con mas de 12 meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo	Experiencia. 12 meses Salario $1.800.000	• Apoyo en la realización de los eventos que se realicen el marco del proyecto. • Preparación y acompañamiento a los eventos. • Apoyo en la toma de

				evidencias del desarrollo de los eventos. • Apoyo en el suministro de información para el desarrollo de los informes de cumplimiento. • Apoyo en el cumplimiento y cubrimiento de los eventos, garantizando que se realicen acorde a lo planeado. • Las demás requeridas para el fortalecimiento del proyecto.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

PROYECTO: DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES DE SANTANDER
PRESUPUESTO 2026

ITEMS		GENERALIDADES DE APOYO				PRESUPUESTO ACTUALIZADO N.3 2026					PRESUPUESTO TOTAL 2026 FUENTES DE FINANCIACION	
		ACTIVIDAD Y/O COMPONENTE	MEDIDO A TRAVES DE	APOYO MINIMO EXPRESADO EN SMMLV	APOYO MAXIMO EXPRESADO EN SMMLV	Cantidad	V/Unit	V/parcial	Tiempo	V/total	GOBERNACION DE SANTANDER	CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE
1		**Estímulos e Incentivos a eventos culturales y/o artísticos del departamento de Santander**										
1.1		ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO DE CARROZAS (Se reconoce este incentivo con la materialización del diseño, ítem 2)	CARROZA DISEÑADA	1,5	2	1	$ 3.501.810	$ 3.501.810	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$14.007.240,00	$14.007.240,00	
1.2		ESTÍMULO E INCENTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE CARROZAS [ÁREA CONSTRUIDA EN M2]	M² DE CARROZA CONSTRUIDA	1	14	1	$ 24.512.670	$ 24.512.670	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 98.050.680,00	$ 98.050.680,00	
1.3		ESTÍMULO E INCENTIVO PARA EL DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COMPARSAS. [El número mínimo de integrantes para las comparsas es de ocho (8) parejas]	PAREJAS	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.4		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA TRADICIONAL. [El número de integrantes para el grupo de música es de mínimo tres (3) y máximo de ocho (8) personas] [El número de integrantes para la categoría de solistas es uno (1), máximo dos (2) personas, entiéndase que esta segunda persona corresponde al acompañamiento musical de ser necesario]	INTEGRANTES	1	8	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	

1.5	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA BANDA DE MARCHA	GRUPO	3	5	0,5	$ 8.754.525	$ 4.377.263	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 17.509.050,00	$ 17.509.050,00	
1.6	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE MUSICA GRUPO CORAL.	GRUPO	2	4	0,5	$ 7.003.620	$ 3.501.810	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 14.007.240,00	$ 14.007.240,00	
1.7	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE SALA. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.8	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE TEATRO DE CALLE. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.9	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA FOLCLORICA [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.10	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA POPULAR - RITMOS LATINOS [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	0,5	$ 14.007.240	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.11	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA URBANA [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.12	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE DANZA CONTEMPORANEA. [De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.13	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE BALLET. De acuerdo con el número de integrantes del grupo]	INTEGRANTES	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.14	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS TRADICIONAL E INDÍGENA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)]	STAND / DÍA	1	4	1	$ 7.003.620	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.15	ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DE ARTESANIAS CONTEMPORÁNEA Y POPULAR [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)]	STAND / DÍA	1	4	1	$ 7.003.620	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	

1.16		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE GASTRONOMIA. [El número máximo de días por incentivo es de cuatro (4)]	STAND / DÍA	1	4	1	$ 7.003.620	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.17		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD CIRCENSE [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.18		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD TITERES [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.19		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE PANTOMIMA. [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.20		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE POESIA.	ARTISTAS RECITAL	1	2	2	$ 3.501.810	$ 7.003.620	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 28.014.480,00	$ 28.014.480,00	
1.21		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE COPLAS [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	1	$ 14.007.240	$ 14.007.240	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 56.028.960,00	$ 56.028.960,00	
1.22		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD NARRACIÓN ORAL [El número máximo de integrantes para el incentivo es de ocho (8) personas]	ARTISTAS	1	8	1	$ 14.007.240	$ 7.483.153	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 29.932.610,00	$ 29.932.610	
1.23		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ESCRITOR	CONVERSATORIO / CONFERENCIA	1,5	2,5	2	$ 4.377.263	$ 8.754.525,00	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 35.018.100,00	$ 35.018.100,00	
1.24		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE ARTES PLASTICAS Y VISUALES	EXPOSICIÓN / MUESTRA	4	7	1	$ 12.256.335	$ 12.256.335	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 49.025.340,00	$ 49.025.340,00	
1.25		ESTÍMULO E INCENTIVO EN LA MODALIDAD DE CINEMATOGRAFIA, PRODUCCION Y PROYECCION DE OBRAS	PROYECCIÓN / MUESTRA	4	7	1	$ 12.256.335	$ 12.256.335	4 MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS	$ 49.025.340,00	$ 49.025.340,00	
SUBTOTAL										**$ 1.006.937.600**	**$ 1.006.937.600**	**$**
2		**PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIA DE MARKETING**										

2.1		PRODUCCION AUDIOVISUAL(CUBRIMIENTO FOTOGRAFICO Y VIDEOS-PRODUCCION)			1	$ 56.892.000	$ 56.892.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 227.568.000,00	$ 227.568.000,00	
2.2		DIFUCION DE CONTENIDO (PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES Y PAGINAS OFICIALES DE LA PRODUCCION AUDIOVISUAL)			1	$ 26.039.200	$ 26.039.200	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 104.156.800,00	$ 104.156.800,00	
2.3		PAUTAS PUBLICITARIAS EN REDES SOCIALES (MARKETING DIGITAL , ELABORACION DE PIEZAR PUBLICITARIAS)			1	$ 4.734.400	$ 4.734.400	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 18.937.600,00	$ 18.937.600,00	
SUBTOTAL									**$ 350.662.400**	**$ 350.662.400**	**$**
3		**PERSONAL DE APOYO-TALENTO HUMANO**									
3.1		DIRECTOR DE PROYECTO			1	$ 5.800.000	$ 5.800.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 23.200.000,00	$ 23.200.000,00	
3.2		COORDINADOR DE PROYECTO			1	$ 4.800.000	$ 4.800.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 19.200.000,00	$ 19.200.000,00	
3.3		PROFESIONAL ESPECIALIZADO -APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			1	$ 5.800.000	$ 5.800.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 23.200.000,00	$ 23.200.000,00	
3.4		PROFESIONAL DE APOYO			4	$ 4.800.000	$ 19.200.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 76.800.000,00	$ 76.800.000,00	
3.5		AUXILIARES(OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS)			5	$ 1.800.000	$ 9.000.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 36.000.000,00		**$36.000.000**
3.6		APOYO PROFESIONAL DE MARKETIN			1	$ 3.800.000	$ 3.800.000	4 MESES O Hasta agotar recursos	$ 15.200.000,00		**$15.200.000**
SUBTOTAL									**$ 193.600.000**	**$ 142.400.000**	**$ 51.200.000**
	PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO								**$ 1.551.200.000**	**$ 1.500.000.000**	**$ 51.200.000**
	PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO 2026									**$**	**1.551.200.000**

TERCERA- VALOR DEL CONVENIO: Se estima el valor del presente convenio interadministrativo en la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.551.200.000,00)** de los cuales el Departamento de Santander aportara la suma de **MIL QUINIENTOS**

MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000,00) valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26002276 del 11 de Agosto de 2026, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.500.000.000,00) Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53, Detalle del Rubro: Divulgación, Promoción Y Salvaguarda De Las Expresiones Artísticas Y Culturales De Santander, Código Interno: 265667, Fuente de Financiación: ICLD, expedido por la Dirección Técnica de Presupuesto, y la **CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE** aportara la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($51.200.000,00)**, representados en especie en el recurso humano, administrativo, físico, técnico y operativo que dispone la Corporación para el desarrollo del Objeto del convenio. **CUARTA-. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:** El Departamento de Santander determina como forma de desembolso del aporte a realizar el siguiente: una vez firmada el acta de inicio, El Departamento efectuará una primera entrega de los recursos aportados por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($375.000.000.00),** correspondiente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, previa entrega de los siguientes documentos: - Cronograma detallado del plan de medios y de la estrategia de marketing, incluyendo las actividades relacionadas con la producción audiovisual, difusión de contenido y pautas publicitarias a ejecutar. - Evidencias de la socialización del proceso para la entrega de incentivos vigencia 2026 con los diferentes actores que se beneficiarán, alcaldías, ESALES, artistas, gestores y creadores culturales. – Documento metodológico que contenga las bases y requisitos para la entrega de incentivos. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO POR VALOR DE QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MCTE ($525.000.000.00) CORRESPONDIENTE AL TREINTA Y CINCO (35%),** una vez se encuentre soportado el gasto del primer aporte, **UN TERCER DESEMBOLSO DE QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MCTE ($525.000.000.00) CORRESPONDIENTE AL TREINTA Y CINCO (35%)** una vez se encuentre soportado el gasto del Segundo aporte y un **CUARTO DESEMBOLSO POR VALOR DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, MCTE ($75.000.000.00) CORRESPONDIENTE AL CINCO POR CIENTO (5%)** una vez se encuentre soportado el gasto del tercer aporte, todos los pagos deben anexar presentación del informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Secretaria de Cultura y Turismo, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad social integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda. Para ello se requiere que el convenio se encuentre debidamente legalizado, suscrita la correspondiente acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del articulo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Para ello, se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio. Las obligaciones que resulten del presente convenio serán canceladas por el DEPARTAMENTO de Santander con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR CDP	VALOR AFECTADO AL CDP
26002276	11/08/2026	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.53	ICLD	$1.500.000.000.00	$1.500.000.000.00

QUINTA- PLAZO. - Este convenio tendrá una duración de **CUATRO (04) MESES o hasta agotar los recursos** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA-. DIFERENCIAS DE INTERPRETACION:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre la Supervisión del DEPARTAMENTO y LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE serán dirimidas por el jefe de la Oficina Gestora, y de no ser posible, ante la autoridad judicial correspondiente. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A) OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE:** 1) Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio. 2) Garantizar la disponibilidad permanente de los recursos y el pago oportuno de cada una de las obligaciones que se adquiera en desarrollo del convenio. 3) Restituir al departamento los recursos de convenio que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación de este. 4) Restituir al Departamento de Santander los rendimientos financieros generados a partir de la ejecución del convenio. 5) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Departamento – Secretaría de Cultura y turismo. 6) Presentar periódicamente a la oficina gestora los informes sobre el movimiento y estado de los pagos realizados. 7) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. 8) Comunicar al Departamento a través del supervisor del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del

convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento. 9) Prestar al Departamento toda la documentación recibida y generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerido por la Entidad. 10) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 11) Cumplir con todas las actividades y especificaciones técnicas descritas en el convenio. 12) Presentar, junto con cada cuenta de cobro, un informe detallado que incluya los aspectos técnicos y financieros de la ejecución. 13) Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica e infraestructura en la ejecución del convenio. 14) Permitir a los funcionarios de la Secretaría de Cultura y Turismo designados por EL Departamento, la verificación en cualquier tiempo la inspección del desarrollo del objeto del convenio. 15) Seleccionar el personal profesional idóneo, capacitado y con experiencia, acorde a cada actividad del alcance del convenio. 16) Además de las obligaciones aquí previstas, deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga. 17) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes. 18) Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, Sin que el departamento adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objeto del presente Convenio. 19) Informar a el Departamento de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual, con el fin de tomar acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del Convenio. 20) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas. 21) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio. Siempre que los mismos sean imputables al contratista. 22) Participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y el departamento. 23) No divulgar, revelar o permitir el acceso a la Información Confidencial a terceros sin el previo consentimiento escrito de la parte que haya proporcionado dicha información, salvo en los casos en que la divulgación sea requerida por ley o por una autoridad competente. 24) Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto de convenio y que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento. 25) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del convenio. 26) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del objeto del convenio, evitando dilaciones y controversias que puedan presentarse. 27) Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación. LA CORPORACION SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE además de las obligaciones generadas en virtud del presente convenio deberá cumplir con las siguientes conforme lo establece el artículo 5 de la ley 80 de 1993: 1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 2. Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO SANTANDER a través de la Secretaría de Cultura y Turismo. 3. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 4. Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de convenio y las que deriven de su naturaleza. **B). ENTREGABLES:** 1. Cronograma detallado del plan de medios y de la estrategia de marketing, incluyendo las actividades relacionadas con la producción audiovisual, difusión de contenido y pautas publicitarias a ejecutar. 2. Evidencias de la socialización del proceso para la entrega de incentivos vigencia 2026-II con los diferentes actores que se beneficiarán, alcaldías, ESALES, artistas, gestores y creadores culturales. 3. Documento metodológico que contenga las bases y requisitos para la entrega de incentivos. **C). OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo del Convenio Interadministrativo el Departamento, asume las siguientes obligaciones: .1 Girar el valor total de su aporte de acuerdo con la forma de desembolso establecida. 2. Registrar el Convenio Interadministrativo suscrito en el sistema de contratación. 3. Ejercer la Asesoría necesaria para la ejecución del Convenio 4. Designar un supervisor que vele por el riguroso cumplimiento del objeto acordado y para que los recursos del presente convenio se inviertan de conformidad con las normas que rige la materia. **OCTAVA-. CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993. **NOVENA-. DESTINACIÓN ESPECIFICA:** Los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **DÉCIMA-. RESTITUCIÓN DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente convenio por parte de CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, este deberá restituir inmediatamente al DEPARTAMENTO los fondos desembolsados y que no han sido ejecutados a la fecha y que se encuentran en la cuenta convenio. **DÉCIMA PRIMERA-. CESIÓN:** CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE no podrá ceder este convenio, sin previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO. **DÉCIMA SEGUNDA-: SUPERVISIÓN:** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente convenio se ejercerá a través del Supervisor que se designó para el efecto por parte del DEPARTAMENTO, quien supervisará que el aporte dado por el DEPARTAMENTO se ejecute de acuerdo con el objeto del convenio. **DECIMA TÉRCERA-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** EL DEPARTAMENTO realizará el control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable en la ejecución del convenio, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, quien velará por el cumplimiento

de lo previsto por las normas legales vigentes sobre la materia. La Supervisión no tendrá autorización para exonerar a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá, sin autorización escrita y previa del DEPARTAMENTO, ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones en las condiciones del convenio. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito. Así mismo, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, la Decreto N° 462 del 17 de Septiembre de 2021, por la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander, las instrucciones del jefe de la oficina gestora y las normas legales vigentes sobre la materia, cumplirá las siguientes obligaciones: 1. Solicitar a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constatando la calidad y cantidad de los bienes y servicios ofrecidos. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las garantías a que haya lugar. 3. Impartir instrucciones y recomendaciones a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURSIMO SOSTENIBLE sobre los asuntos que le corresponden en la ejecución del convenio. 4. Solicitar a CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE el cumplimiento del objeto contractual, vigilar, controlar y supervisar la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio. 5. Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo con las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del convenio. 6. Realizar la elaboración de la liquidación del presente convenio. 7. Revisar y aprobar la orden de pago (si se debiera realizar), que presente CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURSIMO SOSTENIBLE. 8. Autorizar la suspensión del convenio. 9. Todas las acciones necesarias para el cumplimiento en debida forma de lo estipulado en este convenio, y 10. Las demás conforme al manual de contratación del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS**. Las partes declaran expresamente que el presente CONVENIO o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación del objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, para tal fin. **DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta firmada por las partes, en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el termino de duración de esta. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de alguna de las partes, el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN.** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. C. por conveniencia reciproca aceptada por las partes. **DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio interadministrativo no genera vinculación laboral alguna entre las partes, ya que el personal que contrate CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE para desarrollar todas las actividades que se ejecutarán en el alcance del objeto contractual de este convenio, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con el DEPARTAMENTO. **DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas en las normas que regulan la materia. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente convenio será efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA NOVENA. - RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE deberá, durante la ejecución del convenio, encontrarse al día en el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en la ley. **VIGÉSIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes convienen como domicilio la ciudad de Bucaramanga, Santander. **VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTIA UNICA:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento de Santander, con ocasión de la ejecución del convenio y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. En el mismo Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 se expresa que si bien la exigencia de garantías para este tipo de convenios no es obligatoria, la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos. De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos del Departamento de Santander y que en caso de que se presenten daños, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir los perjuicios. En este

orden de ideas, atendiendo a la naturaleza del convenio a suscribir, la cuantía y la especificidad de las obligaciones, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al Departamento de Santander, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados. Así como, de aquellas afectaciones que se pueden generar a causa de personal utilizado para la ejecución del convenio. Por tal razón se justifica la solicitud de los siguientes amparos: Cumplimiento del convenio (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al asociado) por el diez por ciento (10%) del valor aportado por el Departamento por el plazo de la ejecución del convenio y cuatro meses más; Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del asociado derivadas de la contratación del personal empleado directamente para llevar a cabo la ejecución del objeto y obligaciones pactadas) por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio por el plazo de ejecución del convenio y tres años más; Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos (200) SMMLV por el plazo de ejecución del convenio. **VIGÉSIMA SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993, la Ley 640 de 2001, Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998 y las normas civiles y comerciales pertinentes que desarrollan los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, ante las Procuradurías Judiciales para Asuntos Administrativos, de la Procuraduría General de la Nación. **VIGÉSIMA TÉRCERA. PACTO POR LA TRANSPARENCIA:** CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE, acogerá y utilizará en la contratación que para dar cumplimiento a este convenio realice, los pliegos de condiciones de EL DEPARTAMENTO, específicamente en los puntos relacionados con los compromisos adquiridos por el DEPARTAMENTO frente al PACTO POR LA TRANSPARENCIA. **VIGÉSIMA CUARTA: INEMBARGABILIDAD:** Los recursos que el **DEPARTAMENTO** entregue a LA CORPORACIÓN SANTANDEREANA CULTURA Y TURISMO SOSTENIBLE son inembargables al tenor del artículo 6 de la Ley 179 de 1.994. **VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN**: Este convenio interadministrativo se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II por CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURSIMO SOSTENIBLE - Y EL DEPARTAMENTO, la constitución del registro presupuestal correspondiente, La publicación del convenio estará a cargo del DEPARTAMENTO DE SANTANDER en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la entidad y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por el Departamento, en la calle 37 # 10 – 30 de Bucaramanga, Santander, y en los correos electrónicos culturayturismo@santander.gov.co, y tramitesforest@santander.gov.co; y, B) CORPORACIÓN SANTANDEREANA DE CULTURA Y TURSIMO SOSTENIBLE, en el correo electrónico facturacion@parquenacionaldelchicamocha.com o lidercontabe@parquenacionaldelchicamocha.com

Se firma por las partes intervinientes en Bucaramanga.

JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
Secretaria de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

URIEL FERNANDO MENDOZA ARENAS
Director y Representante Legal de LA CORPORACIÓN

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jhon Alexander Zolaque Mateus – Abogado CPS Of. Gestora.
Revisó: Cristina Abaunza Peña – Directora de Cultura, Turismo y Patrimonio.
V.B: Jhan Marco Castillo Reyes – Jefe oficina contratación